Ayuntamiento de Betanzos.

Libro de acuerdos que principia en 1º de Enero de 1902 y concluye en 22 de Octubre de dicho año

Sesion de 14 de
Noviembre de
1900. Se dió
cuenta del pliego
de condiciones
y tarifas para
el arriendo
sobre presentado
este y sobre
degüello
de reses

Remate
de los
arbitrios
en 29 de
abril y
se dió
cuenta
el dia
2. de
Enero
de 1901

Libro de acuerdos tomados por el Ylustre Ayuntamiento de la ciudad de Betanzos.

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.010.732



Este pliego y los dos siguientes, clases segunda y cuarta, números 8.583; 737916, respectivamente, reintegran el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, que consta de doscientos folios - Betanzos veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

El Secretario del Ayuntamiento

Manuel Castro Soes

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

PROVINCIAS

PAGOS AL

AÑO

TIMBRE DEL



2ª CLASE 75 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.008.583



Este pliego con el anterior de la clase primera número 10.732; y el siguiente de la clase cuarta, reintegran el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento que consta de doscientos folios. Betanzos veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

El Secretario del Ayunt.º

Manuel Castro Ives

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO 75 PESETAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1901

4.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.037.916



Este pliego y los dos anteriores clases primera y segunda, números 10.732 y 8583 complementan el reintegro del libro de actas de Sesiones de este Ayuntamiento, que consta de doscientos folios. Betanzos veinte de Diciembre de mil novecientos uno.

El Secretario del Ayunt.º

Manuel Castro Aves

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

PROVINCIAS

PAGOS AL

AÑO DE

TIMBRE DEL

Uno

Conforme al artículo 109 de la Ley y 70 del Reglamento del Timbre, sentario este libro de Sesiones para el Ayuntamiento de esta ciudad compuesto de doscientos folios y rematado con tres pliegos de papel del Estado de primera, segunda y cuarta clase, números 10.732, 8.583 y 37.916 respectivamente. Betanzos 20 Diciembre de 1901 = Sobre raspado = tres = primera, segunda y cuarta clase = Valga =

El Liquidador

Antonio Alvarez

Crespo

Sesión inaugural de 1º de Enero de 1.902.

Señores Don

César Sánchez San Martin - Alcalde-Presidte
Tomás Lareo Janeiro.
Eugenio Corral Golpe.
Valentin Pita Pandelo.
José Germade Alonso.
Ricardo Curiel Paradela.
José Ramón Sánchez Conchiero.
Juan Pedro Lissarrague Etchard.
Joaquin Pena Otero.
Victor Barris Labandeira.
Antonio Torres Otero.
José Asorey Arez.
Constantino Arez Mancera

En el salon de Sesiones de la Casa Comitorial de la Ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos dos.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto, á las nueve en punto de este dia, bajo la presidencia del Señor Don César Sánchez San Martin, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento nombrado por el Gobierno de S. M. despues de haberse posesionado de dicho cargo á las siete de este propio dia segun asi resulta del acta de posesión levantada al objeto, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales en union de los Señores Don Manuel Naramonde Ponte, Don Claudio Arez Lorenzo y Don Valerio Nuñez Lopez, que no concurrieron á esta sesión á pesar de haber sido citados oportunamente han de componer la Ilustre Corporación Municipal durante el bienio de mil novecientos dos y mil novecientos tres, con el

fin de celebrar la primera sesión inaugural y dar cumplimiento á lo que dispone el parrafo tercero del artículo cincuenta y dos y los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley Orgánica Municipal.

Inmediatamente el Señor Presidente dió posesión de sus cargos á los nuevos Concejales Señores Don Tomás Lareo Janeiro, Don Eugenio Corral Golpe, Don Valentin Pita Pandelo y Don José Gesmade Alonso, que fueron eligidos por el tercer distrito de este termino Municipal; Don José Asorey Ares y Don Antonio Torres Otero, que lo fueron por el segundo; y á Don Constantino Ares Mancera que con el Señor Alcalde-Presidente lo fué por el primero, recibiendo todos las insignias de su cargo después de haber justificado por medio de las oportunas certificaciones que reunen las circunstancias de eligibilidad que la ley exige para desempeñar sus respectivos cargos.

Luego se leyó y la Corporación por unanimidad quedó enterada de la Real Orden siguiente = "Gobierno civil de la provincia de la Coruña = Negociado primero = Número setecientos veinticinco = El Exmo. Señor Ministro de la Gobernación con fecha veintiocho del actual, me comunica la Real Orden siguiente = En uso de las facultades concedidas por el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos á Don César Sánchez San Martín, Concejal del mismo = De Real Orden lo comunico á V.S. para su conocimiento, el de la Corporación y efectos oportunos = Lo traslado á V. para conocimiento de la Corporación Municipal, del interesado y demás efectos = Dios guarde á V. muchos años = Coruña treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno = D. Coldevilla = Señor Alcalde de Betanzos".=

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al artículo cincuenta y seis de la referida ley. y después de enterada la Corporación acordó por unanimidad proceder a la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio en la forma que el artículo cincuenta y cuatro determina, cuya elección se verificó llamando los Señores Concejales por orden de votos y depositando estos en una urna preparada al efecto sus candidaturas. Terminada la votación por haber emitido sus votos todos los Señores Concejales en número de trece, el referido Señor Presidente extrajo de la urna las papeletas una á una en las tres votaciones leyendo en alta voz su contenido que el infrascrito Secretario fué anotando, ofreciendo estas votaciones el resultado siguiente.

Don Juan Pedro Lizaraque Estévez, obtuvo para el cargo de Primer Teniente Alcalde, doce votos . . . 12.
Papeletas en blanco una . . . 1.
Don Eugenio Corral Golpe, obtuvo para el cargo de Segundo Teniente Alcalde, doce votos - - - - - 12.
Papeletas en blanco una - - - - 1.
Don Ricardo Curiel Paradela, obtuvo para

el cargo de tercer Teniente Alcalde doce votos. 12.
Papeletas en blanco una . . . . . 1.

Resultando que los únicos Señores Concejales que obtuvieron votos para los expresados cargos de primero, segundo y tercer Teniente Alcalde, fueron los Señores Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard, Dn Eugenio Corral Golpe y Dn Ricardo Curiel Paradela, el Sr. Presidente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cincuenta y siete de la ley Municipal, les proclamó y posesionó de sus respectivos cargos, recibiéndoles juramento y haciéndoles entrega de las insignias que les corresponden.

Terminadas las precedentes elecciones la Corporación cumpliendo lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo cincuenta y seis de la citada ley, por unanimidad acordó proceder como en efecto lo hizo y en idéntica forma á nombrar dos Señores Concejales que con el caracter de Procuradores Síndicos le representen en los juicios que deba sotener en defensa de los intereses del Municipio y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos del mismo, resultando elegidos los Señores siguientes.

Don Victor Barris Labandeira, obtuvo doce votos . . . . . 12.
Papeletas en blanco una . . . . . 1.
Don Valentin Pita Sandelo, obtuvo doce votos . . . . . 12.
Papeletas en blanco una . . . . . 1.

En vista del resultado de estas elecciones el Señor Presidente les proclamó Procuradores Sín-

dicho y despues del oportuno juramento les posesionó de sus cargos.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que aun cuando no estaba previsto el caso por la ley, en este dia era necesario nombrar un Señor Concejal que con el caracter de Interventor interviniga las operaciones de la contabilidad de este Municipio á falta de Contador, cuyo nombramiento lo prescribe el artículo ciento cincuenta y seis de la ley Municipal;

Y habiendolo acordado así la Corporación se suspendió la Sesión por cinco minutos para que los Señores Concejales se pusiesen de acuerdo en la designación de Candidato.

Reanudada despues de trascurrido dicho lapso de tiempo el Señor Presidente fué llamando á los Señores Concejales por su orden y estos depositaron sus candidaturas en una urna preparada al efecto.

Terminada esta operación el indicado Señor Presidente fué sacando de la urna las papeletas leyendo en voz alta su contenido, de las que tomó nota el infrascrito Secretario arrojando esta operación el siguiente resultado.

Don José Ramón Sanchez Concheiro, obtuvo doce votos . . . . . 12.

Papeletas en blanco una . . . . . 1.

En consecuencia el Señor Presidente proclamó Interventor de fondos Municipales al Sr. D.n José Ramón Sánchez Concheiro.

El Ayuntamiento teniendo en consideración

lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la tantas veces repetida ley acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias tengan lugar el día Sabado de cada semana y las supletorias el lunes de la siguiente y hora de seis de la tarde en los meses de Abril á Septiembre inclusives y á las siete los restantes meses del año.

Con lo cual se dió por terminada esta acta y sesión inaugural que firman S.S.S. de que yo Secretario del Ayuntamiento certifico

Cesar Pons

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Valentín Pita

J. R. Sánchez Conchero

José Germade

Manuel Caamonde

Joaquín Pena

Valerio Cruz

José Asorey

Antonio Torres Otero

Victor Barés

V. P. Linarraque

Constantino Ares

Tomás Lareo

Manuel Castro Ares

Secretario

Sesión ordinaria celebrada el dia 4 de Enero de 1902.

Señores Don
César Sánchez San Martin - Presid.te
Juan P. Lissarrague Etchard
Eugenio Corral Golpe
Ricardo Curiel Paradela
Valentin Pita Pandelo
Victor Barús Labandeira
José Germade Alonso
José R. Sánchez Concheiro
Joaquin Peña Otero
Manuel Vaamonde Ponte
Valerio Nuñez Lopez
José Asorey Arez
Antonio Torres Otero
Constantino Arez Mancera

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Enero de mil novecientos dos.

Siendo la hora de dieciocho de este dia previamente señalada, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Lareo Janeiro y Arez Lorenzo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta de la ley Municipal, procedia fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayun-

tamiento para que estas entiendan en todos los negocios generales de los ramos que la ley pone á su cargo, determinando el número de individuos de que han de componerse.

El Sr. Ares Mancera propuso que el número de comisiones permanentes fuese el de once y así se acordó por unanimidad; y que estas se denominasen, la primera de Gobierno interior, estadística y policía de seguridad; la segunda de Hacienda Municipal, presupuestos y cuentas; la tercera de Vía y obras públicas Municipales, construcciones, servicios de empedrado, alcantarillado, limpieza, fontanería y policía de las aguas; la cuarta de Beneficencia, Hospital y servicios de higiene y cementerios; la quinta de Paseos y arbolado; la sesta de Policía de abastos y servicios de Mataderos, ferias y Mercados; la Séptima de Alumbrado público; la Octava de Música, teatro y festejos públicos; la novena de Instrucción Pública é inspección del Colegio privado de segunda enseñanza; la décima de servicios de incendios y la oncena de recepciones oficiales.

Tomado este acuerdo, se procedió á determinar el número de individuos de que han de componerse las citadas Comisiones, acordandose por unanimidad que la primera conste de cuatro individuos, la segunda de siete, la cuarta de cuatro, la quinta de seis, la Octava de cuatro, la novena de cinco, la décima de cuatro y la once-

na de seis y por mayoría con el voto en contra del Sr. Núñez que propuso fuesen tres se acordó que constase de cinco individuos la tercera; de siete con el voto en contra de los Señores Núñez y Vaamonde que propusieron fuesen cinco la sexta de dichas Comisiones; de cuatro con el voto en contra de los Señores Curiel y Núñez Lopez que tambien propusieron fuesen siete la septima.

Seguidamente se procedió á la elección de las personas que han de formar las citadas Comisiones, cuya operación tuvo efecto en votación secreta por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en una urna, las cuales extrajo despues una á una el Señor Presidente y leyó en alta voz, anotandose por el infrascrito Secretario los nombres conforme se iban leyendo, ofreciendo estas operaciones el resultado siguiente.

Resultaron eligidos:

Para la primera, los Señores Don César Sanchez San Martin, Juan P. Lissarrague Etchard, Eugenio Corral Golpe y Ricardo Curiel Paradela.

Para la segunda, Señores Don César Sánchez San Martin, Juan P. Lissarrague Etchard, José Gesmade Alonso, José R. Sánchez Concheiro, Joaquin Peña Otero, Claudio Ares Lorenzo, José Asorey Ares.

Para la tercera, Señores Don Eugenio Corral Golpe, Ricardo Curiel Paradela, José Asorey Ares, Constantino Ares Mancera, Tomás Lareo Janeiro.

Para la cuarta, Señores Don Juan P. Lissa

rrague Etchard, José Germade Alonso, José Asorey Ares, Antonio Torres Otero.

Para la quinta, Señores Don Juan P. Lissarrague Etchard, Eugenio Corral Golpe, Tomás Lasco Janeiro, Joaquin Peña Otero, José Asorey Ares, Antonio Torres Otero.

Para la Sexta, Señores Don Juan P. Lissarrague Etchard, Ricardo Curiel Paradela, Valentin Pita Pandelo, Joaquin Peña Otero, Manuel Vaamonde Ponte, José Asorey Ares, Antonio Torres Otero.

Para la Septima, Señores Don Valentin Pita Pandelo, José R. Sánchez Concheiro, José Asorey Ares, Constantino Ares Mancera.

Para la octava, Señores Don Victor Barús Labandeira, Valentin Pita Pandelo, José R. Sánchez Concheiro, Valerio Nuñez Lopez.

Para la novena, Señores Don Ricardo Curiel Paradela, Victor Barús Labandeira, Manuel Vaamonde Ponte, Joaquin Peña Otero, Constantino Ares Mancera.

Para la decima, Señores Don Juan P. Lissarrague Etchard, José Germade Alonso, Joaquin Peña Otero y José Asorey Ares.

Y para la oncena, los Señores Don Cesar Sánchez San Martin, Juan P. Lissarrague Etchard, Eugenio Corral Golpe, Ricardo Curiel Paradela, Valentin Pita Pandelo y Valerio Nuñez Lopez. Habiendo obtenido cada una de estas

comisiones trece votos y una papeleta en blanco.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley Municipal habia nombrado Alcaldes de barrio y Suplentes á los Señores siguientes, que todos son electores y saben leer y escribir.

Del campo á Dn. Francisco Luciano Rodriguez Lopez y suplente á Dn. José Rodriguez y Rodriguez.

Del de San Francisco á Dn. José Martinez Bermudez y suplente á Dn. Antonio Martinez Beade.

Del de la Ribera á Dn. Andres Raposo Arias y suplente á Dn. Antonio Vazquez Correa.

Del del Fuenteviejo á Dn. Benito Vazquez Correa y suplente á Dn. Lorenzo Dopico Rey.

Del de Piadela á Dn. Juan Carro Valeiro y suplente á Dn. Sebastian Vara Rodriguez.

Del de San Pedro das Viñas á Dn. Jesús Vazquez Sanchez y suplente á Dn. Serafin Fraga Taboada.

Del de Pontellas á Dn. Juan Castro Perez y suplente á Dn. Casimiro Medin Martinez.

Del de Tiobre á Dn. Manuel Porto Lopez y suplente á Dn. Jacobo Doporto Nuñez.

Del de Brabio á Dn. Manuel Garcia y Garcia y suplente á Dn. Pedro Garcia Vazquez.

Del de Requian á Dn. José Lopez Vazquez y suplente á Dn. Ramon Garcia Varela.

Y del de la Ruanneva á Dn. Manuel Hermida Gomez y suplente á Dn. Tomás Paradela Rey;

Y la Corporación por unanimidad acordó

quedan enterada de los citados nombramientos.

Se dió cuenta de la ley de presupuestos generales del Estado que se inserta en la Gaceta de primero del corriente mes y año, en la cual y en su artículo veinte se suprime el diez por ciento de recargo sobre consumos, establecido por el artículo sesto de la ley de presupuestos del año económico de mil ochocientos noventa á novecientos, disponiendo que la rebaja para el Tesoro que corresponda á cada Municipio por la supresión de esta decima se aplique por el Ayuntamiento en primer termino á reducir lo que adeuda la especie vinos; dispone tambien que en los Municipios productores de vino y que hacen efectivo el impuesto por reparto vecinal, la rebaja afectará por igual á todas las especies;

Y la Corporación enterada por la lectura que de dicha ley hizo yo el infrascrito Secretario, por unanimidad acordó Primero que por el Sr. Alcalde se oficie lo conducente al arrendatario de consumos para que á lo sucesivo el importe de la decima de consumos que asciende á tres mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas y gravaba á todas las especies las rebaje á los vinos en los derechos que hasta ahora venian satisfaciendo, sin perjuicio de lo que la Ilustre Corporación acuerde respecto á las demás especies, que continuarán tributando como hasta ahora; y Segundo que la

Comision de Hacienda se reuna con toda urgencia y en la primera Sesion se de cuenta de su informe respecto á la rebaja en los vinos segun dispone la ley de presupuestos citada para en su vista acordar lo que corresponda.

Tambien se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia treinta del proximo pasado mes, para el arrendamiento del juncal contiguo al Puentemuevo de esta ciudad, cuya subasta fué anunciada el veintitres, bajo el tipo de ciento setenta y dos pesetas anuales, siendo el tiempo de duracion del contrato cinco años; y resultando del acta, que el único licitador fué Dn. Antonio Vazquez Loureda, vecino de esta Ciudad, que ofreció la cantidad del anuncio ó sean las ciento setenta y dos pesetas anuales, por lo cual se le adjudicó provisionalmente el arriendo del citado juncal;

La Ilustre Corporacion, por unanimidad, acordó aprobar el acta de remate provisional y en consecuencia adjudicar definitivamente el arriendo á favor del Dn. Antonio Vazquez Loureda, por el termino de cinco años que empiezan á correr y contarse en primero del corriente mes y concluyen en treinta y uno de Diciembre del mil novecientos seis.

Asi bien se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia treinta y uno de Diciembre proximo pasado, para arrendar durante cinco años el tinglado de la Plaza de San Francisco, bajo el tipo de ciento veinticinco

pesetas cada año; y resultando que anunciada dicha subasta tuvo efecto el día señalado, habiéndose presentado únicamente una proposición que suscribe D.n Manuel Fernandez Paz que se compromete a tomar á su cargo el arriendo del finglado expresado por el tipo de ciento veinticinco pesetas en cada año, por lo que se le adjudicó provisionalmente el contrato;

El Ilustre Ayuntamiento, teniendo en consideración que en la subasta se habian observado las prescripciones legales, acordó por unanimidad aprobar el acta de referencia y en consecuencia, adjudicar definitivamente el arriendo del finglado de San francisco durante el termino de cinco años que empiezan á correr y contarse en primero del actual mes y terminan en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis, á favor de D.n Manuel Fernandez Paz, con la obligación de satisfacer ciento veinticinco pesetas cada año y la de cumplir las condiciones que se estipulan en el pliego que sirvió de base para la subasta.

Acto menos se dió cuenta del acta de subasta levantada para arrendar durante el termino de cinco años las retribuciones de la Alhondiga con todas sus dependencias, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas en cada año; y resultando del acta de referencia que no se ha presentado ninguna proposicion;

El Ilustre Ayuntamiento acordó por

unanimidad declarar desierta dicha subasta y que se anuncie una segunda con rebaja del diez por cien sobre el tipo en que se anunció la primera ó sea en la cantidad de cuatrocientas cinco pesetas.

Por el propio orden también se dió cuenta de otra acta alzada con motivo de la subasta anunciada para el remate de la casa de la Cortadura; y resultando que se anunció el arriendo de dicha casa durante cinco años por el tipo de ciento ochenta y dos pesetas en cada año y no se presentó proposición alguna para el citado arriendo.

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que se anuncie una segunda subasta con la rebaja del diez por cien sobre el tipo señalado para la primera, ó sean ciento sesenta y tres pesetas ochenta céntimos.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que para dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos ciento y nueve y ciento de la ley de reemplazos vigente y á los veinticinco y siguientes del Reglamento dictado para su ejecución, era necesario fijar el día en que se ha de proceder al alistamiento de los mozos que cumplan veinte años en el corriente; á cuyo acto que se formará por el Ayuntamiento constituido en sesión pública, deberán concurrir los Curas párrocos ó los Eclesiásticos que se designen; así como también los encargados del Registro civil, á fin de suministrar las noticias que se les pidan las cuales confrontarán exactamente

con las inscripciones de los libros parroquiales y los del Registro;

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente; por unanimidad acordó que el alistamiento se forme el dia catorce del actual y hora de once, citandose para dicho acto asi á los individuos de este Ayuntamiento, á los mozos que deban ser alistados y á las demás personas que el reglamento señala.

Diose cuenta del acta de subasta levantada para el remate de las obras de reparación en el camino que de la Carretera general de Madrid á la Coruña conduce á los lugares de los Tabacos y Marulo, en la parroquia de San Martin de Brabio y resultando de dicha acta que anunciada la subasta para la ejecución de dichas obras bajo el tipo de doscientas veinte pesetas, se celebró el dia diez y nueve de Diciembre proximo pasado y se adjudicó provisionalmente el remate de las mismas como único postor á favor de Dn. Serafin Fontela Nuñez, en la expresada suma por no haber quien la mejorase;

La Ilustre Corporación enterada de dicha acta por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate de las obras de que se trata á favor de Dn. Serafin Fontela Nuñez, en la cantidad de las doscientas veinte pesetas en que hizo su proposicion.

El Señor Nuñez Lopez, pidió la palabra

y dijo: que nombradas las Comisiones permanentes en que se ha dividido el Ayuntamiento deseaba que este determinase los negocios de que cada una tenga que entender; puesto que durante el tiempo que lleva desempeñando el cargo de Concejal, había observado que no se determinaban con claridad las funciones que cada una de las Comisiones tenía que ejercer, pues la de obras se ingería siempre en las demás Comisiones cuando se trataba de alguna reforma en las Escuelas públicas, Teatro, Cementerio &.ª y que á su juicio esto no debía hacerse porque las Comisiones que solo son informativas son las que conocen las mejoras ó reformas que deban efectuarse en los ramos que la ley pone á su cargo, por eso es preciso que termine esta anomalía para que el despacho de los expedientes sea mas rapido, realizandose así el pensamiento del legislador en beneficio de la buena administración Municipal.

El Señor Presidente, manifestó: que en efecto, la proposición del Sr. Muñoz era justa y debía atenderse, dando á las Comisiones las facultades que la ley les otorga para el buen desempeño de su cometido; así que estas deben estudiar los expedientes que les corresponda informar y acordar lo procedente respecto á ellos sin limitación ninguna ni intromisión de otras Comisiones, ya se refieran los expedientes á obras ya á asuntos de otra naturaleza, puesto que como su mision ha de circunscribirse á la instrucción de los expedientes y á informar acerca de ellos al Ayuntamiento,

sin poder en ningun caso llegar hasta la adopción de acuerdos que competen á la Corporación, aun cuando hayan sido autorizados por ella para hacerlo porque sería nula tal autorización y no produciré por tanto efectos válidos, es justo que cada una de las Comisiones informe sobre todos los negocios generales que la ley pone á su cargo.

Después de una amplia discusión en la que intervinieron los Señores Lizarraga, Peña, Ortez, Manera, y Nuñez, se acordó por unanimidad que cada una de las Comisiones sea la que dictamine en todos los expedientes hasta ultimarlos definitivamente siempre que estos expedientes se refieran á asuntos de los ramos que la ley ponga á su cargo, sin que pueda ninguna otra intervenir en el expediente cualquiera que sea el asunto que se ventile.

El Señor Alcalde, Ortez, pidió la palabra y dijo: que segun sus noticias, estaba pendiente de resolución una instancia presentada por varios vecinos, en la cual se solicitaba la reposición en los cargos que habian desempeñado Dn José Batallone Vidal y Dn Antonio Señor Barallobre, y por tanto deseaba que esa instancia se resolviere con toda urgencia, reponiendo á dichos empleados.

El Señor Presidente contestó: que el asunto habia sido remitido por el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, pero que sin embargo

no habia inconveniente en discutirlo de nuevo.

El Sr. Nuñez, dijo: que la instancia á que se referia el Sr. Asorey, habia pasado á informe de las Comisiones de Gobierno interior y de Beneficencia, que estas aun no habian informado. y por lo tanto que unia su ruego al del Sr. Asorey para que se informasen como asi habia prometido hacerlo el Señor Alcalde.

El Señor Presidente contestó: que en la primera sesión se daria cuenta del dictamen, á fin de satisfacer los deseos de los Concejales que lo habian pedido.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

César Sanz

V. P. Lizarraga

Manuel Laamonde

V. Niño

Constantino Ave

Eugenio Corral

Joaquin Pino

Jose Asorey

J. R. Sánchez Concheiro

José Germade

Valentin Mitre

Antonio Torres Otero

Ricardo Curiel

Victor Barrios

Manuel Castro Ave

Niño

Once

Sesión ordinaria celebrada el 11. de Enero de 1902.

Señores

Sánchez San Martín - Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Peña Otero
Vaamonde Ponte
Asorey Ares
Germade Alonso
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á once de Enero de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sánchez San Martín, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Lareo Janeiro, Curiel Paradela, Barús Labandeira, Ares Lorenzo, Torres Otero y Núñez López.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de obras una instancia de D.n Antonio Deive Vidal, solicitando permiso para hacer varias reparaciones en la fachada de la casa número cua-

renta de la calle de Roldan.

Enterada la Corporacion de que la subasta para el arriendo del teatro "Alfosetti" de este pueblo ha de tener lugar el dia dieciocho del corriente y hora de doce de dicho dia, se acordó por unanimidad designar para asistir á dicho acto á los Concejales Señores Lissarrague y Nuñez Lopez.

Se leyó el siguiente informe = "M. Y. A. La mayoria de los individuos de las Comisiones permanentes de Gobierno interior y de Beneficencia que suscriben, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de veintitres de Septiembre último, han examinado los antecedentes relativos á la cesantia de Dn José Bartolomé Vidal y Dn Antonio Amor Barallobre, que desempeñaron los cargos de Practicante Municipal el primero y timbalero el segundo, de cuyos antecedentes resulta = Primero: Que la Ilustre Corporación municipal en sesión de veintiseis de Agosto último acordó en vista de instancias presentadas por Dn Pedro Pereiro Seijas y por Camilo Fernandez, solicitando se les nombrase Practicante municipal y timbalero respectivamente con la mitad del sueldo fijado en presupuesto á dichas plazas, nombrar á los indicados sujetos para desempeñar los cargos que solicitaban declarando por tanto cesantes á Dn José Bartolomé Vidal y á Dn Antonio Amor Barallobre, por considerar que la proposición de los primeros era evidentemente beneficiosa para los intereses municipales y conceptuan

tan actos á los que las solicitaron como á los que cesaron por virtud de dicho acuerdo= Segundo: Que en sesión de once de Septiembre el Concejal Señor Nuñez Lopez, que no habia asistido á la sesión de veintiseis de Agosto, preguntó si era cierto que se habian hecho los nombramientos y cesantias de referencia y habiendosele contestado afirmativamente por el Señor Presidente accidental, quien tambien le manifestó las razones que tuviera la Corporacion, espresó un deseo de tratar el asunto con toda amplitud= Tercero: Que habiendo querido tratar de la separacion de los empleados de referencia el Sr. Concejo en sesión de dieciocho de Septiembre se opuso el Sr. Presidente fundandose para ello en que, habiendose tomado el acuerdo de veintiseis de Agosto, por la mayoria de la Corporacion en uso de las facultades que la ley otorga á los Ayuntamientos no podia discutirse de nuevo pudiendo abrazarse del mismo el que se considerase perjudicado= Cuarto: Que en la sesión de veintitres de Septiembre, tambien último, el Señor Nuñez Lopez, despues de la contestacion que á una pregunta relacionada con la separacion de los empleados Señores Bartolomé y Otero, dió el Sr. Presidente, propuso que se anunciase la provision de dichas plazas, por si hubiese alguna persona que quisiera desempeñarlas por menor cantidad que la por los nombrados ofrecida, acordando la Ilustre Corporacion á propuesta

del Señor Sánchez Corchero, que la moción del citado Sr. Muñoz pasase á las Comisiones de Gobierno interior y de Beneficencia para informe = Quinto: Y por último que en la misma sesión á que se refiere el número anterior, presentó y apoyó el entonces Concejal Sr. Corchero Serrano, una instancia que suscriben varios individuos en la cual solicitan la reposición en sus cargos de los empleados que fueron declarados cesantes; la cual instancia, después de haber sido combatida por el Sr. Curiel acordó la Corporación pasara á las mismas Comisiones de Gobierno interior y de Beneficencia para informe = Dados estos antecedentes, la mayoría de las Comisiones de Gobierno interior y de Beneficencia, encuentran facilísima la resolución de este asunto. Se pretende por una parte que se anuncien las plazas de Practicante y Timbalero, y de otra que se reponga en sus cargos á los que las desempeñaron hasta el día veintiseis de Agosto último fecha en que se acordó su separación = Ahora bien ¿Obró el Ayuntamiento dentro de sus facultades declarando cesantes á los empleados Señores Bartolomé y Amor? Veámoslo: El artículo setenta y cuatro de la ley Municipal le autoriza para ello; son tan claros y terminantes sus preceptos que toda discusión sobre su interpretación sería ociosa. Dice el citado artículo: "Corresponden á los Ayuntamientos muy especialmente las atribuciones siguientes: Segunda "- Nombramiento de sus empleados y agentes en todos los ramos" = Es pues indudable

Trece

que el acuerdo de veintiseis de Agosto dejando cesantes unos y nombrandos otros empleados es perfectamente legal = Pero si aun esto ofreciese alguna duda la desvaneceria el artículo setenta y ocho que dice: "Es atribución exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales, y que sean necesarios para la realización de los servicios que estan á su cargo, con la excepción establecida en el parrafo cuarto del setenta y cuatro = Tal vez creerian asi los que han pedido que se anuncien dichos cargos como los que firman la instancia solicitando que se reponga á los empleados cesantes que el Ayuntamiento puede volver sobre su acuerdo = Para desvanecer esta duda, caso de que exista copiaremos el artículo Ochenta y tres de la citada ley que dice: "Todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutados, salvo los recursos que determinan las leyes" y como el de que se trata es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento claro es, que contra él no cabia otro recurso que el de apelación conforme á lo dispuesto en el artículo ciento setenta y uno de la tantas veces repetida ley Organica Municipal. = La suspensión del acuerdo, que es lo que parece se pretende con la proposición del Sr. Nuñez y con la instancia de quince de Septiembre que va unida al expediente no puede

hacerse, aun cuando con el mencionado acuerdo, se infringieron algunas disposiciones de dicha ley= Por último este acuerdo, aun alzandose de él, como le fue tomado en uso de las atribuciones que la ley concede á los Ayuntamientos, no puede el superior revocarlo ni confirmarlo, segun así se resuelve en Real Orden de treinta y uno de Julio último= En vista de lo expuesto los que suscriben tienen el honor de informar á la Ilustre Corporacion Municipal= Primero: Que no ha lugar á admitir las palabras de Practicante y tumbalero como habia solicitado el Sr. Nuñez= Segundo: Que tampoco ha lugar á reponer en sus cargos á Dn José Bartolomé Vidal y á Dn Antonio Alvar Barallobre, y = Tercero: Que habiendose tomado el acuerdo de veintisiete de Agosto último en uso de las facultades que á los Ayuntamientos otorga la vigente ley Municipal, procede ratificar dicho acuerdo y en consecuencia confirmar en sus cargos á Dn Pedro Pereiro Seijas y á Dn Camilo Fernandez = Es nuestra opinion, el Ilustre Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á siete de Enero de mil novecientos dos"=

El Señor Presidente dijo: Abrese discusion sobre el dictamen que acaba de leerse

El Señor Alcalde, manifestó que en vista de los fundamentos del dictamen no tiene que oponer en contra de las conclusiones que en el mismo

se establecen, y únicamente debe suplicar á la Ilustre Corporación que á lo subcesivo no decrete cesantías sin una causa muy justificada.

El Señor Corral contestó, manifestando que las causas que produjeron la cesantía de los empleados constan bien detalladas en el dictamen que se discute y es estraño que el Sr. Azorey á quien se ha citado para emitirlo como individuo de la Comisión de Beneficencia no haya asistido, siendo la primera vez que la Comisión se reunió en el actual año para tratar un asunto que parece interesaba al Sr. Azorey; puesto que escitó el celo del Sr. Alcalde para que se emitiese dicho dictamen.

El Sr. Azorey rectificó los conceptos del Sr. Corral manifestando que no había asistido á la Comisión para emitir el dictamen que se discute porque sus ocupaciones no se lo permitieron; pero que lo votará.

Los Señores Peña Otero y Paramo de Porte, manifestaron: que como las cesantías de los empleados á que se refiere el dictamen las motivaron, ó á su juicio cuestiones de interés político, no podían votar el dictamen de la Comisión que se discute, haciendolo por tanto en contra de dicho dictamen.

El Sr. Corral defendiendo el dictamen manifestó; que ningun movil político motivó el acuerdo declarando cesantes á los citados empleados, sinó únicamente el beneficio que con ello se

hizo á los intereses del Municipio.

Puesto á votación el dictamen fué aprobado por mayoria en la siguiente forma

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Germade Alonso	Peña Otero
Asorey Arez	Vaamonde Ponte
Sanchez Concheiro	Total dos.
Corral Golpe	
Lissarrague Etchard	
Pita Pandelo	
Arez Mancera	
Sr. Presidente	
Total ocho	

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el dictamen que suscribe la mayoria de la Comisión de Abastos que dice asi = "M. I. A: La Comision de Policia de abastos, servicio de Matadero, ferias y mercados emitiendo el informe que se le encomendó en la sesión de veinticinco de Diciembre del año proximo pasado respecto al proyecto de un nuevo Matadero en esta ciudad encargado al Sr. Arquitecto Municipal de Lugo segun acuerdo tomado en la sesión de catorce de Enero del propio año de mil novecientos uno: dice lo siguiente: Primero: Que el citado proyecto no se ajusta precisamente á lo estipulado entre la Corporación y el citado Arquitecto por cuanto se le habia fijado como tipo maximo de coste la cantidad de treinta mil pesetas y se eleva á cuarenta y cuatro mil quinientas ocho pesetas sesenta y cuatro

quince

centimos y además carece de estufa ó parrilla para escaldar ó chamuscar cerdos que también se le había encargado = Segundo: Que á pesar de este inconveniente, y después de consultar esta omisión con el expresado Sr. Arquitecto, proponemos la aceptación del referido proyecto del Matadero; pues la diferencia de catorce mil quinientas ocho pesetas sesenta y cuatro centimos que hay además entre lo que el Ayuntamiento tiene acordado gastar y lo que en el proyecto figura es susceptible de rebajarse suprimiendo la parte de cierre con verja de hierro y muro por no ser de absoluta necesidad, ni siquiera de comodidad y simplificando de que debemos y podemos hacer omisión, bastando con el resto del edificio para atender á las necesidades actuales de la población. También debe suprimirse, al menos por ahora, el motor eléctrico para la bomba y los doscientos metros superficiales de pintura de aceite en las paredes que se puede sustituir con blanqueado de cal. Estas economías se elevan á catorce mil setecientas cincuenta y seis pesetas, que, descontadas de las cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y tres con sesenta y cuatro centimos á que se eleva el proyecto, quedarian en veintinueve mil seiscientas cincuenta y dos pesetas sesenta y cuatro centimos: pero como la bomba que hemos mas arriba que debe suprimirse hay que sustituirla por otra movida á mano y agregar el valor del blanqueado de las paredes exteriores lo cual

se elevará á las doscientas cuarenta y siete pesetas treinta y seis céntimos restantes = Proponemos al Ayuntamiento el aprueban desde luego el citado proyecto de Matadero para esta ciudad y sacarlo á subasta por las treinta mil pesetas que tiene acordado = Betanzos Enero once de mil novecientos dos.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las Comisiones de Gobierno interior y de obras públicas las siguientes:

Una de D.n Vicente García Carro, por treinta pesetas veinte céntimos, importe de hechura, galón de plata y forro para un pantalón del Jefe de la Guardia Municipal.

Una relación suscripta por el Depositario, peones, devengados en el arreglo del tejado del edificio de Santo Domingo y

Otra del propio Depositario comprensiva de lo satisfecho por reconocimientos ejecutados en las herramientas de las obras que se ejecutan por administración.

Por el Señor Corral Concejal, se manifestó: que para las obras que se ejecutan por administración era necesario adquirir dos ratrillos, de cuyas herramientas carecía el Ayuntamiento;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se adquieran los dos ratrillos que propone el Sr. Corral.

También se manifestó por el propio Sr. Corral que el carro de la limpieza estaba inutil por habersele roto el liego, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos;

Y esta enterada de lo manifestado por el Sr.

diez y seis

Corral, por unanimidad acordó: que la Comision de Obras, dé las ordenes oportunas para que se hagan en el carro que usa la cuadrilla de limpieza las reparaciones que precise.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesion en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Alvaro Pena — J. P. Larrarraque

Eugenio Corral — Valentin Pita

M. Sánchez Condeiro — Antonio Torres Otero

Constantino Ares — Joaquin Pena

Jose Asorey — Ricardo Curiel

Manuel Saamonde — José Germade

Manuel Castro Ares

mo

Acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejercito del corriente año de 1902.

Señores Don
César Sánchez San Martin-Presid.te
Juan P. Lizarraque Etchard
Eugenio Corral Golpe
Ricardo Curiel Paradela
Victor Barús Labandeira
Valentin Pita Pandelo
José R. Sánchez Concheiro
Tomás Lasco Janeiro
José Gérmade Alonso
José Asorey Ares
Constantino Ares Mancera
Joaquin Peña Otero
Manuel Vaamonde Ponte

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Enero de mil novecientos dos.

En virtud de lo acordado en sesion de cuatro del actual previa convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el articulo ciento dos de la vigente ley municipal, siendo la hora de once en punto de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para proceder en sesión pública y extraordinaria á la formación del alistamiento de los mozos de este pueblo sugetos al reemplazo del Ejercito activo del corriente año.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Sres. Curas párrocos y el Sr. Juez Municipal de

este termino sin embargo de habérseles citado á medio de oficios que al intento se les han pasado, ni tampoco asistieron los Concejales Sres Ares Lorenzo, Nuñez Lopez y Torres Otero, ni presentaron excusa para dejar de hacerlo.

Abierta la sesión el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura en elevada voz á los artículos de la ley de reemplazos, á los del reglamento dictado para su ejecución; á los de la ley de veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y á las demás disposiciones vigentes que tienen relación con este acto, todo lo que tuvo cumplido efecto.

Acto seguido estando sobre la mesa las relaciones remitidas por los mencionados Curas párrocos y otra enviada por el Sr. Juez Municipal encargado del Registro civil, en las cuales constan los individuos varones nacidos é inscriptos en los libros de las respectivas parroquias y del Registro civil durante el año de Mil ochocientos ochenta y dos y las fechas en que algunos de ellos fallecieron; el padron de habitantes, las listas de inscripción y todos los demás antecedentes que se juzgaron necesarios para enterarse de las edades, se verificó el alistamiento clasificando los mozos en la forma dispuesta por el artículo cuarenta de la repetida ley, deduciendose de los antecedentes expuestos que deben ser comprendidos en el alistamiento los individuos que figuran en los tantas veces repetidos

antecedentes y son los siguientes

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Casos.	Lugar, calle, ó pueblo, en qe viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
1.	Gregorio Luis Prado Escobar, de Francisco y de Carmen.	9	Enero	1882	1º	Saavedra Meneses
2.	José Gonzalez Edreira, de José y de Andrea.	12	id	1882	1º	Graña 12
3	Jesus Mª Barrós Bugia, de José y de Manuela.	11	id	id	1º	Roldan 23
4	Francisco Antº Nara Vazquez, de José y de Francisca.	17	id	id	1º	Guiliade 30
5.	Benito Castro Bouza, de Manuel y de Barbara.	20	id	id	1º	Tabacos 1.
6	Angel Fafian Faraldo, de Antº Mª y de Mª Antonia.	23	id	id	1º	Ribera
7	Andres Francisco Vazquez Cagiao de Baltasar y de Maria.	26	id	id	1º	
8	José Faraldo da Torre, de José y de Vicenta.	25	id	id	1º	Valdoncel 51
9	Antonio Ramon Vilariño Lopez de Eugenio y de Maria.	24	id	id	1º	Enrique IV 3.
10.	José Otero Sanchez, de Andres y de Antonia.	30	id	id	1º	Juan Rozo 23
11	Jesús Mª Veiga y Veiga, de José y de Casilda.	29	id	id	1º	Piadela 59
12	Benito Vicos Picado, de Domingo y de Mª Ignacia.	1º	Febrero	id	1º	Ribera 22
13.	Alfredo Dopico Perez, de Dn Lorenzo y de Dª Manuela.	3	id	id	1º	Saavedra Meneses

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia.	Mes.	Año	Casos	Lugar, calle, ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres, tutores, ó parientes.
14	Pedro M.a Rodriguez Lopez, de Vicente y de Andrea.	4	Febrero	1882	5.º	Guiliade 21.
15	Andres Conceiro Vazquez, de José y de Angela.	5	id	id	5.º	Diaz de Lemos
16.	José Filgueiras Veiga, de Rosendo y de Barbara.	6	id	id	5.º	Mendez Nuñez
17	Baldomero Fuentes Serrano, de Francisco y de Engracia.	10	id	id	5.º	Plaza Valdoncel 8.
18	Leandro Seijo Rodriguez, de Benito y de Maria.	14	id	id	5.º	Alhondiga 7
19.	Juan Antonio Martinez Perez, de Antonio y de Maria	16	id	id	5.º	Castro de Muta
20.	Francisco Rodriguez, de incognito y de Concepcion	20	id	id	5.º	Torre 6
21	José Antonio Sobrino Gomez, de Andres y de Juana.	22	id	id	5.º	Cruz Verde 18
22	Antonio Sevia, de incognito y de Dorotea.	22	id	id	5.º	Ayunt.º de Aranga
23	Antonio Sanchez Barros, de Tomás y de Antonia.	27	id	id	5.º	Id. de Sada
24.	Pedro Basilio Otero Conce, de Baltasar y de Manuela.	1.º	Marzo	id	5.º	Pontellas 8
25	Antonio Barros Diaz, de D.n Agustin y de D.a Dolores	8	id	id	5.º	Mendez Nuñez
26	Manuel Miñño Porral, de José y de Andrea	13	id	id	5.º	Guiliade 13

Núm.º de órden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	cá sos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres tutores ó parientes.
27.	José Ant.º Torres Losada, de D.n Salvador y de D.a Josefa	24	Marzo	1882	1.º	Ribera
28	Juan Ant.º Lata Carro, de Antonio y de Maria.	26	id	id	1.º	Guiliade 4
29	Manuel Garcia Montero, de Andres y de Josefa.	27	id	id	5.º	Ciudad del Ferrol
30.	Ant.º Benito Ynocencio Agustin Losada Vieites, de D.n Agustin y de D.a Hortensia	29	id	id	1.º	2.a Progreso
31.	Juan Perez Cachazza, de José y de Andrea.	31	id	id	5.º	
32	José M.a Fraga Lopez, de Serafin y de Pilar.	9	Abril	id	1.º	Augustia 8
33.	Luis Alfredo Illobre Sanchez, de Manuel y de Petra.	id	id	id	1.º	2.a Trav.a S.ta M.a
34.	José Ant.º Loureda Lago, de D.n Manuel y de D.a Esperanza	id	id	id	1.º	Roibeira
35	José Pereira Castro, de Francisco y de Francisca.	12	id	id	1.º	Magdalena 25
36.	Benito Benito Uria, de Miguel y de Juana.	13	id	id	1.º	Ruanueva
37.	José M.a Gomez Caaveiro, de José y de Maria.	16	id	id	5.º	Torriñas abajo
38.	José M.a Rodriguez Veiga, de Manuel y de Vicenta.	18	id	id	1.º	
39.	José M.a Rendal Porto, de Gregorio y de Rafaela.	20	id	id	1.º	Ribera
40.	Andres-Jorge Prudencio Brage Bouza, de D.n Andres y de D.a Eugenia	28	id	id	1.º	Ribera

diez y nueve

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	cá sos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres tutores ó pariente
41.	Manuel Pena do Pico, de Andres y de Antonia	27	Abril	1882	5.º	Bet.º el viejo
42.	José Rodriguez Vello, de Antonio y de Antonia	4	Mayo	1882	5.º	
43.	José Diaz Lopez, de Pedro y de M.ª Ant.ª	7	id	id	5.º	Farragoto
44.	Ramon Vazquez Garcia, de Ramon y de M.ª Ant.ª	id	id	id	5.º	
45.	Manuel Villaverde Vazquez, de Manuel y de Manuela	8	id	id	5.º	Castro de Ulta
46	Benjamin-Juan-Gregorio-José-Prudencio Sanchez Martinez, de D.n Juan y de D.ª Dolores.	25	id	id	5.º	Ayunt.º de Bergondo
47	Manuel Vazquez Mendez, de Pedro y de Josefa.	31	id	id	5.º	Roibeira
48.	José Ramon Carro Sanchez, de Bernardo y de Maria	2	Junio	id	5.º	Nuestra Señora
49.	Antonio Barreiro Maceiras de Andres y de Antonia	8	id	id	5.º	Castilla 23
50.	Angel-Fernando Gonzalez Vazquez, de D.n Fran.co y de D.ª Carmen.	10	id	id	5.º	
51.	Bernardo-Francisco Doporto Garcia, de Juan y de Vicenta.	21	id	id		Betan.º el viejo
52.	Juan-Bautista Pedreira Neiga de José y de Antonia	24	id	id	5.º	Montellos 5.
53.	Juan Cardelle Sanchez, de Manuel y de Maria	id	id	id	5.º	

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Casos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
54	Ramon-Ant.º Otero Brea, de Alberto y de Isabel.	25	Junio	1882	1.º	Castilla
55.	José M.ª Carro Martinez, de Manuel y de Francisca.	25	id	id	1.º	Marina.
56.	Jacinto Santamariña, de incognito y de Lorenza.	29	id	id	1.º	3.ª Ruatrav.ª 7
57	Eduardo-Miguel Lopez Paez, de D.n Luis y de D.ª Dolores.	5	Julio	id	1.º	Pardiñas
58	Alfredo Brañas Paz, de D.n Antonio y de D.ª Severina.	12	id	id	1.º	Valdoncel
59	José Aldao Rodriguez, de José y de Manuela.	14	id	id	5.º	
60.	José M.ª Pena Garcia, de José y de Francisca	id	id	id	1.º	Enrique IV
61.	Enrique-Pedro-Gerardo Mariñas Gallego, de D.n Gerardo y de D.ª Enriqueta.	15	id	id	5.º	Ciudad de La Coruña
62.	Francisco Sanchez Iglesias de Domingo y de Rosa	20	id	id	5.º	
63.	Recesvinto-Pedro-Juan-Santiago-Fran.co Romay Garcia, de D.n Recesvinto y de D.ª Pilar.	24	id	id	5.º	
64.	Jesus Vidal Garcia de D.n Marcos y de D.ª Josefa.	22	id	id	1.º	Castilla
65.	José Agilda Veiga, de Manuel y de Francisca	1.º	Agosto	id	1.º	Piadela 44
66.	Marcelino Dopico Ferreiro, de Juan y de Josefa	2	id	id	1.º	
67	Jesus Dominguez Garcia, de José y de Juana.	id	id	id	5.º	

Veinte

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Cá sos.	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
68.	Francisco Mata Rodriguez, de Ramon y de Ramona.	5.	Agosto	1882	5.º	Cruz Verde
69.	José-Ramon Vazquez, de incognito y de Antonia.	9	id	id		
70.	Francisco Mardiaz Sánchez, de José y de Manuela.	12	id	id	5.º	Valdoncel
71.	Alonso Medin Edreira, de Vicente y de Ysabel.	17	id	id	5.º	3.ª Trav.ª Marina
72.	Manuel M.ª Rey Rodriguez, de Eugenio y de Carmen.	18	id	id	5.º	Ruanneva.
73.	Santiago Lorenzo Lopez, de D.n Ramon y de D.ª Nicolasa	20	id	id	5.º	Madrid.
74	Julio Fernandez Rey, de Antonio y de Carmen.	22	id	id	5.º	Valdoncel.
75	Manuel Santos Louriño, de Pedro y de Maria.	20	id	id	5.º	Acea 2.
76.	Antonio Carro Mosquera, de Manuel y de Ysabel	25	id	id	5.º	Id 5
77.	Andres Crespo Lopez, de Manuel y de Juana.	30	id	id	5.º	Gas 8.
78.	Juan José Paradela Casal, de Manuel y de Laureana.	29	id	id	5.º	Ruatraviesa
79	Pedro Gomez Monteiro, de Rafael y de M.ª Ant.ª	9	Septbre	id	5.º	Touriñas abajo 22
80	Enrique-Pedro Paz Vila, de D.n Jose y de D.ª Modesta	13	id	id	5.º	Mandeo

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Día	Mes	Año	Cá sos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres tutores ó parientes.
81.	Juan Pereiro Seijo, de D.n Pedro y de D.a María del Pilar.	18	Septbre	1882	5.º	Roldan.
82	José Ant.º Seoane Caamaño, de Antonio y de María.	20	id	id	5.º	
83.	Santiago Savino Miño Fariñas, de Pedro y de Carmen.	22	id	id	5.º	Ribera.
84.	Alfredo García, de incognito y de María del Carmen.	id	id	id	5.º	Ntra Señora 6.
85	Santiago García Espiñeira de Luis y de Rosa.	30	id	id		Tourinhao abajo 12
86.	Bernardo da Fonte Miño, de Pedro y de Francisca.	4	Octubre	id	5.º	Gaz 9.
87	José Vidal Aindo, de Antonio y de Manuela.	22	id	id	5.º	Castilla
88.	Alfredo García, de incognito y de Manuela.	21	id	id	5.º	Saavedra Meneses 32.
89.	Angel-Manuel-Rafael-Frutos Gonzalez Ofalon, de D.n Manuel y de D.a Guadalupe.	25	id	id	5.º	
90.	Salvador-Simón Sanchez Paz, de D.n José M.a y de D.a Josefa.	28	id	id	5.º	Angeles
91.	Ramon-Salvador Naguerol, de incognito y de Petra.	27	id	id	5.º	Trav.a S.a Torre.
92	José Rivas Bugia, de Antonio y de Melchora.	1.º	Noviembre	id	5.º	Caraña Medio 26.
93.	German-Ant.º Freire Doval, de Luis y de Carmen.	9.	id	id	5.º	Hórres
94.	Eugenio Via Bugallo, de Francisco y de Josefa.	14.	id	id	5.º	Barallobre 2

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Dia.	Mes.	Año	Casos.	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó parientes
95.	Andres Porto Doporto, de Joaquin y de Josefa.	17.	Noviembre	1882	5.º	Betan.s viejo 16.
96.	Manuel Barral Campos, de Pedro y de Josefa.	18	id	id	5.º	Gerpe
97.	Manuel M.a Freire Rey, de Manuel y de Maria.	19	id	id	5.º	Valdoncel
98.	Antonio M.a Martinez, de incognito y de Ynés.	23	id	id	5.º	Caraña de abajo.
99.	Jesús M.a Cortizas Lage, de Francisco y de Antonia	26	id	id	5.º	Toriñao abajo 14
100.	Juan Lopez Gandara, de Ignacio y de Josefa.	2	Diciembre	id	5.º	Augustia 13
101.	José Valencia Garcia, de José y de Maria.	6.	id	id	5.º	Ciudad de Tarifa.
102.	Savino-Ant.º Becerra Dans, de José y de Manuela	8	id	id	5.º	Piadela 39
103.	José Teijo Gas, de Pedro y de Antonia	9	id	id	5.º	Ribera 30
104.	José Arez Asorey, de José y de Francisca	12	id	id	5.º	Castro de Unta
105	Valeriano-Benito-Jesús Rubio Losada, de D.n Agustin y de D.a Perfecta	15	id	id	5.º	Ciudad de La Coruña
106	Vicente Vico Otero, de Manuel y de Dolores.	21.	id	id	5.º	Juan Rozo 33
107	Manuel Salorio Balsa, de Andres y de Josefa.	23	id	id	5.º	Viladesuso 22

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Día.	Mes.	Año.	Cá sos.	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres tutores ó parientes.
108	Manuel Taboada Edreira, de Fran.co y de Fran.ca	27	Noviembre	1882	S.o	Augusta 11.
109.	Manuel Varal Otero, de Guillermo y de Josefa.	id.	id.	id.	S.o	Cuartilla
110.	Ricardo Carro Patiño, de Rogelio y de Manuela.	31	id.	id.	S.o	Ciudad de la Coruña
111.	Germán Fernandez Paz, de Angel y de Josefa.	12	Noviembre	id.	S.o	Ayunt.o Abegondo

Teniendo en consideración que con arreglo á lo prevenido en el parrafo septimo del artículo cincuenta de la ley de reemplazos, procede la exclusión de los mozos que se relacionarán porque si bien son naturales de este distrito hallanse inscriptos en las industrias de pesca y navegación, segun consta de las relaciones que cumplidas con lo dispuesto en el mencionado artículo cincuenta de la referida ley, se publicaron en los Boletines Oficiales de esta Provincia de siete de Noviembre último, acordó por unanimidad excluirles del alistamiento

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Día.	Mes.	Año	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes
1.	Antonio Miramontes Vazquez de José y de Angela.	27	Febrero	1882	Ciudadela 48.
2	Segundo Varal Garcia, de Manuel y de Francisca.	27	id.	id.	Gerpe 2
3.	Antonio Prieto Varela, de Francisco y de Antonia.	1.º	Abril	id.	Magdalena 4

veintidos

Num.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres, tutor.s ó parient.s
4	Alfredo Freire Castro, de Benito y de Francisca	5	Abril	1882	Magdalena 47
5	Isidoro José M.a Edreira Vazquez, de Vicente y de Ramona.	5	id	id	Ciadela 7
6.	Felipe Vasco Vales, de Angel y de Manuela.	30	id	id	Ribera 46.
7	Juan Dorado Fuentes, de Francisco y de Maria	9	Mayo	id	Castro 23
8	Emilio-Benigno David Golhe Vidal, de D.n Benito y de D.a Narcisa.	11	Junio	id	Sanchez Bregua 1.
9	Marcelino Varela Pereira, de Francisco y de Andrea	26	Julio	id	Magdalena 26.
10.	Andres Santiago Carro, de Tomás y de Valentina.	10	Agosto	id	Marina
11.	Julio-Joaquin-Alonso Amado Fernandez, de José y de Isabel.	20	id	id	Magdalena
12	Manuel Picado Diz, de Mateo y de Antonia.	15	Octubre	id	Gas 3
13	Graciano-Manuel Esteban Torres Veiga, de José M.a y de Joaquina.	22	Nbre	id	Gas 4
14	José M.a Alfonso Cagiao, de incognito y de Dolores.	12	Dibre	id	Saavedra Meneses.
15	Geman-José Vidal Suarez, de José y de Manuela.	16	id	id	Touriñas abajo 15

Con lo cual y despues de acordar el

Ayuntamiento que se estrenga al público por el término de diez días en la tabla de anuncios del patio de la Casa Consistorial, copia certificada de esta acta, haciendolo notorio por medio de bandos que se fijarán en los sitios de costumbre, citando al hoy fijo tiempo á los interesados, amos ó parientes para que concurran á la rectificación del alistamiento que habrá de tener lugar en este propio local el día veintiseis del actual y hora de diez sin perjuicio de citar á todos los contribuyentes en la forma que manda este alistamiento por medio de papeletas duplicadas segun está prevenido, se dió por terminado el acto extendiendose la presente acta que firman los Señores á ella concurrentes, de que yo Secretario certifico.

[signature]

[signature]

[signature]

veintitres

Don Manuel Castro Otero, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesión ordinaria semanal el Ilustre Ayuntamiento, por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales que con arreglo á la ley son necesarios para tomar acuerdo, habiendo asistido unicamente los Señores Dn. Juan Pedro Lizarraga Etchart, Alcalde accidental y los Concejales Dn. José R. Sanchez Corcheiro, Dn. Antonio Torres Otero, Dn. Joaquin Peña Otero, Dn. Valentin Pita Pandelo y Dn. Constantino Otero Mancera. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á dieciocho de Enero de mil novecientos dos.

Manuel Castro Otero

V.to B.no
El Alcalde accid.l
J. P. Lizarraga

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

Sesión ordinaria supletoria celebrada el dia 20. de Enero de 1902.

Señores
Lizarraga Etchart - Teniente accid.l
Corral y Golpe
Pita Pandelo.
Sanchez Corcheiro
Peña Otero
Torres Otero
Otero Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Enero de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este dia se constituyó en ayuntamiento en la Sala de Sesio

nes de la Casa Consistorial, previas las oportunas citaciones, bajo la presidencia del Sr. Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, primer Teniente Alcalde que por indisposicion del propietario ejerce funciones, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que se expresan en la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Asorey Ares, y Núñez Lopez; tampoco asistió por hallarse indispuesto segun queda dicho el Señor Alcalde Presidente Dn. César Sánchez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, asi como á la extraordinaria del dia catorce ratificandose los acuerdos que contiene.

Se dió cuenta de la promediación de los valores de los frutos de la cosecha de mil novecientos uno, ~~tomados en los~~ dias feriados de todo el año, de la cual resulta que el ferrado de trigo obtuvo el precio medio de tres pesetas noventa y seis centimos; el de centeno dos pesetas setenta y cuatro centimos; el de maiz tres pesetas ochenta y dos centimos; el de habas blancas cinco pesetas sesenta y seis centimos; el de habas de color tres pesetas setenta y tres centimos; y el de cebada tres

pesetas cuarenta y cuatro céntimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha prorrateación y que los precios fijados rijan al expedirse los documentos que se soliciten para actos oficiales.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de festejos una instancia de la Sociedad "Unión Musical" solicitando se le otorgue una subvención para atender en parte á los gastos que tendrá que sufragar con motivo de los próximos carnavales.

Por el Sr. Presidente se ordenó al infrascrito Secretario diese lectura como tuvo efecto al artículo sesenta y seis de la vigente ley Municipal y luego manifestó que de conformidad con lo prescripto en el mencionado artículo se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que se ha de dividir este Término Municipal para la designación de los Vocales que en unión de los Síndicos que forman este Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de este Distrito en el corriente año;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley Municipal por unanimidad acordó determinar las Secciones siguientes:

Primera Sección — Profesiones, tres Vocales.

Segunda Sección - Comerciantes é industriales, tres vocales.
Tercera idem - Artes y Oficios dos idem.
Cuarta idem - Propietarios dos idem.
Quinta idem - Labradores, tres idem
Sexta idem - Propietarios - agricultores, tres idem

También acordó dicha Corporación por unanimidad que el precedente acuerdo se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y que se fije por medio de edictos en los sitios públicos y de costumbre de este pueblo conforme á lo mandado en el artículo sesenta y siete de dicha ley.

Así bien se dió cuenta de unas bases formuladas como proyecto del pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un Macelo público.

El Sr. Peña Otero, dió amplias explicaciones sobre dicho proyecto acordando por unanimidad que á su tiempo se ponga en conocimiento extraordinario para dichas obras y que las bases de que queda hecho mérito queden sobre la mesa para que la Comisión de Abastos las estudie y proponga lo que considere conveniente.

También se dió cuenta del acta de subasta celebrada el día dieciocho del corriente mes para arrendar el teatro "Alfonsetti" durante tres años que terminan en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro y

Resultando del expediente del concepto que anunciada dicha subasta para dicho día bajo el tipo de Mil pesetas cada año, se fijaron los

correspondientes edictos el dia tres del mes actual y se inserto uno en el Boletin Oficial del dia nueve llamando á los licitadores, y llegado el esperado dia dieciocho, se constituyó la Comision designada al efecto por el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones y previos los tramites legales se adjudicó provisionalmente dicho arriendo á favor de D.n Claudino Pita Pandelo, que ofreció mil pesetas anuales, fijo por que se habia anunciado.

La Corporacion enterada, teniendo en consideracion que la subasta de referencia es beneficiosa para los intereses públicos y que la proposicion presentada segun resulta del expediente del concepto fué la unica, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el arriendo del Teatro por termino de tres años que concluyen en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuatro, á favor del D.n Claudino Pita Pandelo, quedando obligado este á satisfacer mil pesetas en cada año y por trimestres adelantados.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el dictamen siguiente=

"M. I. S.t: Los que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en sesion de once del corriente, se constituyeron en la casa número cuarenta de la calle de Roldan, con objeto de emitir el informe prevenido respecto á la fachada posterior de dicha casa que pretende separar el propietario D.n Antonio Vieyra Vidal= En su vista dicen: Que la Comision ha examinado la casa cuya reedificacion

se pretende, y resulta en efecto que á los balcones no debe dárse mas vuelo que el que marcan los antiguos canzorros que tenia el anterior.= Trátase pues de derechos adquiridos con anterioridad á la publicación de las Ordenanzas municipales, y no hay inconveniente por tanto en acceder á lo que se pretende. Opina pues esta Comisión que puede concederse á Dn. Antonio Nebot Vidal la autorización que pretende en la instancia de veintinueve de Diciembre último conforme al croquis que se acompaña y con las condiciones siguientes.= Primera: El vuelo del balcon será el que señalan los canzorros existentes en la fachada posterior de la casa número cuarenta de la calle de Roldan, y la galería seguirá el mismo vuelo.= Segunda: Los huecos del primero y segundo piso serán cuadrados.= Tercera: Las aguas del tejado serán recogidas por medio de tubos verticales introduciendo estos debajo de la acera hasta el caño general de la calle.= Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado."

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de gobierno interior de que se dió cuenta en la última sesion proponiendo el pago á Dn. Vicente Garcia Carro de treinta pesetas sesenta centimos á que se considera acreedor por la construccion de un pantalon para el Jefe de la Guardia municipal; y en consecuencia que se despida á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo segundo, artículo tercero del

presupuesto Municipal de gastos del próximo para
do año á que corresponde el gasto

Tambien se aprobó otro informe de la Co
misión de obras proponiendo se reintegre al deposi
tario Dn. Vicente Pita Bermudez de la cantidad
de siete pesetas cincuenta centimos que satisfizo a
Agustin Santos Diaz, por reparaciones practica
das en las herramientas de las obras que se ejecu
tan por administracion; y en consecuencia que
se reintegre á dicho Depositario de la citada
suma, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde
el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto
artículo noveno del presupuesto Municipal
de gastos del próximo pasado año á que
corresponde el gasto.

Por último Tambien se dió cuenta de
otro informe de la propia Comisión de obras
proponiendo se reintegre al Depositario Dn
Vicente Pita Bermudez de la cantidad de veintio
cho pesetas Sesenta y dos centimos que satisfizo
por jornales devengados en el arreglo del edificio
de Santo Domingo á los obreros en él emplea
dos Manuel y Emilio Santo; y en consecuencia
que se reintegre á dicho Depositario de la citada
suma;

Y la Corporacion por unanimidad acordó aprob
bar el citado informe y que por el Sr. Alcalde
se expida á favor del Depositario de fondos mu
nicipales Dn. Vicente Pita Bermudez, el oportu
no libramiento con cargo al capítulo sexto, artí

culo primero del presupuesto municipal de gastos del proximo pasado año á que corresponde el gasto.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

P. P. Lizarraque

Valentin Pita

José Asorey

Joaquin Peña

Antonio Torres Otero

Constantino Ares

J. R. Sanchez Corcheiro

Manuel Castro Ares

Sno

Don Manuel Castro Ares, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Corporacion Municipal por no haber asistido mas que los Señores Alcalde accidental Dn Juan Pedro Lizarraque Etchart, y los Concejales Dn Valentin Pita Pandelo, Dn José Ramon Sanchez, Dn José Asorey Ares, Dn Joaquin Peña Otero y Dn Antonio Torres

Veintisiete

Otero.- Y para que conste expido la presente en Betanzos á veinticinco de Enero de mil novecientos dos.

Manuel Castro Soez

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

V.to B.no
El Alcalde accid.l
Sr. Lizarraque

Acta de rectificación del alistamiento levantada el dia 26 de Enero de 1902.

Señores.

Lizarraque Etchart - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Barús Labandeira
Sanchez Concheiro
Germade Alonso
Arez Mancera
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Enero de mil novecientos dos.

A las once en punto de este dia previamente señalada en los bandos ó edictos que en dieciseis de este propio mes se fijaron en la forma ordinaria y sitios de costumbre de esta poblacion, asi como en las papeletas de citación que se entregaron en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de reclutamiento y en la convocatoria especial

librada con fecha de ayer en la forma prescripta por el artículo ciento dos de la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Dn Juan-Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan para proceder en sesión pública extraordinaria á la rectificación del alistamiento de los mozos de este distrito sujetos al reemplazo del Ejército en el año actual.

El Señor Presidente abrió la sesión y hallandose presentes muchos de los interesados comprendidos en dicho reemplazo, se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia catorce del corriente mes, comprensiva del mencionado alistamiento; asi como á los artículos de la ley relativos á este acto; ratificando el Ayuntamiento por unanimidad dicha acta y el alistamiento y acuerdos que contiene.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que consiguiente á lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la indicada ley de reemplazos, lo mismo el Caballero Regidor Síndico que los interesados ó en su nombre sus padres, tutores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, podian hacer las reclamaciones que juzgasen oportunas, asi en cuanto á su exclusión como á la inclusión de otros mozos y á la edad que se haya anotado á cada uno en el citado alistamiento, cuya copia estuvo expuesta al público en la tabla de anuncios que existe en el patio de la Casa Consistorial, desde el dia quince hasta el de ayer, ambos inclu-

sives, exposición que se anunció por medio de bandos el día primero del año corriente, se fijaron en la forma ordinaria en los sitios de costumbre de esta localidad; que las reclamaciones podian hacerlas extensivas á los mozos que se relacionan en el acta de la mencionada sesión; y que la Corporación acordó declarar no comprendidos en dicho alistamiento por hallarse inscriptos en las industrias de pesca y navegación con arreglo á la ley de veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, segun todo consta de la repetida acta y de los documentos á que la misma hace referencia, que estaban sobre la mesa á fin de que los interesados pudiesen enterarse; y que una vez justificadas las reclamaciones que formulasen serian atendidas

Seguidamente se presentaron los jovenes Castor Pita Fariña hijo de Dn. Claudino y de Da. Mariana y Enrique Castro Novoa, de Dn. Enrique y de Da. Leonor, exhibiendo las partidas de nacimiento de las que resulta que nacieron el seis de Enero y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos en los pueblos de Carral y Vigo respectivamente, y manifestaron que toda vez residen, el que menos, desde hace ya mas de seis meses en este termino municipal habitando el primero la casa número treinta y dos de la calle del Valdonsel, y el segundo con su madre viuda en la número quince de la Rua traviesa; que se oficie á los Sres. Alcaldes de los mencionados pueblos para que les

excluyan de los alistamientos y se les incluya en el de este pueblo como comprendidos en el caso primero del artículo cuarenta de la vigente ley de reclutamiento;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó acceder á lo que pretenden los indicados jóvenes.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por olvido involuntario no se incluyó en el alistamiento á Enrique-José Suarez, hijo natural de Petra, que nació en la parroquia de Tiobre el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos pero que habiendo tenido noticias de que había fallecido á la edad de cinco ó seis años en la casa cuna ó en el Hospicio de la Coruña, á medio de oficio de veintidos de los corrientes, reclamó al Sr. Alcalde de la Coruña certificación de su defunción la cual aun no había recibido;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad dejar en suspenso la inclusión ó exclusión de dicho interesado en el alistamiento de que se trata hasta que se verifique su definitiva rectificación y cierre.

El Mozo Antonio Lata, hijo natural de Antonia manifestó que nació en la parroquia de San Martin de Visantoña, Ayuntamiento de Mesia, y habita con su madre en la parroquia de Piadela, lugar de Guiliade; y que teniendo creido que cumple la edad de veinte años en el actual, solicita se le incluya en el alistamiento de este distrito, como comprendido

en el caso primero del artículo cuarenta de la ley de reclutamiento;

Y la Corporación enterada, en vista de que no acredita en forma legal esta última circunstancia, acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde oficie con el de Mesia interesandole remita nota autorizada en que conste la fecha exacta del nacimiento de Antonio Lata y de si está comprendido en el alistamiento formado en aquel pueblo ó si lo ha sido en alguno de los años anteriores, para poder en su vista resolver en orden á la pretension del mencionado mozo.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que en el alistamiento por olvido involuntario dejó de incluirse á Leovigildo Sanchez Romero, hijo de Baldomero y de Elisa, que nació en esta Ciudad el nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, por mas que se ignora si es vivo ó muerto y el actual domicilio de su familia;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó incluir en el alistamiento de este pueblo al mozo Leovigildo Sanchez Romero, como comprendido en el caso quinto del artículo cuarenta de la ley.

Manuel Garcia Montero - Numero veintinueve del alistamiento; Benjamin Sanchez Martinez - Numero cuarenta y seis; Enrique Marinas Gallego - Número sesenta y uno; Valeriano Rubio

Lozada y Germán Fernandez Paz- números ciento cinco y ciento once, en vista de oficios de los Señores Alcaldes de Ferrol, Bergondo, Coruña y Mugardos, de veintidos, veintiuno y veinte del corriente mes, que manifiestan se les incluye en los de dichos pueblos;

La Corporación por unanimidad acordó excluirles del alistamiento de este pueblo.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que Juan-Antonio Lata Carro, número veintiocho del citado alistamiento; José Pereira Castro, número treinta y cinco; José María Gomez Caaveiro, número treinta y siete; Manuel Pena do Pico, número cuarenta y uno; José María Carro Martinez, número cincuenta y cinco; José Ramon Vazquez, número sesenta y nueve; Bernardo da Fonte Miño, número ochenta y seis; y Savino-Antonio Becerra Dans número ciento dos respectivamente, segun noticias adquiridas fallecieron en este distrito

El Ayuntamiento por unanimidad acordó dejar en suspenso la exclusión de dichos mozos hasta que se verifique la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, reclamandose para ello del Sr. Juez Municipal de este distrito la oportuna certificacion de defuncion; asi como la de José Rodriguez Vello, número cuarenta y dos del mencionado alistamiento, que se asegura por los interesados falleció en la parroquia de Onces el dia trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; y en consecuencia que se oficie al Sr. Alcalde de Bergondo para que interese del Sr.

Juez Municipal del distrito la certificación de defunción del citado mozo.

Por varios interesados se manifestó que el mozo Antonio Sanchez Barroj, numero veintitres del alistamiento, reside con sus padres en el barrio del Espiritusanto que corresponde al Ayuntamiento de Sada, por cuya razon no debe incluirsele en el de este termino;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que para resolver sobre este mozo, se oficie al Sr. Alcalde de Sada para que manifieste si está incluido en el citado Ayuntamiento de Sada.

Por D.n Fernando Alvaro Lopez, tambien se manifestó que no existió ni existe D.n Alvaro Rodriguez numero cincuenta y nueve del alistamiento de este pueblo, pues el que nació en catorce de Julio de mil novecientos veinte y dos era hembra y se le puso por nombre Loreta, segun debe resultar de su inscripción de nacimiento;

La Corporación enterada acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde oficie lo conducente al Sr. Juez Municipal de este distrito para que remita certificación de nacimiento del individuo de que se trata á fin de resolver en su dia sobre su exclusion ó inclusion definitiva.

Tambien se manifestó por el Sr Presidente, que hasta esta fecha nada pudo averiguarse por los agentes respecto al mozo Jesus Otero

guez García que figura en el alistamiento con el número setenta y siete, pero que habiendo tenido conocimiento de que este individuo se halla sirviendo voluntariamente en el Regimiento Infantería de Zamora número ocho, había oficiado el día diez siete del corriente al Sr Coronel del mismo interesándole certificación de existencia de Jefes y Oficiales, cuya certificación aun no se había recibido;

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y dejar pendiente la resolución respecto de este mozo hasta que se verifique la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Acto seguido se manifestó por el Sr Presidente que el Sr. Teniente Alcalde del Distrito del Hospital de Madrid, había reclamado datos referentes á Santiago Lorenzo Pérez, inscripto en el alistamiento con el número setenta y tres, y por lo tanto, que es de extrañar que allí le hubiesen alistado; puesto que dicho mozo no reside en esta población;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se oficie al del Distrito del Hospital de Madrid, preguntándole si está alistado en el de este Partido el mozo de que se trata, dejando pendiente hasta el cierre definitivo la resolución que respecto al mismo proceda.

Por los interesados en la quinta, se manifestó que Andrés Crespo Pérez, número setenta y siete del alistamiento de este pueblo

marchó con sus padres, y que estos estan avecindados en el Ayuntamiento de Paderne para de diez años habitando en la parroquia de San Salvador de Villozás;

La Corporación enterada, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se oficie lo conducente al de Paderne, á fin de que manifieste si es cierto lo que aseguran los interesados en la puesta y si le consintió en el abitamiento ó las razones que tuviese para no hacerlo; así como respecto de Pedro Gomez Montero que tiene el número setenta y nueve del abitamiento de este pueblo y le asegura reside con sus padres desde fuera de diez años en el Ayuntamiento y parroquia citados.

Por la madre de Antonio María Martinez, número noventa y ocho del abitamiento, se manifestó que dicho joven fué legitimado por subsiguiente matrimonio que la misma contrajo con Antonio Perez, y que habiendo fallecido dicho varon el diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, se inscribió su defuncion con los apellidos de Perez Martinez;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se reclame del Sr. Juez Municipal de este distrito la certificación de defuncion del citado joven, con objeto de resolver lo que proceda en el acto de la rectificación y cierre definitivos.

Por el Sr. Presidente asi bien se manifestó

que respecto del número ciento uno del alistamiento José Valencia Garcia, habia reclamado datos el Sr. Alcalde de Tarifa y siendo de presumir que alli se le alistase procede que se oficie á dicha Alcaldia para que manifieste si fué ó no incluido, dejando interinstanto pendiente toda resolución pendiente á este mozo;

Y la Corporación enterada por unanimidad asi lo acordó.

Asi bien se manifestó por el propio Señor Presidente que habiendo tenido noticias de que el número ciento diez del alistamiento Lisardo Carro Patiño, reside desde hace mas de un año con su madre en la Coruña, habia oficiado al Sr. Alcalde de aquel punto para que manifieste si está inscripto en aquel alistamiento;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución la exclusión ó inclusión del joven de que se trata hasta la rectificación y cierre definitivos.

No menos se manifestó por el propio Sr. Presidente de que teniendo conocimiento de hallarse avecindada en la parroquia de San Pedro de Geás la madre de Antonio Servia, número veintidos del alistamiento, el dia veinticuatro habia oficiado al Sr. Alcalde de Aranga para que diga si estaba ó habia de ser incluido en aquel punto ó las razones en que se fundase para no incluirle;

Y la Corporación enterada en vista de que todavia

no se ha recibido contestación del Sr. Alcalde de Aranga, acordó por unanimidad dejar pendiente la inclusión ó exclusión de este mozo hasta que se verifique la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de este pueblo.

Vistas las comunicaciones de la Ayudantía de Marina de Sada y del Sr. Comandante de Marina de la Coruña, de veinte y veintiuno de los corrientes;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó excluir del alistamiento de este pueblo á los mozos José Rivas Bugia y Jesús María Cortizas Lage, comprendidos en dicho documento con los números noventa y dos y noventa y nueve respectivamente por pertenecer ambos á las industrias de pesca y navegación, con arreglo á lo prescripto en el párrafo séptimo del artículo cincuenta de la ley de reclutamiento.

Publicadas todas las resoluciones precedentes conforme fueron adoptándose ninguna reclamación se formuló por los interesados, con lo cual se dió por terminado el acto despues de haberse hecho saber á los mozos y demás personas concurrentes que el dia Sabado ocho del próximo mes de Febrero, á las once en punto se procederia en este propio local á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Con lo cual y despues de hacer constar

que no asistieron á esta sesion á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Janeiro, Naamonde Ponte, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez y Asorey Ares, ni presentaron excusa y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. Cesar Sanchez San Martin, por hallarse enfermo, se dió por terminado el acto, en prueba de lo cual se levanta la presente que firman los Señores á ella concurrentes y yo Secretario certifico. Sobre raspado = olver = Valga y no lo testado = pendiente #

J. P. Linarrugue

Eugenio Corral

Ricardo Cerrel

Valentin Pita

Victor Barés

J. R. Sanchez Conchero

Joaquin Peña

Josef Asorey

Constantino Ares

José Fernandez

Antonio Torres Otero

Manuel Castro Ares

mo

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1902.

Señores

Lissarrague Etchart - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sanchez Concheiro
Peña Otero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Enero de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo que se ordena en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D.n Juan-Pedro Lissarrague Etchart, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados oportunamente los Sres Curiel Paradela, Barús Labandeira, Naamonde Ponte, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Torres Otero y Aves Mancera; y que tampoco asistieron por hallarse enfermos los Señores San-

diez San Martin y Cinco Enero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de arbolado las siguientes:

Una de José Agustin Iglesia, por veinticuatro pesetas setenta centimos que importaron diecinueve de platanos y una acacia de esta que adquirió el Ayuntamiento para reponer el arbolado público.

Otra de Andres Pandelo Vazquez, por diez y siete pesetas veinte y un centimos importe de cincuenta y tres pinos que tambien adquirió el Ayuntamiento para que sirvan de tutores á los arboles nuevos del campo de la feria del ganado.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de la Coruña, de veintinueve del corriente á la que acompaña relacion de los reclutas del reemplazo de mil novecientos uno, que con arreglo al Real decreto de once del actual deben presentarse en dicha Zona el dia primero de Febrero proximo para su destino á filas, disponiendo en dicha comunicacion que los reclutas citados deben ser conducidos por un Comisionado que los recoja por el camino é identifique su persona;

Y la Corporacion enterada por unanimidad

acordó nombrar Comisionado para la conducción de dichos reclutas al Oficial primero de la Secretaría Dn. Ricardo Ferreiro Lopez, el cual les facilitará los socorros que se interesan en la comunicación del Sr. Coronel de la Zona de la Coruña.

Enterada la Corporación de una cuenta suscrita por Dolores Iglesia Villarino, que asciende á nueve pesetas, importe de la limpieza de los escusados de la Casa Consistorial durante los seis últimos meses, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Se dió cuenta de los recibos presentados por el Recaudador de contribuciones de esta Zona, los cuales no pudo hacer efectivos por desconocerse quienes sean estos y no saberse fincas en que poder trabar el embargo para hacer efectivas las cantidades que adeudan por contribución territorial;

El Ayuntamiento enterado acordó que dichos recibos sigan con los demás documentos á la Comisión de Hacienda para su informe.

Tambien se acordó pasar á informe de la Comisión de arbolado una cuenta del Sr. Depositario de lo satisfecho por él por cuenta para el arbolado público; y á la de Obras otra de los del mismo Depositario, de gastos hechos por reparaciones de obras por administracion y jornales devengados en las mismas obras.

Se dió cuenta de una instancia de Dn. José Guerrero Taboada á la que acompaña un recibo expedido por el Depositario de fondos del Ayuntamiento que acredita haber ingresado ciento setenta y cinco pesetas por el nicho número once del Panteon del Norte en el cementerio general, solicitando se le expida título de propiedad del expresado nicho;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó se expida á favor del Dn. José Guerrero Taboada, título de propiedad del expresado nicho para si y subsesores.

Por el Sr. Alcalde, dijo, se manifestó á la Corporación que había llegado á su noticia que del cementerio se había extraido algunas piedras que servirán de tapias de los nichos, colocandose en la obra que en la calle de Nuestra Señora, está construyendo Dn. Gregorio Perez Torres; que estas piedras las extrajo el escultorero á las seis y media del dia veinte en unión de otros dos sujetos, presenciando esto María Sanchez, vecina de la calle de Nuestra Señora y las vieron colocadas en dicha obra José Vea Barral y otros vecinos de dicha calle, sirviendo de division en la cuadra; que las piedras son segun le informaron de los herederos de Dn. Segismundo Sanchez, de los de una conocida por la Manca, de Paradela y de Leonardo Rodriguez Noguerol. Tambien parece que la piedra colocada en la sepultura de Dn. José Taboada fué trasladada á la de

treinta y cinco

Dª Vicenta Correa.

Como estos hechos constituyen un abuso intolerable lo pongo en conocimiento de la Corporación á los fines oportunos;

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Asorey, acordó por unanimidad que se instruya por el Sr. Alcalde el oportuno expediente para depurar los hechos denunciados y luego que se de cuenta para proceder á lo que haya lugar, constituyendose mañana mismo el Sr. Asorey acompañado del Cabo de la Guardia Municipal en el Cementerio general con objeto de investigar los hechos por si mismo para la mayor claridad en la sustanciación del expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

V. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Ricardo Ariel — Valentín Pita

Victor Barú — Manuel Cornejo

Joaquin Pena — Valerio Cruz

Jose Asorey — Manuel Castro Ares

Srio

Don Manuel Castro Ares, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haber asistido la mayoria de los Señores Concejales conforme á la ley se necesitan para tomar acuerdo, habiendo asistido unicamente los Señores Lissarrague Etchard, Corral Golpe, Pita Pandelo, Nuñez Lopez y Torres Otero.- Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental expido la presente en Betanzos á primero de Febrero de mil novecientos dos.

Manuel Castro Ares

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Vto Bno
El Alcalde accidl
J. P. Lissarrague

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada el dia 3. de Febrero de 1902.

Señores

Lissarrague Etchard Presidte accidl
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barus Labandeira
Pita Pandelo
Peña Otero
Sánchez Concheiro
Nuñez Lopez
Asorey Arez
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á tres de Febrero de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó

su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta repetida Ciudad, bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia primero del corriente por los motivos que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados oportunamente los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Ares Mancera, y Germade Alonso y que tampoco asistieron por continuar enfermos el Alcalde Señor Sanchez San Martin y el Sr. Lareo Janeiro.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario el dia veintiuno de Enero proximo pasado, de la cual resulta que durante los veinte dias que estuvieron expuestas al público las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este termino Municipal con casa habierta, y mayores contribuyentes por contribuciones directas, formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo veinticinco de la ley Electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos seten-

ta y siete, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó declararlas definitivas y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de dicha ley, se publiquen antes del dia ocho del próximo mes de Marzo.

También se dió cuenta de una comunicación del Excmo Sr Gobernador civil de la provincia, su fecha treinta y uno del próximo pasado mes de Enero, en la que participa devuelve el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al actual año, á fin de que se rectifique teniendo en cuenta para ello lo que dispone la ley de Presupuestos de treinta y uno de Diciembre último;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que el citado presupuesto pase á la Comisión de Hacienda para su informe y que cuanto antes se oficie por el Sr Alcalde al Sr. Gobernador, rogandole que hasta tanto no sea sancionado el del actual año, rija el del anterior á fin de no entorpecer los pagos é ingresos de este Municipio.

Se leyó la moción siguiente = "Ilustre Ayuntamiento: Los Concejales que suscriben, teniendo en cuenta el mal estado de las Calles de La Marina y sus Travesías, por falta de empedrado en unas y de aleantarillas en todas, ocasionandose con ello notorio perjuicio á sus habitantes; tienen el honor de proponer que, toda vez ya en pre

[illegible]

supuesto figura una partida de mil pese
tas para destinar á tal objeto, se acuerde
por la Corporación la construcción de las obras
mencionadas, á la mayor brevedad posible, fa-
cultando ya desde luego á la Comisión correspon
diente para que haga el conducente estudio
y presupuesto = Casas Consistoriales de Betanzos
primero de Febrero de mil novecientos dos = José
R. Sánchez Concheiro = Eugenio Corral = Joaquin
Peña = "

El Señor Presidente, dijo: Se abre dis
cusion sobre la moción que acaba de leerse.

El Señor Nuñez Lopez, pidió la palabra
y manifestó que si bien estaba conforme en
principio, entendia que las alcantarillas que se
proyectan deben partir necesariamente desde la
cuneta de la carretera, á fin de que las casas
de esta calle puedan hacer las acometidas con-
ducentes para que los escusados de dichas ca
sas puedan tener facil acceso á las alcan
tarillas; y además entiende que el estudio debe
hacerse extensivo á determinar las alcanta
rillas de las demás calles de la población
que precisan inmediata limpieza y repara
cion, asi como que tambien es preciso conocer el
costo de estas obras

El Señor Sanchez Concheiro, defendiendo
la moción, manifiesta: que si bien estaba
conforme con la última parte de la proposición
del Señor Nuñez, no asi podia estar en que

se haga el estudio y cumplimiento simultaneamente con el de las Travesias y calle de la Marina en primer lugar porque no alcanzaria para todas estas obras el credito consignado en presupuesto y en segundo por que se demoraria la construccion tan necesaria de las alcantarillas de la referida calle de la Marina y Travesias.

El Sr. Muñoz se manifesto conforme con las explicaciones dadas por el Sr. Sanchez Cruceiro respecto á que se haga el estudio de dichas alcantarillas con independencia uno del otro.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la mocion del Sr. Sanchez Cruceiro, el acuerdo fué afirmativo quedando por tanto resuelto por unanimidad y que dichas alcantarillas se construyan á la mar necesariamente desde la cuneta de la carretera de la calle de la Ribera.

Tambien se leyó otra mocion que dice asi = "Muy Ilustre Ayuntamiento: El Concejal que suscribe teniendo en consideracion el malestado en que se encuentran la mayor parte de los caminos vecinales de este distrito, y con el fin de proporcionar su pronta reparacion = Propone á la Corporacion se sirva acordar se forme el padron de vecinos obligados á la prestacion personal = Casas Consistoriales de Betanzos á primero de Febrero de mil novecientos dos = Antonio Torres Otero ="

El Sr. Presidente. Abre discusion sobre la mocion que se acaba de leer

El Sr. Muñoz Lopez, dijo: que toda vez el

Ayuntamiento cuenta con recursos suficientes y tiene consignado y autorizado en su presupuesto los créditos que consideró necesarios para la ejecución de obras diversas durante el año actual, incluso para el entretenimiento y conservación de los caminos de carácter vecinal, era oportuno i que dicha moción fuese tomada en consideración; y que en todo caso y antes de proceder á la formación del padrón de los habitantes del distrito sujetos á la prestación personal, entendía se hacía preciso convocar á la Junta de Asociados para que con arreglo al penultimo inciso del número tercero del artículo setenta y dos de la vigente ley Municipal, acordase los medios que estime convenientes para la ejecución de las obras conducentes á la composición y conservación de los indicados caminos vecinales.

El Sr. Torres Otero, defendió la moción manifestando que en contra de lo sostenido por el Sr. Muñez, entendía que para reunirse la Junta con objeto de acordar los medios de obligar á los interesados á la reparación de los caminos rurales, así como á la reparación de los vecinales, que era necesario antes formar el padrón para conocer quienes están obligados á la prestación personal.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la moción del Sr. Torres, dijeron si los Señores Corral, Curiel, Sanchez Corneiro, Muñiz Labandeira, Pita Pardo, Sr. Presidente.

Dijeron no los Señores Nuñez Lopez y Asorey Ares.

Se hace constar que en el momento de ir á verificarse la anterior votación salió del local el Concejal Sr. Peña Otero

Con lo cual y despues de anunciar el Sr. Nuñez Lopez, que se hiciese constar en esta acta haber solicitado se pasase el tanto de culpa á los Tribunales sobre la denuncia hecha por abusos cometidos en el Cementerio, y que este asunto figurase en la orden del dia para la proxima sesión; no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Enm.do y sobre raspado = s = a = Pandelo =

V. P. Lizarraga

Eugenio Corral

Ricardo Cerrel

Valentin Pita

J. R. Sanchez Conchairo

Victor Barés

Antonio Torres Otero

Joaquin Peña

Valerio Nuñez

Jose Asorey

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

mc

treinta y nueve

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento.

Señores.

Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo.
Sanchez Concheiro
Germade Alonso
Torres Otero
Peña Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Febrero de mil novecientos dos.

A las once en punto de este día, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan y en virtud de convocatoria librada en el día de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, con el fin de proceder á la rectificación definitiva y cierre del Alistamiento de mozos sujetos en este distrito al reemplazo del Ejército en el corriente año, de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la ley de reclutamiento.

El Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura en elevada voz al actas de alistamiento y rectificación del

mismo que tuvieron lugar los dias catorce y veintiseis de Enero próximo pasado respectivamente, cuyos acuerdos acordó la Corporación por unanimidad ratificar.

Dada cuenta de dos comunicaciones de los Señores Alcaldes de Vigo y Corral, contestando á las que en virtud de lo acordado en la indicada sesión de veintiseis de Enero, que los mozos Enrique Castro Novoa y Pastor Pita Fariña, nacieron respectivamente el siete de Junio y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos;

La Corporación por unanimidad acordó incluir en el alistamiento de cuyo cierre se trata á los dos interesados mencionados como comprendidos en el caso primero del artículo cuarenta de la vigente ley de reclutamiento.

Dada asibien cuenta de ocho certificaciones expedidas en treinta del citado mes de Enero último por el Juzgado Municipal de este termino, acreditativas de la defunción de Juan-Antonio Lata Carro, José Pereira Castro, José-Maria Gomez Caaveiro, Manuel da Pena do Pico, José Maria Carro Martinez, José Ramón Vazquez, Bernardo da Fonte Miño, y Savino Antonio Becerra Dans, que figuran en el meritado alistamiento bajo los números veintiocho, treinta y cinco, treinta y siete, cuarenta y uno, cincuenta y cinco, sesenta y nueve, ochenta y seis y ciento dos respectivamente;

El Ayuntamiento por unanimidad

acordó asi bien excluirles del insinuado documento.

En vista de otra certificación de la propia fecha y referido Juzgado Municipal, de la que aparece que el que nació el catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos y figura en el supradicho alistamiento no es José y si Josefa Aldao Rodriguez, segun consta del cuerpo de su inscripción de nacimiento, que se inserta literalmente en la enunciada certificación, por mas que al margen de aquella aparece con el indicado nombre de José;

La Corporación acordó excluir á este del repetido alistamiento.

Tambien se dió cuenta de otra certificación librada por el calendado Juzgado Municipal en el prenombrado dia treinta de Enero justificativa de que Antonio Perez Martinez, hijo de Antonio y de Inés, natural de la parroquia de Tiobre, falleció á la edad de tres años el diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis;

Y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por la madre de dicho interesado en el acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar en veintiseis de Enero último y que aquel fué bautizado con el nombre y apellidos de Antonio Maria Perez Martinez, é hijo del Antonio, segun resulta de la relación de los mozos nacidos el año de mil ochocientos ochenta y dos en la parroquia de Tiobre, enviada y autorizada por el Reve-

rendo Párroco de la misma, que se tuvo presente al formar el alistamiento, en el cual y bajo el número noventa y ocho fué inscripto el repetido mozo con el nombre y apellidos de Antonio-Maria Martinez, de Incognito y de Inés, por figurar asi en la lista de los nacidos en dicho año remitida por el Sr. Juez Municipal; de todo lo que se deduce bien ostensiblemente que el Antonio Maria Martinez y el Antonio Perez Martinez, nacidos en un mismo dia y en la misma parroquia, pero de los cuales no existe mas que una sola partida bautismal y una sola inscripción de nacimiento en los libros Sacramentales y del Registro civil, segun comprueban las mencionadas relaciones, es un solo individuo;

Por unanimidad acordó excluirle del supradicho alistamiento.

No menos se dió cuenta de otra certificación expedida en veintisiete del ante proximo mes de Enero por el Juzgado Municipal de Bergondo acreditativa del fallecimiento de José Rodriguez Vello;

Y el Ayuntamiento enterado acordó excluir a este del alistamiento, en el cual figura bajo el número cuarenta y dos.

Ydem se dió cuenta de otra certificación librada en treinta del citado mes de Enero justificativa del fallecimiento de Andres Crespo Lopez y Pedro Gomez Monteiro, comprendidos en el alistamiento mencionado bajo los números setenta

Ayuntamiento de Santa Rosa de Petanzos

y siete y setenta y nueve respectivamente;

Y la Corporación en su vista acordó excluirles de dicho documento.

En vista de una nota puesta autorizada y sellada por la Alcaldía de Aranga al margen de la comunicación que por la de este pueblo se le dirigió en veinticuatro de Enero último, en la cual nota se consigna que el diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, falleció en la parroquia de Feás, correspondiente á dicho distrito de Aranga, Antonio Servia, hijo natural de Dorotea, que figura bajo el número veintidos en el alistamiento de cuya definitiva rectificacion y cierre se trata;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó excluir al Antonio Servia del referido alistamiento.

Dada cuenta de tres comunicaciones, una de ellas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Hospital de la Villa y Corte de Madrid, otra del Sr. Alcalde de La Coruña y la otra del de la Villa de Mugardos, participando que en los alistamientos formados en dichos distritos para el actual reemplazo del Ejército figuran inscriptos respectivamente los mozos Santiago Lorenzo Lopez, Lisardo Carro Patiño y German Fernandez Paz;

La Corporación teniendo en cuenta que tanto los indicados mozos como sus familias respectivas

se ausentaron de este término Municipal, el que menos, hace ya mas de dos años, por unanimidad acordó excluirles del repetido alistamiento por la misma formado, en el que figuran á los números setenta y tres, ciento diez y ciento once:

En vista de oficio del Sr. Alcalde de Tarifa de fecha veintiuno de Enero último, del que se deduce estár alistado en dicho pueblo el mozo natural de esta Ciudad José Valencia García;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó excluir á este del alistamiento formado por el mismo para el actual año, en el que figura bajo el número ciento uno

Por el Señor Presidente se expuso: Que consiguiente á lo acordado por el Ayuntamiento en el acto de la rectificación del alistamiento en orden á la profesión del mozo Antonio Cata, dirigió con el Sr. Alcalde de Sevilla rogandole se sirviese interesar de aquel Juzgado Municipal y en su caso del Cura de la parroquia de Viso la fecha exacta del nacimiento de dicho mozo: Que la indicada Alcaldía con comunicación de treinta y uno del citado mes le remitió otras dos; una del referido Juzgado y otra por él dirigida al indicado párroco, con una nota al margen de ella por este firmada y sellada, en la cual, así como en la del mencionado Juzgado, se consigna que examinados los libros sacramentales de bautismo y los del Registro civil,

cuarenta y dos

en ninguno de ellos aparece la partida sacramental ni la inscripción de nacimiento del Antonio Lata.

Presente éste, manifestó: que segun le aseguró su madre cumple la edad de veinte años en trece del próximo mes de Mayo, por lo cual era de toda evidencia procedia alistarle en este distrito para el actual reemplazo, con arreglo al artículo veintisiete y al caso primero del cuarenta de la vigente ley de reclutamiento.

El Ayuntamiento en su vista teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo cuarenta y dos de la supradicha ley y que en efecto el Antonio Lata aparenta notoriamente contar la edad que asegura, por unanimidad acordó deferir á la pretension del mismo

Dada cuenta de una certificación expedida en cuatro del actual por el Juzgado Municipal de La Coruña, de la que consta que examinados los índices del Registro Civil del mismo correspondientes á la sección de defunciones durante los años de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y nueve, no aparece inscripta la de Enrique-José Suarez, hijo natural de Petra;

La Corporacion teniendo en cuenta que dicho interesado nació en este distrito el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, segun resulta de la relación del Juzgado Municipal que se

tuvo á la vista al formar el alistamiento, en el cual dejó de incluirse sin embargo por involuntario olvido al burique. José Suarez, por unanimidad acordó inscribir á este en las listas definitivas como comprendido en el caso quinto del artículo cuarenta de la vigente ley de reemplazos.

Dada igualmente cuenta de un oficio de fecha cuatro de los corrientes del Sr. Alcalde de Cuba en que manifiesta no aparece comprendido en aquel alistamiento mozo alguno con el nombre de Antonio Sanchez Barroz, hijo de Tomás y de Antonia, cuyos individuos son completamente desconocidos en el distrito;

El Ayuntamiento acordó declarar bien incluido en el alistamiento por el mismo formado al referido Antonio Sanchez Barroz, como comprendido en el caso quinto del artículo cuarenta de la ley.

Finalmente tambien acordó mantener en el alistamiento de cuya rectificación y definitivo cierre se trata, al mozo Jesús Dominguez García, que como comprendido en el caso quinto del artículo cuarenta de la ley, figura inscripto en el mismo bajo el número setenta y siete, toda vez segun certificación espedida en diecisiete de Enero último por el Señor Comandante Mayor del Regimiento de Infantería Zamora número ocho, remitida á la Alcaldia por el Sr. Coronel con oficio de veintinueve del citado mes, dicho mozo

se halla sirviendo voluntariamente y es cabo de la Cuarta Compañía del Primer Batallon del enunciado Regimiento.

A peticion del Sr. Regidor Síndico se hace constar que por olvido involuntario dejaron de figurar en la segunda parte del alistamiento por la Corporacion formado los jovenes domiciliados con sus padres en este distrito Enrique-Santiago-German-Segundo Diaz Regueiro, hijo de Dn. Enrique y de Da. Micaela y Antolin-Ramon Sanchez Valeiro, que lo es de Dn. Manuel y de Da. Antolina, que nacieron respectivamente en los distritos de Abegondo y Aranga el veinticuatro de Agosto y veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos y que figuran en las industrias de pesca y navegacion del Trozo de Sada segun consta de la relacion publicada por la Comandancia de Marina de La Coruña en el número doscientos cincuenta y cuatro del Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al dia siete de Noviembre último, razon por la cual no hay necesidad de incluirles tampoco en el alistamiento que trata de cerrarse

Como quiera que á pesar de haber sido advertidos por el Sr. Presidente del derecho que tienen á producir las reclamaciones que estimasen convenientes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la ley,

que de orden de aquel leyó en elevada é inteligible voz el infrascrito Secretario, no se formulase por los interesados concurrentes al acto ninguna otra reclamación ni protesta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar definitivamente cerrado y ultimado el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y que unicamente deben ser inscriptos en el mismo los mozos siguientes.

Núm.º de órden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
1.	Pastor Pita Fariña, hijo de D.n Claudio y de D.a Mariana, natural de Carral	6.	Enero	1882	Valdoncel.
2.	Jesús-M.a Barróz Bugia, de José y de Manuela.	11.	id	id	Roldan 23
3	José Gonzalez Edreira, de de José y de Andrea	12.	id	id	Graña 12.
4.	Francisco-Ant.o Vara Vazquez de José y de Francisca.	17.	id	id	Ginhade 30.
5.	Benito Castro Bouza, de Manuel y de Barbara.	20	id	id	Tabacos 1.
6.	Angel Fafian Faraldo, de Antonio-Maria y de Maria-Antonia.	23	id	id	Ribera
7.	José Faraldo da Torre, de José y de Vicenta.	25	id	id	Valdoncel 51.
8.	Andres-Fran.co Vazquez Cagiao, de Baltasar y de Maria.	26	id	id	

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres tutores ó parientes.
9.	Antonio-Ramón Vilariño Lopez, de Eugenio y de Maria.	24	Enero	1882	Enrique IV. 3.
10.	Jesús-M.ª Veiga y Veiga, de José y de Casilda.	29.	id	id	Piadela 59.
11.	José Otero Sánchez, de Andres y de Antonia.	30.	id	id	Juan Rozo 23.
12.	Benito Vicos Picado, de Domingo y de M.ª Ignacia.	1.º	Febrero	id	Ribera 22.
13.	Alfredo Dopico Perez, de D.n Lorenzo y de D.ª Manuela.	2	id	id	Saavedra Meneses.
14	Pedro-M.ª Rodriguez Lopez, de Vicente y de Andrea	4	id	id	Guiliade 21.
15.	Andres Conceiro Vazquez, de José y de Angela.	5.	id	id	Diaz de Lemus.
16.	José Filgueiras Veiga, de Rosendo y de Barbara.	6	id	id	Mendez Nuñez
17.	Baldomero Fuentes Serrano, de Fran.co y de Engracia.	10.	id	id	Plaza Valdoncel 8.
18.	Leandro-Seijo Rodriguez, de Benito y de Maria.	14.	id	id	Alhondiga 7.
19.	Juan-Antonio Martinez, de Antonio y de Maria	16.	id	id	Castro de Unta.
20.	Francisco Rodriguez, de incognito y de Concepción.	20.	id	id	Tare 6.
21.	José-Antonio Sobrino Gomez, de Andrés y de Juana.	22	id	id	Cruz Verde 18.

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
22.	Antonio Sanchez Barróz, de Tomás y de Antonia	27.	Febrero	1882	
23.	Pedro-Basilio Otero Conce, de Baltasar y de Manuela.	1.º	Marzo	id	Pontellas 8.
24.	Antonio Barros Dans, de D.n Agustin y de D.a Dolores.	8.	id	id	Mendez Nuñez
25.	Manuel Muiño Porral, de José y de Andrea.	13	id	id	Guiliade 13
26.	José-Ant.º Torres Lozada, de D.n Salvador y de D.a Josefa.	24.	Marzo	id	Ribera
27.	Antonio-Benito-Inocencio Agustin Lozada Vieites, de D.n Agustin y de D.a Hortensia.	29.	id	id	2.a Progreso.
28.	Juan Perez Cachaza, de José y de Andrea.	21.	id	id	
29.	José-M.a Fraga Lopez, de Serafin y de Pilar.	9	Abril	id	Augusta 8.
30.	Luis-Alfredo Illobre Sanchez, de Manuel y de Petra.	id	id	id	2.a Trav.a S.ta Maria.
31.	José-Antonio Loureda Lago, de D.n Manuel y de D.a Esperanza.	id	id	id	Roibeira.
32.	Benito Benito Uria, de Miguel y de Juana.	13.	id	id	Ruanneva.
33.	José M.a Rodriguez Veiga, de Manuel y de Vicenta.	18.	id	id	Castro de Unta
34.	José-M.a Rendal Porto, de Gregorio y de Rafaela.	20.	id	id	Ribera.

Num.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes.	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
35.	Andrés-Jorje-Prudencio Brage Bouza, de Dn. Andres y de Da. Eugenia.	28	Abril	1882	Ribera
36.	José Diaz Lopez, de Pedro y de Maria-Antonia	7.	Mayo	id	Farragoto.
37.	Ramon Vazquez Garcia, de Ramon y de Ma.-Anta.	id	id	id	2.a Torre.
38.	Manuel Villaverde Vazquez, de Manuel y de Manuela.	8	id	id	Castro de Unta
39.	Manuel Vazquez Mendez, de Pedro y de Josefa.	21	id	id	Roibeira.
40.	José-Ramon Carro Sánchez, de Bernardo y de Maria.	2	Junio	id	Nuestra Señora
41.	Enrique-José Suarez, hijo natural de Petra.	5	Enero	id	
42.	Leovigildo Sánchez Romero, de Baldomero y de Elisa.	9	id	id	
43.	Enrique Castro Novoa de Dn. Enrique y de Da. Leonor, natural de la Ciudad de Vigo.	7	Junio	id	Rua Traviesa
44.	Antonio Barreiro Maceiras de Andres y de Antonia	8	id	id	Castilla 23
45	Angel Fernando Gonzalez Vazquez, de Dn. Fran.co y de Da. Carmen	10	id	id	

Nº de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
46.	Bernardo-Franco Doporto Garcia, de Juan y de Vicenta.	21.	Junio	1882	Betanzos el viejo
47.	Juan-Bautista Pedreira Veiga, de José y de Antonia.	24	id	id	Montellos 5.
48	Juan Cardelle Sanchez, de Manuel y de Maria.	id	id	id	
49	Ramon-Antº Otero Brea, de Alberto y de Isabel.	25	id	id	Castilla
50.	Jacinto Santamariña, de incognito y de Lorenza, natural de Trasparga.	29	id	id	3ª Trav.ª Cuatrav.ª 7.
51.	Eduardo Miguel Lopez Paez, de Dn Luis y de Da Dolores.	5	Julio	id	Pardiñas.
52.	Alfredo Brañas Paz, de Dn Antonio y de Da Severina.	12	id	id	Valdoncel
53.	José Pena Garcia, de José y de Francisca.	14	id	id	Enrique IV.
54.	Francisco Sanchez Iglesias, de Domingo y de Rosa.	20	id	id	
55.	Jesus Vidal Garcia, de Marcos y de Josefa.	22	id	id	Castilla
56.	Recesvinto-Pedro-Juan-Santiago-Francisco Romay Garcia, de Dn Recesvinto y de Da Pilar.	24	id	id	Cuatraviesa.
57.	José Agilda Veiga, de Manuel y de Francisca.	1º	Agosto	id	Piadela 44

Núm.º de orden.	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Día	Mes.	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
58.	Marcelino Dopico Ferreiro, de Juan y de Josefa.	2.	Agosto	1882	3.ª Trav.ª Cuatrav.ª
59.	Jesús Dominguez Garcia, de José y de Juana.	id	id	id	
60.	Francisco Mata Rodriguez, de Ramon y de Ramona.	5.	id	id	Cruz Verde.
61.	Francisco Mardiaz Sanchez, de José y de Manuela.	12.	id	id	Valdoncel
62.	Alonso Medin Edreira, de Vicente y de Izabel.	17	id	id	3.ª Trav.ª Marina.
63	Manuel M.ª Rey Rodriguez, de Eugenio y de Carmen.	18	id	id	Cuanuera
64	Manuel Santos Louriño, de Pedro y de Maria.	20	id	id	Acea 2.
65.	Julio Fernandez Rey, de Antonio y de Carmen.	22	id	id	Valdoncel
66.	Antonio Carro Mosquera, de Manuel y de Izabel.	25	id	id	Acea 5.
67.	Juan-José Paradela Casal, de Manuel y de Laureana	29	id	id	Cuatraviesa
68.	Enrique-Pedro Paz Vila, de D.n José y de D.ª Modesta	13	Septbre	id	Mandeo
69.	Juan Pereiro Seijo, de D.n Pedro y de D.ª de M.ª del Pilar	18	id	id	Roldan
70	José-Ant.º Seoane Caamaño, de Antonio y de Maria	20.	id	id	

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia.	Mes.	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
71	Santiago-Savino Miño Jariñas, de Pedro y de Carmen.	22	Setbre	1882	Ribera
72	Alfredo Garcia, de incognito y de M.ª del Carmen.	id	id	id	Ntra Sra 6.
73.	Santiago Garcia Espiñeira, de Luis y de Rosa.	30	id	id	
74.	Alfredo Garcia, de incognito y de Manuela.	21	Octubre	id	Saavedra Meneses 33
75.	José Vidal Anido, de Antonio y de Manuela.	22	id	id	Castilla
76.	Angel-Manuel-Rafael Frutos Gonzalez Ofalon, de D.n Manuel y de D.ª Guadalupe.	25	id	id	
77.	Ramón Salvador Noguerol, de incognito y de Petra	27	id	id	Trav.ª 1.ª Torre
78.	Salvador Simón Sanchez Paz, de D.n José M.ª y de D.ª Josefa	28	id	id	Angeles
79.	German Antonio Freire Doval, de Luis y de Carmen.	9	Nbre	id	Correo
80.	Eugenio Via Bugallo, de Francisco y de Josefa.	14	id	id	Barallobre 2.
81.	Andres Porto Doporto, de Joaquin y de Josefa.	17	id	id	Betanzel viejo 16
82.	Manuel Barral Campos de Pedro y de Josefa	18	id	id	Gerpe
83.	Manuel M.ª Freire Rey, de Manuel y de Maria.	19	id	id	Valdoncel.

Noventa y siete

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Dia	Mes	Año	Pueblo, lugar ó calle en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
84.	Juan Lopez Gandara, de Ignacio y de Josefa.	2.	Dibre	1882	Augustia 13.
85	José Teijo Saz, de Pedro y de Antonia.	9	id	id	Ribera 30.
86	José Arez Azorey, de José y de Francisca.	12	id	id	Castro de Vista
87	Vicente Vico Otero, de Manuel y de Dolores.	21	id	id	Juan Rozo 33.
88	Manuel Salorio Balsa, de Andres y de Josefa.	23	id	id	Viladesuso 22.
89.	Manuel Taboada Edreira, de Francisco y de Francisca.	27	id	id	Augustia 11.
90.	Manuel Barral Arez, de Guillermo y de Josefa.	id	id	id	Castilla.
91.	Gregorio Luis Prado Escobras, de Francisco y de Carmen	9	Enero	id	Saavedra Meneses
92.	Antonio Lata, hijo natural de Antonia.	12	Mayo	id	Giuliade

Leida en elevada voz por el infrascrito Secretario la precedente lista, ninguna reclamación se formuló contra ella por los interesados concurrentes al acto, por lo cual el Ayuntamiento acordó dar por terminada esta, y que se unan al expe-

diente general de diligencias los documentos que se citan en la misma, levantandose la sesión y extendiendose seguidamente la presente que firman los Señores Alcalde accidental y Concejales á ella asistentes, de todo lo que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral



J. P. Zimmerman

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

J. M. Sanchez Concheiro

Ricardo Cerrel

Victor Barcia

Valentin Pita

Antonio Torres Otero

Joaquin Pena

Constantino Ares

José Fernandez

Manuel Castro Ares

Srio

Imprenta de Bernardo Rodríguez de Betanzos

Sesión ordinaria de 8. de Febrero de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sanchez Concheiro
Nuñez Lopez
Peña Otero
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Febrero de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D.n Juan P. Lissarrague Etchard, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Germade Alonso y Asorey Ares; que tampoco asistieron por continuar enfermos el Alcalde Sr. Sanchez San Martin y el Concejal Sr. Lareo Janeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que contiene la estraordinaria del dia de hoy.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión

de festejos, acordando que en vista de lo solicitado por la sociedad "Unión Musical" de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de veinte de Enero próximo pasado, se le otorgue la subvención de cuarenta pesetas para ayudarla en los gastos que se le ocasionan con motivo de la festividad del Carnaval, y que dicho gasto se satisfaga con cargo al artículo tercero, capítulo noveno del presupuesto Municipal del corriente año

Asimismo se dió cuenta de una instancia de la sociedad titulada "Armonía Brigantina" en la que después de varias consideraciones concluye suplicando le otorguen una subvención;

El Ayuntamiento enterado á propuesta del Sr. Núñez López, acordó por unanimidad otorgar cuarenta pesetas á dicha sociedad y que á su tiempo se expida por el Sr. Alcalde á favor de la misma el correspondiente libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo noveno del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á la Comisión de Hacienda para informe la relación suscrita por los herederos de D. Angel López Osorio, de la que resulta que este Ayuntamiento se halla adeudandoles setenta y una pesetas treinta céntimos por cera gastada durante el año de mil novecientos uno con motivo de las funciones religiosas á que asistió.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la

Comisión de Alumbrado dos relaciones presentadas por la compañía Arrendataria del alumbrado público por medio de la electricidad de las que resulta que el consumo de dicho fluido para el alumbrado de las calles y plazas, casa Consistorial y Academia de Música, asciende en el mes de Diciembre á mil treinta y siete pesetas ocho centimos y el del mes de Enero por los mismos conceptos á ochocientas setenta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos.

Diose cuenta del acta de subasta celebrada el dia treinta y uno del proximo mes de Enero para el arriendo de las retribuciones de la Alhondiga y de sus cuadras y bodegas; de la cual acta resulta que siendo de las dos proposiciones presentadas la mas ventajosa para los intereses del Municipio la que formuló Dn. Blas Roel Amor, que ofreció quinientas una pesetas treinta y cinco centimos por cada uno de los cinco años del arriendo, se le adjudicó provisionalmente el remate;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha acta de subasta, y en consecuencia adjudicar definitivamente el arriendo delas retribuciones de la Alhondiga á favor del Dn. Blas Roel Amor, en la cantidad de quinientas una pesetas treinta y cinco centimos anuales, que satisfará por trimestres anticipados

En vista del resultado negativo que ofreció la segunda subasta verificada el treinta y uno del proximo pasado mes de Enero para el arriendo de la casa de la Cortaduria, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que pase á la Comisión de Abastos el expediente del concepto para informe.

Habiendose manifestado por el Sr. Corral Golpe que se hacia necesario componer la escala que usa la cuadrilla de limpieza;

La Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de obras para que ordene su reparación

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión extiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

J. P. Lizarraga

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

Jose Arorey

J. R. Sanchez Conchaira

Joaquin Peña

Valentin Pita

Ricardo Curiel

Valerio Nuñez

Victor Barés

Antonio Torres Otero

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Nuño

cincuenta

Acta del sorteo de mozos sujetos al reemplazo del Ejército en el corriente año de 1902.

Señores Concejales.

Don Eugenio Corral Golpe.
Don Ricardo Curiel Paradela.
Don Victor Barinz Labandeira
Don Valentin Pita Pandelo.
Don Joaquin Peña Otero
Don Valerio Muñez Lopez.
Don Antonio Torres Otero.
Don Constantino Arez Mancera.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á la hora de siete en punto del dia nueve de Febrero de mil novecientos dos, y en virtud de convocatoria especial librada con fecha seis de los corrientes en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la ley Municipal, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental, por enfermedad del que lo es propietario, los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se espresan, con el fin de proceder en sesión pública extraordinaria al sorteo de los mozos que en este distrito resultan sujetos en el año actual al reemplazo del Ejército activo, para cuyo acto han sido oportunamente citados los interesados ó por ellos sus padres, parientes cercanos ó representantes legales por medio de duplicadas

papeletas y de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicaron y fijaron en los sitios de costumbre de esta localidad el dia primero del presente mes y abierta dicha sesion por el indicado Sr. Presidente accidental de orden del mismo el infrascrito Secretario dió lectura en elevada voz de todo el capítulo septimo de la vigente ley de Reclutamiento y del tercero de su Reglamento, asi como del alistamiento definitivamente rectificado y cerrado en el dia de ayer, procediendose seguidamente á escribir en papeletas iguales preparadas al intento los nombres y apellidos de los mozos comprendidos en dicho alistamiento definitivo y en otras análogas los números del uno al noventa y dos y leidas unas y otras en alta voz despues de cerciorados de su exactitud asi los Señores Concejales como muchos de los interesados - estos seguidamente se introdujeron en bolas semejantes que se depositaron en dos globos, esto es en uno de ellos las de los nombres y en el otro las de los números. - Removidos convenientemente ambos globos, dos niños menores de diez años procedieron á extraer aquellas de esto una á una, entregando al Sr. Regidor Síndico Dn Víctor Baniz Labandeira las de los nombres y al Sr. Presidente accidental las de los números, quienes, despues de leerlas en elevada voz, las mantenian á los demás Señores Concejales y á cuantos interesados pretendieron verlas

Seguidamente el Concejal Dn Ricardo Cuiñel Paradela, al intento designado, anotaba, por

Orden de números, en lista de extracción, que ha de insertarse a continuación, los nombres de los mozos, conforme previene el artículo setenta y ocho de la repetida ley de Reemplazos, y el infrascrito Secretario formaba nota de la operación en la forma y manera siguiente.

Nº de orden de las extracciones.	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que les tocó en suerte.
1	Gregorio Prado Cuevas	Diez
2	Francisco Sánchez Iglesias	Cincuenta y ocho
3	Vicente Vico Otero	Setenta y cinco
4	José Caro Sánchez	Dos
5	Francisco Mata Rodriguez	Cuarenta y seis
6	José Torres Lorda	Cuarenta y uno
7	José Vidal Anido	Ochenta y uno
8	José Argilda Veiga	Setenta y ocho
9	Jacinto Santamariña	Sesenta y nueve
10	Ramon Otero Brea	Cuatro
11	Manuel Villaverde Vazquez	Cinco
12	Baldomero Fuentes Serrano	Setenta y uno
13	Andres Conceiro Vazquez	Siete
14	Manuel Rey Rodriguez	Veintiocho
15	Manuel Barral Otero	Veintiseis
16	Pedro Otero Conce	Sesenta y cuatro
17	Antonio Barros Dans	Uno
18	Juan Cardelle Sanchez	Ochenta y seis
19	José Braga Lopez	Cuarenta y nueve.
20.	Ramon Vazquez Garcia	Tres

N.º de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte.
21	Angel Fáfian Faraldo	Cuarenta y dos.
22	José Seoane Caamaño	Cincuenta y dos
23	Pedro Rodriguez Lopez	Noventa
24	Santiago Garcia Espiñeira	Cuarenta
25	Manuel Barral Campos	Setenta
26	Francisco Vara Vazquez	Veintitres
27	Bernardo Doporto Garcia	Treinta y uno
28	Jesús Barrós Bugia	Setenta y seis
29	Marcelino Dopico Ferreiro	Treinta y nueve
30	Andrés Vazquez Cagiao	Ochenta y nueve
31	Benito Benito Uria	Diez y seis
32	Leandro Seijo Rodriguez	Sesenta y tres.
33	Leovigildo Sánchez Romero	Veintisiete
34	Enrique Paz Vila	Diecinueve
35	Antonio Sánchez Barrós	Doce
36	José Faraldo da Torre	Treinta y seis
37	Enrique José Suarez	Setenta y siete
38	José Otero Sánchez	Noventa y uno
39	Andrés Brage Bouza	Cincuenta y nueve
40	Manuel Vazquez Mendez	Cincuenta y uno
41	Alfredo Garcia, hijo de M.ª del Carmen	Noventa y dos
42	Alfredo Garcia hijo de Manuela	Seis
43	Francisco Mardiaz Sánchez	Treinta y dos.
44	Manuel Freire Rey	Ochenta y cuatro
45	Antonio Barreiro Maceiras	Cuarenta y tres
46	Julio Fernandez Rey	Sesenta y cuatro
47	José Arez Asorey	Veintidos
48	Ramón Noguerol	Treinta y ocho
49	Manuel Salorio Balsa	Cincuenta y tres

Cincuenta y dos

N.º de orden de las extracciones.	Nombres y apellidos de los mozos	Numero que les cupo en suerte.
50	Jesús Veiga y Veiga	Treinta
51	Alfredo Brañas Paz	Cincuenta
52	Salvador Sánchez Paz	Ochenta
53	Alonso Medín Edreira	Cincuenta y seis
54	José Filgueiras Veiga	Nueve
55	Angel Gonzalez Vazquez	Sesenta y seis
56	Eduardo López Paez	Dieciocho
57	Benito Vicos Picado	Quince
58	José Rodriguez Veiga	Once
59	Francisco Rodriguez	Ochenta y dos
60	Jesús Dominguez Garcia	Catorce
61	Luis Illobre Sánchez	Veinticuatro
62	Recesvinto Romay Garcia	Cuarenta y siete
63	Enrique Castro Novoa	Sesenta y uno
64	Juan Pedreira Veiga	Treinta y tres
65	Antonio Carro Mosquera	Ocho
66	Alfredo Dopico Perez	Sesenta
67	José Loureda Lago	Sesenta y ocho
68	Manuel Santos Lourino	Cuarenta y cinco
69	Andrés Porto Doporto	Veintinueve
70	Angel Frutos Gonzalez Ofalón	Setenta y cuatro
71	Antonio Lozada Vieites	Ochenta y siete
72	José Pena Garcia	Veinte
73	Juan López Gandara	Veintiuno
74	Jesús Vidal Garcia	Ochenta y ocho

Nº de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que les cupo en suerte.
75	Manuel Taboada Edreira	Diecisiete
76	Juan Martinez Perez	Cuarenta y ocho
77	José Sobrino Gómez	Setenta y tres
78	Pastor Pita Fariña	Cincuenta y siete
79	José Teijo Saz	Trece
80	Juan Perez Cachazza	Veinticinco
81	Manuel Muiño Porral	Sesenta y cinco
82	Antonio Vilariño Lopez	Cincuenta y cuatro
83	José Diaz López	Treinta y siete
84	Juan Paradela Casal	Setenta y nueve
85	German Freire Doval	Ochenta y tres
86	Juan Pereiro Seijo	Cincuenta y cinco
87	Benito Castro Bouza	Sesenta y dos
88	Santiago Miño Fariñas	Sesenta y siete
89	Antonio Lata	Cuarenta y cuatro
90	Eugenio Via Bugallo	Setenta y dos
91	José Gonzalez Edreira	Treinta y cinco
92	José Mendal Porto	Ochenta y cinco

Lista de extraccion segun el orden de números obtenidos por los mozos en el anterior sorteo.

Nombres y apellidos de los mozos.	Núm.º que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Antonio Barrós Dans	Uno
José Carro Sánchez	Dos
Ramon Vazquez Garcia	Tres
Ramon Otero Brea	Cuatro
Manuel Villaverde Vazquez	Cinco

Nombres y apellidos de los mozos.	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Alfredo Garcia, hijo de Manuela	Seis
Andres Conceiro Vazquez	Siete
Antonio Carro Mosquera	Ocho
José Filgueiras Veiga	Nueve
Gregorio Prado Encobras	Diez
José Rodriguez Veiga	Once
Antonio Sánchez Barróz	Doce
José Teyo Saz	Trece
Jesús Dominguez Garcia	Catorce
Benito Vicos Picado	Quince
Benito Benito Uria	Dieciseis
Manuel Taboada Edreira	Diecisiete
Eduardo Lopez Paez	Dieciocho
Enrique Paz Vila	Diecinueve
José Pena Garcia	Veinte
Juan Lopez Gandara	Veintiuno
José Ares Asorey	Veintidos
Francisco Vara Vazquez	Veintitres
Luis Illobre Sánchez	Veinticuatro
Juan Perez Cachaza	Veinticinco
Manuel Barral Ares	Veintiseis
Leovigildo Sánchez Romero	Veintisiete
Manuel Rey Rodriguez	Veintiocho
Andres Porto Doporto	Veintinueve
Jesús Veiga y Veiga	Treinta
Bernardo Doporto Garcia	Treinta y uno
Francisco Mardiaz Sanchez	Treinta y dos

Nombres y apellidos de los mozos.	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Juan Pedreira Veiga	Treinta y tres
Pedro Otero Conce	Treinta y cuatro
José Gonzalez Edreira	Treinta y cinco
José Faraldo da Torre	Treinta y seis
José Diaz Lopez	Treinta y siete
Ramon Noguerol	Treinta y ocho
Marcelino Dopico Ferreiro	Treinta y nueve
Santiago Garcia Espiñeira	Cuarenta
José Torres Lozada	Cuarenta y uno
Angel Fafian Faraldo	Cuarenta y dos
Antonio Barreiro Maceiras	Cuarenta y tres
Antonio Lata	Cuarenta y cuatro
Manuel Santos Louriño	Cuarenta y cinco
Francisco Mata Rodriguez	Cuarenta y seis
Recesvinto Romay Garcia	Cuarenta y siete
Juan Martinez Perez	Cuarenta y ocho
José Fraga López	Cuarenta y nueve
Alfredo Brañas Paz	Cincuenta
Manuel Vazquez Mendez	Cincuenta y uno
José Sevane Caamaño	Cincuenta y dos
Manuel Salorio Balsa	Cincuenta y tres
Antonio Vilariño Lopez	Cincuenta y cuatro
Juan Pereiro Seijo	Cincuenta y cinco
Alonso Medin Edreira	Cincuenta y seis
Pastor Pita Fariña	Cincuenta y siete
Francisco Sanchez Iglesias	Cincuenta y ocho
Andrés Brage Bouza	Cincuenta y nueve
Alfredo Dopico Perez	Sesenta

Nombres y apellidos de los mozos	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Enrique Castro Novoa	Sesenta y uno
Benito Castro Novoa	Sesenta y dos
Leandro Seijo Rodriguez	Sesenta y tres
Julio Fernandez Rey	Sesenta y cuatro
Manuel Muiño Corral	Sesenta y cinco
Angel Gonzalez Vazquez	Sesenta y seis
Santiago Muiño Fariñas	Sesenta y siete
José Loureda Lago	Sesenta y ocho
Jacinto Santamarina	Sesenta y nueve
Manuel Corral Campos	Setenta
Baldomero Fuentes Serrano	Setenta y uno
Eugenio Gia Bugallo	Setenta y dos
José Sobrino Gomez	Setenta y tres
Angel-Jenaro Gonzalez Osalón	Setenta y cuatro
Vicente Rico Otero	Setenta y cinco
Jesús Barro Bugia	Setenta y seis
Enrique-José Alvarez	Setenta y siete
José Argilda Veiga	Setenta y ocho
Juan Paradela Casal	Setenta y nueve
Salvador Sanchez Paz	Ochenta
José Vidal Anido	Ochenta y uno
Francisco Rodriguez	Ochenta y dos
German Freire Doval	Ochenta y tres
Manuel Freire Rey	Ochenta y cuatro
José Vidal Porto	Ochenta y cinco
Juan Cardelle Sanchez	Ochenta y seis
Antonio Lozada Nieto	Ochenta y siete

Nombres y apellidos de los mozos.	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo.
Jesús Vidal García	Ochenta y ocho
Andrés Vázquez Cagiao	Ochenta y nueve
Pedro Rodríguez López	Noventa
José Otero Sánchez	Noventa y uno
Alfredo García, hijo de Mª del Carmen	Noventa y dos

Leída esta Acta en elevada voz por el infrascrito Secretario y preguntado por el Señor Presidente Accidental á los interesados presentes si tenían alguna reclamación que formular contra la legalidad del acto, contestaron negativamente; en cuya vista se dió por terminado éste disponiendo el Ayuntamiento que se saquen las copias necesarias de la lista de extracción para fijarlas al público en los sitios de costumbre; que así mismo se saquen tres copias literales del acta y se remitan al Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y que se cite inmediatamente á los mozos para

Ayuntamiento Constitucional de Betanzos

el juicio de clasificación y declaración de soldados en la forma que determinan los artículos setenta y siete y setenta y ocho de la ley; en prueba de todo lo que firman SSS. y yo Secretario certifico.

Ayuntamiento Constitucional de Betanzos

V. P. Limorraque

Eugenio Corral

Valentín Pita

Constantino Ares

Ricardo Curiel

Valeri Cimiñ

Joaquín Pena

Antonio Torres Otero

Víctor Baráz

Manuel Castro Ares

Srio.

Don Manuel Castro Ares, Licenciado en derecho civil y Canonico y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria por no haber concurrido mas que los Señores Lissarrague Etchard, Pita Pandelo, Sanchez Concheiro, Nuñez Lopez, Peña Otero y Torres Otero, que no constituyen la mayoria que con arreglo á la ley se necesita para formar acuerdo. Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, expido la presente en Betanzos á quince de Febrero de mil novecientos dos.

Manuel Castro Ares

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.
A. P. Lissarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 17 de Febrero de 1902.

Señores

Lissarrague Etchard - Presidte. accidl.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Peña Otero
Asorey Ares.

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Febrero de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto por la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la pre-

Oficina Liquidadora ... de Derechos Reales ... de ... Tarazona

cincuenta y seis

sidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Concejales que al margen se designan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Torres Otero, Germa de Alonso y Ares Mancera; que tampoco asistieron por continuar enfermos el Alcalde Dn. César Sánchez San Martin y el Concejal Sr. Lareo Taneiro

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, asi como la extraordinaria del dia ocho, cuyos acuerdos se ratificaron.

Enterada la Corporación de una cuenta de Antonio Amor Garcia, que asciende á cincuenta y siete pesetas sesenta centimos, importe de once dias y medio que ocupó en la poda y arreglo del arbolado público, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Arbolado.

Se dió cuenta de una instancia de Dn. Victor Lacaba Vilachá, solicitando se le expida titulo de propiedad del nicho número diez y siete del Panteón del Norte en el Cementerio general, toda vez segun recibo que acompaña expedido por el Depositario de fondos de este Muni

cipio ha ingresado por el concepto expresado la cantidad de ciento cincuenta pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó se expida título de propiedad del expresado nicho para si y subcesores á favor del Dn. Victor Lacaba Vilachá

Tambien se dió cuenta de un recibo que acredita haber satisfecho el infrascrito Secretario la cantidad de once pesetas por la suscripción al Boletin Jurídico Administrativo, correspondiente al próximo pasado año, cuya suscripción está á cargo del Municipio;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que de las once pesetas á que asciende la citada suscripción se reintegre al infrascrito Secretario por cuenta de lo consignado en el artículo tercero, capítulo primero del presupuesto Municipal del próximo pasado año á que corresponde el gasto.

Enterada la Corporación de una cuenta presentada por Dn. Juan Alvarez de Mendoza, Arquitecto, vecino de Lugo, que asciende á quinientas pesetas, importe del estudio y proyecto completo que de orden de la Corporación hizo para la construcción de un Macelo público, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Abastos.

Dada cuenta de una instancia suscripta por Dn. Manuel Asorey Perez, solicitando permiso para reedificar la casa número tres de la Quinta Travesia de la Ruatraviesa, de la propiedad

cincuenta y siete

de Dª Purificación Gandariñas;

La Corporación por unanimidad acordó que la instancia y croquis que se acompañan pasen á la Comisión de Obras para informe

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una resolución adoptada por la Comisión Mixta de Reclutamiento de La Coruña en 20 de Febrero en la cual por Real Orden de primero del actual, se abuelve de la nota de prófugo á José Sanchez Paz, número trece del reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve y le conceden seis meses de termino para que se presente ante esta Municipalidad con el fin de ser clasificado.

Dada cuenta de dos informes de la Comisión de Alumbrado en los cuales se propone el pago á la empresa arrendataria de este servicio de las cantidades á que se considera acreedora por el suministro de alumbrado electrico para las calles y plazas, Casa Consistorial, Academia de Música y escuela nocturna, correspondientes á los meses de Diciembre y Enero último;

La Corporación por unanimidad acordó dejar pendientes los citados informes hasta la sesión próxima

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de arbolado proponiendo el pago de

diecisiete pesetas ochenta y un centimos que se adeudan á Andres Pandelo Vazquez, por cincuenta y tres pinos que facilitó para tutores del arbolado público;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe; y en consecuencia que se satisfagan al interesado las diecisiete pesetas ochenta y un centimos que se le adeudan, expidiendose por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Artículo cuarto, Capítulo tercero, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo el pago á D.n José Quintian, de veintinueve pesetas setenta centimos á que es acreedor por diecinueve platanos y una cuerda de bola que facilitó para la reposición del arbolado público;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe; y en consecuencia que se satisfagan á D.n José Quintian las veintinueve pesetas setenta centimos que el espresado se halla adeudandole, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Artículo cuarto, Capítulo tercero, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Y por último tambien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo el pago á los herederos de D.n Angel Lopez de la cantidad de setenta y una

pesetas treinta centimos á que se consideran acreedores por la cera consumida durante el año de mil novecientos uno en las funciones religiosas á que la Corporación tuvo que asistir;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe; y en consecuencia que se satisfagan á los cuentadantes las setenta y una pesetas treinta centimos que se les adeudan por el concepto anteriormente expresado; á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo octavo, capítulo primero del presupuesto Municipal del próximo pasado año á que corresponde el gasto.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

P. P. Linarraque

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

José Alonso

Valeriano

Joaquin Peña

Victor Barrios

Valentin Pita

Antonio Torres Otero

Sanchez Conchero

Manuel Castro Ibe-

nio

ción, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de Música y patio en que esta ejecuta sus veladas y la escuela nocturna instalada en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, durante el mes de diciembre último.= Resulta también que se incluye en esta cuenta un interruptor colocado en el local que ocupa la Academia de Música, cuyo coste es de tres pesetas= La Comisión nada tiene que objetar á la primera partida de cargo, pero respecto á la última cree que no es de abono y lo cree fundada en la cláusula cuarta del contrato que dice:- "El concesionario suministrará, instalará y entretendrá de su cuenta todo el material y útiles de instalación. Los desperfectos que se ocasionen los reparará á su costa:"- Constituyendo pues, el interruptor parte del material y siendo de servicio público, es evidente que no puede ser de abono= En tal virtud esta Comisión propone la aprobación y pago á la empresa arrendataria del alumbrado eléctrico de la cantidad de mil cincuenta y tres pesetas trece céntimos tan solo de las mil cincuenta y seis pesetas trece céntimos que en la cuenta se figuran por cuenta de lo consignado en el artículo segundo, capítulo tercero, del presupuesto Municipal del próximo pasado año á que corresponde el gasto= Tal es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á catorce de Febrero de mil novecientos doce"=

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. A.: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de alumbrado público, han examinado las liquidaciones presentadas por la empresa arrendataria del alumbrado electrico y comprueban las facturas que detallan el consumo de luz durante el proximo pasado mes de Enero, resultando de dichos documentos que el Ayuntamiento se halla adeudando á la empresa arrendataria por el alumbrado de las calles y plazas de la población, de la casa Consistorial y sus oficinas, de la Academia de Música y palco en que los alumnos de esta escuela ejecutan sus veladas, asi como del de la escuela nocturna instalada en el Colegio privado de Segunda enseñanza, la cantidad de ochocientas ochenta y ocho pesetas setenta y nueve centimos = Resulta asi bien que se incluyen en esta cuenta dos lamparas colocadas en las oficinas de la casa Consistorial, cuyo costo es de tres pesetas = La Comisión nada tiene que objetar á la primera partida de cargo, pero respecto á la última cree que no es de abono y lo cree fundada en la clausula cuarta del contrato, que dice — "El Concesionario suministrará, instalará y entretendrá de su cuenta todo el material y útiles de instalación. Los desperfectos que se ocasionen los reparará á su costa": Constituyendo, pues, las dos lamparas parte del material y siendo de servicio público, es evidente que no puede ser de abono = En su virtud esta Comisión

propone la aprobación y pago á la empresa arrendataria del alumbrado electrico de la suma de ochocientas ochenta y ocho pesetas setenta y nueve centimos tan solo delas ochocientas noventa y una pesetas setenta y nueve centimos que en las referidas facturas se figuran, por cuenta de lo consignado en el artículo segundo, capítulo tercero del presupuesto Municipal del corriente año, tan pronto éste sea sancionado por la superioridad= Tal es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á catorce de Febrero de mil novecientos dos"=

Tambien se dió cuenta de una instancia de Dn Jesús Garcia Naveira, en súplica de que se le otorgue permiso para construir una casa de planta baja en la Calle del Camino de la Estación;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la instancia de referencia con los documentos que la acompañan pase á informe de la Comisión de Obras

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia una instancia que suscriben Da Maria F. de Garcia y otras Señoras de esta localidad, en la cual manifiestan como encargadas de la inspección y administración de la Cocina Económica con que se socorre á las clases menesterosas de este ter-

mino Municipal, que las subvenciones concedidas por el Excmo Sr. Cardenal Arzobispo de la Archidiocesis y por la Diputacion Provincial, para su sostenimiento, están ya casi agotadas y no es posible que con ellas pueda atenderse á tan filantropico objeto en los muchos dias que aun faltan para terminar el invierno, por lo que suplican se conceda una módica subvencion para atender al fin indicado.

Se leyó el siguiente informe =

"M. I. A: Los que suscriben individuos de la Comision permanente de Via y Obras públicas, emitiendo el informe prevenido en el acuerdo á que se refiere la precedente certificacion dicen: Que V. I. puede conceder á Dn Manuel Asorey Perez, la licencia que solicita para reconstruir la casa número tres de la Quinta Travesia de la Ruatraviesa, propiedad de Da Purificacion Gandariñas, imponiendole para ello las condiciones siguientes = Primera: Construirá la fachada ajustandose para ello á la linea de la casa de Dn Manuel Gandariñas, situada en la calle de la Ruatraviesa que hace esquina con la Travesia de que se trata y á la de Dn Alonso Amado Iglesias; cuya casa corresponde á la calle de Santa Maria y tambien forma esquina con la precitada Travesia = Segunda: Podrá construir el primer cuerpo con la altura que señala el croquis, y los marcos

de las puertas de cemento. El piso principal tambien podrá construirse con tabicon de ladrillo en atencion á la poca importancia de la calle de que se trata = Tercera: Las aguas del tejado serán recojidas por medio de tubos verticales introduciendo estos debajo de la acera hasta el caño general de la calle = Cuarta: El vuelo de los balconcillos no excederá de treinta centimetros y el de las cornisas de remate de veinte = Quinta: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en el papel de pagos al Estado = Sexta: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el capítulo segundo, titulo tercero, de las Ordenanzas Municipales = Es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante podrá acordar lo que considere conveniente. Casas Consistoriales de Betanzos veintiuno de Febrero de mil novecientos dos = Otro si dicen: que existiendo un caño entre la casa que se intenta construir y la inmediata, el cual no es posible condenar por ser de servicio de varios dueños, opinan los que suscriben que procede colocar una puerta para dar servicio á dicho caño y el hueco que queda sobre esta puerta cerrarlo hasta la altura del techo con muro de piedra ó ladrillo = Fecha ut supra"

Abierta discusion sobre el dictamen precedente

El Sr. Peña Otero, manifestó, que tenia que

oponerse á la aprobación del mismo, porque la línea que se fijaba no era la racional, puesto que resultarían tres líneas con tres casas; que lo procedente era fijar la línea correspondiente á la casa de D.n Esteban situado Zaglenias

El Sr. Presidente manifestó, que de darse la línea propuesta por el Sr. Peña resultaría un rincón entre la casa de que se trata y la de D.n Manuel Lavandariñas que sería un foco de infección, lo cual motivó que la Comisión se fijase en este detalle y aun cuando no resulta muy regular la línea, dada la poca importancia de la calle, resulta de mucho mejor aspecto que en la forma que propone el Sr. Peña

El Sr. Sánchez Corcheiro, manifestó; que á su juicio sobre la puerta del cano á que se refiere la última parte del informe debía colocarse ó cuando menos simularse una ventana, pues de no hacerse así no hay armonía.

Rectificaron los Señores anteriormente espresados sosteniendo en sus manifestaciones y puesto á votación nominal se aprobó el dictamen por mayoría en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí	Señores que dijeron no
Nuñez Lopez	Otero y otros
Torres Otero	Peña Otero
Sanchez Corcheiro	Total dos
Pita Pondelo	
Barris Labandeira	
Sr. Presidente	
Total seis	

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que segun le manifestara el Sr. Lisarrague Etchard antes de ausentarse, para cubrir el caño de desagüe inmediato al puente de la Chiñas, se precisan cuatro losas de pizarra y como el Ayuntamiento carece de estos materiales lo ponia en conocimiento á la Corporación á los efectos oportunos;

Y esta enterada acordó por unanimidad que la Comisión de Obras informe lo que considere conveniente respecto á este asunto.

Enterada la Corporación de una cuenta de Dn. José Cagiao Taracido, por veintitres pesetas treinta y ocho centimos, importe de una mesa de pino que construyó para confeccionar los trabajos del censo, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Tambien se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una relación justificada de los gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo de la población, que tuvieron lugar en el proximo pasado año, la cual asciende á novecientas treinta y seis pesetas veintidos centimos.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que hallandose enfermo el Médico Municipal Dn. Joaquin Garcia Sánchez y siendo incompatible el que tambien lo es titular Dn. Luis Lopez Castro, por tener un hijo comprendido en el actual reemplazo para practi-

en el reconocimiento de los mozos en el acto de la clasificación y declaración de Soldados, procedía que se designase otro facultativo que practique los citados reconocimientos.

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó designar al Médico de esta población D. José Porto y García, para que asistiendo al acto de la clasificación y declaración de Soldados, practique los reconocimientos que la ley ordena de todos los mozos sujetos al reemplazo del corriente año; así como á los padres de los mismos que se hallen en los casos ó en alguno de los comprendidos en el artículo ochenta y siete de la ley de Reemplazos; al igual que los que procedan de reemplazos anteriores sujetos á revisión.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento y tres del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, era necesario designar dos mozos para declarar en cada uno de los expedientes de excepción de los que propongan excepciones legales y correspondan al reemplazo del corriente año; y tres para los que han de declarar por cada uno de los expedientes instruidos para las revisiones de los reemplazos de mil novecientos y uno y mil novecientos noventa y nueve;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó designar para declarar en los expedientes

de excepciones alegadas por los mozos del actual año á los números cincuenta y siete Pastor Pita Fariña y Julio Fernandez Rey, sesenta y cuatro; y para declarar en el de mil ochocientos noventa y nueve á Juan Garcia Teijo, Ramon Vazquez, Bernardo Herminda, en los expedientes instruidos para justificar las excepciones de Angel Castañeira, Juan Garcia Teijo y Bernardo Herminda; y para los del proximo pasado año á Manuel Fernandez, Antonio Rosende y José Vazquez para el de Manuel Barreiro Carro, á José Barreiro Carro, Antonio Rosende y José Vazquez para el de Manuel Fernandez Carro, á José Espiñeira Juan Varela y Ramon Illobre en el de José Golpe Cabanas, á José Rey, José Gonzalez y Joaquin Martí en el de Joaquin Novo, á Manuel Varela, José Rey y Manuel Rodriguez en el de Luis da Porta Vaamonde, á José Barreiro, Manuel Fernandez y Antonio Rosende en el de Ventura Mosquera, á Juan Garcia Teijo, Ramon Vazquez y Angel Castañeira para declarar en el de Manuel Gonzalez Valledepaz y Juan Freire Don, del de mil ochocientos noventa y nueve; y á José Rey, Manuel Rodriguez y Ramon Illobre Costa, en los de Francisco Garcia Castro, Manuel Varela Gonzalez, Manuel Edreira Carneiro, Manuel Herminda Torres, y José Vazquez del de mil novecientos uno, citandoseles para que concurran á deponer lo que les conste respecto á los mozos de que se trata

Y no habiendo mas asuntos de que

dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral Valerio Ortiz

Manuel Saavedra Joaquin Peña

Valentin Pita Sánchez Conchero

Antonio Torres Otero Victor Barrio

Jose Arocena

Manuel Castro Ares
Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesion semanal ordinaria la Ilustre Corporacion Municipal por no haber asistido la mayoria de los Concejales que son necesarios para

formaron acuerdo, habiendo concurrido unicamente al Salon de Sesiones los Señores D.n Eugenio Corral Golpe alcalde accidental, y ademas los Concejales Cita Pandelo, Peña Otero, Manuel Lopez, Sanchez Conchiro y Torres Otero. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á primero de Marzo de mil novecientos dos.

El Secretario
Manuel Castro Ares

V.to B.no
El Alcalde accid.l
Eugenio Corral



Sesión supletoria de la ordinaria celebrada el dia 3. de Marzo de 1902.

Señores

Corral Golpe - Pres.te accid.l
Cita Pandelo
Sanchez Conchiro
Raimundo Ponte
Peña Otero
Torres Otero
Manuel Lopez

En la Ciudad de Betanzos á tres de Marzo de mil novecientos dos.

A las diecinueve de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial previas las oportunas citaciones, con objeto de celebrar Sesion supletoria

de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que se expresan en la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Lasco Janeiro, Ares Lorenzo, Germade Alonso, Asorey Ares, Ares Mancera, y Barús Labandeira; y que tampoco asistieron el Alcalde Sr. Sánchez San Martin por continuar enfermo, y el Sr. Lissarrague Etchart por hallarse ausente.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de presupuestos emitido en virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en sesion de tres del proximo pasado mes de Febrero, respecto á la comunicacion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en la cual interesó se modificase el presupuesto de este Municipio conforme á las prescripciones de la ley de treinta y uno de Diciembre último; en el cual informe manifiesta la Comision que á su juicio las disposiciones de la citada ley son las contenidas en los artículos trece, veinte y veintitres; que con arreglo al artículo veinte de las seis mil seiscientas setenta y una pesetas

nueve centimos calculadas en el artículo pri
mero del Capítulo noveno de la Seccion de
Ingresos del presupuesto del corriente año,
deben rebajarse seis mil quinientas
noventa y tres pesetas que importan las obliga
ciones de personal y material de instruccion primi
ria consignadas, que procede suprimir en tota
lidad de los artículos primero y segundo del
capítulo cuarto, de la Seccion de gastos del pro
pio presupuesto, las cuales pasan al Estado
en virtud de lo dispuesto en el dicho artículo trece;
que de los indicados recargos quedan ochen
ta y siete pesetas treinta y cuatro centimos,
que habrá de aplicarse á dichos el cupo
de Consumos para el Tesoro fijado á este
Municipio, el cual debe ingresar el arren
datario en la Caja de fondos Municipales;
que sin embargo, á dicha cuota debiera
agregarse casi todo gran parte de lo á que
ascienden la quinta parte del recargo Mu
nicipal que disfrutaban y que venia ha
ciendose á los hacendados forasteros, conforme
á lo dispuesto en la disposicion tercera, regla
segunda del artículo ciento treinta y seis
de la ley Municipal y en el diez y nue
ve del Reglamento de la contribucion Territo
rial de treinta de Septiembre de mil ocho
cientos ochenta y cinco, y el cinco por ciento de
Administracion que debenia el Tesoro de la
totalidad de dicho recargo; puesto que la can

tivas por este concepto calculada en el pre-
supuesto que trata de modificarse era suficien-
fundandose para opinar así en que al establecer
por el citado artículo veintitres de la ley de trein-
ta y uno de Diciembre último el nuevo recar-
go de dieciseis por ciento sobre la contribucion te-
rritorial, lo hace sin limitacion alguna
debiendo afectar en consecuencia por igual,
así á los vecinos como á los forasteros, y en
que toda vez el Tesoro hace suya la ma-
yor parte de lo que dicho recargo importa,
no debe deducirse del mismo el cinco por
ciento, que debe por tanto refluir en beneficio
de los Ayuntamientos; que de esta suerte se
elevaria á seiscientas veintitres pesetas
ochenta y dos centimos la suma ó remanente
en vez de setenta y siete pesetas treinta
y cuatro centimos, puesto que importando
4 5837 pesetas 20 centimos el cupo por el
Tesoro fijado á este Municipio por la
contribucion de inmuebles, el dieciseis por
ciento de recargo sobre el mismo, asciende
á 7333 pesetas noventa y cinco centimos
y como en el presupuesto le está calcu-
lado unicamente este recargo en 6671 pe-
setas nueve centimos, la diferencia es de
662 pesetas 86 centimos suma que
debiera aplicarse á rebajar el encabezamien-
to de cincuenta ó deducir de las 662 pesetas
86 centimos, 33 pesetas 44 centimos por razon

del cinco por ciento de administración, toda vez aquella suma corresponde al Municipio y no al Estado; que á pesar de esto con objeto de evitar que lo propuesto dificulte la sanción del presupuesto, cree oportuno la Comisión no se consiguen dichos aumentos sin perjuicio de que el Ayuntamiento los reclame si hubiere lugar dirigiendose al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, rogandole se sirva participar la suma que del recargo Municipal sobre la contribución de Inmuebles ha de aplicarse en el corriente año á rebajar el encabezamiento de consumos de este distrito, cuyo dato es indispensable conocer para saber lo que el arrendatario del impuesto tiene que ingresar en la caja Municipal por razon de dicha rebaja; que las disposiciones del articulo veinte no afectan al bueno en la actualidad al presupuesto Municipal, pues el recargo que por ellas se suprime ya no lucia en el mismo por pertenecer integramente al Tesoro público; que en consecuencia hagan dificaciones que deben hacerse en el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año son unicamente las anteriormente mencionadas ó sea suprimir las 6593 pesetas setenta y cinco centimos en la Seccion de ingresos del articulo primero, capitulo noveno; y otra igual suma ó sea la totalidad de los creditos consignados en los articulos primero y segundo

del capítulo cuarto de la Sección de gastos resultando con esto modificado el presupuesto que se eleva á 109.813 pesetas 13 céntimos en sus ingresos con inclusión del especial de la cárcel del partido; y en otra cantidad igual el de gastos; y por último que toda vez las modificaciones relacionadas se hacen en virtud de la tantas veces repetida ley de treinta y uno de Diciembre, no habiendo por tanto necesidad de remitirlas á la Sanción de la Junta Municipal, entiende la Comisión basta solo que el Ilustre Ayuntamiento las apruebe, y autorice al Sr. Alcalde para que por sí solo redacte un nuevo presupuesto que contenga dichas modificaciones y que con el primitivo y el presente dictamen se eleve al Ilmo Sr. Gobernador para que le preste su Sanción;

El Ayuntamiento enterado minuciosamente del informe que se acaba de leer, después de una amplia y detenida discusión por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia según en dicho informe se propone, que por el Sr. Alcalde se redacte un nuevo presupuesto con las modificaciones que quedan indicadas y con el primitivo y el dictamen de la Comisión lo remita al Sr. Gobernador Civil y otro al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda interesando le

tambien lo que en el citado dictamen se propone.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo se subvencione á la cocina económica que funciona en esta ciudad, con la suma de cincuenta pesetas que habrán de satisfacerse por cuenta de lo consignado en el artículo once del presupuesto del corriente año, expidiendose á favor de la Señora Presidenta de la Comision encargada de la administración é inspección de dicha cocina, que en primer termino suscribe la instancia de que se dió cuenta en sesion de veinticuatro del proximo pasado mes de Febrero, Dª Maria Tribarne Lascor, el oportuno libramiento con cargo al artículo y capítulo citados.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que las colgaduras de la mesa destinada á la presidencia en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial estaba segun podia comprobarse tan deteriada que se hacia necesario poner otras;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que la Comisión de Gobierno interior proponga lo que considere conveniente respecto de este asunto.

Asi bien se dió cuenta de la Real Orden de dieciocho de Febrero proximo pasado comunicada por el Sr. Gobernador Civil de la

OFICINA LIQUIDADORA

provincia en veinticuatro del próximo mes, por la cual S. M. el Rey (q D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director General de Administración, ha tenido á bien conceda á este Ayuntamiento la autorización que había solicitado para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas de consumo, por haber cumplido con todos los requisitos y formado el expediente según determinan las Reales Ordenes circulares de tres de agosto de mil ochocientos setenta y ocho y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve;

La Corporación en su vista acordó quedar enterada y facultar á la Comisión de Hacienda para que celebre con el arrendatario de consumos el oportuno concierto de dichos arbitrios por la cantidad de diez mil cincuenta pesetas, dando cuenta después de dicho concierto.

Por último también se dió cuenta de una instancia suscrita por D.n Antolin Mendez Castro, en súplica de que se le otorgue permiso para rectificar la guardilla de la casa número veintinueve de la calle de Cervantes de la cual es dueño D.n Manuel Regalado.

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que la instancia de referencia pase

á informe de la Comision de Obras.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Enm.do = 2 = 6 = 8 = e = Valga.

Eugenio Corral — J. P. Linarraque

Sanchez Concheiro

Valentin Pita

Antonio Torres Otero — Joaquin Peña

Manuel Paamonde

Valentin Peña

Manuel Castro Ares

Srio

Don Manuel Castro Ares Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad:

Certifico: que dicha Ilustre Corporacion no pudo celebrar su sesion ordinaria por no haber concurrido al salon de sesiones mas que los Sres. Pita Pandelo, Sanchez Concheiro, Peña Otero, Nuñez Lopez y el

Alcalde accidental Sr. Lissarrague. Y para que conste prebio el V.º B.º de dicho Sr. Alcalde accidental firmo la presente en Betanzos á ocho de Marzo de mil novecientos dos.

Manuel Castro Sres

V.º B.º
El Alcalde accid.l
J. P. Lissarrague

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada el dia 10 de Marzo de 1902.

Señores.
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Torres Otero
Nuñez Lopez
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á diez de Marzo de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Concejales que

al margen se expresan, después de haber sido citados conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haber concurrido la mayoría legal que se precisa para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Germade Alonso, Arts Lorenzo, Asorey Arés y Arés Mancera; que no concurrió por continuar enfermo el Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín y que tampoco asistieron por hallarse ausentes los Señores Lareo Janeiro y Vaamonde Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. A: Los individuos de la Comision de Obras que suscriben, se han constituido en la calle de Cervantes con objeto de examinar é informar respecto de la obra que en la casa número veintiuno de dicha calle se pretende llevar á cabo, en su vista opinan: que V. I. puede acceder á lo que se solicita, siempre que el peticionario cumpla = Primero: Las prescripciones que se establecen en el título tercero de las Ordenanzas Municipales = Segundo: Que satisfaga el arbitrio Municipal y reintegre la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = Tercero: Que recoja las aguas del tejado por medio de tubos

de cine y tubos de bajada protejidos, conduciendolas hasta el caño general de la calle = Tal es nuestra opinión. V.S. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á ocho de Marzo de mil novecientos dos."

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Arbolado, proponiendo la aprobacion y pago de cincuenta y siete pesetas sesenta centimos que se adeudan á Antonio Amor Garcia, por cinco dias y medio empleados en la poda y arreglo del arbolado de las calles y plazas de esta poblacion, segun refiere su cuenta, de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de diez y siete de Febrero proximo pasado;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el informe de referencia, y en consecuencia que se satisfagan al Antonio Amor Garcia, las cincuenta y siete pesetas sesenta centimos, á cuyo fin se espida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al artículo cuarto, Capítulo tercero, y presupuesto del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó el pago de cuarenta y tres pesetas veinte y dos centimos, que se adeudan á D. Valeriano Bores Miguel, por sesenta escobones de brezo que el Ayuntamiento adquirió para el barrido de las calles y plazas de la poblacion, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde

se expida á favor del Dn. Valeriano Bores, el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo tercero y presupuesto del corriente año á que corresponde

Asi bien se dió cuenta de una instancia que los Maestros y Maestras de este termino municipal, presentaron al Sr. Alcalde, en la que exponen que necesitando sea informada por la Ilustre Corporación otra instancia que dirigen al Exmo. Sr. Ministro de Instruccion Pública, en súplica de la compensación, por el Estado de la retribuciones escolares, suplican se digne proponer á la misma dicho informe;

Y el Ayuntamiento enterado después de una amplia y detenida discusión acordó por unanimidad que la Comisión de Instrucción pública informe respecto á este asunto.

Se leyó la moción siguiente = "Al Ayuntamiento = Como individuos de la Comisión de Música, tienen el honor de proponer los que suscriben = Primero: Que se acuerde aumentar á cinco pesetas mensuales, en vez de tres cincuenta que vienen actualmente disfrutando, la gratificación de los músicos Fermin Edreira Ferreira, Jesús Rendal y Juan Cachazoa; y á cuatro pesetas, la de dos que perciben José Parga Fariña, Bernardo Sobrino Castro y Jesús Prieto = Motiva tal pretensión, lo exiguo de las citadas gratificaciones que el Ilustre Ayuntamiento les tiene asignadas á los mencionados músicos, en relación al grado de adelanto que han tenido desde los últimos examenes = Segundo: Que se acuerde igualmente la

admisión como músicos de la banda Municipal, del que ya há sido platillero de la misma Manuel Fariña Acea, con la gratificación de cinco pesetas cincuenta centimos = Tercero: La instalación de una luz para alumbrar las escaleras del local en que se halla la escuela-academia de música, y el blanqueo y reparación del encalado de las paredes, asi como unas perchas ó colgadores de prendas y la adquisición de un par de sillas y otras reparaciones de escasa importancia = Casas Consistoriales de Betanzos ocho de Marzo de mil novecientos dos = Sánchez Concheiro = Valentin Pita = V. Nuñez = "

Abierta discusión sobre la moción inserta, el Sr. Corral Golpe hizo algunas objecciones á la misma y después de haber sido contestadas satisfactoriamente por los Señores Nuñez, Sanchez y Pita, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla y hacerla suya en todas sus partes.

Inmediatamente se dió cuenta y después de una amplia y detenida discusion, el Ayuntamiento por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda un oficio que el Sr. Presidente de la Junta directiva de la Sociedad de Socorros mutuos de este pueblo dirigió al Sr. Alcalde, solicitando de este Ilustre Ayuntamiento la concesión á titulo gratuito por cierto número de años de la casa terrena de la propiedad del Municipio, situada en la calle de la Torre, con el fin de instalar

en dicho local la Escuela nocturna que la Sociedad cotea y poder celebrar sus juntas generales, comprometiendose dicha Sociedad á abrir luces y ejecutar por su cuenta las obras necesarias al objeto previa la correspondiente autorización de este Ayuntamiento

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno interior, proponiendo el pago á D.n Manuel García Mateos, de la cantidad de novecientas treinta y seis pesetas veintidos centimos; cuyos gastos fueron ocasionados con motivo de la formación del censo de población, llevados á cabo en la noche del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, y terminados en el año próximo pasado de mil novecientos uno;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el referido informe; y en consecuencia que se satisfagan al D.n Manuel García Mateos, como encargado de la ejecución de los trabajos del censo, las novecientas treinta y seis pesetas veintidos centimos gastadas con dicho objeto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo quince, capítulo noveno y presupuesto del próximo pasado año á que corresponde el gasto.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada del acta de convenio celebrada entre los Señores que forman la Comisión de Hacienda y el Arrendatario de los

semos, el cual convierto se celebró el dia cuatro del corriente en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del dia tres de este citado mes; resulta de dicha acta de convierto que Dn Nemecio Rey Echeira, podrá cobrar los arbitrios extraordinarios que se señalan en la Tarifa primera del presupuesto Municipal del corriente año; cuyo cobro fué autorizado por Real orden de dieciocho de Febrero próximo pasado; que por consiguiente de este convierto, el Dn Nemecio Rey, hará suyos los derechos correspondientes á los citados arbitrios, y se obliga á pagar al Ayuntamiento la cantidad de diez mil cincuenta pesetas, desde el dia cinco hasta el dia treinta y uno de Diciembre inclusive, que dicha suma la satisfará mensualmente pagando en el corriente dos mil quinientas doce pesetas cincuenta centimos, y en cada uno de los restantes ochocientas treinta y siete pesetas cincuenta centimos; que será prorrogado si el actual contrato de arrendamiento hubiese de prorrogarse en virtud de alguna disposición Ministerial, por el tiempo que este fija, y que en todo lo relativo á la recaudación de derechos y obligaciones de ambas partes, serán aplicables á este convierto las mismas condiciones estipuladas en el Arriendo de consumos que se celebró el dia cinco de Febrero de mil novecientos.

Por último se dió cuenta de un expediente instruido en virtud de una comunicación del Sr. Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora número doce, con objeto de que se le manifestase si el soldado de dicho Regimiento José Espiñeira Fernandez, del reemplazo de mil novecientos, tuvo por este ayuntamiento, que obtuvo el número cuarenta y cuatro y que ha solicitado la exención del servicio como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento, lo hace como hijo único de padre pobre impedido ó sexagenario, y

Resultando que para dar cumplimiento á dicha comunicación se notificó al interesado el cual manifestó que la excepción la fundaba en haberse imposibilitado su padre para el trabajo, después de haber ingresado el mismo en la Zona de Reclutamiento de la Coruña, en vista de lo que se dió cuenta á la Ilustre Corporación Municipal en sesión de treinta de Diciembre último, la cual acordó designar para declarar en el expediente á dos padres de los mozos declarados soldados para el reemplazo de dicho año, que tenían los números siete y ocho y á los padres del propio reemplazo José Gonzalez Bouza y Joaquin Martí Amor, que tenían los números sesenta y uno y sesenta y cinco de suerte

Resultando que el José Espiñeira Fernandez,

hizo presentación de una certificación del Registro civil de este termino, de la que consta que Angel Espinosa Breton, contrajo matrimonio el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho y que no tuvo mas hijos varones que Domingo-Antonio, que nació el trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve y falleció el primero de Noviembre de mil novecientos veinte, y el José María Espinosa Germade.

Resultando de otra certificación expedida por el infrascrito Secretario que Angel Espinosa Breton, no satisface contribución industrial y que en los Repartimientos solo aparece con la cuota de nueve pesetas quince centimos, impuesta á la utilidad de treinta y siete pesetas por bienes rústicos y urbanos.

Resultando que el interesado ofreció y articuló para que se le recibiese prueba testifical sobre la pobreza de su padre, y recibida esta, manifestaron los testigos designados por el Ayuntamiento ser cierto que el padre del interesado es pobre y que no tiene mas hijos varones que el José, del que depende en gran parte su subsistencia, y que no sabe si el Angel es impedido.

Resultando que el Sr. Regidor Síndico manifiesta en su informe que el referido Angel Espinosa, debe ser declarado pobre para los efectos de la vigente ley de Reemplazos, y

de una certificación expedida por el Médico titular Dr. Luis López Castro, aparece también que es impedido para el trabajo por padecer una hernia inguinal izquierda.

Considerando que los Ayuntamientos no están autorizados para fallar sobre las excepciones sobrevenidas, limitándose su intervención únicamente á la instrucción de los expedientes conforme á lo dispuesto en el artículo sesenta y dos del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, circunstancia que se ha cumplido en el caso de que se trata.

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley de Reclutamiento, serán exceptuados del servicio activo el hijo único que mantenga á su padre pobre, siendo este imposibilitado ó sexagenario.

Considerando que cuantas excepciones deban ser de posterioridad al ingreso en caja, en todo el tiempo que dure la obligación de servir en filas, podrán alegarlas los interesados y previa la justificación necesaria serán resueltas por la Comisión Mixta de Reclutamiento, terminándose por conducto del Jefe del cuerpo á que pertenezca el reclamante, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley citada,

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de Petanzos

circunstancias que concurren en el presente caso

El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar pobre para los efectos de la ley de Reemplazo del Ejército, á Angel Espiñeira Bretón, padre del mozo José Espiñeira Germade, número cuarenta y cuatro del reemplazo de mil novecientos uno, y que á los efectos del artículo ciento cuarenta y nueve de la ley se remita el expediente original al Sr. Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora número ocho.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, en prueba de lo que se extiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

J. P. Linarraga — Ricardo Curiel

Antonio Torres

Pedro Barés — Valentín Pita

Claudio Ar[illegible]

Sánchez Conchero — José Germade

Joaquín Pena — Valerio [illegible]

Eugenio Corral — Manuel Castro Ares

[illegible]

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 15 de Marzo de 1902.

Señores
Lissarraque Echaro Presidente
Curiel Parasela
Sanchez Concheiro
Ares Lorenzo
Barus Labandeira
Niñez Lopez
Germade Alonso
Peña Otero
Pita Pantelo

En la villa de Betanzos á quince de Marzo de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este dia se constituyó la Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Juan Pedro Lissarraque Echaro con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión semanal ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Señores Corral Golpe, Lares Janeiro, Paamonde Ponte, Nuñez Ares, Torres Otero y Ares Mancera, y que tampoco asistió por continuar indispuesto el Alcalde Presidente Señor Sanchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de doce del corriente en la cual manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta de la ley municipal y demás disposiciones vigentes, tuvo á bien autorizar el presupuesto ordinario de este

Ayuntamiento correspondiente al presente año fijando los ingresos en cien mil nueve mil ochocientas treinta pesetas trece centimos y gastos igual cantidad los gastos con inclusion del presupuesto especial de la Carcel del partido;

Y la Corporacion por unanimidad acordo quedar enterada, y que se ponga en ejecucion mediante á no haber sufrido ninguna alteracion el presupuesto citado.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada y que pase á la Comision de Beneficencia para su informe, la cuenta de gastos realizados en el próximo pasado año de mil novecientos uno en el Hospital de San Antonio de Padua, regentada por el Capellan Administrador del mismo don Benito Garcia Iglesias que ascienden á la cantidad de cinco mil pesetas.

Igualmente se dió cuenta de una carta de pago espedida en once del actual mes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, con el número de orden cuatrocientos cuarenta y cinco y trescientos setenta y ocho del corriente, acreditativa de haberse ingresado en dicha Depositaria por el Depositario de este Ayuntamiento por mano de D.n Leon Rodriguez Gil de Palacios, la cantidad de cinco mil docientas setenta y dos pesetas setenta y tres centimos, importe del cuarto trimestre de la cuota que para gastos provinciales respectiva al proximo pasado año de mil novecientos uno le correspondió satisfacer á este Municipio;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y en consecuencia que se proceda á su formalizacion reintegrandose á dicho Depositario de fondos de este Ayuntamiento D.n Vicente Pita Bermudez de la espresada suma, á cuyo fin se espida á su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento con cargo al articulo trece, capitulo noveno del presupuesto municipal del citado año de mil novecientos uno á que corresponde el gasto.

Lo propio se dió cuenta de otra carta de pago acreditativa del ingreso hecho en la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña, de la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas y tres centimos, por cuenta del primer trimestre de la cuota que para gastos provinciales le correspondió satisfacer á este distrito en el corriente año, cuya carta de pago fué expedida por el Depositario de dichos fondos en once del corriente mes con los números quince de orden y trece del concepto;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y en consecuencia que se proceda á su formalizacion reintegrandose al Depositario de fondos de este Municipio D.n Vicente Pita Bermudez que fué el que lo verificó de la indicada suma, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento con cargo al Artículo trece, capítulo noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Jesus Pena, D.n Luis Montoto Arias, D.n Eugenio Criado, D.n José Lopez y Lopez y D.n Manuel Caramés vecinos de la calle de Cervantes en esta ciudad, en la que exponen: Que en la casa número treinta y nueve de dicha calle, su propietario D.n Antonio Deive Vidal, introduce obras de reparacion ó mejora y entre estas figura en el primer piso un balcon, cuyo vuelo se hace exceder de noventa centimetros; Que si la Comision de obras que emitió informe á la solicitud presentada por el Deive reconociere la casa, no sería atendida tal pretension, toda vez no se ajusta á lo establecido en las Ordenanzas municipales; Que el artículo cuarenta y cuatro de las mismas cita como calle de tercer orden, entre otras, la de que se trata y el artículo cuarenta y nueve de dicho cuerpo legal señala para estas calles un vuelo de treinta centimetros en el piso principal y segundo; Que se ha infringido este último Artículo, puesto que segun queda dicho el vuelo del balcon de que queda hecho mérito excede de noventa centimetros; y que sin tener en cuenta las considerables perjuicios que con tal infraccion se causan á las casas colindantes y aun á la mayor parte de las calle de Cervantes, resulta de deplorable efecto para la mejor estética y ornato público que le da al citado balcon, y concluyen suplicando

se ordene lo conveniente á fin de que el propietario de la repetida casa no continúe su obra en lo que respecta al balcon, obligandole á cumplir lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de las ordenanzas Municipales y ajustando el vuelo de aquel á los treinta centimetros de que legalmente puede disponer.

El Sr. Presidente dijo: Abrese discusion sobre la instancia que acaba de leerse:

El Sr. Fernandez Alonso manifiesta; que tiene entendido que parte de los individuos de la Comision permanente de Obras públicas, fueron á inspeccionar la obra que en la calle de Cervántes se está ejecutando en la casa de Dn. Antonio Deive Vidal, pero que tambien tiene entendido que, sin duda, por falta de medios, no pudieron precisar el vuelo que tiene el balcon y que por lo excesivo llama la atencion; que en consecuencia la Comision de Obras emitió el informe que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de veinte de Enero último, acuerdo que seguramente no se hubiera adoptado, si se tubiera en cuenta que podría ocasionar perjuicios á tercero, pero ya hecho esto, lo procedente es admitir de plano la instancia que se acaba de leer y elevarla en su dia con el expediente al Ylmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Señor Sanchez Cancheiro, dijo: Que á su juicio no podía resolverse de plano la instancia presentada por Dn. Jesús Sena por que no consta nada sobre la certeza de su contenido, procediendo por tanto acordar que la citada instancia pase á la Comision de Obras, y despues de informar ésta, resolver sobre el fondo del asunto.

Rectificaron ambos Señores insistiendo en sus respectivas manifestaciones.

El Sr. Muñoz Lopez manifestó: Que á su juicio, el Ayuntamiento no puede tomar un acuerdo contrario al que ya tiene tomado, pero como el referente á la casa de que se trata entiende que no se ajusta á lo prescripto en las ordenanzas Municipales, la Corporacion debe volver sobre el mismo y obligar á Dn. Antonio Deive á que reedifique conforme á lo que se establece en las mencionadas Ordenanzas.

El Señor Ares, propuso: Que se acuerde la suspension de la

obra y luego que la Comision de obras examine nuevamente la diferencia que existe entre el vuelo que tiene el balcon que se construye y el que señalan las Ordenanzas municipales, emita su informe.

Los Señores Pita Pandelo y Peña Otero manifestaron: Que al emitir su voto respecto á la Aprobacion del dictamen de la Comision de obras referente al Asunto que se ventila, lo habian hecho en el supuesto equivocado sin duda de que no se lesionaban los derechos de un tercero.

El Señor Curiel manifestó: Que habiendose tomado el Acuerdo de veinte de Enero en uso de las facultades que el Ayuntamiento confiere la ley Municipal y mas disposiciones vigentes, no podia volverse sobre él en forma alguna, procediendo por tanto desestimar la instancia presentada por Don Jesus Peña y otros que pretenden se obligue á Dn Antonio Deibe Vidal á deshacer una obra para la que está autorizado, deseando por tanto conste así su voto en el Asunto que se discute.

Rectificaron ampliamente todos los Señores anteriormente expresados insistiendo en sus respectivas manifestaciones, y luego el Señor Presidente manifestó; que toda vez la cuestion que se ventila ha sido tratada por los Señores Concejales que han intervenido en ella con toda extension, consideraba el Asunto suficientemente discutido; y en consecuencia que se iba á someter á votacion el punto de si se acordaba pasar la instancia á la Comision de Obras ó si procedia desestimarla.

Puesto á votacion el Asunto, se acordó por mayoria que la instancia de Dn Jesus Peña Castro y otros pase á la Comision de obras para informe, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron si

Sanchez Concheiro
Lecumave Alonso
Peña Otero.
Nuñez Lopez.
Ares Lorenzo
Pita Pandelo.
Barcia Labandeira.
Señor Presidente
Total ocho

Señores que digeron no

Curiel Paradela.
Total uno

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion á las veintiuna y treinta de este dia, en prueba de lo que se extiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

Eugenio Corral

Valentin Pita

J. P. Linarreque

Valerio Criñon

Antonio Torres Otero

Sánchez Concheiro

Tomás Loreo

Claudio Ares

Victor Barúz

Ricardo Curiel

Joaquin Peña

José Hernandez

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento previo el visto bueno del Señor Alcalde, Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión Semanal Ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales de que se compone, habiendo asistido unicamente el Sr. Alcalde Presidente Dn. Cesar Sánchez San Martin y el Concejal Sr. Lissarrague Etchard. - Y para que conste lo firmo en Betanzos a veintidos de Marzo de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde

[signature]

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada el dia 24 de Marzo de 1902

Señores

Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Larco Janeiro
Sánchez Concheiro
Nuñez Lopez
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en el articulo ciento dos de la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consis-

torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria que conforme á la ley es necesaria para tomar acuerdo.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Germade Alonso, Asorey Ares y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que hallandose cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo sesenta y ocho de la vigente ley Municipal, procedia como punto anunciado en la convocatoria hacer el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones, que han de formar la Junta Municipal en el corriente año; y acordado por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente se procedió al sorteo de dichos Vocales que dió por resultado designar

Para la primera sección - A

Dn. Victor Valderrama Arias
Dn. Jesús Cortés Ruanova
Dn. Francisco Vicites Castro

Para la segunda á
Dn Angel Fernandez Lopez
Dn Tomás Lopez y Lopez
Dn José Ferreira Carregal
Para la tercera á
Dn Domingo Teneiro Fernandez
Dn José Blanco Barrós
Para la cuarta á
Dn Raimundo Añon Salorio
Dn Pastor Nuñez Ford
Para la quinta á
Dn Modesto Castro Feliz
Dn Guillermo Barral Amado
Dn Angel Ares Cagiao
Y para la sesta á
Dn Pedro Navarra Gonzalez
Dn Francisco Lopez Torres
Dn Antonio Veiga Calvete

Tambien se acordó por unanimidad se haga público el resultado del precedente sorteo en la forma de costumbre y que luego que transcurran los ocho dias que señala el articulo sesenta y nueve de la vigente ley para formular las escusas y oposiciones contra el sorteo, que se proceda á constituir la Junta

En este momento entraron en el Salón de Sesiones los Señores Curiel Pasadela, Barús Labandeira y Ares Lorenzo

Habiendo justificado Da Maria Asorey Ares, viuda de Dn Francisco Perez Torres, el ingreso en la Depositaria de fondos Municipales de la

cantidad de ciento cincuenta pesetas y vista su pretensión de adquirir el nicho número nueve del Panteon del Norte en el Cementerio general;

La Corporación por unanimidad acordó acceder á lo que se solicita, y en consecuencia que se expida titulo de propiedad del expresado nicho á favor de Dª Maria Asorey otres para si y subcesores

Habiendo justificado tambien Dn Salvador Torres Fernandez, el ingreso en dicha Depositaria de la cantidad de ciento cincuenta pesetas por la adquisición del nicho número doce del mismo Panteón, en vista de su instancia para que se le expida titulo de propiedad del expresado nicho;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder á lo que se pretende

Enterada la Ilustre Corporación de que Dn Saturnino Real Barro, ha ingresado en la propia Depositaria otras ciento cincuenta pesetas por el nicho número veinte del tantas veces repetido Panteón y vista tambien su instancia para que se le expida el correspondiente titulo; acordó por unanimidad acceder á su pretensión.

Se leyó el informe siguiente = "M. I. A. Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Via y Obras en cumplimiento de lo acordado por V. I. acerca de una instancia pre

punto.

El Sr Corral, contesta: que la Comisión de Obras, cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento, informaba respecto á este asunto con arreglo á su conciencia y á lo que el derecho prescribe.

El Sr. Nuñez, insistió manifestando que deseaba que la Comisión contestase categoricamente acerca de si era ó no exacto que el vuelo del balcón citado excedia á lo que las Ordenanzas prescriben y en cuanto

El Sr. Curiel manifestó: que como individuo de la Comision de Obras, al inspeccionar el dia diecinueve el vuelo del balcón de que se trata, se habia tomado el trabajo de medirlo, resultando que el vuelo excede sesenta centimetros aproximadamente al que determinan las Ordenanzas Municipales para las calles de tercer Orden, pero no excede un solo centimetro al que tenian y tienen los antiguos canzorros, sobre los que se ha edificado

Como no hubiese quien quisiese usar de la palabra sobre este asunto, se declaró suficientemente discutido el dictamen y en votacion nominal, resultó aprobado en la forma siguiente

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Corral Golpe	Nuñez Lopez
Curiel Paradela	Arés Lorenzo
Barús Labandeira	Total doz.

Ochenta y uno

Señores que dijeron si

Pita Pandelo
Lissarrague Etchart
Torres Otero
Larco Janeiro
Sanchez Concheiro
Sr. Presidente
Total nueve

En este momento entró en el salon de Sesiones el Concejal Sr. Peña Otero.

Dada cuenta de lo recaudado por multas impuestas por el Sr. Alcalde por infraccion de los bandos y Ordenanzas Municipales durante el proximo pasado año de mil novecientos uno que asciende á noventa y dos pesetas, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Hacienda.

Tambien se acordó por unanimidad pasar á la propia Comision una comunicacion del Sr. Juez Municipal de este distrito, á la que acompaña la cuenta de lo gastado en los libros del Registro civil del mismo Juzgado durante el proximo pasado año de mil novecientos uno, que asciende á setenta pesetas.

Enterado el Ayuntamiento de tres oficios dirigidos al Sr. Alcalde, solicitando su concurso para las Solemnidades religiosas que se celebran en la presente Semana Mayor

acordó por unanimidad asistir á dichas funciones y que para la proceción del Cristo, se invite á las Autoridades civiles y militares, civiles de todas clases

Dada cuenta de un oficio del Maestro de la Escuela pública de niños de San Francisco solicitando se repare el local en que está instalada dicha escuela, se acordó pasarlo á informe de la Comisión de Instrucción pública

Dióse cuenta de un recibo expedido por el Administrador de la Gaceta de Madrid acreditativo de haberse satisfecho la suscripción á dicho periódico correspondiente al primer trimestre del corriente año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que de las veinte pesetas á que asciende el trimestre de suscripción al citado periódico se reintegre al Depositario de fondos Municipales D. Vicente Cota Hernández, que fué el que hizo el pago, á cuyo fin se libre á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo primero, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Por último se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda la nómina comprensiva de los socorros domiciliarios facilitados por el Ayuntamiento á varios vecinos pobres de esta localidad durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre

Ochenta y dos

y Diciembre que ascienden á la cantidad de Ochocientas diez y siete pesetas cuarenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, después de haber acordado la Ilustre Corporación, en vista de la circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de primero del corriente, inserta en el Boletin Oficial del cinco nombrar Comisionado para todas las operaciones de la quinta del actual año al Oficial de la Secretaria Dn. Ricardo Teixeiro Lopez, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Cesar [illegible] — V.P. Linarraque

Eugenio Corral — Tomas Tarco

Antonio Torres Osorio

Valentin Pita

Valera [illegible] — Joaquin Pena

[illegible] — Ricardo Curiel

Manuel Castro Ires

Vto

Don Manuel Castro Ares, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido la mayoria legal de Señores Concejales para formar acuerdo, habiendolo hecho unicamente el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Señores Lissarrague Etchard, Pita Pandelo, y Sanchez Conchero. Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Betanzos á veintinueve de Marzo de mil novecientos dos.

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde
[illegible]

ALCALDE CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada el dia 31. de Marzo de 1902.

Señores
Sánchez San Martin Presid.te
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Torres Otero
Lareo Janeiro

En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Marzo de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en el articulo ciento dos de la vigente ley Municipal, se constituyó su

Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martín, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Sanchez Concheiro, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Arez Lorenzo, Nuñez Lopez, Asorey Arez y Arez Mancera

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia de veinticuatro del corriente, participando que para el sostenimiento de la Cárcel de este pueblo durante el año de mil novecientos dos, han correspondido á este Ayuntamiento segun el repartimiento practicado entre todos los que constituyen el partido judicial dos mil treinta y ocho pesetas setenta y seis centimos

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación y pago á Dn Enrique Gómez

Pandelo, Secretario del Juzgado Municipal de este término, de la cantidad de Setenta pesetas á que ascendieron los gastos hechos en la adquisición de papel y encuadernación de los libros del Registro civil en el año próximo pasado de mil novecientos nueve, de la cual cuenta se enteró el Ayuntamiento en sesión de veintinueve del corriente;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia como lo propone la Comisión que se satisfagan al Dn. Enrique Gómez Pandelo, las Setenta pesetas que refiere la citada cuenta, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Artículo catorce, del Capítulo noveno y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Acto seguido se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo el ingreso en la Depositaria de fondos Municipales de la cantidad de noventa y dos pesetas, importe de cuatro hierros de papel de segunda, catorce de tercera, cuarenta y tres de cuarta y dos de quinta clase, expendido para hacer efectivas las multas impuestas durante el próximo pasado año por infracción de los bandos de policía y Ordenanzas Municipales;

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe; y en consecuencia que se proceda á formalizar el ingreso de las noventa y dos pesetas por cuenta de lo consignado en el Artículo trece, del Capítulo tercero y presupuesto

Municipal de ingresos de mil novecientos uno á que corresponde

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones de este Municipio en los meses de Enero, Febrero y Marzo, del corriente año, formó el infrascrito Secretario-contador, en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y en la circular de la Dirección general de Administración local de primero de Junio del propio año, importando la del primero de dichos meses ocho mil doscientas veinte y seis pesetas ochenta y siete centimos; igual cantidad la del segundo y ocho mil doscientas veinte y seis pesetas noventa y un centimos las del presente.

Acto menor se dió cuenta de dos recibos expedidos por el Administrador de la Gaceta de Madrid en primero de Abril y primero de Octubre; asi como de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, de veintidos del mes corriente; cuyos documentos justifican el pago de la suscripción á dicho periódico correspondientes á los tres últimos trimestres del año próximo pasado, que importan veinte pesetas en cada uno;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que el pago de la suscripción á la Gaceta de Madrid, fué hecho por el Depositario de fondos de este Municipio D. Vicente Pita Bermudez, por unani

nidad, acordó que se reintegre á dicho Señor de la cantidad de Sesenta pesetas que importa la suscripción á la Gaceta de Madrid en los tres trimestres referidos; á cuyo fin se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo Tercero del Capítulo primero y Presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que considerandose necesaria la adquisición de terrenos para hacer un campo de esperimentación agrícola, se había consignado al efecto en el capítulo noveno del presupuesto municipal de gastos del corriente año la cantidad de Cuatro mil pesetas con dicho objeto y que por consiguiente entendía que si un proyecto tan beneficioso había de llevarse á efecto, se hacía imprescindible que se tomase algun acuerdo para llevarlo á la practica;

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que la Comisión de Hacienda proceda sin levantar mano al estudio del asunto y proponga en su dia la resolución que proceda á fin de que dentro del credito autorizado en presupuesto pueda este Municipio adquirir un campo que sirva para esperimentos agrícolas.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor presidente levantó

Ochenta y cinco

la Sesión, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico



Cesar Sanz — Mr. Linarraga

Eugenio Corral — Ricardo Curiel

Tomas Lareo — Valentin Pita

Antonio Torres Ocaña — Valeriano Cruz

Joaquin Pena — Sandes Condeiro

Manuel Castro Ares

Srio

Don Manuel Castro Ares, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión semanal ordinaria dicha Ilustre Corporacion por no haber concurrido á la sala de sesiones de la Casa Consistorial mas que los Señores Alcalde Presi-

dente, Lissarrague Etchard, Pita Pandelo, Sanchez Concheiro, Nuñez Lopez y Peña Otero, que no constituyen la mayoria de Señores Concejales

Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente en Betanzos á cinco de Abril de mil novecientos dos

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.

El Alcalde

[illegible]

Sesión supletoria celebrada el dia 7 de Abril de 1902.

Señores

Sánchez San Martin-Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Lareo Janeiro
Sánchez Concheiro
Peña Otero
Nuñez Lopez
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á siete de Abril de mil novecientos dos.

En virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en el articulo ciento dos de la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores

Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Asorey Ares y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta de la Real Orden dictada por el Ministerio de Hacienda en veinticuatro del proximo pasado mes, aclarando el artículo veinte dela ley de treinta y uno de Diciembre último, que rebajó en una decima el impuesto de consumos con beneficio en primer termino para la especie vinos; y dictando reglas para la aplicación de aquel; la cual Real orden se inserta en el Boletin Oficial de la provincia de primero del corriente, asi como una circular del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de primero de este citado mes, recordando á los Municipios el exacto cumplimiento de la citada Real Orden, consultando con la Administracion de contribuciones las dudas que se ocurran, á fin de exigir y observar lo prescripto para no incurrir en responsabilidades;

Y la Corporación enterada por unanimidad

acordó guardar y cumplir lo dispuesto en la Real orden que se acaba de leer; y que la Comisión de Hacienda informe en la primera sesión sobre la proporción en que ha de aplicarse la rebaja de la decima, toda vez existe un derecho especial para los vinos que se consecian en este termino municipal y además se realiza el impuesto en el extranjero por repartimiento.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en sesión de trez del corriente, declarando totalmente excluidos por cortos á Alfredo Garcia, Manuel Taboada, Francisco Vara, Alonso Medin y Manuel Barral, numeros 6, 17, 23, 56, y 70 de este por este Ayuntamiento y reemplazo del corriente año; que se le participe dentro del termino que establece la ley la resolución que hubiese recaido en los expedientes de prófugos formados á los mozos que obtuvieron los numeros 7, 20, 25, 27, 34, 37, 39, 40, 41, 45, 47, 50, 53, 54, 55, 58, 60, 64, 72, 79, 80, 86, 89, y 92; declarando soldados condicionales por haber justificado las excepciones legales que han propuesto, á Francisco Mata Rodriguez, José Salgueiras, Leandro Seijo, Manuel Muiño y José Argilda, numeros 46, 9, 62, 65, 72, y 78; temporalmente excluidos por cortos á los numeros 10, 21, 49 y 76; excluidos

por haber fallecido los números 127 87; pendientes de justificar que sirven en el Ejército activo los números 14 y 21, confirmar el fallo de este Ayuntamiento que declaró soldado á Ramon Nogueral número 38; pendiente de justificar los hijos varones que del matrimonio hubiesen los padres de Juan Martinez Perez; pendiente de que justifique la talla y reconocimiento ante el Consul en Buenos Aires á Andres Braga, número cincuenta y nueve; á Enrique Castro Nova, número 61 pendiente de justificar la calidad de hijo mio; al número 66 soldado sirviendo; al 62 que justifique hallarse preso; al número 15 útil condicional; al 18 totalmente excluido por inutil; soldado por haber resultado útil al 25; y pendiente de que justifique con certificación del parroco el número de hijos que hubiesen tenido de su matrimonio los padres del número 2 José Barro Sanchez.

Asi bien se dió cuenta del acta de recepción provisional de las obras de reparación que se ejecutaron por contrata en el camino que de la Carretera de Madrid á la Coruña, de cuya acta resulta que constituidos los Señores individuos de la Comisión permanente de obras públicas del seno de la Corporación Municipal, con asistencia del contratista y de mi el infrascrito Secretario el dia veintitres del próximo pasado mes de Marzo, ha dado por

resultado el reconocimiento que las obras estan ejecutadas con arreglo á las condiciones estipuladas y en disposición de ser recibidas definitivamente;

Y la Corporación enterada de la mencionada acta por unanimidad acordó aprobarla y declarar definitiva la recepción de las obras de reparación practicadas en el camino que de la carretera de Madrid á la Coruña va á los lugares de Tabacos y Marulo; y en consecuencia que se satisfagan al contratista Dn Serafin Fontela Nuñez, las doscientas veinte pesetas en que fueron subastadas; á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al artículo segundo del capítulo sexto y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de obras una instancia que suscriben Dn Juan Maria Garcia Naveira y otros, vecinos de esta población en suplica de que el Ayuntamiento proceda á reparar en toda su extension el camino que desde la Magdalena va á las Cascas, el cual se halla destruido casi en su totalidad haciendose imposible el transito por el mismo.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia otra instancia de Bernarda Torres Blanco, en la cual suplica se le conceda un socorro domiciliario en atención á ser mayor de setenta años y hallarse completamente

impedida y en estado de pobreza.

En vista de un oficio del Sr. Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, manifestando que siendo muy escaso el número de alumnos que concurren á las clases nocturnas para obreros, dado lo adelantado de la estación y teniendo que acudir aquellos muy de mañana á oficinas y talleres, propone la suspensión hasta el próximo curso;

La Corporación por unanimidad acordó acceder á la pretensión del citado Sr. Director.

Dada cuenta de una instancia de Dn. José Cordeiro Sanchez, solicitando se le expida título de propiedad del nicho número diez y seis del Panteon del Norte en el cementerio general, se acordó por unanimidad que tan pronto justifique el ingreso de ciento cincuenta pesetas en la Depositaria de fondos Municipales, se expida á favor de dicho Sr. el oportuno título de propiedad.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que el Ayuntamiento se halla adelantando la suscripción á la revista titulada "El Magisterio de Galicia" desde primero de Febrero de mil novecientos noventa y siete hasta treinta y uno de Enero próximo pasado, que asciende á veintiseis pesetas;

La Corporación por unanimidad acordó se satisfaga el importe de dicha suscripción.

á cuyo fin se expida á favor del propietario de dicho periódico Dn. Carlos Arias, el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero del capítulo primero y presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año.

Por último habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que no existía nicho alguno en el Cementerio general, puesto que los últimamente construidos se habían vendido;

La Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Beneficencia, para que por gestión directa y dentro del crédito autorizado en presupuesto ordene la construcción de algunos nichos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

César Pons — J. P. Lacarraquee

Eugenio Corral — Ricardo Curiel

Sánchez Bonifacio — V. Niño

Joaquín Piña

Valentín Pita — Antonio Torres

Constantino Ares — Tomás Laveo

Manuel Castro Ares

Ochenta y nueve

Sesión ordinaria celebrada el dia 12. de Abril de 1902.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Nuñez Lopez
Peña Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á doce de Abril de mil novecientos dos.

A la hora designada, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión semanal ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Baruz Labandeira, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Lares Janeiro, Asorey Ares, Germade Alonso, y Torrez Otero.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=
" M. I. A: Los que suscriben individuos

de la Comisión permanente de Vias y Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de siete del corriente mes, se han constituido en el camino vecinal que de la Magdalena va al lugar de las Casas, con objeto de informar á V.S. respecto de su estado y proponer lo conducente en vista de la instancia presentada por Dn Juan María García Maveita, que solicita la reparación de dicho camino.= En su vista: han podido deducir que el citado camino se halla completamente deteriorado haciendose imposible el tránsito de todo vehiculo y aun difícil el de las personas= Considera por tanto esta Comisión, que es de suma urgencia el repararlo, pero como en el articulo segundo del capítulo sexto, únicamente se han consignado doscientas cincuenta pesetas para esta atención, y pueden ocurrir otras durante el ejercicio de este presupuesto, no puede destinarse la consignación total para la reparación del camino de que se trata; pero si la mayor parte. De esta suerte podrá llevarse á cabo, sino en su totalidad, al menos en gran parte la reparación de dicho camino= Es la prestación vecinal, uno de los medios que la ley Municipal otorga á los Ayuntamientos para fomentar las obras públicas Municipales de toda especie, y para imponerla á todos los habitantes mayores de diecinueve años y menores de cincuenta, exceptuando á los pobres y á los

imposibilitados para el trabajo = Pues bien, como la instancia está suscripta por gran número de vecinos que tienen precisión de utilizar aquel camino para el servicio de sus propiedades, reportandoles su reparación evidentes beneficios, justo de invitarseles á que contribuyan por prestación personal á la ejecución de la obra; de esta manera podrá realizarse la reparación total del camino que de la Magdalena va á las Casas = En su virtud: tienen el honor de proponer á V.S. = Primero: Que con destino á la reparación del camino que de la Magdalena va á las Casas, de las doscientas cincuenta pesetas consignadas en el artículo segundo del capítulo sexto del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se concedan doscientas pesetas = Segundo: Que dichas obras se ejecuten por administración y sin las formalidades de subasta, y = Tercero: Que siendo insuficientes las doscientas pesetas para reparar por completo el citado camino, se invite á los que suscriben la instancia de cuatro del corriente, para que por prestación personal contribuyan en la forma que se especifica en el artículo setenta y nueve de la ley Municipal = Es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoria

les de Betanzos á diez de Abril de mil novecientos doz="

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, las relaciones de gastos ocasionados durante el mes de Febrero con el consumo de luz en la Casa Consistorial, Academia y patio de la Música, Escuela Nocturna del Instituto de segunda enseñanza y en las calles y plazas de la población, que ascienden á la cantidad de setecientas noventa y nueve pesetas cuarenta centimos, y las correspondientes al mes de Marzo por los mismos conceptos que tambien importan setecientas ochenta y nueve pesetas ochenta y siete centimos.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia que suscriben varios vecinos de la primera Travesia de Santa Maria, solicitando la reparación de dicha calle que se halla convertida en un verdadero lodazal efecto de las aguas que manan de la fuente de San Francisco.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador en virtud de lo dispuesto en la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima disposición

de la circular de la Dirección General de Administración local de primero de Junio del propio año que asciende á la cantidad de ocho mil doscientas ventisiete pesetas noventa y un centimos.

Tambien se dió cuenta de una carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia que acredita haber ingresado este Ayuntamiento cuatro mil setecientas veinte pesetas, por cuenta del primer trimestre de la cuota que para gastos de la provincia le correspondió satisfacer en el corriente año;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el citado pago y que se proceda á su formalización, expidiendose á favor del Depositario de fondos de este Municipio D.n Vicente Pita Fernandez que verificó el ingreso, el oportuno libramiento con cargo al artículo trece, del capítulo noveno y presupuesto Municipal de gastos del corriente año á que corresponde, quien á su vez firmará el correspondiente cargarem y carta de pago por la repetida Cantidad de cuatro mil setecientas veinte pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Pre

sidente levantó la sesión después de acordar se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Oscar Sanz



J. P. Lissarrague

Ricardo Curiel

Claudio Ara

José Asorey

Valentín Pita

Eugenio Corral

Andrés Constantino

Joaquín Sena

Antonio Torres Otero

Valerio Núñez

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Certifico: Que en el dia de la fecha no pudo celebrar sesión ordinaria la Corporación Municipal, por no haber concurrido al salón de sesiones la mayoria de los Señores Concejales, habiendolo hecho unicamente los Señores Lissarrague Etchard, Corral Golpe, Curiel Paradela, Sanchez Con-

cheiro, Lareo Janeiro, Nuñez Lopez Barús Labandeira y el Sr. Alcalde-Presidente. Y para que conste, previo el visto bueno de dicho Señor Presidente firmo la presente en Betanzos á diecinueve de Abril de mil novecientos dos

El Secretario
Manuel Castro Sres

Vto Bno
El Alcalde
[signature]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 25. de Abril de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presidte accidl
Corral Golpe.
Curiel Paradela.
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Peña Otero
Nuñez López
Asorey Ares
Ares Lorenzo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Abril de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas en la forma que determina el artículo ciento cuatro de la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor

primer Teniente Alcalde Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Arez Mancera, Lareo Jamiro, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Barús Labandeira M. que tampoco asistió por hallarse ausente el Alcalde-Presidente Señor Sanchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó guardar y cumplir lo dispuesto en la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, en la cual se ordena conforme á la ley de veintiuno de Marzo último, la formación de un repartimiento sobre el cupo de la riqueza rustica y pecuaria para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta; en cuyo repartimiento le corresponden á este Ayuntamiento ciento setenta y dos pesetas veintidos centimos.

Enterada la Corporacion del Real Decreto de veintiocho de Enero, disponiendo la formación del Censo de todo el ganado caballar y mular en España excepto en el actual año

que se llevará á efecto á los tres meses del decreto creando al efecto Juntas Municipales;

El Ayuntamiento teniendo en consideración que en este distrito no se satisface contribución por el concepto de pecuaria, no pudiendo por tanto designarse para formar la Junta dos propietarios por pecuaria, acordó por unanimidad designar á los que lo son por el concepto de rustica D.n Antonio Casanova Garcia y D.n Jerónimo Rubal Pena, los cuales en sesión del Sr. Alcalde, del Primer Teniente-Alcalde, del Regidor-Síndico, del Delegado de Veterinaria y del infrascrito Secretario constituirán la repetida Junta

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad y sin discusión acordó aprobar el informe siguiente = "Muy Ilustre Ayuntamiento: La Comisión permanente de Hacienda y Presupuestos de su seno, examinando el informe que V.S. en sesión de siete de los corrientes acordó interesarle, acerca de la mejor forma legal de cumplimentar en este distrito el artículo veinte de la ley de Presupuestos de treinta y uno de Diciembre próximo pasado, dice: Que después de haber estudiado con todo detenimiento dicho artículo, por el que se suprime el diez p.% de recargo sobre consumos, establecido por el 6.° de la ley de Presupuestos del año económico de 1899-900, y se manda que la rebaja para el Tesoro

que corresponda á cada Municipio por la supresión de esta décima, se aplique por el Ayuntamiento, en primer término, á redimir lo que adeuda la especie "vinos", y que en los Municipios no productores de vino, y que hacen efectivo el impuesto por reparto vecinal, la rebaja afecte por igual á todas las especies; así como la Real orden aclaratoria del citado precepto legal, expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Marzo último, y las instrucciones dadas el mismo día para su cumplimiento por la Dirección general de contribuciones, las que se contienen en la circular de la Administración de Hacienda que se inserta en el número 85. del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al Martes 15 del presente mes, es de parecer: que toda vez este distrito es productor de vino, y la recaudación del impuesto de consumos en el casco y radio se hace por medio del fielatos, y por encabezamientos y reparto en el extrarradio, estando arrendada la Administración del mismo en una y otra zona, procede = Primero: Adicionar á los derechos naturales de tarifa de todas las especies sugetas en el casco y radio al indicado impuesto, menos á los vinos, la décima adicional establecida por el artículo 6.º de la citada ley de Presupuestos de 1899-900, y el importe á que aquella ascienda, según el presupuesto de especies que sirvió de base para el vigente contrato de arriendo del impuesto, con el aumento ó beneficio que se obtuvo en la subasta, deducido

lo de los derechos en el propio presupuesto calculados, á los vinos de todas clases = Segundo: Ordenar al arrendatario que al hacer el repartimiento del cupo que por consumos está señalado al extrarradio, tenga presente y cumpla lo que se previene en el apartado letra D. de la regla segunda dela Real Órden anteriormente citada de veinticuatro de Marzo último = La adicion de la décima de recargo transitorio á los derechos naturales que actualmente satisfacen los artículos sujetos al impuesto de consumos, menos los vinos, ninguna dificultad ofrece; pero no sucede lo mismo respecto dela rebaja que precede hacer en los con que estos estan gravados, devido á la diferencia de tributacion delos qué se cosechan en este término municipal y en los limítrofes, que les llamaremos del paiz, y los de distinta procedencia; á omisiones padecidas en la tarifa-presupuesto de especies que sirvió de base para la subasta, y al aumento ó beneficio que en esta se obtuvo, pues para venir en conocimiento de ella, es indispensable hacer diferentes operaciones aritméticas = Resulta del mencionado contrato, y muy especialmente dela comunicacion aclaratoria al mismo dela Administracion de Hacienda de esta Provincia de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos, obrante en el espediente del concepto, que el

arriendo de consumos salió á subasta por el tipo anual de 70.019'91 pesetas en esta forma:

Cupo para el Tesoro . . .	34.794'75.
10 p% de recargo transitorio . . .	3.479'47.
3 p% de cobranza y conduccion . . .	1.043'84.
100 p% de recargo municipal . .	30.701'25,

y que fué adjudicado el remate á Don Nemesio Rey Edreira por la suma de noventa y cuatro mil novecientas cincuenta pesetas, obteniéndose por consiguiente un aumento ó beneficio de veinticuatro mil novecientas treinta pesetas sesenta y nueve céntimos anuales, del qué corresponden al diez por cien de recargo transitorio 1.238'88 =

(70.019'31 : 24.930'69 :: 3.479'47 = 1238'88)

Tenemos, pues, que lo líquido que el arrendatario debia de realizar anualmente delos contribuyentes por razon de dicha décima, importa 4.718'35 pesetas, de cuya suma obtenia en el extrarradio por medio de conciertos y encabezamientos obligatorios ó de reparto, 525'72 pesetas, puesto que el cupo que para el Tesoro corresponde satisfacer tambien anualmente á la citada zona es de 5257'25 pesetas, y el resto, ó sea 4.192'63 pesetas de las especies de todas clases que se aforasen y adeudasen en los fielatos del casco y rádio. = Los derechos naturales del Tesoro sobre los artículos anualmente calculados de consumo á la poblacion del casco y rádio, estan valuados en el presupuesto que sirvió de base al referido contrato, en la suma de 30.001'58 pesetas figurando por la de 7.306 los vinos de todas clases, menos

los que se cosechen por los vecinos de las dos zonas indicadas en terrenos situados en este término municipal y en los limítrofes, que le están únicamente por la de $. 636'50 pesetas, debido á haberle fijado el Ayuntamiento á estos vinos, en virtud de autorización que al efecto obtuvo del Gobierno de S. M., un derecho módico muy inferior al que satisfacen los de diferente procedencia. Importando, según queda dicho, $. 192'63 pesetas la décima adicional sobre los derechos naturales que para el Tesoro gravan todos los artículos comprendidos en la tarifa general del impuesto, que se aforan y adeudan en los fielatos de la población, claro está que con arreglo á las disposiciones anteriormente citadas, dicha suma debe aplicarse íntegramente á reducir lo que adeudan los vinos, correspondiendo de ella á los que introduzcan los vecinos del casco y radio siempre que procedan de terrenos situados en este término municipal y en los limítrofes, 767'26 pesetas y 3425'37 á los de diferente procedencia, cualesquiera que sea su clase y el domicilio del introductor, como se demuestra por medio de las dos siguientes operaciones aritméticas, cuyos dos primeros términos son comunes á ambas, puesto que el uno es el importe total de los derechos del Tesoro en el presupuesto calculado á los vinos de todas clases y procedencias, y el otro la cantidad que corresponde rebajarles; el tercer término ó antecedente indica separadamente la porción en el presupuesto referido están valuados los de los vinos, según que estos sean de fuera ó del país, y el cuarto la consecuencia ó resul-

tado de ámbas Operaciones:

(8.942'50 : 4.192'63 :: 7.306 = 3.425'37.)

(" : " :: 3.636'50 = 767'26)

Demostrado como queda la bonificación que corresponde á los vinos de cada una de las dos procedencias mencionadas, precisa averiguar la que debe hacerse en los derechos por hectólitro, que en la unidad señalada en la tarifa, así como á los qué en uva se presenten al adeudo por los vecinos del casco y rádio, y fijar en definitiva el gravámen de cada una de dichas unidades, y de los cien Kilos de uva, para lo qué es preciso verificar otra serie de Operaciones aritméticas = Los derechos al Tesoro correspondientes por las especies de consumo calculados á la población del casco y rádio, que en el presupuesto de contrata están valuados en la suma de 30.005'58 pesetas, se elevaron por virtud del beneficio de 24.930'69 pesetas obtenido en la subasta sobre el tipo de 70.019'31 pesetas que sirvió de base para la misma, á la de 30.682'19 pesetas, debiendo por consiguiente satisfacer anualmente el arrendatario tan solo por dicho concepto, 40.683'77 pesetas.

(70.019'31 : 24.930'69 :: 30.005'58 = 10.682'19.)

Del indicado aumento ó beneficio de 10.682'19 pesetas corresponden á los derechos del Tesoro sobre los vinos no del país, que en el referido presupuesto están calculados en 7.306 pesetas, 2.605'33.

(30.005'58 : 10.682'19 :: 7.306 = 2.605'33)

importando por consiguiente lo que ahora debe recaudarse

por el enunciado concepto 7.306 + 2603'33 = 9.909'33 pesetas.

A los delos vinos del país, que en el supra dicho presupuesto calculados en 1.636'50 pesetas, le corresponden del indicado aumento ó beneficio 582'69 pesetas:

30.001'58 : 10.682'19 :: 1636'50 = 582'69 -, debiendo por lo tanto recaudarse actualmente por tal concepto 3.336'50 + 582'69 = 2.199'19.

Como quiera que el derecho natural para el Estado de cada hectolitro de vino, sea del país, es únicamente de cinco pesetas, claro está que para obtener los 9.909'33 pesetas que ahora produce, segun queda demostrado, precisarán 1981'466 de las indicadas unidades; y toda vez el beneficio que corresponde á esta clase de vinos por la décima que ahora se suprima, importe 3.425'37 pesetas, es evidente que dividida esta suma entre las mencionadas unidades ó hectolitros de vino, cabe á cada una 1'728 pesetas, cifra esta última que debe elevarse á 1'73 pesetas para evitar complicaciones y dificultades en la cobranza, por no haber moneda fraccionaria inferior al céntimo, quedando así fijados los derechos para el Estado del hectolitro delos tan repetidos vinos, en 3'27 pesetas, que con los 5 que actualmente satisface por razon de recargo municipal, hacen ocho pesetas veintisiete céntimos. = No consta en la tarifa-presupuesto que sirvió de base, y porque se rige el prenombrado contrato de arriendo, el cálculo de unidades de consumo de vinos del país, lo que dificulta

y dá lugar á la práctica de mas operaciones para venir en conocimiento dela bonificacion que les corresponde, y delos derechos con que en definitiva han de quedar gravados; mas como estos lo estan en 3.273 pesetas, y segun una delas notas puestas al final de aquella, los Quinientos litros de dichos vinos adeudan tan solo nueve pesetas para el Tesoro y Municipio, es obvio que el numero de hectolitros que debian de calcularse y lucir en la mentada tarifa-presupuesto, es el de 1.818'33, y el gravámen de cada uno por los dos conceptos expresados, esto es, por los derechos naturales del Estado y por el recargo municipal, 1'80 pesetas, toda vez los cinco hectolitros lo estan con nueve pesetas, segun la supradicha nota:

(1.818'33 × 1'80 = 3.272'994 -)

Siendo pues, con arreglo al tantas veces repetido contrato, 0'90 pesetas los derechos naturales, que para el Tesoro satisface el hectolitro de vinos del paiz; el producto calculado á los mismos derechos en la tarifa-presupuesto que á aquel sirvió de base 1.636'50 pesetas y 582'69 pesetas el aumento ó mejora que sobre él se obtuvo en la subasta, cuyas dos partidas importan en punto 2219'19 pesetas, es indudable que para obtener esta cantidad, precisanse y son necesarios 2465'76 hectolitros y pico de vinos dela referida clase del paiz (2.465'76 × 0'90 = 2219'184), y que delas 767'26 pesetas que les corresponden dela décima adiccional que sobre los mismos se suprime, y de la bonificacion que por cuenta dela que continuarán satisfaciendo, unida á sus derechos naturales, las demas especies y articulos

sujetos al impuesto de consumos, le pertenecen y procede rebajar en la cuota de cada hectólitro 0'311 pesetas, rebaja que debe limitarse á 0'31 pesetas por las mismas razones porque se aumentó una pequeña fraccion á la que queda propuesto hacer en los derechos de los vinos de las demas procedencias (767'27 : 2465'76 = 0'311.), quedando así fijados los del Tesoro sobre cada hectólitro de los predichos vinos del país, en 0'59 pesetas y en 0'90 el recargo que para atenciones municipales satisface actualmente, ó sea por los dos conceptos una peseta cuarenta y nueve céntimos. = Los derechos de los que en uva se presentan al adeudo por los vecinos del casco y rádio, procedentes de terrenos situados en este término jurisdicional, y en los limítrofes, 100 Kilos de los cuales vinos en uva pagan actualmente, con arreglo al repetido contrato de arriendo, una peseta, deben rebajarse en la misma proporcion que los de igual procedencia que adeudan en caldo, ó sea á 0'83 pesetas, segun resulta de la siguiente operacion, cuyo término inicial es lo que ahora adeuda el hectólitro de vinos del país, el segundo lo que vá á adeudar por todos conceptos si se acuerda la rebaja que queda propuesta en el párrafo anterior; el tercero lo con que estan gravados los 100 Kilos de uva, y el cuarto el resultado (1'80 : 1'49 :: 0'100 = 0'8277.) = Si la Corporacion Municipal se digna aprobar las adiciones y rebajas que quedan propuestas á los derechos por to-

dos conceptos fijados rectivamente á los artículos ó especies sujetos al impuesto de consumos, deba, á juicio de la comisión que suscribe, acordar al propio tiempo que se refieren en aquel sentido los mismos tarifas para la exacción de los mismos; que inmediatamente se imprimán, y que una vez autorizadas en la forma que el reglamento del ramo previene, se entreguen al arrendatario los necesarios ejemplares de ella, para que los tenga constantemente expuestos al público en la parte interior de todos los fielatos; y que sin pérdida de momento se notifique á este la resolución que se adopte, á fin de que desde luego la tenga presente al recaudar el impuesto en dichos fielatos y al otorgar los conciertos y encabezamientos, ó al confeccionar el reparto del cupo correspondiente al extrarradio; haciéndole saber á la vez el deber que tiene de dar cuanto antes el mas estricto cumplimiento á las disposiciones que comprende la Real Orden del Ministerio de Hacienda, é instrucciones dictadas para su ejecución por la Dirección general de contribuciones, que quedan al comienzo citadas, y muy singularmente á aquellas que se refieren á la devolución de derechos y recargos sobre los vinos. = Esta es la opinión de la Comisión. No obstante V.S. acordará como siempre, lo que estime mas conveniente y arreglado á derecho. Barcelona diecisiete de Abril de mil novecientos dos. S.=

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de abastos proponiendo el pago de quinientas pesetas á D. Juan Alvarez de Mendoza, importe de los honorarios devengados en el estudio y proyecto completo del macelo público para esta población que hizo por encargo del Ayuntamiento, en virtud de

acuerdo tomado en catorce de Enero de mil novecientos uno, que fué aprobado en once de Enero del corriente año; y de cuya cuenta se enteró el Ayuntamiento en sesion de diecisiete de Febrero último.

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó se satisfaga á dicho Sr. Arquitecto D. Juan Alvarez de Mendoza vecino de la ciudad de Lugo, las quinientas pesetas que se le adeudan, por cuenta de lo consignado en el artículo tercero del capítulo diez y presupuesto del pp.do año á que corresponde el gasto; y respecto á las cien pesetas que propone la Comision de abastos se le dán de gratificacion á dicho Sr. por lo esmerado de su trabajo, asi bien acordó dicha Corporacion que, cuando se practique el replanteo de las obras, objeto del proyecto, se acordará lo que proceda.

Dado cuenta de un oficio de fecha dieciocho de Marzo último de un Sor. Capitan, Juez instructor del primer Batallon del Regimiento Infantería de Zaragoza, número doce, interesando la instruccion de expediente para acreditar la excepcion primera del art.o ochenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento alegada como sobrevenida por el soldado de dicho Batallon Manuel Torres Mancera, que en el sorteo verificado por este distrito para el Reemplazo del Ejército en el año pasado de mil ochocientos noventa y nueve obtuvo el número once, y fué declarado soldado en el próximo pasado año de mil novecientos uno.

La Corporacion teniendo en cuenta lo prevenido en la disposicion sexta de la Real Orden de dieciocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, y en él

artículo sesenta y dos del Reglamento dela vigente ley de Reclutam.to, por unanimidad acordó designar para que declaren como testigos en dicho expediente, á los mozos alistados en el actual año por este Distrito Germán Freire Dobal y Manuel Freire Rey, á Silvestre Ascarri Talama y Adriano García Blanco, padres delos soldados con los núm.s seis y veintiséis respectivam.te, por el cupo de este pueblo y reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, y á Andres Ferreiro Lamas y Lorenzo Romero Vales que lo son delos también soldados con los números diez y veinte del reemplazo del año último.

Se acordó pasar á la Comisión de obras una cuenta de D. Andres Rey Ramos, encargado de levantar los planos dela calle dela Ruatrabiesa, dela dela Fuentedemuta y dela Puerta dela Villa, que asciende á quinientas pesetas.

A la misma Comisión una instancia de D.n Manuel Sanchez Suarez en súplica de que sele señale línea para construir la casa número seis dela calle dela Ruatrabiesa.

A la de Hacienda una instancia de D. Blas Roal Amor para que se acuerde la cesión del arrendamiento de las retribuciones dela alhóndiga que obtuvo en subasta pública celebrada en treinta y uno de Enero último, á favor de D. Agustín Barros Varela, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones que á él le competían.

A la propia Comisión otra instancia de D. Manuel García Iglesias solicitando se declare rescindido el contrato de arrendamiento delas retribuciones de

la alhóndiga hecha á favor de D. Blas Real Amor, por el vicio legal de no haber constituido la fianza definitiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la instr.n de veintiseis de Abril del 1.900, y si á ello no hubiese lugar, desestimar por improcedente la solicitud de D. Blas Real pidiendo el traspaso del contrato á otra distinta persona.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente por ser uno de los puntos comprendidos en la convocatoria, que el Ayuntamiento se hallaba adeudando á D. Tomas de Torre Veiga la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos por resto al completo de las obras que en virtud de contrato ejecutó con motivo de la conduccion de aguas del manantial llamado dos Frades, á instalacion de una fuente en la plazuela del Valdoncel;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó, que la Comision de obras informe en la primera sesion respecto al particular.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Dn. Francisco Mellid Aras vecino de esta Ciudad, en la qué solicita el pago de los dos plazos consignados en el presupuesto del próximo pasado año y en el actual, de las obras subastadas y ejecutadas por el mismo en la calle de Nuestra Señora, ó sea del camino vecinal que de esta Ciudad vá á la feria que se celebra en la parroquia de Villorás, correspond.tes al veinticinco por ciento en que fueron adjudicadas, que ascienden á mil

ciento cuarenta y cinco pesetas cada uno delos seis plazos en que se han de satisfacer dichas obras.

Terminada la lectura de dicha instancia;

El Señor Arias Lorenzo pidió la palabra y dijo; que con objeto de ilustrar la Corporacion, le convenia hacer algunas observaciones respecto á este asunto: Que en primer lugar tenia entendido que el presupuesto delas obras dela calle de Nuestra Señora se hizo exagerando los precios para evitar que el Ayuntamiento tuviese que pagar nada por ellas, y resultase cubierto el importe delas mismas con la subvencion concedida por la Diputacion, y de ahi que se consignase en el pliego de condiciones económicas porque se rigió el contrato, que el Ayuntamiento pagaria el veinticinco por ciento cuando el estado de sus fondos lo permitiese, sin que el contratista pudiese obligarle á hacerlo como ahora pretende, cuando se le antoja: Que esto es del dominio público, asi como que con solo el importe dela subvencion concedida por la Diputacion al disolverse la sociedad que tenia el contratista con D. Manuel Lourada, se dijo que le habia entregado cinco mil pesetas del importe de esta obra, como parte dela ganancia obtenida con dicho contrato: Que todo lo expuesto lo sabe por habérselo oido á respetables personas dela localidad que intervinieron en el asunto, alguna delas cuales le oyó al Ingeniero Sor. Meza, que el importe del setenta y cinco por ciento que la Diputacion concedió para dicha obra, cubria perfectamente todos los gastos que con ella se pudiesen ocasionar, y proporcionaba una ga-

cien

nancia positiva. Por todo lo cual dijo: Antes de resolver acerca dela pretension del Sr. Mellid, deba pasar á informe dela Comision de Hacienda la instancia presentada con todos los antecedentes.

Y la Corporacion enterada dela mencionada instancia, y delo manifestado por el Señor Aras Lorenzo, por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda, á quien pasen los antecedentes, informe con toda urgencia.

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó, que segun lo tiene acordado en sesiones anteriores, pase á informe dela comision de Obras una cuenta de materiales y jornales devengados por Luis Reijo Barreiro que asciende á treinta y dos pesetas.

Asi bien se dió cuenta de una instancia suscrita por Andres Martin Lagares y Antonio Lopez Miño en la que exponen: que pasa yá de un año vienen prestando el servicio extraord.o de Maceros, acompañando á la Ilustre Corporacion en las Procesiones y demas actos Religiosos á qué esta asiste, sin embargo delo que no seles ha retribuido hasta ahora con la menor suma, á pesar de qué seles han irrogado perjuicios porque con tal motivo tuvieron que desatender las faenas del campo, á que como jornaleros se dedican; por lo que suplican que de continuar prestando este servicio, seles señale la gratificacion que se considere precedente. Y la Corporacion enterada, acordó por

municipal, que dicha instancia pase á informe de la Comision de gobierno interior.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sor. Presid.te levantó la sesion, estendiéndose la presente acta, que firman S. S. S. y yo Secretario certifico &

P. P. Linnaraque — Eugenio Corral

Valentin Pita — Andres Cornejo

Joaquin Pena

Jose Alvarez

Valenciano

Constantino Jose

Antonio Torres Ocaro

Ricardo Curiel

Manuel Castro Alves

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, Certifica: Que en el dia de la fecha no celebró su sesion ordinaria la Corporacion Municipal por no haber asistido la mayoria legal de los Señores Concejales que con arreglo á la

ley es necesaria para formar acuerdo; habiendolo hecho unicamente los Señores Alcalde-Presidente, Lissarrague Etchard, Corral Golpe y Pita Pandelo.- Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente que firmo en Betanzos á veintiseis de Abril de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Sosa

Vto. Bno.
El Alcalde

[signature]

Sesión supletoria celebrada el dia 28 de Abril de 1902.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sanchez Conchieiro
Peña Otero
Nuñez Lopez
Asorey Ares
Ares Mancera
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Abril de mil novecientos dos.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Al

calde Dn. César Sánchez San Martín, con asis
tencia de los demás Señores Concejales que al
margen se expresan para celebrar sesión suple
toria de la Ordinaria que no tuvo efecto el dia
señalado por las causas que se expresan en la
precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta
sesión ni presentaron escusa á pesar de haber
sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús
Labandeira, Germade Alonso, Laceo Janeiro,
Vaamonde Ponte y Ares Lorenzo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de
su orden se dió lectura al acta de la anterior que
fué aprobada por unanimidad.

En este momento se retiró del local por
hallarse indispuesto el Sr. Alcalde y ocupó la
presidencia el Primer Teniente Alcalde Sr. Lissa
rrague Etchard.

Se dió cuenta y la Corporación por una
nimidad acordó pase á informe de la Comisión
de Obras una instancia de Dn. Francisco Teijei
ro Gonzalez, solicitando permiso para construir
un nuevo piso en la casa número veinte
de la calle de San Francisco.

Tambien se dió cuenta y votando en contra los
Sres. Peña, Sánchez Concheiro y Ares Mancera se aprobó el siguiente
informe = "M.S.A. Los que suscriben individuos de la Co-
misión permanente de Via y obras, en cumpli
miento del acuerdo á que se refiere la precedente
certificación, se han constituido en la calle de la
Ruatraviesa con objeto de fijar la linea que á su
juicio debe seguirse en la construcción de las

Biblioteca Universitaria de Sevilla
Depósito de Derechos Reales
de
Actanzos

ciento dos

fachadas de la casa número seis de dicha calle, de la propiedad de Dn Manuel Sanchez Suarez = No quisieran los que suscriben alterar en nada el plano de alineaciones que para la calle de la Ruatraviesa se ha formado por el inteligente Dn Andres Reyes Ramos, pero necesidades de indole tal que no se pueden ocultar al ilustrado criterio de la Corporación Municipal, como son, las modernas construcciones de las casas números dos y cuatro de dicha calle, inducen á los que suscriben á introducir algunas variantes, aunque insignificantes en el plano de que se trata, por que entienden que no seria justo señalar á Dn Manuel Sanchez Suarez la linea que el plano indica cuando á las casas de referencia se les ha señalado otra = Fundados en estas razones los que suscriben proponen al Ilustre Ayuntamiento se sirva acordar = Primero: Que Dn Manuel Sánchez Suarez construya la fachada principal, tomando la linea de la casa número ocho sin salirse de la base que actualmente tiene = Segundo: Trazada una recta desde los treinta y un centimetros de la jamba Norte de la casa número siete y en la orizontal trazada á escuadro atravesando la calle, adelantará la fachada quedando la calle con un ancho de seis metros entre la número siete y la número seis, cuyo ancho de seis metros será el limite de lo que queda de ancho á dicha calle = Tercero: En la parte inferior de la fachada que

limita con la travesia primera de la Ronda-
riza quedará un ancho de tres metros treinta
centimetros contados desde el medianil existente entre
la bodega propiedad de D.n Jacobo Pedreira y la
casa de que se trata hasta la que en dicha trave-
sia posee D.n Roberto Castro Feliz = Cuarto: En
la parte superior ó esquina de la indicada trave-
sia con la que tambien confina la expresada
casa número seis, se construirá una chaira redonda
y corresponderá esta esquina en linea recta con la
de la bodega situada en la referida travesia de la
propiedad del D.n Jacobo Pedreira = Esta alineación
la consideran los que suscriben de estricta justicia y
beneficiosa para el ornato público, y por eso proponen
á V.S. su aprobación, sin embargo de lo que la Ilustre
Corporación podrá, como siempre, acordar lo que consi-
dere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales
de Betanzos á veintiseis de Abril de mil nove-
cientos dos."

Asi bien se dió cuenta y la Corporación
por unanimidad acordó pase á informe de la
Comision de Hacienda una factura presentada por D.n
Canuto Berea, de la cual resulta que este ayunta-
miento le há satisfecho cuatrocientas noventa y
ocho pesetas por un saxafon, un bajo, cañas
para clarinete y requinto, y por portes y emba-
lage; cuyos instrumentos se adquirieron por acuerdo
de la Corporación tomado en sesión de treinta
de Diciembre último.

Dióse cuenta de un informe de la Comi-
sión de Obras proponiendo la aprobación y pago
á D.n Luis Felipe Barreiro de la cantidad de

treinta y dos pesetas que se le adeudan por jornales y materiales invertidos en las reparaciones que se practicaron en el patio de la Música durante el próximo pasado año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que se satisfagan á Dn Luis Viejo Barreiro las treinta y dos pesetas que el Ayuntamiento se halla adeudando por el concepto expresado, con cargo al artículo primero del capítulo sexto y presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

También se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario comprensiva de los Sesenta y nueve mozos y familiares de los mismos que han sido reconocidos por el Licenciado en Medicina y Cirujía Dn José Porto Garcia, designado por el Ayuntamiento en Sesión de veinticuatro de Febrero último para reconocer á los Mozos del actual Reemplazo y de los de revisión de las esenciones y excepciones que vienen disfrutando los de los años de mil novecientos uno y mil ochocientos noventa y nueve, resultando que el expresado facultativo tiene derecho á percibir ciento setenta y dos pesetas cincuenta centimos por los repetidos sesenta y nueve reconocimientos;

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la citada certificación, y teniendo en consideración que el reconocimiento de los

Mozos del reemplazo del corriente año y los de
revisión fueron presenciados por la misma, por
unanimidad acordó se satisfaga al Licenciado
en Medicina D.n José Porto García, su importe
que asciende á ciento setenta y dos pesetas
cincuenta céntimos por cuenta de lo consignado
en el artículo Sexto del capítulo primero y pto
Supuesto Municipal de gastos del corriente
año

Yo mismo se dió cuenta de un informe de la
Comisión de Obras proponiendo la aprobación y
pago á D.n Andrés Reyes Ramos de la canti
dad de quinientas pesetas á que se considera
acreedor por el levantamiento del plano de la
calle de la Cuatravieza, un perfil longitudinal
de la misma, presupuesto, memoria y condi
ciones facultativas; otro plano de la calle
de Sorjas perfil longitudinal, presupuesto y
condiciones facultativas; y otro plano de la Cuesta
de la Villa perfil y alineaciones, según refiere
su cuenta de veintisiete de Enero del próximo pasado
año de la que se enteró la Corporación en sesión
de veintidos del corriente

El Ayuntamiento en su vista por una
mimidad acordó aprobar la citada cuenta y
en consecuencia como lo propone la Comi
sion que se satisfagan á D.n Andrés Reyes
Ramos las quinientas pesetas que el Ayun
tamiento se halla adeudando por cuenta de lo
consignado en el artículo tercero del capítulo tres
y Presupuesto Municipal de gastos del próximo
pasado año á que corresponde

Enterada la Corporación de una nota de los gastos ocasionados por administración durante la última semana que ascienden á veintidos pesetas satisfechas por el Depositario de fondos Municipales al carretero José Gómez, por tres dias y tres cuartos de otro que con carro y bueyes invirtió en el acarreo de tierras y escombros desde la calle de Nuestra Señora á la de la Marina á razon de seis pesetas diarias, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Vista la cuenta de gastos ocasionados en el sostenimiento de la Cocina económica que funcionó durante los meses del invierno, la cual rinde D.ª María Cribaure, esposa de D.n Juan García como encargada en unión de las Señoras D.ª Asunción Diaz Teijeiro, D.ª Matilde Conte de Leiz, D.ª Carmen Diaz Teijeiro, D.ª Enriqueta Perito viuda de Muñiz, D.ª Carolina Jove, D.ª Cecilia Muñiz Perito, D.ª Carolina Muñiz Jove, D.ª Elena de Castro, D.ª Julia Castro Serrano y D.ª Rosa Colomer Vidal, de la inspección y administración de dicha Cocina y resultando que los gastos citados importan novecientas siete pesetas treinta y seis centimos.

La Corporación por unanimidad acordó quedar enterada, aprobar la citada cuenta y que se manifieste á dichas Señoras á medio de atento oficio la satisfacción con que se ha visto el interés que han demostrado en la ad-

Administración de los fondos que á su cuidado estuvieron y con los que pudieron alimentarse las clases pobres de la población durante la época ó estación de los fríos en que tan aflictiva es la situación de los menesterosos y que se les de por todo ello un voto de gracias que se consignará en la presente acta para satisfacción de dichas Señoras.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Obras = V.º B.º Y A.: Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de veinticuatro de Febrero próximo pasado se han constituido en la calle del camino de la Estación y sitio en donde pretende construir D.ª Jesus García Marcos una casa de planta baja conforme al plano que acompaña á la precedente instancia = En su virtud tienen el honor de informar á V.S. que procede se otorgue al peticionario la licencia que solicita, siempre que, además de las condiciones que el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de tercer orden de Solana á Betanzos le imponga en su informe de diez y siete de Febrero, cumpla las siguientes = Primera: Que la altura del piso no baje de tres metros = Segunda: Que las puertas y tableros han de abrir hacia el interior de la finca = Tercera: Construirá una acera en toda la extensión de la casa con materiales, muy bos, con un ancho cuando menos de ochenta y cuatro centímetros y un espesor de veinte = Cuarta: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado =

Quinta: En todo lo que no esté previsto en este reglamento se observará lo dispuesto en el Título Tercero de las Ordenanzas Municipales = Es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante en su elevado criterio podrá acordar lo que considere mas arreglado al derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintiuno de Abril de mil novecientos diez="

También se dió cuenta de los expedientes de prófugo instruidos á los mozos Andres Loureiro, José Pena, Juan Perez, Leovigildo Sanchez, Pedro Otero, José Diaz, Marcelino de Dios, Santiago Garcia, José Torres, Manuel Santos, Nicesvinto Romay, Alfredo Brañas, Manuel Salorio, Antonio Vilariño, Juan Pereiro, Francisco Sánchez, Alfredo de Dios, Angel Prieto, Enrique José Suarez, Juan Paradela, Salvador Sanchez, Juan Cardelle, Andres Vazquez, y Alfredo Garcia, Números 1, 20, 25, 22, 34, 37, 39, 40, 41, 45 47, 50, 53, 54, 55, 58, 60, 74, 77, 79, 80, 86, 89, 92 del reemplazo del corriente año, los cuales á pesar de haber sido citados oportunamente no se han presentado en el acto del juicio de clasificación y declaración de soldados que para el reemplazo del Ejército del actual año tuvo lugar ante la Corporación Municipal en los dias dos y tres del mes de Marzo próximo pasado y

Resultando de los respectivos expedientes, que los esplicados mozos no se presentaron para ser tallados y reconocidos ante la Ilustre Corporación

Municipal sin embargo de haber sido citados en los familiares de cada uno de ellos y otros por no conocerseles parientes, lo han sido tambien á' medio de edictos que se insertaron en el Boletin Oficial de la provincia.

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento cinco de la ley tienen que ser declarados prófugos los mozos comprendidos en algun alistamiento que no se presenten personalmente al acto de la clasificacion á' menos que esten dispensados de verificarlo con arreglo á' las prescripciones del artículo noventa y cinco ó' que justifiquen la imposibilidad de concurrir, debiendo en todo caso hacerse representar por persona hábil en dicho acto y hallandose comprendidos los mozos de que se trata en el citado artículo procede con arreglo al mismo y al ciento y cinco del Reglamento declararles prófugos

El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar prófugos para todos los efectos de la vigente ley de reclutamiento á los mozos que quedan relacionados, condenandoles en consecuencia al pago de los gastos que se capturas y conduccion ocasione, la cual se interese de las Autoridades por medio de requisitoria que se remitirá por el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su insercion en el Boletin Oficial; cuya resolucion se comunicará inmediatamente por

medio de atento oficio á la Comisión Provincial Mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

Por último así bien se dió cuenta de una Real Orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en veinte del corriente, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de veinticinco de dicho mes, en la cual se manifiesta que deseando el Gobierno á reformar la contribución de consumos, encarga y invita á los Municipios cuyos Ayuntamientos administren directamente dicha contribución ó entre los cuales se haga su cobranza por medio de arriendos, para que propongan los medios de transformar el impuesto ó de sustituirlo por otra renta, que afectando de de modo menos directo al precio de las subsistencias, hagan menos difícil la vida de las clases menesterosas, debiendo ser bases necesarias de todo proyecto de reforma que la cifra de los nuevos recursos ha de ser igual á la que hoy percibe el Tesoro por la contribución de consumos; que los impuestos que hayan de exigirse en sustitución de aquellos no han de aumentar las contribuciones directas y que se estudien al propio tiempo las disposiciones complementarias que habrán de crearse para que la transformación que se busca redunde en beneficio inmediato de los consumidores y no de los intermediarios;

Y la Corporación enterada por unanimidad

acordó que la Real Orden de que queda hecho mérito pase á la Comisión de Hacienda para sus efectos, y que conforme á lo que en la misma se dispone se invite á las Sociedades Obreras de este pueblo á contribuir al esclarecimiento de la cuestión, por ser ellas las que han dedicado preferente atención y apelado á las iniciativas del Gobierno para corregir los males de la carestía y del monopolio

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendo la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Enmendado y sobre raspado = 7 = 20 = 27 = 34 = y votando en contra los Sres Peña, Sanchez Concheiro y otros Mancera se aprobó el siguiente = Valga

Cesar Pascal

P. P. Linarraque

Eugenio Correal

Valentín Pita

Sánchez Concheiro

Tomás Lareo

Constantino Arce

Manuel Vaamonde

Valero Cruz

Joaquin Peña

Jose Asorey

Antonio Torres Otero

Manuel Castro Arce

Secret.º

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haber asistido mas que los Señores Lissarrague Etchard, Sanchez Concheiro, Nuñez Lopez, Pita Pandelo y Vaamonde Ponte, que no forman la mayoria necesaria para tomar acuerdo, de que certifico. Betanzos tres de Mayo de mil novecientos dos

El Secretario
Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l
V. L. Lissarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Mayo de 1.902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Lareo Janeiro
Vaamonde Ponte
Nuñez Lopez
Arrey Ares
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos a cinco de Mayo de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á las solemnidades que la ley

establece se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Dn Juan P. Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Curiel Paradela, Barús Labandeira, Peña Otero, Ares Lorenzo, Torres Otero y Germade Alonso y que tampoco asistió por hallarse ausente el Alcalde-Presidente Sr. Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, dijo:

El Sr. Sánchez Concheiro que en dicha acta no constaban los motivos que así él como los Señores Peña y Ares Mancera adujeran al votar en contra de la aprobación del dictamen que autoriza á Dn Manuel Sanchez Suarez para realizar las obras que pretende en la casa numero seis de la calle de la Ruatraviesa y fueron los siguientes; que la linea que se le señala no es la fijada á dicha calle en el plano que de ella levantó el inteligente Dn Andres Rey Ramos, la cual fué aprobada por la Corporación

El Señor Presidente, dijo: que constaria en el acta de este dia lo manifestado por el Sr.

Sanchez Sanchiro.

Sin mas discusión se aprobó el acta de la anterior por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Manuel Sanchez Suarez, solicitando permiso para reformar la casa de su propiedad señalada con el número seis de la calle de la Cuatrovientos.

Se leyó y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una relación de las cantidades recaudadas por el Depositario de fondos Municipales, durante el año de mil novecientos uno que importan dos mil quinientas treinta y siete pesetas, por cuenta de los artículos quinto, octavo y décimo del capítulo tercero y presupuesto Municipal de ingresos.

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al Depositario de fondos Municipales, de la cantidad de veintidos pesetas cincuenta centimos á que ascendieron los jornales devengados en el acarreo de tierras desde la calle de Nuestra Señora á la de la Marina;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe y en consecuencia que de las veintidos pesetas cincuenta centimos á que se refiere se reintegre

al Depositario de fondos Municipales D. Vicente Pita Bermudez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo octavo del capítulo sexto y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Asi bien se dió cuenta de otro informe de la comisión de Música proponiendo se reintegre al propio Depositario de fondos Municipales de la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas importe de un saxofón y un bajo, adquiridos con destino á la banda de música Municipal en virtud de acuerdo tomado en sesión de treinta de Diciembre del año último;

Y la Corporación enterada por mayoridad acordó aprobar el citado informe, y teniendo en consideración que el importe de dichos instrumentos fué satisfecho á D. Casimiro Berca de la Coruña por el Depositario de fondos Municipales D. Vicente Pita Bermudez que se reintegre á este de la expresada suma, expidiendose á su favor el oportuno libramiento por cuenta de lo consignado en el artículo Septimo del capítulo cuarto y por supuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Enterada la Corporación de un oficio del Veterinario Inspector de carnes de este distrito, solicitando se le proporcionen dos marcas con el escudo del Municipio, una con destino al Matadero y otra para marcar las carnes muertas que se introduzcan en la

Ciudad, las cuales deben ser señaladas con una marca de fuego con arreglo á lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento para la inspección de carnes; y además que se le proporcione una ficha portátil, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Esparaderos.

También se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn Luis Lopez Castro, solicitando permiso para ampliar una luz que tiene en la esquina Norte de la casa número quince de la calle de Cardenas; y otra de Dn Antonio Garcia y Garcia, solicitando igual licencia para trasladar la número siete de la calle del Horno.

Dada cuenta de la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de 1886 y decima de la circular de la Dirección general de Administración Local de 1º de Junio del propio año, que ascienden á ocho mil doscientas veintisiete pesetas noventa y un centimos;

La Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

También se dió cuenta de una instancia de Dn Jesus Penalastro, vecino de esta

Ciudad, en la cual manifiesta que acompaña otra y una certificación interponiendo alzada pida ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia contra los acuerdos de este Ayuntamiento de veinte de Enero y veinticuatro de Marzo últimos por los que se concedió licencia á D. Antonio Vivo Vidal, para construir un balcón y una galería en la casa número treinta y nueve de la calle de Cervantes, en esta Ciudad, con infracción de lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales y que en virtud de lo dispuesto en los artículos ciento setenta y uno y ciento cuarenta de la ley Municipal, disponga se eleve á dicha Superior Autoridad con el informe que juzgue necesario y dentro del termino que la ley señala;

La Corporación enterada por unanimidad acordó admitir la alzada que contra los acuerdos citados interpone D. Jesus Penalasto y que con los documentos adjuntos á la misma se eleve por el Sr. Alcalde con los informes necesarios al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Enterada la Corporación de una nota de la Depositaria de fondos Municipales acreditativa de los gastos ocasionados en la semana que terminó en treinta del próximo pasado mes en la conducción de tierras en la calle de Nuestra Señora á la de la Marina que ascienden á doce pesetas, se acordó

pasarla á informe de la Comision de Obras.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad quedar enterada de la resolución de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Comuña que declaró Soldado á Benito Vicos Picado, número 15. del reemplazo del corriente año.

Por último se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia que varios vecinos de la Calle de Pardiñas elevan solicitando la recomposición de dicha calle.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión extendiendose la presenta acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

César Pardo

V. P. Linarroque

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Valentín Pita

Pedro Barrios

Tomás Lavio

Sánchez Corrochano

Antonio Torres Otero

Constantino Ares

V. Vicente

Joaquín Pena

José Asorey

Manuel Vaamonde

Claudio Ares

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión ordinaria celebrada el 10. de Mayo de 1902.

Señores

Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sanchez Conchieiro
Laceo Janeiro
Peña Otero
Ares Lorenzo
Nuñez Lopez
Asorey Ares
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á diez de Mayo de mil novecientos dos.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sanchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Germade Alonso y Vaamonde Ponte.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de dos certificaciones expedidas en Buenos Aires el ocho de Abril proximo pasado, una de ellas por el Maestro Carpintero Miguel Castro, al efecto designado por el Consulado de España en aquella capital, por el cual aparece visada en competente forma, y la otra

por el Médico Director del Hospital Español de dicho punto Dn Justo Carlé, también designado por el referido Consulado, cuyos documentos han sido presentados á la Alcaldía por Dn Manuel Bouza de Lagoa, vecino de esta Ciudad, como tutor y abuelo del joven Andrés Braga Bouza, que en el sorteo verificado en este distrito para el actual reemplazo del Ejército obtuvo el número 59; resultando de ellos que el Andrés Braga tiene la estatura de un metro setecientos cincuenta y ocho milímetros y que no padece ninguna de las enfermedades ni defectos físicos comprendidos en el cuadro de excepciones para el servicio del Ejército;

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que por la representación de dicho menor no se alega excepción alguna legal en el acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de habérsele hecho la invitación, advertencia y prevención que ordena el artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento; después de oir á su Síndico, por unanimidad acordó declarar soldado al Andrés Braga Bouza, y que las dos relacionadas certificaciones se remitan originales con certificación literal de este acuerdo á la Comisión Provincial Mixta de Reclutamiento, á los efectos oportunos.

Enterada la Corporación de un oficio del Sr. Cura de la parroquia de Santiago de esta Ciudad, invitando á asistir á la función fúnebre

que ha de celebrarse en dicha parroquia el dia doce en sufragio del difunto Rey consorte Dn Francisco de Asis Borbón, acordó prestar su concurso con dicho objeto.

Se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de las resoluciones dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en cinco del corriente por las cuales se ha servido declarar soldado condicional al número dos del reemplazo del corriente año; soldado sirviendo al número 14, excluido sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1º, caso 7º del artículo 80 de la ley al número 31; pendiente de que justifique días antes del dos de Junio próximo con certificación del parroco respectivo la calidad de hijo único el 45, conceder de plazo hasta el veintinueve de Junio próximo para justificar la calidad de hijo único al número 61, pendiente de justificar la circunstancia de hallarse extinguiendo condena al número 62, prófugos los números 7, 20, 25, 27, 34, 37, 39, 40, 41, 45, 47, 50, 53, 54, 55, 58, 60, 74, 77, 79, 80, 86, y 92; útil condicional el número 1, desestimar la excepción legal sobrevenida por haber sido conceptuado apto para el trabajo el padre de José Espiñeira, número 44 del Reemplazo de 1901, pendiente de que justifique antes del cinco de Noviembre próximo la existencia y pobreza de su cuñada y esposo de esta que residen en la República Argentina

número 31 de dicho reemplazo, temporalmente excluidos por cortos á los números 59, 64 y 77; soldados á los números 17 y 72, soldados condicionales á los números 14, 34, 20, 28, 54, 62, 75, 10 y 4, pendiente de curación el 12 y soldado por haber sido encartuchado útil el 38, todos los cuales corresponden al citado reemplazo de 1901; soldados los números 10 y 18, totalmente excluido por hallarse recluido en el Manicomio de Leon el 57, recluta en depósito por corto de talla el 44, pendiente de ser tallado nuevamente el 22, reclutas en depósito por haber justificado las respectivas excepciones que han propuesto los números 25, 47, 48 y 61, y totalmente excluidos por inútiles los 52 y 60 correspondientes al reemplazo de 1899.

Así bien acordó quedar enterado el Ayuntamiento de otra resolución adoptada por la propia Comisión Mixta en fecha del corriente, por la cual se ha servido declarar recluta en depósito por ser corto de talla al número 22 del reemplazo de 1899 Manuel Brea Castro.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de festejos públicos la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las festividades que se celebraron en el mes de Agosto del año próximo pasado en honor del Glorioso San Roque, las cuales fueron satisfechas por el Depositario de

fondos de este Municipio D. Vicente Peña Bermudez y ascienden á mil setecientas cincuenta y seis pesetas veintiuno centimos

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Fetejos Públicos una certificación expedida por el infrascrito Secretario de la que resulta que formado por dicha Comisión el pliego de condiciones facultativas y económicas para anunciar la subasta de la elevación del precio fijo y de aire que se proceció con motivo de las fiestas que tuvieron lugar en el mes de Agosto del año próximo pasado, se celebró dicha subasta y se adjudicó á D. Manuel Milla vengo Allegue, bajo el tipo de mil cuatro cientas sesenta y ocho pesetas, cuyo remate fué aprobado definitivamente en sesión de veinte cuatro de Julio de dicho año.

Así bien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación y pago al Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, de la cantidad de cinco mil pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el año próximo pasado;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que la cuenta está debidamente justificada con los recibos que la acompañan, por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de Setiembre

ciento trece

al citado Capellan-Administrador del Hospital de San Antonio de Padua Dn. Benito Garcia Iglesias las cinco mil pesetas que el Ayuntamiento se halla adeudandole, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo primero del capítulo quinto y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que decretada por el Eminmo y Revdo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, la admision por su cuenta en el Manicomio de Conjo de la presunta alienada Maria-Josefa Solrino Leiton, para conducirla á dicho punto se hacia necesario un carruaje que la condujese, cuyo costo era de sesenta y cinco pesetas incluyendo los que ocasionase tambien el Municipal que la habia de acompañar, lo que ponia en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que por cuenta de lo consignado en el artículo cuarto del capítulo quinto y presupuesto Municipal de gastos del corriente año se satisfagan las sesenta y cinco pesetas que importa la conducción de la presunta alienada de que se trata al Manicomio de Conjo; de cuya suma se reintegre al Depositario de

fondos Municipales Dn Vicente Pita Bermudez, expidiendosele el oportuno libramiento con cargo al artículo y capítulo citados y que por el Sr. Alcalde se oficie lo conducente al Emmo Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diocesis por decretar la admisión de la Maria Josefa Sobrino en el Manicomio citado; asi como la de Angel Ares Cagiao que tuvo lugar en el mes de Abril proximo pasado

Se acordó pasar á la Comision de Obras:

Una instancia de varios vecinos de la calle del Castro de Muta, solicitando la recomposición de dicha calle, asi como su alcantarilla.

Otra de Dn Juan Maria Varela, pidiendo permiso para reformar el primero y segundo cuerpo de la casa número cuarenta y seis dela calle del Valdonsel.

Otra de Da Josefa Paz y Paz, en súplica de igual permiso para rasgar dos luces de medio cuerpo en la casa número siete de la calle de los Angeles.

Otra de Dn Antonio Deive Vidal, solicitando que Da Maria Faraldo Barreiro, cumpla el apartado del artículo veintiseis de las Ordenanzas Municipales que no ha observado en la reedificación de la casa número treinta y siete de la calle de Cervantes y en su virtud que se acuerde la demolición ó reforma inmediata de la obra que ha ejecutado en dicha casa con sujeción á las prescripciones que en dicha instancia se citan bajo apercimiento de que si no lo hiciere dentro de los tres dias siguientes al

en que fuere notificada, se verifique la demolición á su costa, y que además se le imponga la multa de veinticinco pesetas.

A la de Gobierno interior una cuenta de Dn. José Iglesias Masdiaz por ocho pesetas veinticinco céntimos por lo que suministró para los expedientes y demás servicios de quintas desde veinticinco de Agosto hasta treinta y uno de Diciembre, y

A la de alumbrado otra cuenta de la Sociedad Arrendataria del Servicio del alumbrado público por medio de electricidad, de la cual resulta que el consumo de dicho fluido durante el mes de Abril en las calles y plazas de la población, en la Casa Consistorial, en la Academia de Música y en el Palco donde esta ejecuta sus veladas; así como en los días que durante dicho mes se dieron clases en la Escuela nocturna asciende á seiscientas trece pesetas trescientas dieciseis milésimas.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al Depositario de fondos Municipales Dn. Vicente Pita Bermudez, de la cantidad de doce pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados con motivo del acarreo de tierras durante dos días empleados por Vicente Medin, con carro y bueyes desde la calle

de Nuestra Señora á la de la Marina, á razón de Seis pesetas cada día; de cuya cuenta se enteró el Ayuntamiento en sesión de cinco del corriente;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que de las doce pesetas que importa, se reintegre al Depositario de fondos Municipales D.n Vicente Vita Bermudez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo octavo, capítulo sexto del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, á que corresponde

Habiendose anunciado por el Señor Presidente que iba á darse cuenta de un asunto en que estaba interesado el Concejal Sr. Otero Lorenzo, salió este del local

Luego se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia suscripta por D.n Antonio Olive Vidal, vecino de esta Ciudad, en la cual manifiesta que recurre en queja contra el actual Concejal D.n Claudio Otero Lorenzo, por que en el año pasado de mil novecientos uno, solicitó licencia para sustituir un balcon que tenia en el segundo piso de la casa número veintiseis de la calle del Valdonad con una galeria y le dió á esta un vuelo de cerca de un metro sobre la via pública, y que como en dicha obra se infringieron los artículos veinticuatro y cuarenta y nueve

de las Ordenanzas Municipales ordenando se ampliando se acuerde la demolición de dicha galería bajo apercibimiento de que si el propietario no la hiciese ó retornase hasta dejarla con el vuelo marcado en las Ordenanzas Municipales dentro del termino de tercero dia, se verifique la demolición ó reforma á su costa imponiendo además al Sr. Otero la multa de veinticinco pesetas. Volvió á entrar el Sr. Otero Lorenzo.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que era necesario reparar el pavimento de la calle de Santiago Bregua que se hallaba bastante deteriorado, pues de abandonar esta reparación dentro de muy poco tiempo tendria que gastar el Municipio una suma considerable, mientras que hoy podría hacerse perfectamente con un gasto relativamente insignificante, puesto que el Ayuntamiento cuenta con algunos materiales que seguramente serán suficientes para reparar el pavimento de la citada calle, por lo que suplicaba que el Ayuntamiento se sirviese aprobar su moción y pasarla á la Comisión de Obras para que por gestión directa y sin las formalidades de subasta ordenase lo conducente hasta dejar la calle en buen estado.

La Corporación despues de una amplia discusión por unanimidad acordó

aprobar la moción del Sr Presidente, y en consecuencia pasa á la Comisión de Obras para que ordene la reparación del pavimento dela calle de Sanchez Pegna, siempre que el gasto que se realice no exceda de quinientas pesetas, anunciando si lo cree necesario un concurso para la realización de dichas reparación

Acto seguido se dió cuenta de un presupuesto y pliego de condiciones formado por la Comisión de Música, con objeto de anunciar la subasta para confeccionar nuevos uniformes con destino á los alumnos de la Escuela de Música de este pueblo, cuyo presupuesto se eleva á la cantidad de Mil novecientas setenta y dos pesetas, y siendo los alumnos veintinueve resulta que cada uniforme importa sesenta y ocho pesetas;

El la Corporación enterada teniendo en consideración que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento para confeccionar dichos uniformes fué publicado en el Boletin Oficial de quince de Junio de mil novecientos uno en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de veinti seis de Abril de mil novecientos, sin que contra el mismo se interpusiese ninguna reclamación, por unanimidad acordó aprobar el citado presupuesto y pliego de condiciones y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para dotar á los veinti nueve alumnos de la Escuela de Música

Municipal de su respectivo municipio, bajo el tipo de mil novecientas setenta y dos pesetas.

Dada cuenta del acta de replanteo de las obras que se están ejecutando por contrata en la calle de Monjas de esta Ciudad, de la cual resulta que dicho replanteo se verificó con estricta sujeción al perfil longitudinal del proyecto salvo ligeras variaciones que en dicha acta se consignan y abierta discusión sobre la misma

El Sr. Pérez Lorenzo manifestó que se oponía á la aprobación del acta de replanteo citada por que la obra se encuentra ya bastante abanzada, y por consiguiente no era este el momento de presentarla, sino que debiera haberlo sido antes de empezarse las obras

El Sr. Pérez Manrera, contestó: que el replanteo se había hecho antes de empezarse las obras y que de esto ha tenido conocimiento no solo el Sr. Pérez Lorenzo sino todo el Ayuntamiento, pues en sesión fué tratado este asunto y avisados particularmente todos los Señores Concejales; que las obras se están llevando á cabo con arreglo al replanteo y modificaciones que constan en el acta, siendo muy extraño que el Sr. Pérez Lorenzo que en su tiempo no se cumplió este precepto legal se oponga por que la Comisión de Obras lo cumpla

El Sr. Peña manifestó que se oponía á lo

aprobación de dicha acta porque a su juicio le parecia mejor la rasante ó rasantes que antes tenia la calle que las que ahora se han dado

El Sr. Corral Golpe, contestó manifestando que era muy extraño lo expuesto por el Sr. Peña respecto á las rasantes que se han fijado para la construcción de la calle de Moyas, pues comprendia perfectamente se hiciese oposición sobre el terreno cuando la Comisión citó á todos los Sres Concejales para que presenciasen el replanteo, á cuya citación no asistió el Sr. Peña; que de lo dicho por el Sr. Peña parece deducirse que hizo un estudio de las rasantes y sin embargo nada muy concreto, pues ni él ni los demás Señores que no asistieron han estudiado las dificultades que ofrecia el proyecto y que hicieron necesarias las variaciones que constan en el acta mencionada, dijo: que si el Sr. Peña hubiese concurrido á la operación del replanteo seguramente no haria la oposición que hoy hace, la cual es unicamente sistematica puesto que no adujo ninguna razón para demostrar que el replanteo está mal hecho

Rectificaron los Señores anteriormente especificados y puesto á votación el asunto resultó aprobada por mayoria el acta de replanteo de las obras que se estan ejecutando en la calle de Moyas con el voto en contra de los Señores Peña Otero y otro Lorenzo, cuyos

ciento diez y siete

votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Ares Mancera	Peña Otero
Azorey Ares	Ares Lorenzo
Lizarraque Etchard	Total dos.
Lareo Janeiro	
Sanchez Concheiro	
Curiel Paradela	
Corral Golpe	
Barús Labandeira	
Torres Otero	
Pita Pandelo	
Nuñez Lopez	
Señor Presidente	
Total doce	

Por el Señor Corral Golpe se manifestó á la Corporación que hace algun tiempo se le venia culpando de que los vecinos de la calle de Mendez Nuñez no recogian las aguas como lo tenia acordado la Corporación, á causa de no tener recogidas las suyas en la casa que habita; que por esto hacia tiempo se habian recogido, pero observaba que á pesar de todo continuaban las de los demás vecinos sin recogerse, y que si la justicia habia de ser igual era necesario obligarles á recoger las aguas como á él se le obligara. Que tam-

bien tenia que excitar al Sr. Alcalde para que se obligase al propietario de la casa número 91 de la calle de la Ribera la demoliese para evitar que cualquier dia ocurran desgracias dado su estado ruinoso

El Señor Presidente contestó que daria las ordenes oportunas para que las excitaciones del Sr. Corral que son justas se cumpliesen

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Cesar Sanz

J. P. Lizarraque

Eugenio Corral

Joaquin Sena

Antonio Torres

Constantino Ares

Tomas Lareo

Valerio Niño

Jose Flores

Valentin Pita

Pedro Baráz

Ricardo Curiel

Sánchez Conchero

Manuel Castro Ares

Mro

ciento diez y ocho

Sesión extraordinaria celebrada el dia 15 de Mayo de 1902.

Señores
Sanchez San Martin Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Gesmade Alonso
Peña Otero
Asorey Ares
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á quince de Mayo de mil novecientos dos.

A las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron citados en uso de las facultades que al Sr. Alcalde otorga el artículo ciento uno de la ley Municipal vigente.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que ésta tenia por objeto acordar los festejos públicos con que habia de celebrarse la coronación y jura de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), cuyo acto habia de tener lugar en la Corte el dia diecisiete del corriente mes por lo que y para dar una prueba del júbilo que domina á la Nación en general por tan fausto suceso, proponia se celebrasen tambien en

esta localidad festejos públicos, satisfaciendose los gastos que se ocasionaren por cuenta de lo consignado en el artículo tercero, capítulo noveno del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio

El Sr. Peña Otero, se opuso á la proposición del Sr. Alcalde, manifestando que era innecesario el gasto que se proponia, pues en la mayor parte de los pueblos no se celebraban fiestas por la Coronación del Rey, limitandose estas á la Corte por ser allí donde tiene lugar el acto.

El Sr. Corral contestó al Sr. Peña manifestando que todos los pueblos donde la Monarquia es respetada y querida, se celebraban estos festejos y aquí que la mayoria profesa ideas Monarquicas debian hacerse festejos públicos, asignandose cuando menos trescientas pesetas que se distribuirian en la forma siguiente:

Setenta y cinco pesetas en trescientas setenta y cinco libras de pan; Setenta y tres con treinta en iluminar la fachada de la Casa Consistorial y la Plaza de la Constitución; Veinte en fuego de aire; Veintiseis de gratificación para la Música y Diez con setenta, en dos telegramas que deben dirigirse uno al Mayordomo Mayor de Palacio y otro al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Rectificaron los Señores Peña Otero y Corral Golpe insistiendo en sus respectivas manifestaciones y puesto á votación el asunto se acordó por mayoria con el voto en contra del Sr. Peña Otero, facultar á la Comisión de festejos

públicos para que por cuenta de lo consignado en el artículo tercero del capítulo noveno, pueda invertir doscientas pesetas en la forma expuesta por el Sr. Corral Golpe, con objeto de conmemorar la coronación y jura de S. M. el Rey Dn Alfonso XIII, facultandose tambien al Sr. Alcalde para que redacte dos telegramas uno al Sr. Mayordomo Mayor de Palacio para que á nombre de este Ayuntamiento felicite á S. M. el Rey, por el fausto suceso de su coronación, y otro al Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestandole haber acordado consignar en acta su satisfaccion por dicho fausto suceso y reiterarle la incondicional adhesion de la Mayoria del Ayuntamiento

Con lo cual se dió por terminada la sesion extraordinaria firmando esta acta los Sres que la intervinieron, de que yo Secretario certifico

César Sanz — Eugenio Corral

José Fernández

Constantino Ares — Joaquin Pena

Ricardo Curiel

José Alorez

Valentin Pita

J. P. Linarraque

Victor Barés

José Fernández — Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento por no haber concurrido ningun Sr. Concejal á causa de haberse declarado festividad con motivo de ser el dia de la Coronación de S. M. el Rey Dn Alfonso XIII (q. D. g.). Y para que conste lo firmo en Betanzos á diecisiete de Mayo de mil novecientos dos.

El Secret.o
Manuel Castro Pérez

V.to B.no
El Alcalde
César Sánchez

ALCALDIA CONSTE DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 19 de Mayo de 1902.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Sanchez Concheiro
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Mayo de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Sres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por haberse declarado festivo el dia de la Coronación de S. M. el Rey Dn Alfonso XIII (q. D. g.)

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados

los Sres. Curiel Paradela, Barús Labandeira, Pita Pandelo, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Azorey Ares, Vaamonde Ponte y Ares Mancera

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta ordinaria de la anterior y á la extraordinaria del dia quince que fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que la última contiene

La Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la resolución adoptada por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña del dia quince que declaró soldado por haber sido conceptuado útil para el servicio Militar, en discordia, al mozo n.º 1 del reemplazo del corriente año Antonio Barros Dans.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de una relación suscripta por el Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de las cantidades ingresadas en la Depositaria, por cuenta de los artículos quinto, octavo y decimo, del capítulo tercero y presupuesto Municipal de ingresos que importan la del quinto, dos mil doscientas sesenta y siete pesetas; setenta la del octavo, y doscientas la del decimo, que en punto ascienden á dos mil quinientas treinta y siete pesetas; y en consecuencia que se formalice el ingreso de dicha suma por cuenta de los artículos y capítulos citados.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por una minidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una nota suscripta por el Depositario comprensiva de los gastos ocasionados por administración en el Camino del Carregal durante la semana que terminó en once del corriente mes, la cual asciende á veintisiete pesetas; y á la de Gobierno Interior una cuenta de Dn Ramon Bonome que asciende á ciento nueve pesetas cincuenta centimos, importe de un litro digo de noventa y un litros, doscientos cincuenta mililitros de aceite de Oliva que facilitó á los nueve individuos de la Guardia Municipal nocturna, durante los meses de Septiembre á Diciembre últimos, ambos inclusives.

Se leyó un informe de la Comisión de Obras proponiendo se autorice á Dn Juan Ma Varela Bonome, para que ejecute las Obras que pretende en la casa número cuarenta y seis de la calle del Valdoncel, imponiendole las condiciones siguientes = "Primera: Tomará la linea recta de la casa número cuarenta y cuatro de dicha calle, desapareciendo el machon que alli existe = Segunda: Los vuelos de los balconcillos no podrán exceder de cincuenta centimetros determinados para las calles de primer orden por el articulo cuarenta y nueve de las Ordenanzas Municipales = Tercera: En la altura de las puertas, pisos, y clase de materiales que ha de invertir en dicha obra, se ajustará á lo prescripto en el capítulo segundo de las referidas Ordenanzas = Cuarta: Es de la obligación del propietario arreglar la acera del

frente de su casa con piedra de granito = Quinta: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en el papel de pagos al Estado" =

Abierta discusión sobre el dictamen precedente

El Sr. Peña Otero manifestó que se oponía á la aprobación de este dictamen porque no se ajusta el proyecto de construcción ó mejor dicho de reparación que se intenta llevar á cabo en la casa, pues el citado artículo dice que se manifestarán detalladamente las obras que se pretendan construir en cada piso, su clase y dimensiones, señalando los planos con tinta negra las construcciones existentes y que hayan de conservarse, y de carmin las fabricas que se proyecte de nuevo, de azul los hierros, y de amarillo las maderas; y como nada de esto consta en el plano que el Sr. Varela presentó con su instancia solicitando permiso, se opone á la aprobación del dictamen dela Comisión hasta tanto no se cumplan las prescripciones que el citado artículo previene.

El Sr. Corral Golpe manifiesta que como Presidente de la Comisión de Obras tiene que hacer constar que los planos de la obra de que se trata están bastante detallados para que pueda la Comisión, como lo hizo, informar favorablemente; que aun cuando á este como á la mayor parte de los proyectos que se presentan solicitando licencias para construir, le faltan algunos detalles para completarlo, el Ayuntamiento viene otorgando los permisos porque de otra suerte se ocasionarían gastos de consideración á los propietarios que

quisieren edificar ó reparar sus casas motivado á que en esta localidad no existen maestros de obras ni Arquitectos, y temiendo que vale de los de fuera les ocasionaria en la mayor parte de las casas mayor gastos que los que importase la obra, además de hacer si se exigiera por completo los requisitos todos que las Ordenanzas prescriben, lo cual redundaria en perjuicio de los propietarios y especialmente de la clase obrera que se veria privada de poder trabajar si el Municipio no fuese tolerante respecto á detalles que no son de esencia; que por lo demás como el Sr. Peña no impugnó el dictamen, proponia al Ayuntamiento se sirviese aprobarlo y autorizar las reparacion de la obra que se pretende ejecutar en la casa número cuarenta y seis de la calle del Valdemel.

Rectificaron ambos Señores insistiendo en las respectivas manifestaciones y puesto á votacion el dictamen fué aprobado con el voto en contra del Sr. Peña Otero.

Se leyó otro informe de la propia Comision proponiendo se autorice á D. Manuel Sanchez Linares para rectificar la casa número seis de la calle de la Cuatravieza, con las condiciones siguientes = 1ª Primera: En la construccion de los cimientos empleará la piedra con mezcla de cal y arena y con el espesor proporcionado á la elevacion de la fachada = Segunda: La altura minima de los dos cuerpos que van á construirse en la casa de que se trata, será la que se señala en el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas Munici-

ipales= Tercera: No podrá dar mas vuelo á los cornizones y balconcillos en la fachada que limita con la Rambla que los cincuenta centimetros que se fijan en el artículo cuarenta y nueve y el de las cornizas tampoco podrá pasar de veintiocho centimetros= Cuarta: El vuelo de la galeria que se construya en la fachada que limita con la Primera Travesia de la Rambla, no podrá exceder de treinta centimetros y la cornisa de remate de dicha fachada de veinte= Quinta: Los huecos de las puertas en toda la finca serán de silleria, pero en los de la fachada que limita con la Travesia podrán ser de madera siempre que sean revestidos con molduras pintadas ó de cemento= Sexta: El peticionario podrá cerrar toda la finca durante la construcción de la obra con una valla de madera dejando el ancho en dichas calles que tendria en la solicitud de permiso y durante dicho tiempo colocará por la noche á cada lado de la fachada un farolillo, desde que anochezca hasta el amanecer= Septima: En toda la extensión de la finca construirá una acera de silleria de veinte y cuatro centimetros de ancho= Octava: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en el papel de pagos al estado y recogerá las aguas por medio de caños de cinc y tubos de bajada puestos fijos hasta la alcantarilla de la calle= Novena: Guardará la linea que se le tiene fijada en sesión de veintiocho de abril proximo pasado= Decima: En todo lo que no esté previsto en este informe, observará el peticionario lo dispuesto en los capitulos pró-

mero, segundo y tercero del titulo tercero de las Ordenanzas Municipales= Onceima: En el derribo de la casa se observarán las prescripciones establecidas en el capitulo cuarto del titulo tercero, guardandose las mayores precauciones que la prudencia aconseja para evitar cualquier accidente del que será responsable el petitionario dado el estado de inminente ruina en que se halla la casa de que se trata=".- Abierta discusión sobre el anterior dictamen

El Sr. Peña Otero lo combatió fundandose en las mismas razones expuestas al discutirse otro sobre la obra de Dn. Juan Mª Varela.

El Sr. Corral defendió el dictamen adicionando los mismos razonamientos que había empleado al discutirse el anterior, y después de haber rectificado ambos Señores fué aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Peña Otero.

También se leyó otro informe de la propia Comision de Obras, autorizando á Dn. Josefa Paz y Paz, para rozgar dos luces de medio cuerpo que existen en la fachada de la casa número siete de la calle de los Angeles, imponiendole las condiciones siguientes="1ª Que ha de recoger las aguas del tejado por medio de caños y tubos de bajada protejidos hasta la alcantarilla de la calle=2ª: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en el papel de pagos al Estado, y=3ª: Que todo lo que no este prevenido en este informe se observe lo dispuesto en el capitulo primero, titulo tercero de las Ordenanzas Municipales="

Abierta discusion sobre el precedente informe, fué tambien aprobado por mayoria votando en contra

el Sr. Peña Otero, fundando su voto en las mismas razones que adujo para combatir el dictamen de la Comisión referente á la obra de D. Juan M.ª Varela

Igualmente se leyó otro informe de la Comisión anteriormente citada, proponiendo se conceda permiso á D. Antonio García y García para rectificar la casa número siete de la Primera Travesía de la Torre, con las condiciones siguientes = "Primera: Se tomará la línea recta en su fachada desde la esquina de la casa número cinco quedando retirada en su parte inferior veinte centímetros de la casa número nueve á la altura de un metro treinta centímetros desde el pavimento = Segunda: Si construyese balcones, miradores ó galerías, el vuelo de los mismos no podrán exceder de treinta centímetros designados para las calles de tercer orden en el artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas Municipales = Tercera: Será de su cargo la construcción de la acera de la calle por el frente de su casa, con piedra de grano fino y duro, con un ancho de sesenta y cuatro centímetros = Cuarta: Recogerá las aguas del tejado por medio de tubos verticales conduciendolas al caño maestro de la calle = Quinta: El vuelo de la cornisa de remate no podrá pasar de veinte centímetros = Sexta: En la construcción de dicha obra, clase de materiales y altura de los pisos y puertas se ajustará estrictamente á lo que refiere el título tercero y capítulos primero y segundo de las referidas Ordenanzas Municipales = Septima: Pagará el

arbitrio municipal y reintegrará la licencia con papel de pago al Estado="

Abierta discusión sobre el dictamen precedente

El Sr. Peña Otero, se opuso á la aprobacion del mismo, exponiendo iguales razones que las que constan al discutirse el primero de los dictamenes de la Comision de Obras, y defendido por el Sr. Corral, fué aprobado por mayoria votando en contra el Sr. Peña Otero

Se leyó otro informe de la propia Comision de Obras proponiendo se conceda permiso á Dn Francisco Teyeiro Gonzalez, para reedificar la fachada de la casa número veinte de la Calle de San Francisco, con las condiciones siguientes= "Primera: La linea recta será la misma que tienen las casas nuevas, que siguiendo la calle arriba, son del mismo propietario, sin variacion alguna= Segunda: Que el vuelo de los balconcillos y galeria no podrá exceder de cincuenta centimetros en el piso principal y de sesenta y tres en el segundo, de conformidad á lo dispuesto en el articulo cuarenta y nueve de las Ordenanzas Municipales= Tercera: El vuelo de la cornisa de remate no podrá exceder de veintiocho centimetros por estar considerada de las de primer orden la calle donde está situada la casa referida= Cuarta: Se respetan los bajos en la forma que se hallan á excepcion de que el tablero tiene que cargarse haciendo otra puerta igual á la otra que hoy existe en dicha fachada= Quinta: En la altura de los pisos y clase de materiales que ha de invertir en dichas obras se ajustarán en un todo á lo que establece

el capítulo segundo de las citadas Ordenanzas = Sexta: Las aguas del tejado serán recogidas por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = Septima: Es obligacion del propietario arreglar la acera del frente de su casa con piedra de granito = Octava: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = Novena: En todo lo que no esté previsto en este informe, se atemperará á lo establecido en el titulo tercero de las repetidas Ordenanzas Municipales ="

Puesto á discusion el dictamen precedente fué combatido por el Sr. Peña Otero que manifestó lo hacia por no reunir el proyecto de la obra los requisitos que exigen los articulos veintitres y veinticuatro de las Ordenanzas Municipales, defendido por el Sr. Corral fué aprobado por mayoria con el voto en contra del citado Sr. Peña Otero

Tambien se dió cuenta de otro informe de la mencionada Comision, proponiendo se autorice á Dn. Luis Lopez Castro para ampliar una luz en la casa número quince de la calle de Pardinas

Puesto á discusion este dictamen fué combatido lo mismo que los anteriores por el Sr. Peña y defendido por el Sr. Corral, y puesto á votacion resultó aprobado por mayoria votando en contra el Sr. Peña Otero

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por

unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de obras emitido en orden á una instancia presentada por varios vecinos de la calle de Pardiñas, de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de diez del corriente; la Comisión propone: que la calle de Pardiñas se halla en muy mal estado, haciendose necesaria su reparación y que por lo tanto que se proceda al estudio de la obra para que la reparación pueda tener efecto

Y no menos se dió cuenta y la Corporación aprobó tambien por unanimidad otro informe de la tantas veces citada Comisión de obras, emitido en orden á otra instancia de los vecinos de la calle de Castro de Vlata, de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de diez del corriente, en la que solicitan la recomposición de dicha calle y el suministro de la alcantarilla; la Comisión propone: que es de justicia lo que se solicita y por tanto debe procederse á practicar dichas reparaciones

Igualmente se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á D.n José Iglesias Martinez, de la cantidad de Ocho pesetas cincuenta centimos, importe de la cuenta de material que facilitó para la Secretaria desde veintinueve de Agosto á treinta y uno de Diciembre último para los espedientes y demás servicios de oficinas, y en consecuencia que se satisfagan las ocho pesetas cincuenta centimos por cuenta de lo consignado en el Articulo quinto del Capitulo pri-

mero y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Por el Señor Presidente se manifestó que algunos individuos de la Guardia Municipal carecían de uniforme por lo que el que sean completamente detenidos, por cuyo motivo suplicaba á la Corporación que toda vez el gasto que los uniformes han de ocasionar no excede de quinientas pesetas se sirva acordar que la Comisión de Gobierno interior ocurra á esta necesidad por ser urgente;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr. Presidente C, y reconociendo de urgencia el dotar á algunos individuos de la Guardia Municipal de uniformes, faculta á la Comisión de Gobierno interior para que los adquiera sin las formalidades de subasta, siempre que el gasto no exceda de quinientas pesetas.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras emitido en orden á una instancia de los vecinos de la Primera Travesía de Santa María de la que se enteró en sesión de doce de Abril último, en el cual informe propone la Comisión que siendo cierto lo expuesto en la instancia mencionada propone que se proceda á la apertura de una alcantarilla en la calle de que se trata en la extensión de cuatro y dos metros con objeto de recoger las aguas que saliendo de la fuente de San Francisco discurren por la misma

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador-Presidente de la Junta Provincial del Censo, trascribiendo la que con fecha veintiocho de Abril último le remitió el Excmo Sr. Director General del Instituto Geografico y Estadistico, manifestandole que de la comprobación del Censo de este Ayuntamiento llevada á cabo por la Comisión nombrada por la Dirección General resulta que se adicionaron Ochocientos veintisiete habitantes que representan el diez, diez y ocho por cien de la población inscrita por la Junta Municipal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Instruccion de seis de Junio de 1900 aplicable al caso presente por lo que previene el 46 de la misma, acordó que en el plazo de quince dias se reintegre al Tesoro de la cantidad de 571 pesetas 58 centimos invertidas en las operaciones de rectificación del empadronamiento de este pueblo;

La Corporación por unanimidad acordó que la citada comunicación pase á la Comisión de Estadistica

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Hacienda emitido en orden á una instancia de Dn Manuel Garcia Iglesias y Dn Blas Roel Amor y Dn Agustin Barros Varela, de las que se enteró el Ayuntamiento en sesion de veintiuno de Abril proximo pasado, propone la Comisión que se desestime por improcedente la solicitud del primero de dichos Señores y que por consiguiente no ha lugar á rescindir el contrato de las retribuciones

ciento veintiseis

de la Alhondiga que aquel solicita; que se acceda á la pretension de los últimos con la condición precisa de que habrá de satisfacerse al Municipio el importe total de la anualidad corriente sin la menor deducción cualquiera que sea la fecha en que se formalice el contrato, el cual continuará á cargo del Dn Agustin Barrós Varela en virtud de la cesión que del mismo le hace el rematante Dn Blas Roel Amor.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago á la Empresa Arrendataria de este Servicio de la cantidad de Mil quinientas ochenta y nueve pesetas veintisiete centimos á que ascendió el suministro de fluido electrico para el alumbrado de las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas, Academia y palco de la Música y escuela nocturna instalada en el Instituto privado de segunda enseñanza de esta Ciudad durante los meses de Febrero y Marzo proximos pasados;

Y la Corporación en su consecuencia tambien acordó que el pago de las Mil quinientas ochenta y nueve pesetas veintisiete centimos se haga al Gerente de la Empresa arrendataria Dn José Nuñez Piroto, vecino de esta Ciudad, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el artículo segundo del Capítulo tercero y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Y no habiendo mas asuntos de que

dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

Alcalde Presidente — A. P. Lizarraga

Valenciano — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Eugenio Corral

Sánchez Conchero — Joaquín Peña

Manuel Castro Soes

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que en el día de la fecha no celebró Sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales, habiendolo hecho unicamente los Señores Alcalde-Presidente accidental Sr. Lizarraga, Nuñez Lopez, Peña Otero, Sánchez Conchero, Corral Golpe y Pita Pandelo. Y para que conste previo el visto bueno de dicho Sr. Alcalde firmo la presente en Betanzos á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos

El Secretario

Manuel Castro Soes

Vto Bno

El Alcalde accid.

A. P. Lizarraga

ciento veintiséis

Sesion supletoria celebrada el dia 26 de Mayo de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Nuñez Lopez
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Mayo de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á las solemnidades que la ley establece, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Peña Otero, Ares Lorenzo, Germade Alonso, Asorey Ares, Corral Golpe, Sánchez Concheiro, Lareo Janeiro, Ares Mancera y Vaamonde Ponte y que tampoco asistió por hallarse ausente el Alcalde Presidente Señor Sánchez San Martin

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por una

nimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago de la cantidad de ciento nueve pesetas cincuenta centimos que se adeudan á Dn. Ramon Bonome Golpe, por el aceite de oliva que facilitó para los individuos de la Guardia nocturna durante los meses de Septiembre a Diciembre últimos, y en consecuencia que dicha suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el artículo tercero, del capítulo segundo y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al Depositario de fondos Municipales Dn. Vicente Pita Bermudez, de la cantidad de veintisiete pesetas, importe de jornales devengados por el carretero Manuel Lata Revoredo, en el acarreo de doce carros de cuarzo con destino á las obras que se ejecutan por administración en el camino que de la Magdalena va á la Cascas y de que se enteró al Ayuntamiento en la sesión anterior;

Y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el citado informe y en consecuencia que se reintegre al Depositario de fondos Dn. Vicente Pita Bermudez, de las veintisiete pesetas, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo segundo, capítulo sesto del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la resolu-

Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de Betanzos

ción adoptada por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en veinte del corriente, participando haber excluido temporalmente por inútil al mozo nº 13. del reemplazo del 901 Ricardo Fernandez Piñeiro.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras una instancia de Luis Lopez Diaz, solicitando permiso para reedificar la fachada de la casa número catorce de la Primera Travesía de Santa María; y á la de Beneficencia otra de Vicenta do Porto Rodriguez, en suplica de que se le socorra por cuenta de los fondos Municipales en atención á su estado de enfermedad y pobreza y otra cuenta del Depositario, de los gastos ocasionados el día primero de Enero de mil novecientos uno con motivo de la Comida extraordinaria que se dió á los pobres de este distrito para festejar la entrada de nuevo siglo, cuya cuenta asciende á trescientas cincuenta y siete pesetas con cuatro centimos.

Tambien se acordó pasar á la Comisión de Obras una nota suscrita por el Depositario comprensiva de las cantidades satisfechas en jornales y materiales invertidos en las obras de arreglo de la fuente del Valdoncel durante la semana que concluyó en veinticinco del corriente, la cual asciende á treinta y nueve pesetas setenta y cinco centimos, y otra tambien del propio Depositario comprensiva de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la calle de Sanchez Bregua durante la semana que terminó el día diecisiete de este propio mes que ascien

den á veintecuatro pesetas setenta y cinco céntimos

A propuesta del Sr. Muñoz Lopez, se acordó que la Comisión de Beneficencia informe respecto á una relación presentada por el Depositario relativa á los Socorros facilitados á pobres transeuntes y á emigrados pobres, durante el próximo pasado año, que ascienden á cien pesetas, y otra de los Socorros domiciliarios facilitados desde Enero á Abril ambos inclusive, que asciende á ochocientas cuatro pesetas, y la de Hacienda respecto á la cantidad de dos mil novecientas siete pesetas cuarenta y siete céntimos que se hallan pendientes de formalización por atenciones del Hospital de San Antonio de Padua correspondientes al año de mil novecientos y figuran en el capítulo doce, artículo primero del presupuesto adicional de mil novecientos uno, pendientes de pago; que también informe respecto al pago de cincuenta pesetas que anualmente se satisfacen al Capellan de Monjas el Viernes de la Semana Mayor, cuyo crédito figura en el artículo tercero del capítulo noveno; igual informe en lo referente á la subvención del Colegio privado de Segunda enseñanza de esta Ciudad consignada en el artículo quinto del capítulo cuarto, así como respecto al pago del contingente Provincial consignado en el capítulo tercero del artículo séptimo; la de Música respecto del primer trimestre de la renta de la casa que ocupa el Director de la Banda de Música, consignado en el

ciento veintinueve

artículo octavo del capítulo cuarto.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. — Sobre raspado = veinticinco = treinta y nueve =

A. P. Linarraque

Eugenio Corral

Valentin Pita

Tomas Pareo

Antonio Torre

Jose Azorez

Joaquin Peña

Manuel Saamonde

Valeriano

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber asistido la mayoria de Señores Concejales, habiendolo hecho unicamente los Señores Alcalde Accidental, Corral y Peña. Betanzos treinta y uno de Mayo de mil novecientos dos =

Sesion supletoria de ordinaria celebrada en 2. de Junio de 1.902.

Señores
Lisarrague Etchard, Presid.te accid.l
Corral Golpe.
Pita Pandelo.
Lareo Janeiro.
Peña Otero.
Torres Otero.
Nuñez Lopez.
Asorey Ares.
Vaamonde Ponte.

En la ciudad de Betanzos á dos de Junio de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lisarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal de Señores Concejales, por lo que fueron citados para celebrar la de que se trata con las formalidades que la ley establece.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Germade Alonso, Barrés Labandeira, Ares Abancera, Sanchez Concheiro, y que tan poco asistió por hallarse indispuesto el Señor Alcalde Presidente don César Sanchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se leyó el informe siguiente = "M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comision permanente de Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado por V. I. en diez del corriente mes, se han constituido en la calle de Cervantes con

objeto de comprobar la denuncia presentada el dia nueve de este proximo mes por D. Antonio Deive Vidal contra Dª Maria Saralvo Barreiro por haber infringido las Ordenanzas Municipales en la construccion de la casa número treinta y Siete de la calle de Cervantes, habiendo observado.= Primero: Que sobre el pavimento de la calle se alzó un peldaño de silleria para hacer sin duda mas facil ó mas cómoda la entrada á la casa = Segundo: Que los marcos, dinteles, puertas de entrada y antepechos son de madera = Tercero: Que la galeria tiene un suelo sobre la via pública de cincuenta y ocho centimetros y medio = Cuarto: Que no alzó la acera en todo el frente de la casa como lo dispone el articulo treinta de dicho cuerpo legal, y Quinto: Que por todo lo expuesto, es indudable que Dª Maria Saralvo Barreiro, ha cometido varias extralimitaciones infringiendo en la construccion de la citada casa, entre otros, los articulos treinta, cuarenta y uno, cuarenta y nueve, cincuenta y cuatro y cincuenta y nueve de las Ordenanzas Municipales, y por tanto que se esta en el caso de cumplir lo dispuesto en el Apartado del articulo veintiseis del mentado cuerpo legal = Entiende por tanto esta Comision que debe hacerse saber á Dª Maria Saralvo Barreiro, que dentro de tercero dia haga desaparecer el peldaño que construyó sobre la via pública y demuela la galeria, los marcos, antepechos y los huecos de las puertas de entrada de la casa número treinta y Siete de la calle de Cervantes y que haga la construccion con arreglo á Ordenanza, alocando tambien la acera en todo el frente de la casa, bajo apercibimiento de que en otro caso lo hará el Ayuntamiento á su costa bajo la direccion de la Comision de Obras y del sotaliente designado por el Ayuntamiento é imponer á la Dª Maria Saralvo la multa de quince pesetas = Es cuanto tiene que informar esta Comision: V. S. no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio podrá, como siempre acordar lo que considere mas acertado - Casas consistoriales de Betanzos a veintiocho de Mayo de mil novecientos doz."

El Señor Presidente dijo: Abierta discusion sobre el precedente

dictámen

El Sr. Nuñez Lopez manifestó: Que antes de resolver sobre esta cuestion, le parecía oportuno que se tragese el expediente instruido á instancia de Dª. Maria Taraldo solicitando permiso para construir la casa que motiva la denuncia, y que dicho documento con el dictámen que acaba de leerse, queden sobre la Mesa hasta la proxima sesion.

El Señor Corral, se opuso á la proposición del Señor Nuñez fundandose en que no hay motivo para suspender la discusion del dictámen, puesto que la denuncia fué leida en la sesion de diez del corriente mes, y la instancia solicitando permiso para construir la casa que la motivó, fue leida tambien en sesion de 27. de Noviembre de 1901.

Rectificaron ambos Señores insistiendo en sus manifestaciones, y pedida votacion nominal, quedó acordado desestimár la proposición del Señor Nuñez por seis Señores Concejales contra tres, la cual tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron sí	Señores que digeron nó
Asorey Ares	Torres Otero
Vaamonde Ponte	Lareo Janeiro
Nuñez Lopez.	Corral Golpe
Total tres.	Pita Pandelo
	Peña Otero
	Señor Presidente.
	Total seis.

Continuando la discusión sobre el dictámen anteriormente inserto. El Sr. Nuñez Lopez manifiesta: Que no teniendo base para discutirlo toda vez le faltan los documentos que ha reclamado, y no pudiendo deducir por la simple lectura los fundamentos en que se apoya la Comision de obras, suplica á la Corporacion se sirva desestimarlo

El Sr. Peña Otero manifiesta, que se opone á la aprobacion del dictámen, Primero, por que la piedra colocada que sirve de peldaño á la entrada de la casa, no tiene mas que carácter

provisional, fuesto que la casa aun está en construcción: Segundo: por que los marquesados de madera tiene pensado la propietaria revestirlos con cemento. Tercero: por que cree que no tiene obligación de construir la acera la propietaria de la casa, toda vez no existía dicha acera y en caso de tener que hacer alguna reparación, sería de cuarto como lo está toda la calle, en la que no existe mas acera que la del centro; y Cuarto: por que los vuelos de la galería son los mismos que tienen las de los demas vecinos, exceptuando la que está construyendo D.ª Antonio Deive Vidal, la cual tiene un vuelo tan extraordinario que perjudica á los demas vecinos. Por tanto pesa que conste así su voto en el acta de esta Sesion, pa lo que suplica se sirva la Corporacion desestimar el dictámen de la Comision de obras.

El Sr. Corral Golpe defendió el dictámen manifestando; que los espuestos por los Señores Peña Otero y Nuñez Lopez no son mas que subterfugios encaminados á que pa parte de los propietarios se eluda el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, fuesto que ambos Señores, no han aducido un solo argumento encaminado á demostrar que el dictámen no está inspirado en la mas estricta justicia como de su simple lectura se deduce, si no que se han limitado, especialmente el Sr. Peña, á divulgar las faltas que en la construccion de la casa de que se trata ha cometido su propietaria, que son verdaderos abusos, pesa lo que concluyó suplicando á la Corporacion se sirviese aprobar el dictámen.

El Sr. Pita Pantelo manifiesta; que se opone á la aprobacion del dictámen escepto en la parte en que se impone á D.ª María Paralso de quitar el pedaño que colocó en la via pública para entrar en la casa, y en este sentido, desea que conste su voto al votarse el dictámen que se discute

Rectificaron los Señores antes mencionados insistiendo cada uno en sus respectivas manifestaciones, y pedida votacion nominal, resultó desechado el dictámen de la Comision de obras por mayoría, cuya votacion tubo efecto en la forma que á

continuacion se expresa.

Señores que digeron Si	Señores que digeron nó.
Corral Golpe	Nuñez Lopez
Lareo Paneiro	Peña Otero
Torres Otero	Vaamonde Ponte
Señor Presidente	Pita Pandelo
Total cuatro	Arrey Ares
	Total cinco

Tambien se leyeron el dictámen de la Comisión de obras y voto particular al mismo, suscrito por el Sr Curiel Paradela, que dicen así = "M. Y. A = Los que suscriben, individuos de la Comision permanente de via y obras públicas, en cumplimiento del acuerdo tomado por V. Y. en sesion de diez del corriente con objeto de comprobar la denuncia presentada por Dn Antonio Deive Vidal contra el Concejal Dn Claudio Fres Lorenzo, por considerar que ha infringido los artículos veinticuatro y cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales, con la galeria que construyó en la casa número veintiseis de la calle del Valdoncel, y para cuya obra solicitó el competente permiso, que le fué otorgado en sesion de catorce de Enero de mil novecientos uno, segun consta del expediente de su referencia, se han constituido en la calle expresada y observaron = Primero: Que en el tercer cuerpo, piso segundo, de la casa número veintiseis de la calle del Valdoncel, sobresalen unos antiguos canzorros de cantería, de unos setenta y dos centimetros de largo = Segundo: Sobre estos canzorros se colocaron unas viguetas de madera que arrancando de la fachada de la casa avanzan unos veinte centimetros sobre los canzorros = Tercero: Encima de estas viguetas se construyó la galeria, objeto de la denuncia, la cual tiene de ancho noventa y dos centimetros = Cuarto: Que esta infracción manifiesta de las Ordenanzas se hace tanto mas ostensible, cuanto que la casa que sigue, número veintiocho está en la misma linea = Quinto: Que á parte de lo expuesto tambien observaron que á la mencionada galeria se le dió la altura de dos metros sesenta y nueve centimetros, y la que se señala en el artículo

cuarenta y cinco del citado cuerpo legal, es de tres metros cincuenta centímetros, faltandole por tanto ochenta y un centímetros = Sexto: Que sobre este piso se construyó una boardilla para cuya obra ni solicitó permiso el Sr. Ares, ni tampoco se le concedió = Y septimo: Que por todo lo espuesto, es indudable que D. Claudio Ares se estralimitó, y se halla en el caso de cumplir lo ordenado en el apartado del artículo veintiseis del citado cuerpo legal = Entiende por tanto esta Comision, que debe hacerse saber á D. Claudio Ares, que dentro de tercero dia demuela la galeria y boardilla, y construya aquella con arreglo á Ordenanza, bajo apercibimiento de que en otro caso lo hará el Ayuntamiento á su costa, bajo la direccion de la Comision de Obras y del inteligente designado por el Ayuntamiento, é imponer al D. Claudio Ares la multa de quince pesetas = Es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante, fallará como siempre acordar lo que considere mas ajustado á derecho. Betanzos veintiocho de Mayo de mil novecientos diez."

"M. I. S.= El que suscribe individuo de la Comision permanente de Via y Obras, en cumplimiento del acuerdo tomado por V. S. en sesion de 21 del corriente respecto á la denuncia presentada por D. Antonio Deive Vidal, contra el actual Concejal D. Claudio Ares Lorenzo, por considerar que ha infringido los articulos veinticuatro y cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales, con la construccion de una galeria en la casa numero veintiseis de la calle del Valdonsel, tiene el sentimiento de no estar conforme con el dictámen de sus compañeros de Comision, y formula respecto á este Asunto el oportuno voto particular, que funda en los hechos y consideraciones siguientes = 1º. En el tercer cuerpo (piso segundo) de la casa numero veintiseis de la calle de Valdonsel sobresalen unos canzorros antiguos de canteria de unos setenta y dos centimetros de largo = 2º. Sobre estos canzorros se colocaron unas viguetas de madera que arrancando de la fachada de la casa, abanzan unos veinte centimetros sobre los canzorros = 3º. En cima de estas viguetas se construyó la galeria objeto de la denuncia, la cual tiene de ancho noventa y dos centimetros = Ahora bien: es indudable, como en la denuncia se afirma, que con la construccion de la galeria, se ha infringido el articulo veinticuatro de las Ordenanzas Municipales que ordena, que cuando se hayan de construir galerias,

balconcillos ú otra modificación cualquiera que sea, se solicitará acompañando la memoria y dos planos ó croquis, manifestando detalladamente las que se pretendan construir en cada piso, su clase y dimensiones &c.ª, y el cuarenta y nueve que prohibe se dé á los balcones y galerías mayor vuelo del que en el mismo se establece; pero el que suscribe, cree cumplir un deber ineludible manifestando, Primero: Que la galería se ajusta exactamente á la línea que tiene la de la casa número veinticuatro de la propia calle, cuya fachada, de modernísima construcción abanza sobre la número veintiseis unos cuarenta centímetros; y Segundo: Que la galería referida no perjudica el buen gusto y ornato de la población, si no que contribuyó á mejorarlo = Entiende por tanto el que suscribe, que procede desestimar la denuncia de D.n Antonio Deive Vidal, reservándole su derecho para que, si con la obra de que se trata se creyese perjudicado, lo ventile ante quien haya lugar = Es mi opinión: V.S. no obstante acordará lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos veintiocho de Mayo de mil novecientos dos."

Al terminar la lectura del dictámen y voto particular precedentes, el Concejal Sr. Storey Ares entregó al infrascrito Secretario un voto particular suscrito por el mismo como individuo de la Comision de obras y pidió se diese lectura de él.

Los Señores Corral Lopez y Pareo Taneiro se oponen á la admision de dicho voto particular, fundados en que no figura en la convocatoria de esta Sesion, y por lo tanto con arreglo á la Ley no pueden discutirse mas que los Asuntos que figuran en ella.

El Sr Nuñez Lopez manifiesta; Que el documento presentado por el Sr. Storey debe discutirse lo mismo que el Dictámen y voto Particular Anteriormente insertos, puesto que es una proposición que versa sobre el mismo Asunto, y en el cual seguramente esplica el Sr. Storey Ares los fundamentos de su voto en dicho Asunto.

Insisten los Señores Corral y Pareo en su Anterior manifestación y dicen, que en otras ocasiones se prohibió la lectura de documentos que no figuraban en la convocatoria, que es la

orden del día y de hacerse ahora, resultaría una contradicción con lo entonces acordado por el Ayuntamiento, por lo cual formulan la mas solemne protesta si se acordase la lectura y discusión del documento presentado por el Sr. Alcorey.

El Sr. Presidente manifiesta, que el documento aludido no puede leerse ni autorizarse en ninguna forma su discusión, por las razones aducidas por los Señores Corral y Lareo, pero que si es un discurso que pretende pronunciar el Sr. Alcorey, autoriza su inserción en el acta siempre que se empiece á insertar inmediatamente.

El Sr. Nuñez Lopez contesta manifestando, que así como al principio de la sesión se discutió su proposición que tan poco figuraba en convocatoria, pero que se relacionaba con el asunto que iba á discutirse, procede discutir la que presenta el Sr. Alcorey.

Insiste el Sr. Presidente en lo anteriormente manifestado y después de rectificar ampliamente hacer los demás Señores se dió lectura por el infrascrito Secretario al documento citado y que á la letra dice así = "Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad = El Concejal que suscribe, Vocal de la Comision de Obras, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez del mes corriente, por el que se acordó pasase á dicha Comision para informe, la solicitud presentada por D. Antonio Deive Vidal, en la que pretende la demolicion de una galería que construyó D. Claudio Pires Lorenzo, en la casa de su propiedad señalada con el número 26 de la calle del Valonsel, antes Cachinas, de esta ciudad y mas que expresa, con objeto de emitir su dictamen con el debido acierto, ha procurado enterarse personalmente, no solo de la forma en que se ha ejecutado dicha obra, sino del expediente en que se ha solicitado su construcción y mas antecedentes relacionados con la misma; y en vista de todo ello ha formado su juicio de tal cuestión que difiere del emitido en el dictámen del Sr. Corral y demás individuos de la citada Comision que como el opinan, por

cuya razón apoyandose en los hechos y fundamentos de derecho que considera aplicables al caso, pasa á formular el siguiente Voto particular = El informante no puede estar conforme con que se mande tirar la galería indicada, ni con que se multe á D. Claudio Ares en la forma que propone el Sr. Corral y mas compañeros que autorizan su dictámen, por considerar que tal hecho constituiría un atropello por parte de la Corporacion municipal, ya por falta de competencia de ésta para decidir por su propia autoridad la cuestion relacionada y ya por falta de toda razon legal y de equidad, para proponer la adopcion de un acuerdo tan injustificado, como se demuestra con la exposicion de los siguientes Hechos = 1.º D. Claudio Ares Lorenzo en instancia que elevó al Ayuntamiento con fecha de 1.º de Enero de 1.901. expuso: Que la casa de su propiedad señalada con el número 26. de la calle del Valdonce, antes de Cachiñas, tiene en el segundo piso un balcon de madera que desea sustituir por una galería sin hacer la menor Alteracion, si bien recogiendo las aguas por medio de un caño. La sustitucion del balcon indicado por la galería, mejora el aspecto de la finca y como consecuencia el hornato público, por cuya razon con dicho objeto, lejos de perjudicar en nada, vienen á resultar favorecidos los intereses de esta poblacion"; y terminó suplicando que previos los trámites correspondientes se le concediese licencia para construir dicha galería = 2.º El Ayuntamiento en sesion del dia 14. del propio mes y año concedió la autorizacion solicitada para sustituir el balcon de madera por la galería, adoptando al efecto como Acuerdo el dictámen emitido por la Comision de obras, suscrito por el Alcalde D. Cesar Sanchez y por los Concejales D. Eugenio Corral y D. Ricardo Curiel en fecha del dia once del propio mes en el que opinaban podía otorgarse el permiso que se solicitaba en la indicada instancia, fuero que con lo pretendido se mejoraban notablemente las condiciones de ornato de aquel lugar, haciendolo mas agradable á la vista desapareciendo el balcon que lo afeaba; se impuso al solicitante la obligacion de recoger las aguas por medio de un tubo de zinc y se recomendó que en la construccion de la galería se guardaren las reglas del buen gusto prefijadas en el capítulo correspondiente de las Ordenanzas municipales = Consican los particulares

expresados en este hecho y el precedente del expediente tramitado á consecuencia de la instancia citada que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, del que pide, para el caso de que se ponga en duda por algun Sr. Concejal la certeza de los hechos mencionados, que por el Secretario de esta Corporacion se ponga certificacion literal á continuacion de este informe, para que se tenga como parte del mismo, lo que suplica se sirva acordar, en su caso, el Ayuntamiento = 3º La casa número 26. de la calle del Valdoncel, limica por su derecha aire Este entrando á dicha casa por la referida calle con otra casa señalada con el número 24 de la propiedad de Dn Valentin Puente, cuya fachada es de reciente construccion, habiendo señalado á esta la línea que tiene actualmente el Ayuntamiento de acuerdo con el Sr Ingeniero encargado de la carretera de la Coruña á Lugo, por hallarse dichas casas inmediatas á la travesía de la citada carretera en su trayecto por esta poblacion = Constan dichos particulares del expediente formado por este Ayuntamiento á consecuencia de instancia de Dn Valentin Puente solicitando licencia para construir dicha casa, lo cual tuvo efecto en el año de 1898 ó en el de 1900 y del que pide se ponga certificacion por el Secretario del Ayuntamiento á continuacion de este informe en la parte relativa á justificar la línea que se ha concedido á la casa referida y mas condiciones relativas á la construccion de su fachada, para el caso de que por algun Sr. Concejal se niegue ó ponga en duda lo consignado en este hecho, lo que así bien suplica de la Corporacion municipal con objeto de que forme parte de este informe = 4º La calle del Valdoncel es de primer orden, segun consta del artículo 44 de las Ordenanzas municipales de esta ciudad = 5º Es público y notorio en esta ciudad que Dn Claudio Pérez construyó la galería con que sustituyó el balcon de su citada casa seguidamente á haber obtenido licencia para su edificacion; y por lo tanto habiendosele concedido ésta en 14. de Enero de 1901, y aun suponiendo que dicha obra durase un mes, siempre resulta que pasa de un año y tres meses que la ha construido = 6º Examinado por el que suscribe dicha galería, resulta que las maderas

ó viguetas que tiene sobre los canzorros de cantería, son las mismas que tenia el balcon antiguo, y por consiguiente es mismo su vuelo ó anchs en la actualidad, y ademas que dicha galería, si se atiende á la nueva linea pasa á la casa inmediata del Dn Valentin Puente, no escede un solo centimetro al vuelo de la galería del segundo piso de ésta que como deja dicho se le concedió por el Ayuntamiento = 7º Como consecuencia de los hechos relacionados y no tratandose de la construcción de una nueva fachada, si no meramente de una obra de simple reparacion y mejora en un edificio Mandado á avanzar y tomar la nueva linea de la casa de Dn Valentin Puente, no fuera decirse que Dn Clavio Ares infringió las Ordenanzas Municipales por el hecho de sustituir las maderas de un balcon por las de una galería sin hacer la menor alteracion en los vuelos de aquel, máxime cuando estos se hallan en la misma linea y sin que avancen mas que los construidos en la fachada de la casa inmediata recientemente amillanada segun la nueva Alineacion = Teniendo, pues, en cuenta los siguientes = Fundamentos de derecho = 1º Que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos, ni podrian hacerlo validamente, sin infringir entre otras la Real Orden de 21 de Febrero de 1880. que dice, que los acuerdos que creen derechos, no pueden reformarse por los Ayuntamientos aunque lo aconsejara Así la conveniencia, segun así lo ha reconocido el Sr Corral y Señores Pareo y Curiel en el dictámen que han emitido relativo á vuelos del balcon de una casa del solicitante Dn Antonio Deive = 2º Que Dn Clavio Ares al construir la galería sustituyendo al balcon de su casa, lo hizo de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento concediendole Autorizacion para las Obras de dicha reparacion y mejora = 3º Que no tratandose de la construcción de una nueva fachada, ni siquiera de un piso ni de Obras nuevas en la verdadera acepcion de la palabra, no pueden tener aplicacion las Ordenanzas municipales, ni en cuanto á la Altura de los pisos, longitud de los vuelos ni otra alguna que se refiera á dichas Obras y si unicamente, en todo caso, las aplicables á las casas sugetas á nueva alineacion, que permite todas las que tienen por objeto mejorar el aspecto esterior de las fincas y aumentar sus productos, con

tal que no contribuyan á consolidar el edificio, aumentando su vida ó duración, por no ser de las comprendidas taxativamente en la Real Orden de 12. de Marzo de 1874 = 4º Que aun en la hipótesis, no admitida, de que al ejecutar las obras, no se hubiera sujetado D. Claudio Frez á las prescripciones del Ayuntamiento y las hubiera contravenido, constituyendo con sus actos una usurpacion del vuelo de una calle ó camino público, el Ayuntamiento, como Autoridad administrativa, careceria de competencia para reivindicar por si misma la posesion de lo usurpado, segun lo establecido en Real orden de 10. de Mayo de 1884 respecto á la posesion de los bienes que á la Administracion corresponden, entre los cuales se hallan las calles, caminos y servidumbres públicas, segun multitud de sentencias del tribunal Contencioso-Administrativo, entre ellas las de 19. de Febrero y 24. de Marzo de 1897. que exigen que la usurpacion ó perdida de la posesion sea reciente, esto es, que no esceda de un año y un dia, cuya circunstancia no se dá en la galeria construida en la casa de D. Claudio Frez, que esceda mucho de dicho término, careciendo por consiguiente el Ayuntamiento de competencia para ordenar su demolicion, debiendo en todo caso reivindicar tal derecho, si cree que le asiste, ante los Tribunales de justicia = 5º Todo lo espuesto es aplicable a la bohardilla de la casa del mismo D. Claudio Frez, que ni ha sido objeto de reclamacion en este espediente, ni consta cuando ha sido construida, con la circunstancia de que ni termina ni limita con la calle del Valdonce, por quedar retrasada á su fachada, por cuya razon no puede considerarse como obra esterior de construccion, reparacion ó mejora, ni por lo tanto seria necesario el permiso del Ayuntamiento para la ejecucion de cualquiera obra de las mencionadas dentro de ella, segun lo preceptuado en el Articulo 22. de las Ordenanzas citadas = Por lo espuesto es de opinion que procede desestimar lo informado por el Sr. Corral y compañeros en el Dictámen mencionado al principio de este voto particular, y estimar este, acordando que no ha lugar á lo solicitado por D. Antonio Deive respecto á la demolicion ó reforma de la galeria de la casa número 26. de la calle del Valdonce, objeto de este espediente = El Ayuntamiento, sin embargo, acordará lo que juzgue mas procedente. Betanzos Mayo

treinta y uno de mil novecientos dos."

Terminada la lectura del voto particular anteriormente inserto,

El Sr. Presidente dijo: Que siendo el voto particular del Sr. Asorey entre los dos presentados en contra del dictámen de la mayoría de la Comision de obras el que mas se separa de dicho dictamen, procedía empezar la discusion por este y acordado así por la Corporación, se procedió á leer nuevamente dicho voto, y luego

El Sr. Presidente dijo: Habrá discusión sobre el voto particular del Sr. Asorey Ares.

El Sr. Corral Golpe impugnó el voto particular del Sr. Asorey manifestando, que careciendo de base, procedía que la Corporación se sirviese desecharlo y aprobar el dictámen de la mayoría de la Comision de obras que obliga á Dn Claudio Ares Lorenzo al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, fundandose en los preceptos que las mismas contienen.

Los Señores Peña Otero y Nuñez Lopez defienden el voto particular del Sr. Asorey por que dicen se inspira en la equidad y justicia, lo cual no sucede con el dictámen de la mayoría de la Comision.

Rectificaron los Señores Corral, Peña y Nuñez insistiendo en sus respectivas manifestaciones, y pedida votación nominal resultó aprobado por mayoría el voto particular del Sr. Asorey Ares y desechados por tanto los dictámenes de la mayoría de la Comision de obras y el del individuo de la misma Sr. Curiel Paradela, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que digeron si.	Señores que digeron nó.
Nuñez Lopez	Torres Otero
Vaamonde Ponte.	Lareo Taneiro
Peña Otero	Corral Golpe.
Pita Pandelo	Sr. Presidente
Asorey Ares.	Total cuatro
Total cinco	

Al terminarse la precedente votacion entró en el Salon de Sesiones y ocupó su asiento el Concejal Sr. Ares Lorenzo

Inmediatamente se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad Acordó Aprobar los Dictámenes siguientes.

Uno de la Comision de Fomento proponiendo se reintegre al Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pica Bermudez de la cantidad de mil setecientas cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos á que ascendieron los pagos verificados por el mismo en el mes de Agosto de 1901. de orden de la Comision de Festejos con motivo de los que se han celebrado en honor del Glorioso San Roque; y en consecuencia Que se satisfaga dicha suma por cuenta de lo consignado en el Artículo tercero del capítulo noveno y presupuesto del año citado.

Otro de la propia Comision proponiendo el pago á Dn Manuel Villarengo Allegue de la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos en que le fué adjudicada en subasta pública el fuego fijo y de aire que se quemó en los festejos públicos celebrados en honor del Glorioso San Roque en el mes de Agosto de 1901; y en consecuencia que se satisfaga dicha suma al interesado por cuenta de lo consignado en el Artículo tercero, capítulo noveno del presupuesto del referido año.

Otro de la Comision de Beneficencia proponiendo se reintegre al Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pica Bermudez de la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas cuatro centimos importe de los gastos satisfechos por el mismo con motivo de la comida extraordinaria dada á los pobres de este Distrito el dia 1º de Enero de 1901; y toda vez que en el presupuesto de Obligaciones corrientes no existe disponibles mas que ciento cuarenta y seis pesetas diecisiete centimos, que se le reintegre de esta suma con cargo al artículo once de Imprevistos del presupuesto approvado, y las doscientas diez pesetas que faltan para el completo se consignen en el Adicional del corriente Año que habrá de formarse con mas ochenta y siete centimos.

Otro de la propia Comision proponiendo se reintegre al citado Depositario de la cantidad de ochocientas diecisiete pesetas cuarenta centimos que importaron los socorros domiciliarios satisfechos por

el mismo en los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año último á los vecinos de este Distrito que el dictámen menciona, por cuenta de lo consignado en el artículo segundo del capítulo quinto y presupuesto municipal de gastos del referido Año próximo pasado

Otro de la referida Comision proponiendo se reintegrase tambien al mencionado Depositario de la cantidad de ochocientas cuatro pesetas á que ascendieron los socorros domiciliarios facilitados á los vecinos de este distrito María García Prieto, Juana Diaz Marra, José Vallespar, Antonia Gomez, Pedro Vico Marquera, Ramona Novo Arias, Carmen Lopez Sanchez, Angela Lopez Sanchez, Juan Placer Perez, Andrea Correa Paradela, Dolores Corral, Dominga Gomez Rodriguez y Angel Parga Parco en los meses de Enero á Abril del corriente Año ambos inclusive mismos que se relacionan tambien en el dictamen precedente; espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo y capitulo anteriormente expresados del presupuesto del corriente Año

Otro de la misma Comision proponiendo asimismo el reintegro al referido Depositario de la cantidad de cien pesetas por cuenta de los artículos cuarto y quinto del capítulo sexto y presupuesto municipal de gastos del próximo pasado Año á que ascienden, segun relacion presentada, los socorros facilitados á pobres transeuntes y á emigrados pobres en el citado Año

Otro de la Comision de música proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Artículo octavo del capítulo cuarto y presupuesto de gastos del corriente Año se satisfaga la cantidad de sesenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro centimos que importa el primer trimestre de Alquiler de la casa que habita el Director de la banda de música municipal y que se esta adeudando á D.n Vicente Dobal Bugallo propietario de dicha casa.

Y Otro de la Comision de Hacienda proponiendo, primero, que hallandose consignado en el Artículo primero del capitulo octavo del presupuesto Adicional de 1901 la cantidad de dos mil novecientas siete pesetas cuarenta y siete centimos que quedaron pendientes de pago por atenciones del Hospital correspondientes al año de 1900. se acuerde el pago de dicha suma por haber sido ya

Oficina Liquidadora de Derechos Reales de Ciudad Real

aprobada la cuenta rendida por el Capellan Administrador de dicho establecimiento; segundo, que por cuenta de lo consignado en el Artículo tercero del capitulo noveno se satisfagan al Capellan de Monjas Agustinas las cincuenta pesetas que dicho Articulo refiere correspondientes al corriente Año; tercero, consignado tambien en el Articulo quinto del capitulo cuarto y presupuesto del Actual Año mil pesetas como subvencion al Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, que se acuerde el pago al Director del mismo del primer trimestre vencido en treinta de Marzo; y cuarto, que habiendole correspondido satisfacer á este Ayuntamiento la cantidad de dos mil treinta y ocho pesetas setenta y seis centimos para atenciones de la carcel en el corriente Año se acuerde el pago del primer Semestre expidiendose el oportuno libramiento con cargo al capitulo Septimo de dicho presupuesto

Se leyó el siguiente informe de la Comision de obras = " M. Y. A. = Los que suscriben individuos de la Comision permanente de Via y obras públicas, evacuando el informe prevenido en el acuerdo á que se refiere la precedente certificación, dicen: Que V. Y. puede servirse conceder á Don Luis Lopez Diaz, la licencia que pretende para reedificar la fachada de la casa número 14. de la primera Travesia de Santa Maria, con las condiciones siguientes = 1.ª Que en la construcción ha de guardar la linea que tienen las casas superior é inferior señaladas con los números 12 y 16 = 2.ª Que en vez de las dos luces ó huecos que se señalan en el plano presentado, ha de construir otras dos, una en la planta baja y otra en el principal, que se corresponderán perpendicularmente en atención á que la fachada de la casa tiene aproximadamente cuatro metros de ancho y presentaria mal aspecto si se construyese una sola luz en cada cuerpo como en el plano se indica = 3.ª Recogerá las aguas del tejado conduciendolas por tubos y caños de cinc á la alcantarilla de la calle = 4.ª Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = 5.ª En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en los capitulos 1.º y 2.º del titulo 3.º de las Ordenanzas municipales = Es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere

mas arreglado á derecho - Casas Consistoriales de Betanzos á treinta de Mayo de mil novecientos dos.

El Sr. Presidente dijo: Abrese discusion sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr. Peña Otero manifestó, que se oponía á la aprobación del dictámen sobre la obra que pretende ejecutar Dn. Luis Lopez Diaz en la casa número 14. de la primera Travesía de Santa Maria por no cumplirse lo dispuesto en el artículo 23. de las Ordenanzas Municipales.

El Sr. Tres Lorenzo hizo igual manifestación.

El Sr. Corral manifestó: Que la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23. no depende de la Comision de Obras, pero que tampoco le parece justo que para la ejecución de una obra se exijan al peticionario documentos que en algunas ocasiones le traerian un gasto al propietario mayor que el importe total de la obra y por esta causa dejarian de egecutarse algunas, ocasionandose así un daño á la clase obrera.

Sin mas discusion, con el voto en contra de los Señores Peña Otero y Tres Lorenzo, fué aprobado el dictámen anteriormente inserto.

Dada cuenta de un dictámen de la Comision de Instruccion pública emitido en orden á una instancia presentada por los Maestros de las escuelas públicas de este distrito y de la que se enteró el Ayuntamiento en Sesion de 10. de Marzo del corriente año, habiendo manifestado el Sr. Peña Otero que como individuo de dicha Comision, tenía que formular voto particular en contra de dicho dictámen;

La Corporacion por unanimidad acordó dejar pendiente la discusion del dictámen referido para que el Sr. Peña formule el voto anunciado.

Se dió cuenta del acta de recepcion de las obras que se ejecutaron en el cuartel de Santo Domingo, las cuales fueron adjudicadas en subasta pública que tuvo lugar en 30 de Octubre de 1901 á favor de Dn. Francisco Mellid Arce, y resultando segun manifiesta la Comision que las obras se

ejecutaron con arreglo á las condiciones impuestas al contratista;

La Corporacion por unanimidad acordó aprobar el acta de recepcion de dichas obras en definitiva, y que se satisfagan á Dn Francisco Mellid Tres las novecientas cuarenta pesetas en que se fueron adjudicadas, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo primero del capitulo sesto y presupuesto del proximo pasado año á que corresponde el gasto.

Por último enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Juez de instruccion referente á que se le manifieste si la escopeta que usaba el Cabo de Serenos la noche del 26 al 27. de Abril ultimo, es del Ayuntamiento y en caso afirmativo que acuerde si quiere ser parte en el sumario que instruye sobre atentado á los agentes de la Autoridad y si renuncia ó no á la indemnizacion que pueda corresponderle, acordó por unanimidad se manifieste á dicho Sr. Juez que esta Corporacion, de quien es la escopeta que usa el Cabo de Serenos, renuncia á ser parte en el sumario pero nó á la indemnizacion que pueda corresponderle por la rotura de la escopeta;

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman S. S. de que Certifico = Entrelineas = es del Ayuntamiento = Valga =

J. P. Lizarraga — Vicente Sanz

Eugenio Corral — Valerio Cortin

Sanchez Concheiro — Valentin Pita

Antonio Torres

Jose Asorey

Joaquin Peñor Tomás Lareo

Manuel Vaamonde

Manuel Castro Ibes

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido al Salon de sesiones mas que los Concejales Sr. Lissarrague Etchard, Pita Pandelo, y Sanchez Concheiro. Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente en Betanzos á siete de Junio de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ibes

Vto. Bno.
El Alcalde Cnl.

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 9. de Junio de 1902

Señores.

Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Núñez Lopez.

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Junio de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á las solemnidades que la ley establece, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. César Sánchez San Martin,

ciento treinta y nueve

con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Germade Alonso, Laseo Janeiro, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Ares Lorenzo, Asorey Ares, Torres Otero y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, participando que en sesión de dos del corriente acordó declarar soldado á Andres Brage Bouza, núm.º 59 de suerte del reemplazo del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras dos notas autorizadas por el Depositario de fondos municipales comprensivas de los gastos ocasionados en las obras que se ejecutan por administración en la calle de Sánchez Bregua y que tuvieron lugar en las semanas que concluyeron en el dia treinta y uno de Mayo proximo pasado y en siete del actual mes que ascendieron las de la primera á 16 pesetas 50 centimos y los de la segunda á 87'90.

No menos se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad pasar á la Comision de Gobierno interior dos facturas presentadas por D.n José Iglesias Mardiaz y D.n Manuel

Villuendas Cagide comprensivas de los efectos que suministraron de sus respectivos establecimientos para el Servicio de la Secretaria de este Ilustre Ayuntamiento desde primero de Enero á treinta y uno de Mayo proximo pasado importando la del primero 554 pesetas y la del segundo 176

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion que en treinta del corriente mes termina el arriendo de las dos tablagerias que existen en el tinglado dela Pescaderia, procediendo por tanto que la Comision de Abastos forme el oportuno pliego de condiciones y aprobado que sea anunciar la subasta de las mismas por el tiempo que en el pliego se fije;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la mocion del Sr. Alcalde

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que el Ayuntamiento venia celebrando todos los años festejos públicos en honor de San Roque, los cuales tenian lugar en el mes de Agosto de cada año; y que como creia que la Corporacion acordaria la celebracion de dichos festejos en el corriente año, lo ponia en su conocimiento á los fines oportunos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó celebrar festejos públicos los dias catorce al dieciocho del mes de Agosto; y que la Comision de festejos forme el pliego de condiciones y programa á que han de ajustarse con objeto de anunciar oportunamente la Subasta del fuego fijo y de aire; asi como de los demás elementos que han de constituir dichos festejos, luego que transcurran los diez dias que la Instruccion de 26 de Abril de 1900 señala para reclamar contra este acuerdo que se insertará en el Boletin oficial

Asi bien se manifestó por el Señor Presidente

que en treinta del corriente termina el arriendo de la bodega subterranea del ex-convento de San Francisco de esta Ciudad, lo cual previa en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos; y esta enterada por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda proceda á formar el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta de dicha bodega por el termino que juzgue conveniente

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión encargada de recaudar en esta Ciudad cantidades con objeto de levantar un monumento que perpetúe la memoria del eminente patricio Emilio Castelar, en la cual manifiesta que se vería con agrado el que esta Corporación contribuyese con su óbolo al fin que la Comisión del partido judicial de esta Ciudad se propone;

La Corporación por unanimidad acordó que por cuenta de lo consignado en el Capitulo once del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se entregue al Ilmo Sr. Dn Agustin Valderrama Zglesias, Presidente de la junta del partido de esta Ciudad encargada de la suscripción para erigir un monumento al eminente tribuno Dn Emilio Castelar, cincuenta pesetas para dicho objeto, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo citado

Enterada la Corporación de que el dia de una semana tendrá lugar la subasta para la contratación de veintinueve misiones con destino á la banda de Música Municipal acordó por unanimidad que la misma se celebre con asistencia de la Comisión de Música, presidiendola Dn Victor Bailly como Presidente y delegado por el Sr. Alcalde para ello

Enterada tambien la Corporación de que el arbol de la fuente del campo carecia de pintura y por esta causa se estaba deteriorando, acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para que por Administración ordene las reparaciones que sean necesarias ejecutar en la misma siempre que el gasto que en ello se ocasione no exceda de quinientas pesetas.

Por último habiendose manifestado por el Sr. Presidente que el Sereno Antonio Vazquez, herido en el cumplimiento de su deber la noche del 26 al 27 de Abril último habia tenido que guardar cama y se le ocasionaron gastos para su curación por lo que entendia que el Ayuntamiento debia acordar indemnizarle con la suma de 28. pesetas toda vez estos gastos fueron ocasionados por fuerza mayor

La Corporación enterada acordó por unanimidad que además del sueldo que le corresponde durante los dias en que dejó de prestar servicio el sereno Antonio Vazquez, se le indemnice con la cantidad de 28. pesetas, sirviendo asi de estimulo á los empleados que cumplan con su deber, la cual suma ha de satisfacersele por cuenta del capitulo de imprevistos del presupuesto del corriente año

Con lo cual se levantó la sesión firmandose por S.S.S. la presente acta de que yo Secretario certifico

César Pardo

J. P. Linaveque

Eugenio Corral

Sánchez Cordero

Ricardo Curiel

Victor Barés

Antonio Torres Otero

Valentín Pita

Joaquin Pina

José Germán

Valerio Niño

Manuel Castro Ares

AYUNTAMIENTO CONST.L DE QUITANZOS

Año

Sesión ordinaria de 14 de Junio de 1902.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Germade Alonso
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Junio de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria como dia señalado

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Lareo Janeiro, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Azorey Ares, Ares Lorenzo y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del acta de subasta celebrada en el dia diez para la adjudicacion de veintinueve uniformes con destino á los alumnos de la Escuela de música municipal y resultando de dicha acta que celebrada la referida subasta no se presentó mas licitador que Dn José Gomez Castris, que ofreció el tipo de mil novecientas setenta y dos pesetas por los mentados uniformes por lo que se adjudicó á su favor provisionalmente el remate de los veintinueve uniformes;

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada acta y en consecuencia adjudicar defini

tivamente el remate para la construccion de los citados veintinueve uniformes á favor de Dn José Gomez Castriz por el tipo de mil novecientas setenta y dos pesetas en que formuló su proposición, en consecuencia que se le notifique este acuerdo para que constituya la fianza definitiva y á los efectos de la entrega de dichos uniformes que deberá hacer dentro de los treinta dias siguientes al de la notificación

Enterada la Corporación de la cuenta de gastos ocasionados durante la última semana en las obras que se estan ejecutando por administración en la calle de Sanchez Bregua, la cual asciende á 115 pesetas que satisfizo el Depositario del Ayuntamiento á los obreros que en la misma se relacionan, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación y pago á Dn Vicente Pita Bermudez dela cantidad de 87'90 pesetas que satisfizo de jornales devengados por varios obreros ocupados en las obras que se ejecutan por administración en la calle de Sanchez Bregua, en virtud de acuerdo de diez de Mayo último, cuyos jornales se devengaron durante la semana que terminó el siete del corriente, se acordó por unanimidad aprobar el citado informe y en consecuencia que se reintegre al Depositario Dn Vicente Pita Bermudez, de las 87 pesetas 90 centimos que satisfizo, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo octavo, capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo la aprobación y reintegro al Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pita Bermudez, de la cantidad de 16. pesetas importe de los jornales devengados durante la semana que terminó en treinta y uno de Mayo último por los obreros que en ella se han ocupado en las obras de reparación que se estan ejecu

tando por administración en la calle de Sanchez Bregua, y en consecuencia se acordó por unanimidad aprobar dicho informe reintegrandose al citado Depositario de las 16. pesetas invertidas en los jornales de la citada semana, con cargo á lo consignado en el artículo octavo, capítulo sexto del presupuesto municipal de gastos del actual año.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Gobierno interior, proponiendo la aprobación y pago por cuenta de lo consignado en el artículo segundo, capítulo primero del presupuesto Municipal de gastos de la cuenta presentada por Dn. José Iglesias Mardiaz que asciende á 554 pesetas por los efectos que suministró de su establecimiento para el servicio de la Secretaria desde 1º de Enero á 31. de Mayo del corriente año.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Gobierno interior, proponiendo el pago á Dn. Manuel Villuendas Cagide, de la cantidad de 176. pesetas á que se considera acreedor por los impresos y libros de todas clases que facilitó de su establecimiento para el servicio de la Secretaria del Ayuntamiento desde 1º de Enero á 31. de Mayo del corriente año, y en consecuencia que se le satisfaga el importe de dicha cuenta con cargo al artículo segundo del capítulo primero y presupuesto del corriente año.

Dada cuenta de una comunicación del Oficial de la Secretaria de la Excma. Diputacion de esta provincia encargado de comunicar los acuerdos de la Comisión Mixta de Reclutamiento, de fecha once de los corrientes participando que esta en sesión del propio dia, en vista de una solicitud del mozo Ramón Noguerol número 38 del actual

reemplazo por este distrito proponiendo excepción legal sobrevenida con arreglo al artículo 104 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó este Ayuntamiento oiga y falle dicha excepción á cuyo fin acompaña á la comunicación mencionada la indicada solicitud y el expediente individual del interesado que debe devolverse con el nuevo expediente dos días antes del treinta del presente mes;

La Corporación por unanimidad acordó que se cumpla dicho servicio, designando al efecto como testigos para declarar en el expediente, así respecto de la pobreza de la madre como á la ausencia en desconocido paradero por mas de diez años de un hermano del interesado y á los demás extremos de la excepción sexta del artículo 87 de la citada ley, por este alegada, á Ramón Mata Vázquez y Manuel Pazdela Rey, padres de los mozos que obtuvieron en sorte los números 46 y 79 respectivamente para el indicado reemplazo actual; y que una vez en estado el referido expediente se le de cuenta á los efectos prevenidos en los artículos 63 y 69 del Reglamento para la ejecución de la citada ley de Reclutamiento.

Se dió cuenta de una memoria presentada por la Comisión de Obras explicativa de las reformas ó ampliaciones que considera necesarias en las obras que se están ejecutando por contrata en la calle de Monjas, cuyas ampliaciones consisten,- Primero: En la variación de la acera desde las escaleras del arco del Cementerio á la calle de Monjas, buscando en línea recta la esquina Norte del convento en una extensión de 18 metros lineales por 3 de ancho que está consignado en el plano, cuya reforma aumenta el presupuesto en 19 metros 50 centímetros cuadrados.- Segundo: En el aumento de 31 metros cuadrados para regularizar la línea de la acera del lado del convento y con el fin de que la limpieza de la calle se haga con mas comodidad y las aguas discurran fácilmente, la nueva acera irá de llevar debajo una faja de sillería, resultando mas 21 metros 60 centímetros cuadrados.- Tercera: En la cruz

tención de seis acometidas ó inversales al lado de dicha acera que se comunicarán con la alcantarilla central, construyendose por consiguiente 8 metros 40 centímetros cubicos de capacidad distribuidos en las seis acometidas ó inversales.- Cuarta: Embaldosar la parte Sur de la calle por su extremo en una extención de 60 metros cuadrados que puede construirse con silleria vieja.- Quinta: Debido á la elevación de la carretera aumentada con la reforma del Puente viejo resulta la calle en dicho punto con una cuesta casi imposible de subir con los cargamentos en carros, siendo necesario su reforma y levantamiento en una extensión de 55 metros cuadrados; y por último propone tambien la Comisión en la memoria que queda relacionada que se recuerde á los vecinos la obligación en que se hallan de construir la nueva acera unida á sus casas en conformidad con lo dispuesto en el art.º 31 de las O. M.

A dicha memoria se acompaña el presupuesto de las obras de ampliación suscripto por la Comisión y al cual puesta en conformidad el contratista que asciende á 1.708 pesetas 37 céntimos, suma igual al 20 p% aproximadamente de la cantidad de 8.554 pesetas 27 céntimos en que fueron adjudicadas las obras de reforma y arreglo de dicha calle en 6 de Diciembre del año próximo pasado

El Señor Presidente dijo: Se abre discusión sobre la memoria y presupuesto presentados presentados por la Comisión de Obras referentes á las obras de ampliación de la calle de Monjas.

El Sr. Sánchez Conchero dijo: Que la memoria y presupuesto de referencia debian quedar sobre la mesa hasta la próxima sesión, pues con la simple lectura que de dichos documentos se hiciera no podria formar juicio.

El Sr. Corral se opuso manifestando que de no aprobarse la memoria y presupuesto referidos se seguirian perjuicios al contratista puesto que tendria que suspender las obras provi

mas ya á concluirse y pide que se declare urgente su discusión.

El Sr. Sánchez Conchiro manifiesta que comprende pueda ocasionarse perjuicios al contratista con la suspensión de las obras, pero que no es culpa suya sino de la Comisión el que el presupuesto y la memoria que se han traido ahora no se hubieran presentado antes y de esta suerte hubiese sobrado tiempo para estudiar y discutir el proyecto de la Comisión de Obras.

El Sr. Corral manifiesta que no puede culparse á la Comisión de Obras de no haber traido antes para discutirlos la memoria y presupuesto referidos por que no siendo técnicos los individuos que la forman tienen que valerse de otras personas que la ilustren y estas como no se les paga no están siempre dispuestas á hacer trabajos que ningun beneficio les reportan en perjuicio de sus intereses.

Sin mas discusión se acordó por unanimidad declarar urgente la discusión de la memoria y presupuesto referidos, y

Abierta discusión sobre los mencionados documentos

El Sr. Peña Otero manifiesta: que tiene que votar en contra porque la calle de referencia ha de necesitar otras reformas que importarán seguramente mucho mas que el 20 p% de las que se subastaron; que á parte de esto la faja que se proyecta, construida de silleria para la recogida de las aguas es una obra de lujo, á parte de otros detalles que no puede precisar por falta de tiempo para estudiar el proyecto en toda su extension.

Contesta el Sr. Corral manifestando que ninguna de las reformas que la Comision propone es de mero lujo sino de absoluta necesidad y que si á lo subsecivo tienen que hacerse otras reformas en la calle de Monjas no es por culpa de la Comision sino del que hizo el proyecto de reforma que no incluyó en el presupuesto ni en todo el proyecto las reformas que en su totalidad requeria la obra.

Como no hubiese quien quisiese usar de la

palabra respecto de este asunto, se acordó con el voto en contra del Sr. Peña Otero por los motivos anteriormente expresados aprobar el presupuesto y memoria de las obras de ampliación á las de la calle de Monjas, el cual presupuesto importa 1708 pesetas 37 centimos; y que como no exceden del 20 p.% del importe de las en que fué adjudicado el remate, se ejecuten por el contratista de las mismas D.n Antonio Lareo Lapido.

Por el Sr. Barús Labandeira se manifestó á la Corporacion: que para completar las obras de arreglo de la calle del Hórreo, proponia al Ayuntamiento se sirviese acordar la construcción de la acera central en toda la extension de dicha calle que carecia en gran parte de ella hallandose solo construidos unos 20 metros lineales;

Y la Corporación enterada acordó que la moción del Sr. Barús pase á informe de la Comision de Obras para que informe lo que considere oportuno.

Por el Sr. Presidente tambien se manifestó á la Corporación que hallandose construidos cuatro nichos en el cementerio general, procedia fijar el precio que el Ayuntamiento ha de cobrar por cada uno, debiendo ser á su juicio 200 pesetas cada uno de los del centro y 175 los de la parte superior é inferior;

Y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr. Presidente

Tambien se manifestó por el Sr. Sanchez Concheiro que venia observando que todo el suelo del cementerio estaba ocupado con cruces, lapidas y verjas; y que sin embargo el Ayuntamiento percibia una insignificante cantidad por estas sepulturas, lo cual demostraba que la mayor parte de los que las tienen no satisfacian el impuesto establecido y como esto acusaba una apatia incalificable proponia á la Corporación se sirviese acordar que

se hagan desaparecer todas las lapidas y demás que ocupan el cementerio, siempre que los que esten obligados al pago de sepulturas de preferencia no satisfagan dicho importe en el plazo que al efecto debe fijarseles;

Y el Ayuntamiento enterado por mayoria acordó que por el Sr. Alcalde se dicte un bando disponiendo que si dentro del termino de quince dias no satisfacen el importe los que tienen sepulturas de preferencia en el cementerio general se procederá por los empleados del Municipio á quitar las lapidas, cruces y demás atributos colocados en estas sepulturas.

Asi bien se manifestó por el Sr. Presidente que la plazuela de la calle de Alvarez Nuñez, se hallaba completamente deteriorada efecto del mucho transito de vehiculos de todas clases que transitaban por aquel punto, y que de no repararse con toda urgencia habria de ocasionar algun gasto de importancia en su dia, pues dentro de poco habria que hacer el pavimento totalmente nuevo.

Y la Corporación enterada por mayoria acordó que se practiquen por administración y con los materiales que el Municipio posee las obras de arreglo del pavimento de la plazuela de Alvarez Nuñez siempre que el gasto que con ello se ocasione no exceda de quinientas pesetas

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que es de necesidad se construyan en la calle del Castro de Nota 10 metros 50 centimetros cubicos de alcantarilla nueva; otros 2. metros cubicos de imbornales que conduzcan á la alcantarilla de la citada calle las materias fecales que salen de los sumideros de las casas de dicha calle; y que como estas obras segun presupuesto ascienden á 156 pesetas podrian hacerse por administración;

Y el Ayuntamiento enterado por mayoria acordó pasar á la Comisión de Obras para que por administra

ción ordene la ejecución de las obras propuestas por el Señor Presidente

Asi bien se manifestó por el Sr. Corral Golpe, que careciendo el Ayuntamiento de piedras de granito para el empedrado de las calles y plazas, se hacia necesario adquirir cuando menos unas doscientas con dicho objeto;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que la Comisión de Obras forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones con objeto de adquirir en subasta pública las doscientas piedras que el Sr. Corral Golpe propone

No menos se manifestó por el propio Sr. Corral Golpe que la Comisión de Obras, habia reconocido las que se estan ejecutando en la calle de Monjas por el contratista de las mismas Dn. Antonio Lareo Lapido, de cuyo reconocimiento resultó que se han ejecutado las dos terceras partes de las que fueron objeto de contrata y como las mismas se han hecho con arreglo al pliego de condiciones, procede que se acuerde el pago de los tres plazos primeros en que conforme á la condición 8.a del pliego de las condiciones economicas ha de satisfacerse el importe total de las mismas;

Y el Ayuntamiento enterado de todo cuanto acaba de manifestar el Sr. Corral Golpe, acordó por unanimidad que se satisfaga al contratista de las obras de la calle de Monjas Dn. Antonio Lareo Lapido, la cantidad de 6455 pesetas 71 centimos, importe de las tres cuartas partes de la cantidad total en que le fueron adjudicadas las obras de arreglo y reforma de la calle de Monjas, ó sean los tres primeros plazos de los cuatro establecidos en la condición decima octava del pliego de las economicas, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Presidente el oportuno libramiento con cargo al articulo 7.o del capitulo 6.o y presupuesto Municipal de gastos del proximo pasado año á que corresponde

Por último tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo la aprobacion y pago á Dn José Gomez Castriz de la cantidad de 490 pesetas 86 centimos que se le estan adeudando por paño y construccion de siete guerreras y siete pantalones que para los individuos de la Guardia Municipal, se adquirieron por administracion en virtud de acuerdo tomado en sesion de 19 de Mayo último;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el citado informe y en consecuencia que se satisfagan al Dn José Gomez Castriz las 490 pesetas 86 centimos que por el concepto expresado se le estan adeudando; expidiendose por el Sr Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 3º del capítulo 2º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año á que corresponde.

Enterada la Corporacion de hallarse terminados los apendices á los repartimientos, se acordó por unanimidad que luego que sean suscriptos por la Junta se eleven á la superioridad para su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Señor Presidente levantó la Sesion estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Enmdo = 0 = 86 = 86 = Vale

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Cesar Pardo — J. F. Lesinarraga

Joaquin Peña — Valerio Cañas

Valentin Pita — Jose Asorey

Andres Conchas — Ricardo Curiel

José Fernandez — Eugenio Corral

Antonio Torres Otero — Manuel Castro Ares

Victor Barros

Srio

ciento cuarenta y seis

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido al salon de sesiones mas que el Alcalde-Presid.te accidental Sr. Lissarrague Etchard, Sanchez Concheiro y Pita Pandelo, Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente en Betanzos á veintiuno de Junio de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ares

V.to B.no
El Alcalde acc.l
J. P. Lissarrague

Sesión suplexoria de la ordinaria celebrada el dia 23 de Junio de 1902.

Señores.
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Peña Otero
Nuñez Lopez
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Junio de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo, por lo que fueron citados para celebrar la de que se trata con las formalidades que la ley establece.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel

Paradela, Corral Golpe, Barús Labandeira, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Ares Mancera y Torres Otero y que tan poco asistió el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sanchez San Martin, debido á hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de Dn. Domingo Antonio Dominguez Galan, en suplica de que se le otorgue permiso para construir la techumbre de la casa número 3 de la calle de Santiago.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras, una relación suscripta por el Depositario de fondos Municipales que acredita haber satisfecho á Manuel Lata Reboredo vecino de la parroquia de Santiago de Requian, la cantidad de 173 pesetas, importe de 77 carros de cuarzo á razon de 2 pesetas 25 centimos 76, y uno á dos, que facilitó para la recomposición del camino vecinal que de la Magdalena va á las Cascas.

No menos se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobacion y reintegro al Depositario de fondos Municipales del importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron en las reparaciones que se ejecutan en la calle de Sanchez Bregua en la Semana que terminó en catorce del corriente mes, que ascienden á 115 pesetas; cuyas reparaciones se ejecutan en virtud de acuerdo tomado en 10 de Mayo ultimo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe y como en el mismo se propone que se reintegre al Depositario Dn. Vicente Pita Bermudez de las 115 pesetas satisfechas á los obreros que la relación

menciona, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Artículo 8.º del Capítulo 6.º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asi bien se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Abastos para anunciar la subasta de los dos puestos de venta de carnes vacunas del tinglado de la Pescaderia, bajo el tipo de 182 pesetas anuales cada uno, siendo el tiempo de duración del contrato cuatro años y medio;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que por el Sr. Alcalde se anuncie la Subasta.

Tambien se acordó anunciar una tercera subasta para arrendar durante cuatro años y medio la casa conocida por la Contaduria bajo el tipo de 168'80 pesetas en que se anunció la segunda

Lo mismo se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para arrendar por igual tiempo que las anteriores la bodega subterranea del ex convento de San Francisco bajo el tipo de 180 pesetas anuales;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad aprobarlo y que por el Sr. Alcalde se anuncie la Subasta

Dióse cuenta de una instancia de Dn. Manuel Garcia Iglesias vecino de esta Ciudad, exponiendo que conceptuandose perjudicado con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 19 de Mayo último por el que se declaró no haber lugar á la rescisión del contrato del contrato de arrendamiento de los rendimientos de la Alhondiga publica y de las cuadras, deposito de granos y medidas, haciendo uso del derecho que le concede el artº 171 de la ley Municipal, se alzó de él para ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia suplicando se le admita dicha alzada presentando al efecto la solicitud al Sr. Gobernador con acta

notarial para que se remita dentro de los terminos y en la forma que determina el artº 140 de dicha ley. Y la Corporación enterada por unanimidad acordó admitir dicho recurso y en consecuencia que se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia con la solicitud, el acta notarial y testimonio literal del expediente del concepto con los informes que el Sr. Alcalde considere oportunos

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de alumbrado la relación de los gastos ocasionados durante el proximo pasado mes de Mayo con el consumo de luz por medio de la electricidad en las calles y plazas de esta población, academia de música y palco en que esta ejecuta sus veladas y casa consistorial que importa 520 pesetas 87 centimos

Por último se dió cuenta y la Corporación por unanimidad aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante pesetas centimos

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión y se extiende la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

J. P. Linarroque — César Sanchez

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Eugenio Corral — Valentín Pita

José Seoane — Joaquín Pena

Antonio Torres Otero — Valerio Cima

Sánchez Conde — Manuel Castro Soes

Srio

Ciento cuarenta y ocho

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido al Salon de Sesiones mas que los Señores Lissarrague Etchard, Sanchez Concheiro y Pita Pandelo. Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente en Betanzos á veintiocho de Junio de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 30. de Junio de 1902.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Peña Otero
Pita Pandelo
Asorey Ares
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Junio de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á las solemnidades que la ley establece, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido número legal de Señores Concejales.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Sanchez Concheiro, Barús Labandeira, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A propuesta del Sr. Presidente la Corporación por unanimidad acordó aprobar los pagos hechos por el Depositario de sus fondos y ordenados por el citado Sr. Presidente para satisfacer los sueldos y haberes que segun presupuesto correspondieron á los empleados del municipio en el primer trimestre del corriente año y que toda vez termina en el dia de hoy el segundo trimestre que se satisfagan á dichos empleados los sueldos y haberes que les correspondan en el actual trimestre y además se expidan por el mismo Sr. Presidente con cargo á los artículos y capítulos que procedan del presupuesto de gastos en ejercicio los libramientos siguientes:

Uno á favor del Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad por el importe del segundo trimestre del corriente año que asciende á 250 pesetas que se halla consignada en el presupuesto para satisfacer las atenciones del mencionado colegio en concepto de subvención.

Otro por 1212 pesetas 70 centimos á favor de los enfermos pobres Maria Garcia Bietriz, Juana Diaz Marra, José Valledepaz, Antonia Gomez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen y Angela Lopez Sanchez, Juan Placer Perez, Andrea Correa Pasadela, Dolores Corral, Dominga Gomez Rodriguez y Angel Parga Pardo, á fin de que puedan percibir los nueve primeros la cantidad de 90 pesetas 50 centimos á que son acreedores por 181 dias contados ~~[illegible]~~ desde primero de Enero al dia de hoy que les corresponde por razon del socorro domiciliario de 50 centimos de peseta diarios que se les ha otorgado por acuerdos de diferentes fechas; 72 pesetas 40 centimos los tres siguientes por los mismos dias á razón de 40 centimos diarios cada uno que tambien les tiene concedido y 181 pesetas al último á razon de una peseta diaria que lo mismo que á los anteriores le tiene asi bien concedido para atender á su subsistencia los cuales por ser cronicos sus padecimientos no pueden ingresar en el Hospital.

Otro á favor del Depositario de fondos municipales Dn. Vicente Pita Bermudez por la suma á que sea acreedor por el uno por cien de premio de las cantidades recaudadas é ingresadas en caja desde primero de Enero

último hasta el dia de hoy por cuenta del presupuesto de 1901, cuyo libramiento se expidirá con cargo al capítulo 5º artículo 1º del presupuesto de gastos mencionado.

Otro á favor del Capellan-administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn Benito Garcia Iglesias por 2.500. pesetas á que asciende el primer semestre de la cantidad consignada en el presupuesto del corriente año para satisfacer las atenciones del citado Hospital expidiendose dicho libramiento con cargo al artículo 1º del capítulo 5º, y

Otro á favor de Dn Joaquin Martí Roca, Director de la banda y escuela municipal de música para reintegrarle de la cantidad de 68 pesetas 44 centimos que importa el alquiler de la casa en que habita correspondiente al segundo trimestre del actual año, con cargo al artículo 8º del Capítulo 4º, cuyo alquiler se halla consignado en el presupuesto de gastos corriente.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que estaba sin satisfacer la subvención al Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad correspondiente al año de 1901 que se halla consignada en el capítulo 4º, artículo 5º del presupuesto del citado año; La Corporación por unanimidad acordó, que por el Sr. Alcalde se expida á favor del Director de dicho establecimiento el oportuno libramiento con cargo al artículo 5º del Capítulo 4º y presupuesto de 1901 por la cantidad de 500 pesetas.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras concediendo permiso á Dn Domingo Antonio Dominguez Galan para reparar la techumbre de la casa número tres de la calle de Santiago, imponiendole la condición de recoger las aguas del tejado, satisfacer el arbitrio municipal y reintegrar la licencia en el papel de pagos al Estado.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de alumbrado proponiendo la aprobación y pago á la Empresa arrendataria del alumbrado público por medio de la electricidad de la cantidad de 520 pesetas 97 centimos á que ascendió el

consumo de luz de las calles y plazas de la población, de la Casa Consistorial, de la Academia de música y del palco en donde esta ejecuta sus veladas, durante el próximo pasado mes de Mayo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia que se satisfaga á dicha empresa representada por Dn José Nuñez Piroto las 520 pesetas 97 céntimos, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Enterada la Corporacion de una cuenta de Dn Claudio Ramos Rodriguez que asciende á 35 pesetas 25 céntimos, importe de las reparaciones hechas en los instrumentos que usa la banda municipal desde primero de Enero último á veintidos del corriente mes, en vista de la conformidad del Director de la misma y del Concejal Comisionado puestas á continuación de la citada cuenta, se acordó por unanimidad aprobarla y que las 35 pesetas 25 céntimos se satisfagan al interesado expidiendose á su favor el libramiento oportuno con cargo á lo consignado en el artículo 7º del capítulo 4º y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Asi bien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Música proponiendo el pago á la Sociedad Peña y Sanchez del Comercio de esta plaza de la cantidad de 40 pesetas 80 céntimos importe de tres metros cuarenta centímetros de paño que se adquirieron para el Director de la banda de Música Municipal, cuya suma no se tuvo en cuenta al satisfacer á Dn Ramon Iglesias Sanchez, las 200 pesetas pagadas por libramiento número 95 de 31 de Enero último,

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á la Sociedad Peña y Sanchez las 40 pesetas que le estan adeudando, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artº 7º del capítulo 4º y presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Obras proponiendo se reintegre al Depositario Dn Vicente Pita Bermudez de la cantidad de 172 que satisfizo á Manuel

Lata Reboredo, vecino de Santiago de Reguiñan por conducir con carro y bueyes 77 carros piedra de marzo para las obras que por administración se están ejecutando en el camino vecinal que de la Magdalena va á las Cascas;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo; y en consecuencia que se reintegre al Depositario Dn. Vicente Pita Bermudez de las 173 pesetas, á cuyo fin se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Oficial de la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, participando que la Comisión Mixta de Reclutamiento en sesión de 28 del corriente había acordado subsanar los errores padecidos en la clasificación de los mozos números 72 y 73, Eugenio Vía Bugallo y José Sobrino Gomez, quedando declarados soldado condicional el primero por haber justificado la excepción legal de hijo de padre pobre y sexagenario; y el segundo soldado por no haber alegado ninguna excepción.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Jesús Rodriguez Lopez, vecino de la Ciudad de Lugo, en la cual y en concepto de representante legal de su esposa Da. Adela Pedreira Rego, solicita permiso para hacer varias reparaciones en la casa número 8 de la calle de la Ruatraviesa, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Se dió cuenta de una instancia de Dn. Antonio Deive Vidal, vecino de esta Ciudad, en la cual manifiesta que se ve en la precisión de apelar del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de dos del corriente relativo á la denuncia presentada contra Dn. Claudio Ares Lorenzo por obras ejecutadas en una casa de su propiedad situada en la calle del Valdoncel, presentando al efecto el oportuno recurso dirigido al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y concluye suplicando se le admita la apelación libremente y en ambos efectos, remitiendo el expediente original á la superioridad previo emplazamiento de las partes;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó

admitir la apelacion que interpone Dn Antonio Deive Vidal contra el acuerdo tomado en dos del corriente mes que desestimó la denuncia interpuesta por dicho Señor contra Dn Claudio Tres Lorenzo por infringir las Ordenanzas Municipales en la construccion de una galeria y una buhardilla en la casa num.º 26 de la calle del Valdonsel, y en consecuencia que se remita el expediente original á la superioridad previo emplazamiento de las partes.

Tambien se dió cuenta de otra instancia del propio Dn Antonio Deive Vidal, manifestando que teniendo que apelar del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesion de dos del corriente mes relativo á la denuncia presentada contra Da Maria Faraldo por obras ejecutadas en la casa número 37 de la Calle de Cervantes, hace presentacion del recurso de apelacion dirigido al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y suplica se sirva admitir la apelacion libremente y en ambos efectos y remitir el expediente original á la superioridad previo emplazamiento de las partes;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó admitir el recurso de alzada que el citado Dn Antonio Deive Vidal, interpone apelando del acuerdo tomado en sesion de dos del corriente que desestimó la denuncia presentada por dicho Señor contra Da Maria Faraldo Barreiro, por haber infringido las Ordenanzas Municipales en la construccion de la casa numero 37 de la Calle de Cervantes; y en consecuencia que previo emplazamiento de las partes se remita el expediente original al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolucion que proceda

No menos se dió cuenta del expediente instruido de Orden de la Comision provincial Mixta de Reclutamiento de la Coruña, con motivo de la excepcion alegada como sobrevenida por el mozo Ramon Noguerol, número 38 de suerte del reemplazo del corriente año, de cuyo expediente resulta que el interesado en siete del corriente mes recurrió al Sr. Presidente de dicha Comision manifestando que en el dia de su fecha cumplen los diez años en que se han recibido de la Isla de Puerto Rico las últimas noticias de su hermano uterino Jesús Folla No

general, el que debe suponerse fallecido; que en este concepto había alegado la excepción 6ª del artº 87 de la vigente ley de Reclutamiento, la cual no se le dió en el acto de la clasificación por no haber transcurrido los diez años de ausencia de su hermano, y creyendo que esta excepción puede alegarse como sobrevinida, concluyó suplicando se ordenase á este Ayuntamiento oyese y fallase la excepción propuesta instruyendo las diligencias conducentes al particular; que la Comisión estimó en todas sus partes la instancia del Ramon Noguerol, y habiendose dado cuenta al Ayuntamiento en sesion del catorce, acordó cumplir lo dispuesto por la citada Superioridad, instruyendo al efecto el oportuno expediente del que aparece que Petra Noguerol Migal, no figura inscripta con cuota alguna en los amillaramientos y repartos de las contribuciones directas de este distrito; que su hijo Jesús tampoco aparece inscripto en el vigente padron de vecinos ni en ninguno de los que han regido en este distrito desde el año de 1891 inclusive; que habiendo sido alistado para el reemplazo del Ejercito en el año de 1895 como no concurrió á los actos á que la ley de reemplazos obliga á todos los mozos, fué declarado prófugo por acuerdo de 27 de Octubre de 1895; que el Ramon Noguerol por comparecencia ante el Sr. Alcalde promovió el oportuno interrogatorio para que á tenor de él declarasen los testigos que el Ayuntamiento designó en su sesion del citado dia 14, declarando acerca de los particulares propuestos, trayendose las oportunas certificaciones acreditativas de la existencia de la madre conservando su estado de viuda, del nacimiento del Ramon, de que la Petra Noguerol no tuvo mas hijos que uno llamado Jesús habido de su matrimonio con Ramon Folla Garcia, y el siguiente contrae este expediente que lo hubo en estado de viuda y

Considerando que del expediente del concepto resulta acreditado que Jesús Folla Noguerol se halla ausente por espacio de mas de diez años consecutivos, debiendo por tanto reputarse muerto conforme á la regla 4ª del artº 88 de la ley de Reclutamiento

Considerando que tambien está suficientemente acreditado

que Petra Noguerol, carece en absoluto de toda clase de bienes de fortuna y que privada del auxilio que su hijo Ramon Salvador Noguerol le presta, se veria obligada á implorar la caridad pública.

Considerando que deben ser exceptuados del servicio activo en los Cuerpos armados conforme á lo dispuesto en el artículo 87 de la citada ley el hijo único que mantenga á su madre pobre siendo esta viuda, circunstancia que concurre en el presente caso, toda vez cuando hubo otro llamado Jesús este se considera muerto

Vistas las disposiciones legales citadas y lo también dispuesto en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar que hay motivos suficientes para reputar ausente á Jesús Bolla Noguerol por hallarse ausente desde hace mas de diez años ignorándose absolutamente su paradero durante ese tiempo. que Petra Noguerol es pobre para los efectos de la ley de Reemplazos, y en consecuencia que procede declarar exceptuado del servicio activo á Ramon Salvador Noguerol, número 38 de suerte del Reemplazo del corriente año por este Ayuntamiento; y que á los efectos del artículo 69 del respectivo Reglamento, se remita por triplicado al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que inserte el correspondiente edicto en el Boletin Oficial; y que por dicha Autoridad se comunique al Ministerio de la Gobernacion para que lo publique en la Gaceta de Madrid y lo traslade al Ministerio de Estado para que á su vez lo comunique á los Consules de España en los puertos donde existe emigracion ó colonia española, remitiéndose tambien el espediente del concepto al Sr. Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento

Dióse cuenta de un informe de la Comision de Obras emitido en orden al acuerdo tomado en 21 de Abril referente al pago de 154 pesetas 52 centimos que se hallan consignadas en el Capítulo 12 del presupuesto adicional de mil novecientos uno, las cuales se adeudan á D. Tomás de Torre Veiga por resto del completo de las obras ejecutadas con motivo de la traida de aguas

y construcción de una fuente en la plazuela del Salvador, considera la Comisión que no puede ponerse en duda la legitimidad de este crédito por lo que propone se dicte se acuerde su pago.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfaga al Dn. Tomas de Torre Veiga, las 154 pesetas 52 céntimos que el Ayuntamiento se halla adeudando por el concepto antes mencionado especificado; á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento por cuenta de lo consignado en el Capítulo 12 resultas del presupuesto municipal de gastos de 1.901.

Así bien se dió cuenta de un informe emitido por la Comisión de Hacienda en orden á la instancia promovida por Dn. Francisco Portillo otro en 19 de Abril último de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de 21, en cuyo informe se establecen las siguientes conclusiones = "1º.: Que Dn. Francisco Portillo otro tiene derecho indiscutible á percibir del Ayuntamiento los plazos vencidos y consignados en los presupuestos Municipales de 1898-99, 1900, 1901 y 1902 por las obras de reparación que ejecutó en el camino vecinal que de esta Ciudad vá á la parroquia de Villoza, que ejecutó como contratista y = 2º.: Que con arreglo á la cláusula tercera del pliego de condiciones económicas si al liquidarse en 30 del corriente mes el presupuesto de 1901 resultare algun sobrante se le satisfaga el plazo correspondiente al expresado ejercicio que está consignado en el presupuesto Municipal correspondiente al citado año".

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar el precedente informe

Por el Señor Presidente se expuso: que segun notas enviadas por el agente apoderado de este Ayuntamiento en la Corte, Dn. León Rodriguez Gil de Palacios, firmadas por el mismo en la Intervención de Hacienda de la provincia, lo siguiente ingresado en las Cajas del Tesoro público durante el próximo pasado año de 1901 por cuenta de los recargos municipales

impuestos sobre las contribuciones directas de este distrito después de deducido el 5 p% perteneciente al Estado por razón de administración, han sido 9.475'86 pesetas, á saber:

Corrientes	Por territorial de 1901	6.349'80.	8.872'05.
	Por industrial de id	2522'25.	
Resultas	Por territorial de ejercicios anteriores al de 1901	519'26	603'81.
	Por industrial de id id id	84'55	
	Total pesetas		9.475'86.

Que de esta suma se aplicaron al pago de las obligaciones de instrucción primaria de este distrito y año citado de 1901 las siguientes, que es lo que aquellas importan, segun presupuesto.

Personal	5.275 "	
Material de escuelas . .	1.318'75	
Alquileres	360 "	6953'75

Resultando por consiguiente un sobrante, que dicho agente percibió del Tesoro, de pesetas . . 2.522'11.

Que esta última cifra está conforme con la que arrojan las relaciones trimestrales que en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 2 de Septiembre de 1900 publicó la Delegación de Hacienda en los números del Boletín Oficial de esta provincia correspondientes á los días 22 de Mayo, 12 de Agosto, 15 de Noviembre del citado año de 1901 y 22 de Marzo próximo pasado, que de orden del propio Sr. Presidente leyó en elevada voz el infrascrito Secretario, y que siendo los relacionados los únicos antecedentes con que se cuenta para acreditar así los ingresos como los pagos indicados, por no haberse remitido ninguno á la Alcaldía ni al Ayuntamiento por las Oficinas provinciales de Hacienda, propuso y la

Corporación por unanimidad acordó se proceda desde luego á formalizar el ingreso en la caja de estos fondos de la cantidad líquida de que quedaron reducidos los indicados recargos, así como también el pago de las obligaciones de instrucción primaria, exten-

diendose para ello los oportunos cargaremes y libramientos con imputación y cargo á los Capítulos y Artículos que correspondan del presupuesto municipal del próximo pasado año de 1901, á que pertenecen unos y otras.

Diose tambien cuenta de una instancia de Dn. Francisco Mellid Ares, vecino de esta Ciudad, y contratista de las obras de reparación del camino vecinal que desde este pueblo va á la parroquia de San Salvador de Villozás, en la cual expone que con objeto de poder percibir del Municipio lo que este le está adeudando por dichas obras, hace formal renuncia á favor de los fondos municipales del 20 p% de la cantidad total que tiene que percibir limitando por consiguiente el crédito al 20 p% del total en que dichas obras le fueron adjudicadas pero con las condiciones siguientes= "1a: Que el Ayuntamiento le satisfaga inmediatamente los plazos consignados en el presupuesto de 1901 y 1902 = 2a: Que se consignen en el presupuesto adicional del corriente año los dos plazos que figuraron en el de 1898-99 y 1900 y se le hagan efectivos en el ejercicio del presupuesto corriente como las demás obligaciones que el Ayuntamiento tiene contraidas sin dar preferencia á unas ni á otras, y = 3a: Que el resto se consigne tambien en los presupuestos venideros y se le satisfagan sin dar preferencia tambien á las obligaciones ó créditos que en ellos se consignen";

Y la Corporación enterada teniendo en consideración que la proposición que hace Dn. Francisco Mellid Ares, es altamente beneficiosa para los intereses Municipales, puesto que debiendo satisfacerle el Ayuntamiento no solo el 25 p% del presupuesto en que le fueron adjudicadas las obras de reparación del camino vecinal que de esta Ciudad va á la feria del Veintisiete en la parroquia de Villozás que importaba 6870 pesetas sino tambien el 25 p% del adicional de dichas obras, que asi bien asciende á 1390 pesetas 31 centimos totalizando ambas partidas la suma de 8260 pesetas 31 centimos que es el verdadero crédito que el Sr. Mellid tiene contra este Ayuntamiento, del cual rebajandose el 20 p% que importa 1652 pesetas 06 centimos queda reducido á 6.680 25 pesetas, por unanimidad acordó aceptar su proposición en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que á pesar del acuerdo tomado en sesion de dos del corriente mes,

aun no se habian satisfecho los Socorros domiciliarios correspondientes á los meses de Septiembre á Diciembre ambos inclusives que se estan adeudando á Maria Garcia Bitriz, Juana Diaz Marra, José Valledepaz, Antonia Gomez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen Lopez Sanchez, Angela Lopez Sanchez, Juan Placer Perez, Andrea Correa Paradela, Dolores Corral, Dominga Gomez Rodriguez y Angel Parga Pardo, que importan 817 pesetas 40 centimos por lo que proponia se sirviese acordar el pago por cuenta de lo consignado en el articulo 2.º del capitulo 5.º, y presupuesto de 1901 á que corresponde;

Y la Corporacion enterada por unanimidad asi lo acordó

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de alumbrado proponiendo el pago á la empresa encargada de este servicio y en su representacion á Dn. José Nuñez Pirotó, de la cantidad de 613 pesetas 316 milesimas que importó el suministro de luz durante el mes de Abril último segun la cuenta presentada y de que se enteró el Ayuntamiento en sesion de 10 de Mayo, y en consecuencia que se satisfaga la expresada suma por cuenta de lo consignado en el articulo 2.º, Capitulo 3.º del presupuesto Municipal del corriente año

Enterada la Corporacion de una cuenta de Dn. José Gomez Castris Maestro Sastre, vecino de esta Ciudad que asciende á 66 pesetas 50 centimos, importe de siete roses adquiridos por gestion directa para los individuos de la Guardia Municipal en virtud de acuerdo de 30 de Diciembre último;

Visto el informe de la Comision de Gobierno interior puesto á continuacion de la misma por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta y en consecuencia que se satisfagan al Maestro Sastre Dn. José Gomez Castris las 66 pesetas 50 centimos que se le estan adeudando, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al articulo 3.º del Capitulo 2.º y presupuesto municipal de gastos del proximo pasado año á que corresponde

No menos se dió cuenta de una certificacion de las obras ejecutadas en la Escuela de Niñas Huerfanas expedida en

ciento cincuenta y cuatro

31 del próximo pasado mes de Mayo de la que resulta que se ejecutaron obras que ascendieron á la cantidad de 3080 pesetas 21 céntimos, correspondiendo á rebaja 166 pesetas 80 céntimos por la que se obtuvo en la subasta, acreditándose por consiguiente al contratista de las mismas 2913 pesetas 51 céntimos, incluyendo 441'56 pesetas que figuran en el adicional.

Y la Corporación enterada teniendo en consideración que las obras de reparación del Colegio de Niñas Huérfanas salieron á subasta en el tipo de 2628 pesetas 65 céntimos; que celebrada esta se adjudicaron en 31 de Octubre de 1901 á favor de Dn Francisco Mellizo tres, en la cantidad de 2499 pesetas; que la Comisión considerando necesarias otras obras de ampliación mandó al contratista su ejecución por valor de 441 pesetas 56 céntimos, por cuya razón se aumenta el presupuesto primitivo en dicha suma, elevándose así á 3080 pesetas 21 céntimos y en virtud de la rebaja obtenida en la subasta queda reducida á 2913 pesetas 51 céntimos que es la que se acredita al contratista en la certificación anteriormente relacionada, por unanimidad acordó aprobar la citada certificación valorada; así como los documentos que en ella constan y en consecuencia que se satisfagan al Dn Francisco Mellizo tres contratista de las citadas veces repetidas obras de reparación ejecutadas en el Colegio de Niñas Huérfanas de esta Capital, la cantidad de 2913 pesetas 51 céntimos que importan, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Artículo 4º del mismo capítulo y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la

palabra el Señor Presidente levantó la sesión estendiendose de su contenido la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Enmd.do y sobre raspado = 3080 = 2 = 166 = dias = Valga y no lo testado contados =

César Sanz

P. P. Linaurraque

Ricardo Cirriel

Eugenio Corral

Joaquin Pena

José Ermanda

Valentin Pita

Jose Arocey

Antonio Torres

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesion ordinaria el cinco del corriente por no haber concurrido la mayoria de los Sres Concejales; tampoco se convocó á sesión supletoria para el lunes siguiente por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta; y por último que tampoco se celebró la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha á causa de no haber asistido para celebrarla mas que los Señores Lissarraque, Corral, Sanchez, Pita, Peña y Nuñez. - Y para que conste lo firmo en Betanzos á doce de Julio de mil novecientos dos.

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.
P. P. Linaurraque

El Secretario
Manuel Castro Ares

Ciento cincuenta y cinco

Sesión supletoria de 14 de Julio de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te acc.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Germade Alonso
Sanchez Concheiro
Peña Otero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Julio de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas con las solemnidades que la ley previene se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para formar acuerdo

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Zarco Janeiro, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Ares Lorenzo, Torres Otero y Ares Mancera; que tan poco asistió por hallarse indispuesto el Alcalde-Presidente Sr. Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de obras para anunciar la subasta con objeto de adquirir doscientas piedras de granito necesarias para el arreglo de las calles y plazas de la población, bajo el tipo de 1264 pesetas 70 céntimos; y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de las mismas.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la propia Comisión de Obras

autorizando á D.ª Jesús Rodriguez Lopez, para hacer las reparaciones oportunas en la casa número 8 de la calle de la Cuatravieza, con las condiciones siguientes:= "Primera: Hará las reparaciones necesarias en la galería de la fachada que confina con la Cuatravieza segun y en la forma que pretende en su instancia; pero si por un accidente imprevisto hubiere necesidad de rectificarla observará las reglas que se establecen en el capítulo 2.º del título 7.º de las Ordenanzas Municipales= Segunda: Procederá el peticionario á la demolición de la parte de pared de dicha casa que limita con la primera travieza de la Cuatravieza y la construirá á cimientos guardando la alineacion que actualmente tiene= Tercera: Hecha la parte de pared en la forma indicada en el número anterior, podrá construir las luces en la misma que se indican en el plano con demarcaciones de madera y materiales de buena calidad= Cuarta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado= Quinta: Bajo ningun concepto dejará de recoger las aguas del tejado en ambas fachadas de la finca, las cuales serán conducidas por caños de cinc y tubos de bajada protegidos á la alcantarilla de la calle= Sexta: En todo lo que no esté prevenido en este informe se observará lo prevenido en el título 7.º de las Ordenanzas Municipales=

-Así bien se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, su fecha 26 de Junio último en la cual participa que aceptando los fundamentos del informe aprobado por la Comision Provincial en sesion de siete de dicho mes, acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.n Jesús Penalastro contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 24 de Marzo último que denegó la reclamacion promulgada por el recurrente y otros vecinos contra la autorizacion concedida á D.n Antonio Deive Vidal para reconstruir el balcon de la casa número 39 de la calle de Cervantes y cumplimentar en consecuencia el citado acuerdo, comunicandolo para conocimiento de esta Corporacion y el del interesado.

Y la Corporacion por unanimidad acordó quedar

Ciento cincuenta y seis

enterada y que se notifique al interesado á los efectos que en dicha comunicación se interesan.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras las cuentas siguientes:

Una de 85 pesetas satisfechas por el Depositario á los canteros Antonio Alonso y Serapio Pontela y al herrero Manuel Martínez, que asciende á dicha suma por reparaciones en la calle de Canalejas Vegina en la semana que terminó en 17 de Mayo.

Otra de 1375 pesetas satisfechas por el propio Depositario á D.ª Esperanza Trabajo por materiales invertidos en el arreglo de la fuente del Valbonel en la expresada semana.

Otra de 1925 pesetas satisfechas por el citado Depositario al cantero Antonio Alonso y al herrero Manuel Martínez, por jornales devengados durante la semana que terminó en 25 de Mayo, invertidos en el arreglo de la calle de Canalejas Vegina, y

Otra por 1980 pesetas no menos satisfechas por el referido Depositario por jornales y materiales devengados é invertidos en el arreglo de la fuente del Valbonel, durante la semana citada que terminó en 25 de Mayo.

También se acordó pasar á informe de la citada Comisión de Obras las instancias siguientes:

Una de Dn. Eugenio Maceira de la Riva, solicitando permiso para construir un cobertizo ó bodega destinado á almacen de aperos de labranza en una huerta de su propiedad que limita con la calle del Castro de Monta; y

Otra de los vecinos de la calle de la Estación y del Lugar de las Casas, solicitando el arreglo de la fuente que existe en el último de estos puntos.

Por el Sr. Corral Golpe se pidió la declaración de urgencia de esta última instancia fundado en que la obra que se solicita llevar á cabo en la fuente de las Casas, no admite dilaciones y que como su importe no excederá de 500 pesetas procede ejecutarlas inmediatamente por gestión directa, y así se acordó por la Corporación y por unanimidad.

Abierta discusión sobre dicha instancia

y no habiendo quien quisiese usar de la palabra, á propuesta de los Señores Peña Otero y Curiel Paradela, se acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para que si es factible lo que los vecinos mencionados pretenden en su instancia, se lleven á efecto por gestion directa las obras que en la repetida fuente se pretenden

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-Contador en virtud de lo ordenado en la disposicion 2ª de la R. O. de 31 de Mayo de 1886 y 10ª de la Direccion General de Administración local del propio año y 1º de Junio; cuyas atenciones importan 8226'91 pesetas

Enterada la Corporación de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la Coronación de S. M. el Rey Dn. Alfonso XIII (q. D. g.) la cual con sus justificantes presenta informada la Comisión de Festejos públicos, habiendo sido satisfecho su importe á los cuentadantes Dn. Joaquin Martí, Dn. Alberto Rodriguez y Dn. Claudino Pita por el Depositario de fondos Municipales Dn. Vicente Pita Bermudez, que asciende á 200.00 pesetas, teniendo en consideración que los gastos se ajustan á lo autorizado en sesion de 15 de Mayo último, por unanimidad acordó aprobar el informe y cuenta referidos y en consecuencia que de las 200.00 pesetas se reintegre al Depositario de fondos Dn. Vicente Pita Bermudez, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artº 3º, capitulo 9º y presupuesto municipal del corriente año.

Se dió cuenta de una instancia de Dn. Angel Fernandez Lopez, vecino de esta Ciudad, en súplica de que se le conceda permiso para construir un Kiosco enfrente á la casa en que habita situada en la Plaza de Armas de esta población en la forma y dimensiones que se determinan en el plano que acompaña, la cual instancia aparece informada por los individuos de la Comisión Señores Corral y otros Mancera en el sentido de que puede concederse al peticionario lo que solicita

Abierta discusion sobre el dictamen é instancia

de referencia

El Sr. Presidente manifestó que á su juicio ocasionaría perjuicios á los vecinos la construcción de un Rizco de 12 metros de largo por 8 de ancho, razon por la cual se oponia á la aprobacion del dictamen y por consiguiente á lo que pretende D.n Angel Lopez Hernandez en la instancia de referencia

El Sr. Corral manifestó que aun cuando suscribe el dictamen que se discute, no puede menos de reconocer que puede ocasionarse á los vecinos con la construccion del Rizco y por tanto que lo procedente es facultar á la Comision de Gentejo para que fije las dimensiones que debe tener, pero que es indudable debe autorizarsele y en este Sentido mantenia el dictamen

Rectificó el Sr. Presidente manifestando que era evidente el perjuicio para los vecinos si se autorizase la construccion del Rizco con las dimensiones que el plano refiere, pero que no tendria inconveniente en que se autorizase á la Comision de Gentejo para que fijase el sitio y dimensiones, partiendo siempre del supuesto de que han de ser menores que las que se solicitan

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad facultar á la Comision de Obras para que en union del Sr. Presidente se constituyan en el sitio en donde se pretende construir el Rizco y estudiando sobre el terreno las dificultades que puedan ocurrir, las solucione en el acto, fijando al peticionario el largo y ancho á que ha de ajustarse la construccion del citado Rizco denegandole el permiso sino estuviese conforme con las dimensiones que le señale

Por el Sr. Peña Otero se manifestó á la Corporacion que era conveniente celebrar examenes públicos en las escuelas de este termino municipal en donde hace ya dos años que no se habian celebrado, á fin de conocer el grado

de instrucción que alcanzaron los niños durante dicho periodo de tiempo;

La Corporación enterada por unanimidad acordó que se celebren los examenes en las Escuelas públicas de este termino Municipal y que estos den principio el dia 17 del corr.te mes.

Dada cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Festejos para anunciar la subasta del fuego fijo y de aire que se ha de consumir en los festejos que se han de celebrar los dias 14, 15, 16, 17 y 18 de Agosto proximo venidero en honor al patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque;

La Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que por el Sr. Alcalde se anuncie oportunamente la subasta bajo el tipo designado por la Comisión en dicho pliego

No menor se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia 30 del ppdo. mes para el remate de los dos puestos de venta de carnes existentes en el tinglado de la Pescaderia, durante el termino de cuatro años y medio que concluyen en 31 de Diciembre de 1906 y por el tipo de 182'50 pesetas anuales por cada uno de dichos puestos, de cuya acta resulta que Dn. Pedro Conceiro Alvarez, ofreció el tipo de subasta por el puesto del aire Este y Dn. Luis Brea Lonzao cubrió tambien el tipo fijado por el otro puesto, por lo que se adjudicó á favor de dichos Señores provisionalmente el remate de dichos puestos por el tipo que habran de satisfacer de las 182'50 pesetas anuales cada uno;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el remate á favor de los expresados Dn. Pedro Conceiro Alvarez y Dn. Luis Brea Lonzao, á los que se notificará este acuerdo para que constituyan la fianza definitiva y á los efectos del contrato del que se les espedirá la oportuna certificación conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Tambien se dió cuenta del acta de subasta

celebrada el propio dia 30 del proximo pasado mes de Junio con motivo del arriendo de la bodega subterranea del ex Convento de San Francisco, por el termino de cuatro años y medio y tipo de 180 pesetas anuales y resultando que el unico licitador fué Dn. José Navarro Gonzalez que ofreció el precio fijado para Dn. José Carmes Garcia que aceptó el contrato, se le adjudicó á su favor el arriendo de la citada bodega provisionalmente por el precio ofrecido de 180 pesetas anuales;

Y la Corporación enterada acordó aprobar dicha subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el arriendo á favor del Dn. José Carmes Garcia, por el precio ofrecido de 180 pesetas anuales, y plazo de cuatro años y medio que concluyen en 31. de Diciembre de 1906 y que se le notifique este acuerdo al arrendatario para que continua la finca definitiva, entregandole la certificación a que se contrae la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Por ultimo enterada la Ilustre Corporación Municipal del acta de subasta celebrada el dia citado 30 de Junio proximo pasado para arrendar por igual tiempo que las anteriores la casa de la Carniceria y resultando de dicha acta que no se ha presentado ningun licitador, se acordó por unanimidad declarar desierta dicha subasta y que por el Señor Alcalde se anuncie otra nueva por el tipo de 120 pesetas anuales y plazo de cuatro años y medio que concluirán en 31. de Diciembre de 1906

Con lo cual y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia para cuya sesión fueron citados todos los Señores Concejales, no tan poco hubiere ningun Señor que ofreciese

usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesión de la cual se estiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

V. P. Linarraque — Eugenio Corral

Valentín Pita — Joaquín Peña

José Alvarez — Ricardo Curiel

Sánchez Gonzalez — José Germade

Manuel Castro Aves

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que conforme á lo dispuesto en la ley Municipal se necesita para tomar acuerdo y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental expido la presente que firmo en Betanzos á diecinueve de Julio de mil novecientos dos.

El Secretario

Vto Bno — Manuel Castro Aves

El Alcalde accid.

V. P. Linarraque

ciento cincuenta y ocho

Sesion supletoria celebrada el dia 21 de Julio de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.e
Pita Pandelo
Sanchez Concheiro
Peña Otero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Julio de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Alcalde accidental Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Cural Golpe, Curiel Paradela, Germade Alonso, Lareo Zancio, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Ares Lorenzo, Torres Otero, Ares Mancera, Barús Labandeira, y que tampoco asistió por hallarse ausente el Alcalde-Presidente Sr. Sanchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los cuatro informes siguientes:

Uno de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al Depositario Dn Vicente Pita Bermudez de 11 pesetas satisfechas á varios obreros por jornales invertidos en la semana que terminó en 17 Mayo, en el arreglo de la calle de Sanchez Bregua

Otro de la propia Comision proponiendo el pago ó reintegro al mismo Depositario de 13'75 pesetas por materiales

adquiridos de Dª Esperanza Trejino para el arreglo de la fuente del Valdevecel, en la pasada semana

Otro de la citada Comisión proponiendo se reintegre tambien al mencionado Depositario de 1925 pesetas, satisfechas á los obreros Antonio Alonso y Manuel Martinez Mendez por jornales invertidos en el arreglo de la calle de Sanchez Bregua durante la semana que concluyó el 25 de Mayo último, y

Otro de la repetida Comisión proponiendo tambien se reintegre al citado Depositario de 1980 pesetas que satisfizo por jornales y materiales invertidos en el arreglo de la fuente del Valdevecel durante la semana que terminó en el citado dia 25 de Mayo

Tambien acordó la Corporación que la primera y tercera de las cuentas á que se refieren los anteriores informes se satisfagan con cargo al articulo 8.º del capitulo 6.º y la segunda y cuarta con cargo al articulo 3.º del mismo capitulo y presupuesto municipal del corriente año.

Asi bien se dió cuenta de dos cartas de pago expedidas por el Depositario de fondos del presupuesto de esta provincia, en veintinueve de Junio último y 15 del actual señaladas con los números 105 y 142 de orden, y 97 y 130 del concepto respectivamente, que acreditan haberse ingresado la cantidad de 26464 pesetas como sexto al completo del primer trimestre de la cuota que para gastos provinciales le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año y 52617 pesetas importe por igual concepto del segundo trimestre;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó se formalice dicho ingreso, expidiendose á favor del Depositario de fondos de este Municipio que fue el que lo efectuó, el oportuno libramiento ó libramientos con cargo al articulo 13. capitulo 9º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado dos cuentas de la Sociedad arrendataria del alumbrado público

por medio de la electricidad, de las cuales resulta que el consumo de dicho fluido durante el mes de Junio en las calles y plazas de la población, en la casa Consistorial, en la Academia de Música y en el palco donde esta ejecuta sus veladas, asciende á 60327 pesetas

Dióse cuenta de la rendida por el Depositario de fondos de este Municipio Dn Vicente Pita Bermudez, importante 515 pesetas que el mismo ha satisfecho á Eduardo Vázquez por cuatro pinos que se le adquirieron para defensa del tubo de hierro que conduce el agua potable para la fuente pública existente en la plaza del Valdemel;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que de su importe se reintegre á dicho Depositario expidiéndose al efecto la órden en favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo 3º, capítulo 6º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Corporación de la cuenta rendida por Ramon Izarquillo Noguera, importante 3565 pesetas á que asciende la adquisición de cincuenta escobones de brezo para el barrido de las calles y plazas de esta población, se acordó por unanimidad que dicha cuenta pase á informe de la Comisión de Obras

Por último se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las disposiciones de carácter general inscritas en los Boletines Oficiales de la Provincia publicados durante la última semana y especialmente de la circular inserta en el citado Boletin del dia de hoy, por la cual se ordena la remision al Gobierno de la Provincia de un estado comprensivo del número de reses atacadas de la enfermedad de la glo

sopeda.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico



O. P. Linarraque — Eugenio Corral

Ricardo Curiel — Tomás Laveo

Valentín Pita — Joaquín Pena

Constantino Ares — Jose Alvarez

Antonio Torres Otero — Ramón Cordero

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Señor Alcalde accidental certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión ordinaria el dia veintiseis del corriente ó sea en esta fecha, debido á no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que conforme á la ley se necesitan para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintiseis de Julio de mil novecientos dos.

El Secretario

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.

Manuel Castro Ares

O. P. Linarraque

ciento sesenta



Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de
Ayuntamientos

Sesión supletoria celebrada el dia 28. de Julio de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Lareo Janeiro
Pita Pandelo
Ares Mancera
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Julio de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Sanchez Concheiro, Ares Lorenzo, Barús Labandeira, Asorey Ares, Germade Alonso y que tan poco asistió por hallarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente D.n César Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. A: Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, con el fin de emitir el informe prevenido en el acuerdo tomado el dia catorce

del corriente mes, se han constituido en la calle del Castro de Vuelta y anteriormente de la Cañota, para examinar la obra que Dn Eugenio Navaira de la Riva proyecta ejecutar en una huerta de su propiedad situada en dicho punto, y en su vista opinan: que no hallan inconveniente alguno en permitir á dicho Señor lleve á efecto la obra que pretende y designa el plano adjunto, debiendo tomar la línea recta desde la esquina de la huerta inmediata de Dn José Ramon Saiches á la de la chabola ó cobertizo construido en la también contigua de D. Antonio Cecane, la cual confina por el aire Sur. Que la acometida de aguas que por allí pasa para las huertas de dicha situación deberá quedar de un metro y medio de ancho entre la esquina de la citada huerta de Dn José Ramon Sanchez y la de la obra que se proyecta = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = Es cuanto opinan el Ayuntamiento no obstante con su ilustrado y elevado criterio, se servirá aprobarlo ó acordar como siempre lo que entienda mas acertado = Betanzos veinte de Julio de mil novecientos dos = "

Tambien se dió cuenta de un proyecto que de orden de la Comision de Instruccion publica formó el inteligente Dn Francisco Martinez Santos, relativo á varias obras de reparacion que se precisan ejecutar en la escuela publica de niños de Santo Domingo, instalada en el edificio Archivo y en el centro municipal en el propio edificio; consta el proyecto de memoria, pliego de condiciones facultativas, plano y presupuesto que asciende á 9053 pesetas;

Y la Corporacion enterada, despues de haber demostrado el Concejal Sr. Peña Otero la necesidad de que se ejecuten las obras que el proyecto menciona, por unanimidad acordó aprobarlo y que pase á la Comision de Instruccion publica para la formacion del pliego de condiciones economicas que ha

las facultativas han de regir en la subasta que ha de anunciarse para la ejecución de las citadas obras.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en 4 y 24 del corriente, declarando soldados condicionales por haber justificado la excepción legal que propuso al número 61 y al 38 del reemplazo del corriente año Enrique Castro Novoa y Ramon Noguerol

Tambien se dió cuenta de una instancia de Dn Victor Cancela Prego, su fecha de 26 del corriente, en la que expone que poseyendo doscientas sillas de hierro procedentes de los paseos públicos de Santiago, que desea colocar en los paseos de esta Ciudad en la misma linea de los asientos públicos y en otros puntos de los paseos que no perjudiquen á aquellos ni á las entradas de las casas; y entendiendo que esta pretensión no perjudica al público sino que resulta comodidad para el mismo, suplica á la Corporación se digne concederle la autorización necesaria

En este momento entró el Concejal Sr. Nuñez Lopez.

El Sr. Pita Pandelo, dijo: que en su concepto debia accederse á la pretensión del interesado, puesto que, en efecto, lejos de perjudicado con la colocación de las sillas en los paseos de la plaza de Arnes, el público resulta altamente favorecido, aunque el que las ocupe tenga que satisfacer por ello una modica cantidad, que seguramente no excederá de diez centimos, maxime durante los dias del inmediato mes de Agosto en que han de celebrarse en dicha plaza los festejos publicos de costumbre en honor del glorioso San Roque, patrono tutelar de esta Ciudad, á los que como es sabido suelen concurrir muchisimos forasteros

El Sr. Lareo Janeiro, manifestó: que no se oponia á que se concediese al Sr. Prego la autorización que solici

taba, pero entendia que esta no debia ser graciosa y que lo menos que por ella debia exigirse á dicho Señor era el diez por ciento de los productos integros que obtuviese por el Servicio de sillas al público en los supradichos paseos; que estas se coloquen donde se les señale por la Comisión que se dirá, y que el tal Servicio se realice unicamente durante el citado inmediato mes de Agosto y primera decena del de Septiembre siguiente. Que al efecto estimaba conveniente se autorizase á la Comisión de fiestas del Seno del Ayuntamiento para que bajo estas bases y siempre que con ellas esté conforme el Sr. Prego, solemnice con el mismo el oportuno concierto ó contrato, en el que se determinará tambien la cantidad que ha de percibirse por cada silla y vez que el público la ocupe; la forma en que ha de realizarse la cobranza y la en que esta ha de ser intervenida por la propia Comisión ó por la persona ó personas que la misma tenga por conveniente designar;

Y la Corporación, después de un ligero debate acordó todo lo propuesto por el Sr. Lareo Janeiro.

Por el Sr. Corral Golpe se manifestó que se hacia necesario adquirir 200 pinos para servir de tutores al arbolado público, lo cual ponia en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Arbolado para que por gestión directa adquiera 200 pinos con destino al arbolado de las calles, plazas y paseos de la población

Por último tambien se manifestó por el Sr. Presidente que segun le habian manifestado los Sres Dn Juan Ma y Dn Jesus Garcia Naveira, se hallaba terminado el lavadero público que en instancia de 22 de Mayo de 1901 solicitaron construir y con cuyo objeto se les concedió un terreno de la propiedad del municipio en el Campo de las Cascas por acuerdos de 22 y

y 27 del citado mes y año;

Y la Corporación enterada después de una amplia discusión acordó por unanimidad nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres Alcalde Presidente, Lissarrague, Corral, Curiel y Pita, para que poniendose de acuerdo con los Señores Garcia Naveira formalicen en forma legal la entrega del edificio, á cuyo efecto y si fuese necesario faculta tambien á dicha Comisión para otorgar los contratos ante Notario público ó por medio del acta oportuna, de los cuales ha de darse cuenta

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

P. P. Lissarrague — Eugenio Corral

Valentin Pita — Sanchez Concheiro

Antonio Torres Otero — Joaquin Pena

Valerio Cruz — Ricardo Curiel

Constantino Sanz — Tomas Lareo

Manuel Castro Sanz

Secretario

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, Certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que se precisa para tomar acuerdo. Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente que firmo en Betanzos á dos de Agosto de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Soe

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l

J. P. Lissarrague

ALCALDIA CONSTE DE BETANZOS

Sesion supletoria de ordinaria celebrada el dia 4. de Agosto de 1902.

Señores.

Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Conchiero
Peña Otero
Nuñez Lopez
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Agosto de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á las solemnidades que la ley establece, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Lareo Janeiro, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Ares Mancera, Barús Labandeira

ciento sesenta y tres

Curiel Paradela y Asorey tres y que tampoco asistió por hallarse ausente el Alcalde Presidente Sr. Sanchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Corral Golpe, manifestó: que en el acta de la que se acababa de dar lectura, se cometia el error de suponerle formando parte de la Comisión especial designada para ultimar la entrega del lavadero público que los Señores Garcia Naveira habian construido y cedido á la municipalidad, siendo asi que ni él ni el Sr. Alcalde-Presidente habian sido, pués la Comisión elegida por unanimidad en dicha sesión fueran los Señores Lissarrague, Curiel, Barús, Pita, Sanchez Conchieiro y Nuñez Lopez, circunstancia que le convenia hacer constar para que se rectifique el acta, puesto que lo relacionado habia sido lo que quedara acordado

El Señor Presidente, manifestó: que en efecto ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Corral habian sido designados para formar parte de la Comisión especial encargada de la recepción y mas asuntos concernientes al lavadero público

Sin mas discusión, se acordó por unanimidad que la Comisión de referencia la compongan los citados Señores Lissarrague Etchard, Curiel, Barús, Pita, Sánchez Conchieiro y Nuñez Lopez, y se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de alumbrado proponiendo la aprobación y pago á Dn. José Nuñez Piroto, Gerente de la empresa arrendataria del alumbrado público por medio de la electricidad, de la cuenta rendida por el suministro de luz durante el proximo pasado mes de Junio en dicho servicio que asciende á 503'27 pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á Dn. José Nuñez Piroto como Gerente de la expresada empresa las 503'27 pesetas que el Ayuntamiento se halla adeudando por el suministro de

luz que en el mes de Junio hizo para las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y academia de música, y en consecuencia que se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Obras proponiendo la aprobación y pago á Dn Ramon Sanguillo Nogueira de la cantidad de 35'65 pesetas á que ascendieron cincuenta escobones de brezo adquiridos por gestión directa para hacer la limpieza de las calles y plazas de la población

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia dos relaciones suscriptas por el Depositario, una de los socorros facilitados á pobres vecinos de esta Ciudad que por prescripcion facultativa tuvieron que pasar á tomar baños y aguas á diferentes puntos durante los meses anteriores al corriente, que asciende á 200 pesetas; y otra tambien de socorros que asi bien se facilitaron á pobres que pasaron á varios establecimientos de beneficencia á curarse de sus enfermedades

Se leyó la siguiente instancia = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad = Los que suscriben, vecinos de esta Ciudad, á la Ilustre Corporación que V.S. preside con el mayor respeto y consideración exponen = Que se ven en la necesidad de recurrir en queja de un abuso que se está cometiendo en la ribera del Puentenuevo, segun pasan á especificar en los hechos siguientes = Primero: Dn Juan Gomez Navaza, Abogado y vecino de esta repetida Ciudad, adquirió por fallecimiento de su Señor padre una pequeña casa sita en la calle de la Ribera número 64 y que tenia además fachada por la parte de atrás frente al rio Mendo = Segundo: habrá como dos años el Dn Juan Gomez Navaza reedificó su casa y al hacerlo, la adelantó por la parte de la ria, como dos ó tres metros sobre terreno público = Tercero: no contento con lo expuesto, y con el propósito, sin duda alguna, de ir apropiandose mas terreno, colocó unas piedras sueltas circundando otra extension del terreno público como de unos

veintiuno metros cuadrados = El terreno especificado que se metió primero dentro de la casa y el que se señaló después con las piedras de que queda hecho mérito, no solo han sido siempre de uso comun de los vecinos, sino que lo ocupaban las mareas en las crecidas ordinarias y servia además para establecer lavaderos y todos los demás usos propios de terrenos ribereños = Cuarto: no obstante lo expuesto, el Sr. Juan Gomez Navarro, poniendo ahora de manifiesto sus intenciones empezó á cerrar de una manera formal dicho terreno construyendo á medio de canteros una verdadera pared y formando de esta manera un patio para su casa á costa del terreno antes indicado. Teniendo, pues, en cuenta = 1º: que segun el artículo 72 de la ley Municipal es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno de los intereses peculiares de los pueblos con arreglo al número primero del artículo 84 de la Constitución = 2º: que segun el artículo 73 de la misma ley es obligación de los Ayuntamientos no solo la conservación de la via pública sino tambien la custodia de todos los bienes y derechos del pueblo = 3º: que tratándose de terrenos ribereños no puede concederse autorización de ninguna clase por los Ayuntamientos para edificar sin cumplir las formalidades prevenidas en la instrucción de catorce de Junio de 1882 = Los que esponen, en méritos de lo alegado, rendidamente = Suplican á la Ilustre Corporación que se sirva tan dignamente presidir, se sirva acordar la demolición de las obras ejecutadas en la playa, imponiendo además al Sr. Juan Gomez Navarro la correccion á que hace referencia el apartado del artículo 26 de las vigentes ordenanzas municipales, por que así procede y es de hacer en méritos de la muy cortés justicia que esperan alcanzar de su reconocida justificación = Betanzos 2 de Agosto de 1902 =

El Señor Presidente, abre discusion sobre la instancia que acaba de leerse

El Sr. Muñoz Lopez, dijo: Me opongo á la instancia que acaba de leerse y que suscriben los Sres. Severo Otero, Camilo Camino y Antonio Dabio, y solicito que la Ilustre Corporacion se sirva desestimarla de plano fundando mi en las razones siguientes:

1ª: Por que la obra á que se refiere dicha instancia fué

ejecutada por Dn. Juan Gomez Navaza ajustandose á lo que la Comisión de Obras le indicó, cuyas indicaciones siguió sin hacer la menor variación

2ª: Porque la citada obra no es de consolidación, sinó que unicamente es de reparación, puesto que consiste unicamente en sustituir el muro viejo por otro nuevo que sirva mejor para defender la casa nº 64 de la calle del Valdonal de las mareas que antes la invadian y destruian sus cimientos

3ª: Porque entiendo que el Ayuntamiento no tiene atribuciones ningunas sobre el terreno que Dn. Juan Gomez Navaza ocupa, pues este Señor previo informe de la Jefatura de Obras Públicas y de la Comandancia de Marina obtuvo del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la concesión de cerrar con muro el expresado terreno

El Sr. Sanchez Concheiro, manifestó: que á su juicio la instancia de referencia debia pasar á la Comisión de Obras para su informe y luego someterla á la deliberación de la Corporación, segun se acostumbraba á hacer con documentos de igual naturaleza

Los Señores Corral Golpe y Pita Pandelo, manifestaron que estaban conformes con lo expuesto por el Sr. Nuñez.

Declarado el asunto suficientemente discutido y pedida votación nominal sobre el mismo, el Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar en todas sus partes la instancia formulada por Dn. Severo Ares Mancera, Dn. Camilo Camino Valdomir y Dn. Antonio Babio, y que se notifique este acuerdo al primero de dichos Señores que fué el que la presentó, á los efectos oportunos

A propuesta del Sr. Corral Golpe, la Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras

1º: Para que adquiera una hacha, mangos para escobas herramientas y dos palos de hierro con destino á la cuadrilla de limpieza

2º: Para que tambien adquiera 1.000 tejas con destino á los edificios que el Municipio administra, y

3º: Para que durante las proximas fiestas emplee en la limpieza de la poblacion el personal que considere necesario y que todos estos gastos se ejecuten por gestión directa

Ciento sesenta y cinco

Dada cuenta de una relación suscripta por Vicente Medín de la que resulta que el Ayuntamiento se halla adeudando 24 pesetas por tres dias que con carro y bueyes de su propiedad se ocupó en conducir escombros desde la Calleja de Caraña y Calle de Lansós á la de la Marina, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras

Vistas las instancias de Dn Lino Rey y Da Carmen Carro solicitando la adquisición de los nichos números 26 y 27 del Panteón del Norte en el Cementerio general, se acordó que tan pronto justifiquen el ingreso en la Depositaria de fondos municipales de la cantidad de 200 pesetas por cada uno se expida á favor de los mismos titulo de propiedad

Por último á propuesta de los Señores Pita y Sanchez Concheiro, la Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de obras para que por gestion directa ordene el blanqueo exterior del edificio archivo, Iglesia, Cuartel y muros de Santo Domingo y el murallon de la alameda, pintar el palco y atriles de la música y pintar tambien y reparar los asientos de madera existentes en los paseos públicos

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE SANTOS

M. P. Lima Vazquez — Cesar Canet

Eugenio Corral — Antonio Torres Otero

Joaquin Peña

Tomás Tarco — Valentin Pita

Valerio Pita — Manuel Castro Sres

Sanchez Concheiro — Sres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores que es necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste previo el visto bueno del Sr. Alcalde expido la presente en Betanzos á nueve de Agosto de mil novecientos dos.

El Secretario

Vto. Bno.
El Alcalde

Manuel Castro Ives

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 11 de Agosto de 1902.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lizarrague Etchart.
Corral Golpe
Pita Pandelo
Nuñez Lopez
Laso Janeiro
Ares Mancera
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á once de Agosto de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Ares Lorenzo, Azorey Ares, Peña Otero, Curiel Paradela, Barús Labandeira, Vaa

monde Ponte, y Sanchez Conchiro.

El Señor Presidente abrió la sesión y de orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación y reintegro al Depositario de la cantidad de 200 pesetas á que ascendieron los socorros facilitados á pobres enfermos y vecinos de este distrito que tuvieron necesidad de pasar á distintos puntos á tomar baños y aguas, segun relación suscripta por el mismo.

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se reintegre al Depositario de sus fondos D.n Vicente Pita Bermudez de los 200 pesetas que importe de socorros satisfizo á los sujetos que figuran en dicha relación, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 4.º del capítulo 5.º y presupuesto del corriente año.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la propia Comision proponiendo se reintegre al propio Depositario de la cantidad de 100 pesetas que segun relación suscripta por el mismo importaron los socorros facilitados á pobres que pasaron á varios establecimientos de Beneficencia á curar sus enfermedades, á ancianos que ingresaron en el Hospicio y conducion de niños á la Inclusa;

La Corporación enterada visto el informe puesto á continuación por el Oficial del negociado de Beneficencia, por unanimidad acordó aprobar el informe y en consecuencia que las 100 pesetas á que se contrae la relación del Depositario D.n Vicente Pita Bermudez se le reintegren espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 4.º del capítulo 5.º y presupuesto del corriente año á que corresponde el gasto.

Dada cuenta de un oficio de 8 del corriente

suscripto por el Depositario de fondos Municipales Dn. Vicente Pita Bermudez en el cual manifiesta que no siendole posible por su avanzada edad continuar desempeñando dicho cargo, hace formal renuncia del mismo;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se ratifique el interesado en su escrito de renuncia y hecho que se de cuenta para resolver lo que corresponde

No menos se dió cuenta de una instancia de Dn. Ricardo Teixeiro Lopez, Oficial primero de la Secretaria de este Ayuntamiento, exponiendo que teniendo noticia de que el actual Depositario de fondos Municipales presentó la renuncia del cargo y que habiendo oido que el Ayuntamiento tiene el proposito de elevar á quince al millar el premio de uno por cien con que actualmente está dotado dicho destino, de ser cierta dicha renuncia asi como el de elevar el premio, que aceptaria gustoso y agradeceria que la Corporación se dignase provistar en el mismo dicho cargo por traslado de destino siempre que la fianza que deba prestar no sea exagerada;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que la instancia de referencia pase á la Comisión de Hacienda, á fin de que la tenga presente en el caso de que el Depositario de fondos Municipales Don Vicente Pita Bermudez se ratifique en su escrito de renuncia.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición de la Real Orden de 31 de Mayo de 1886 y 10.ª de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio del propio año que asciende á 822691 pesetas.

ciento sesenta y siete

Imprenta de Derecho Anglo
DE
BETANZOS

Tambien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, y Julio del corriente año formado por el infrascrito Secretario;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlos y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial

Diose cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras una instancia suscripta en ocho del corriente por Dn. Juan Gomez Navarra, vecino de esta Ciudad, en súplica de que se le otorgue permiso para reparar el muro que defiende la parte posterior de la casa número 64 de la calle del Valdoncel de las aguas del Rio Mendo.

Se leyeron los informes siguientes. = "Señor Alcalde: La Comisión especial nombrada en sesiones de 28 de Julio último y 4 del corriente para entender en todo lo concerniente al Lavadero público gratuito á quien V.S. se ha servido pedir informe acerca del ofrecimiento que en la anterior comunicación hacen los Señores Don Juan Maria y Don Jesus Garcia Naveira, siente una especial satisfacción en aconsejar á V.S. y al Ilustre Ayuntamiento que proceda desde luego con las formalidades debidas, y con la solemnidad que el caso requiere, á la recepción del edificio construido por aquellos generosos filántropos para ser destinado á Lavadero público y gratuito = Terminadas ya las obras del nuevo Lavadero que será un perenne testimonio de lo mucho que los Señores Don Juan Maria y Don Jesus Garcia Naveira se interesan por las clases mas humildes de la Sociedad, dandoles edificios especiales que en esta Ciudad por desgracia, no abundan,

corresponde á la Comisión que suscribe debiera un recuerdo de gratitud y consignar un expresivo voto de gracias á dichos Señores por la actividad que han desplegado para cumplir su ofrecimiento y hacer clara donación y entrega al Ilustre Ayuntamiento de aquel edificio = Creemos, Pués, que la Corporación Municipal pudiera acordar por de pronto recibir solemnemente y en la forma que es del caso el citado Lavadero, á fin de darle en su día el destino para que ha sido construido = Tal es el deseo de la Comisión que suscribe, que V.S. y la Ilustre Corporación podrán aceptar, ó lo que como siempre consideren mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á 7 de agosto de 1902 =

"S. I. A.: Para evacuar el Procurador Síndico que suscribe el dictamen que el Sr. Alcalde se sirvió pedirle, ha tenido á la vista los antecedentes relativos al edificio que se ha construido en el campo de las Casas por cuenta de los Ilustres hijos de esta población Señores Don Juan María y Don Jesús García Naveira, hermanos, para ser donado y entregado al Ilustre Ayuntamiento con objeto de que este lo dedique á Lavadero público gratuito = Con tan claras las cláusulas formuladas en la proposición de 20 de Mayo de 1901 en la instancia que aquellos magnánimos protectores de la Ciudad de Betanzos dirigieron al Ilustre Ayuntamiento, que no ofrecen duda alguna, así en su letra como en su espíritu, en cuanto principalmente se refiere á la recepción de aquel edificio por la Corporación = Y claro es que en este concepto, el Síndico que suscribe opina desde luego que procede recibir el edificio de que se trata, sin perjuicio de lo que acerca de sus condiciones higiénicas pudiera informar la Comisión de Higiene = Nada hay que impida á la Corporación Municipal aceptar la valiosa donación que le hacen los Señores y Don Juan María y Don Jesús García Naveira

del Lavadero público á cuyo Señor debe el pueblo de Betanzos sincera y eterna gratitud por haber llegado á realizar el noble pensamiento que inspiró la construcción del Lavadero = Habiendo ya alcanzado el edificio que por la espléndida generosidad de los Excmos donantes, va á convertirse inmediatamente en refugio seguro de una clase de la Sociedad tan humilde y necesitada de protección como la de las lavanderas, solo falta que el Ilustre Ayuntamiento ponga digno remate á la laudable y meritoria labor de aquellos insignes patricios que saben emplear una gran parte de su fortuna ganada á costa de honrado trabajo en dotar á su pueblo natal de aquello que aquí era una necesidad para una clase tan pobre = Cree además el Síndico aun cuando esto equivalga á traspasar los límites del mismo que se le ha impuesto, que el Cuerpo Municipal está moralmente obligado á dar á la inauguración del Lavadero público toda aquella solemnidad que por su importancia merece y toda aquella pompa y magnificencia que ese mismo objeto reclama, asistiendo en Corporación al acto que invitando también á las autoridades y colectividades, centros de recreo &ª. De esa manera se cumplen en debida forma los propósitos que animan á la Ciudad de Betanzos de dar elocuente testimonio de la preferente atención que la Corporación popular debida á todo lo que con la clase obrera se refiere = Betanzos 7 de Agosto de 1902 = "

Abierta discusión sobre los precedentes dictámenes el Ayuntamiento después de acordar se hiciese constar en acta el agradecimiento de que es deudor el pueblo de Betanzos por la valiosa donación que

de hacen Dn Juan Maria y Dn Jesus Garcia Naveira, acordó tambien por unanimidad aprobar los informes anteriormente insertos y que toda vez segun manifiestan dichos Señores en oficio de cinco del corriente se hallan ya terminadas las obras del Lavadero público gratuito, que la entrega del edificio tenga lugar el dia diecisiete del corriente y hora de diez en punto de su mañana, haciendose constar asi á medio de la oportuna acta que levantará el infrascrito Secretario asistiendo al acto la Corporación en pleno é invitandose tambien á las autoridades, asociaciones, sociedades y personas significadas de la población

Con lo cual se dió por terminada la sesión y en prueba de ello se estiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

Cesar Sarret — J. P. Linaraque

Ricardo Cimel

Eugenio Corral

Constantino Ares

Valentin Pita

Jose Moreg

Sanchez Concheiro

Antonio Torres Otero

Tomás Loreo

Valero Cruz

Manuel Castro Ares

Sno

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

ciento sesenta y nueve

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Señor Alcalde certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión ordinaria el dia dieciseis delos corrientes por ser dia festivo en esta localidad y en el de la fecha tampoco celebró sesión supletoria por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. Betanzos dieciocho de Agosto de mil novecientos.

El Secretario
Manuel Castro Ares

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

V.to B.no
El Alcalde

Sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Agosto del 1.902.

S.res Don
César Sanchez S. Martin - P.te
Juan Pedro Lissarrague Etchard
Eugenio Corral Golpe.
Ricardo Curiel Paradela
Valentin Pita Pandelo.
Constantino Ares Mancera
José R. Sanchez Concheiro
José Azorey Arez.

En la ciudad de Betanzos á veintitres de Agosto de mil novecientos dos:

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones dela casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez S. Martin, con asis-

Sres. Dn.

Antonio Torres Otero.
Tomas Laréo Janeiro.

tencia delos Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesion ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Sres. Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Aras Lorenzo, Barros Labandeira, Gerrade Alonso y Peña Otero.

El Señor Presidente abrió la sesion, y de su órden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada dela Real Orden dictada en ocho del corriente, inserta en la Gaceta del dieciocho, en la cual se ordena la publicacion con el carácter de provisional del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, para que en el plazo de sesenta dias puedan presentar los Ayuntamientos las observaciones que consideren oportunas hacer en bien delos servicios municipales.

Tambien se dió cuenta del Real Decreto de quince inserto en la Gaceta de diecisiete del corriente mes, relativo á reformas en el procedimiento Administrativo que hacen referencia á la interpretacion que debe darse á los artículos 72 y 73 dela ley Municipal: y

La Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada.

Por el propio órden se dió cuenta del acta de recepcion delos uniformes construidos por el

contratista D. José Gomez Castriz para los veintinueve individuos que forman la banda de música municipal, y

Resultando que habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión de once de Abril de mil novecientos uno, construir uniformes para la banda de música Municipal, se formó un presupuesto que ascendía á dos mil doscientas diez pesetas, por lo que el Ayuntamiento acordó pasarlo á informe dela Comision de música, la cual considerando excesivo el tipo del que habia de informar, propuso y sometió á la deliberacion dela Corporacion un nuevo presupuesto por la cantidad de mil novecientas setenta y dos pesetas, acompañando al mismo un pliego de condiciones para anunciar la subasta delos veintinueve uniformes, con fecha siete de Mayo del corriente año, cuyos documentos fueron aprobados en sesion de diez de dicho mes, y cumplidas las formalidades que exije la instruccion de veintiseis de Abril de mil novecientos, se celebró la subasta en diez de Junio siguiente, adjudicándose provisionalmente el remate á favor de Don José Gomez Castriz en la cantidad de mil novecientas setenta y dos pesetas, cuya adjudicacion aprobó la Corporacion Municipal en sesion de catorce de dicho mes; y notificado el contratista procedió á confeccionar dichos uniformes que fueron recibidos por la Comision el dia trece del corriente mes, segun consta del acta levantada al efecto en dicho dia que se tiene á la vista.

Considerando que habiendo cumplido el contratista D. José Gomez Castriz las condiciones que se estipularon segun resulta del acta de recepcion, procede aprobar esta y acordar el pago dela cantidad en que consistió el remate delos veintinueve uniformes,

La Ilustre Corporacion por unanidad

acordó aprobar el acta de recepción de veintinueve suministros para igual número de individuos de la banda de música Municipal, y en consecuencia que se satisfaga al contratista de los mismos Don Pedro Gomila Castro, los mil novecientas setenta y siete pesetas que se le están adeudando por dicho concepto, aplicándose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del corriente año, devolviéndosele también la fianza definitiva que para responder de dicho contrato, tiene constituida.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. S.ª La Comisión ha examinado la solicitud presentada por Don Juan Gomar Nabara para que sele conceda autorización á fin de cercar un trozo de terreno que hay en la parte posterior de la casa en que habita, sita en la calle del Balconsel, número veinte y cuatro. En vista de todo ello entiende = Primero: Que la obra en proyecto no dificulta las servidumbres inherentes á todo terreno confinante con los sitios públicos, ni perjudica bajo otros conceptos al comun de vecinos, y por el contrario embellece aquel punto = Segundo: Que como el Dn. Juan Gomar no pretende la propiedad de dicho terreno, no hay inconveniente en concederle la autorización que solicita, siempre que las Autoridades de Marina no se opongan á ello, y bajo las condiciones siguientes = Primera: Que la autorización para hacer las obras no significa concesión del terreno = Segunda: Que en ningun caso podrá adelantar su casa el D. Juan Gomar Nabara ocupando dicho terreno, pues la línea que debe seguirse para las edificaciones de las casas que confinan con el sitio Mundo es aquel punto, debe

ser la que actualmente tienen las casas números sesenta y cuatro dela calle del Valdoncel y nueva dela dela Ribera, con cuyo objeto procede que el Ayuntamiento acuerde la formacion del oportuno plano de alineaciones que despues de aprobado, regirá para las casas que allí se construyan = Tercera: Que tampoco podrá dar mayor elevacion á las paredes de cierra, ni á nada delo qué construya en el terreno cercado que impida ó dificulte las vistas del Puentemuelo, ni que exceda en altura del pavimento de este en ninguna forma. = Cuarta: Que si por efecto delas obras del ferrocarril, ó con cualquier otro motivo necesitase el Ayuntamiento ocupar el terreno dicho, confinante con su casa, yá para paseos, yá para otros servicios públicos, no podrá el Dn. Juan Gomez Nabaza exigir indemnizacion de ninguna clase = Bajo tales bases entiende la Comision que puede autorizarse al repetido Señor Gomez Nabaza para la obra que pretende. = El Ayuntamiento no obstante con su ilustrado criterio podrá acordarlo así, ó de la forma que considere mas oportuno. Betanzos veintidos de Agosto de mil novecientos dos =

La Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada delas resoluciones dictadas en seis de Junio y diecinueve del corriente mes, por la Comision mixta de Reclutamiento de esta Provincia, declarando soldado condiccional al mozo Juan Martinez Perez número cuarenta y ocho del actual reemplazo; y bien alistado por el municipio dela Coruña, declarandole excluido del de este Ayuntamiento, al mozo Jesus Dominguez Garcia número catorce del citado reemplazo, por hallarse tanto él co-

tuvo sus pedros inscriptos en el padrón de habitantes de la Comuna, en la que lleva de residencia mas de cinco años.

Dada cuenta del acta de subasta para la ejecución de varias reparaciones en la Escuela pública de niños de Santo Domingo y en el Centro instructivo Municipal, instalado en el edificio Archivo, que tuvo lugar el día veintinueve del corriente mes, cuyas obras fueron adjudicadas provisionalmente á favor de Don Antonio Vargas Lourido vecino de esta Ciudad, en la cantidad de setecientas noventa y tres pesetas, siendo el tipo para la misma subasta novecientas una pesetas cincuenta y tres céntimos.

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha acta, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Don Antonio Vargas Lourido en la cantidad de setecientas noventa y tres pesetas.

Así bien se dió cuenta del acta de subasta y adjudicación provisional de dos cientos piedras del monte de San Antonio que tuvo lugar el día catorce del corriente mes, de la cual resulta que previos los trámites legales se anunció la subasta con el fin de adquirir dos cientos piedras con destino á las calles de la población, bajo el tipo de mil dos cientos sesenta y cuatro pesetas setenta céntimos, y celebrada aquella se presentaron varias proposiciones, siendo la mas ventajosa la formulada por Don Antonio Touriño Carro que ofreció suministrar dichas piedras en la cantidad de mil ciento tres pesetas, por lo cual el Señor Presidente adjudicó á su favor provisionalmente el remate,

Y la Corporación enterada por unanimidad

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales

acordó aprobar dicha acta, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Don Antonio Tomé Carro en la cantidad de mil ciento tres pesetas en que hizo su proposición.

Se dió cuenta de una moción del Concejal Sor. Corral manifestando que construida la acera que de las escaleras del arco del Puentevieja sigue al Convento de Monjas, y también la que el mismo costeó correspondiente á las casas números 23-25 y 27 de su propiedad, y habiendo acordado el Ayuntamiento elevar el pavimento de la calle de Monjas en aquel punto para suavizar la pendiente que empalma con la carretera, cree oportuno que el nuevo se ejecute con baldosa de granito, cuya reforma mejorará la importancia de aquella entrada del pueblo, con cuyo objeto teniendo en consideración los sacrificios que la Corporación se impone para embellecer la citada calle de Monjas, cede gratuitamente el material de granito que de su propiedad existe en la plazuela situada frente á la fuente para que el Ayuntamiento lo aplique en las obras que mejor le plazca.

Abierta discusión sobre la moción precedente,

El Señor Arce Mancera propuso y la Corporación por unanimidad acordó aceptar en todas sus partes la moción del Señor Corral Golpe, á quien se den gracias por su desprendimiento, y que pase á la Comisión de obras para que ordene la formación del presupuesto de las que comprende

la citada vocal del Señor Corral.

Se dió cuenta del expediente instruido en virtud de oficio pasado por el Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermudez renunciando dicho cargo, del que resulta que en virtud del acuerdo tomado por la Corporacion en sesion de once del corriente, se practicó la diligencia de ratificacion, resultando de la misma que dicho Depositario se ratificó en su renuncia ante el Señor Alcalde y el infrascrito Secretario.

Y la Corporacion enterada de dicho expediente, por unanimidad acordó admitir á Don Vicente Pita Bermudez la renuncia que del cargo de Depositario de fondos municipales ha presentado fundada en no serle posible continuar desempeñandola por su avanzada edad.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita en esta fecha por Don Ramon Prieto Blanco, propietario, vecino de esta Ciudad, en donde se halla empadronado con cédula personal del oficio corriente, número 622, en la cual expresa: que ha llegado á su noticia que el Depositario de fondos municipales, Don Vicente Pita Bermudez ha presentado la renuncia de su cargo, y con tal motivo se ofrece á desempeñarlo en las mismas condiciones en que lo hacia el renunciante, y á garantizar por medio de hipoteca cumplidamente y á satisfaccion de la Ilustre Corporacion Municipal toda clase de responsabilidades, suplicando por tanto á la misma se sirva nombrarle tal Depositario de los fondos municipales, previo afianzamiento del cargo.

El Señor Presidente dijo: abierse discusion sobre

la instancia de que se acaba de dar cuenta.

En este momento salió del local el Concejal Señor Sánchez Cachiero.

El Señor Lizarraga Etchart manifestó: Que á su juicio procedía nombrar en esta sesión Depositario de fondos municipales en virtud de la renuncia presentada por Don Vicente Peña Bermudez: Que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento cincuenta y siete de la ley municipal es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento señalar la retribución que los Depositarios hayan de disfrutar, así como las fianzas que deban de prestar: Que urgente el nombramiento toda vez hay quien solicita dicho cargo en las mismas condiciones en que venía desempeñándole; pues de no nombrarse tiene que ser declarado Concejil, cargo que pesará sobre un Concejal, y no cree haya ninguno que voluntariamente quiera llevarle con cuanto no tiene que prestar fianza: Que por tales razones propone al Ayuntamiento se sirva proveer el cargo de Depositario, nombrando para el mismo á Don Pascual de Prieto Blanco que lo solicita, y ofrece fianza hipotecaria, acordando también pase á la Comisión de Hacienda para que señale el importe que en bienes haya de constituir la fianza para responder del buen desempeño de su cargo.

El Señor Cimiano manifestó, que á su juicio procedía anunciar á concurso la plaza de Depositario durante un trienio que podría fijarse, á fin de que tuviese conocimiento el público, y pudiese optar á dicha plaza otros individuos en las mismas ó mejores condiciones que los presentado S

por Dn. Jenaldo Vieites.

No habiendo quien quisiese usar dela palabra, y declarado el asunto suficientemente discutido,

La Corporacion con el voto en contra del Sr. Curial, por los motivos anteriormente expresados, acordó nombrar Depositario delos fondos municipales y delos dela Cárcel del partido judicial del qué es cabeza esta Ciudad, encargado de recaudar las rentas y arbitrios de este Municipio, asi como la cuota que corresponda repartir cada año á los Ayuntamientos que constituyen este citado partido judicial, y pagar los libramientos que con arreglo á la ley se expidan conforme al presupuesto, con la retribucion del uno por ciento delas cantidades que recaude pertenecientes á este Municipio únicamente, y del uno y medio delas que tambien correspondan á fondos carcelarios, y siendo de su cuenta el cambio de moneda, la conduccion de caudales á la Capital dela Provincia para su entrega en las cajas que corresponda, y la custodia de los depósitos que se constituyan, á Don Jenaldo Ramon Vieites Blanco, propietario y vecino de esta Ciudad, imponiéndole la obligacion de prestar fianza hipotecaria en bienes inmuebles á satisfaccion dela Comision de Hacienda que fijará el importe dela misma, dando despues cuenta para en su vista otorgar la correspondiente escritura de hipoteca.

Se dió cuenta, y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe dela Comision de obras las siguientes:

Instancia de María Juana Miño Sanchez solicitando permiso para construir un segundo piso en la casa número quince dela calle de Nuestra Señora, y otra de Don

Juan Gomez Nabora solicitando igual permiso para abrir una puerta en la casa anexa á la número 64 de la calle del Valdoncel, en la parte que confina con el rio Mendo.

Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle y plazuela del Valdoncel manifestando que la fuente que existe en dicha plaza surte de agua á los vecinos tres ó cuatro dias cada semana, debido á que los dueños de prados por los que discurren las aguas que van á dicha fuente las emplean en los mismos, con perjuicio del vecindario, sobre todo en la presente estacion, y que para evitar el daño que resulte seria conveniente que la Ilustre Corporacion se pusiese de acuerdo con los propietarios de los prados hasta conseguir que el vecindario pueda surtirse de agua en dicha fuente.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó nombrar una Comision especial compuesta de los Sres. Lizarraga, Azorey Arz, Arz Mancera y Señor Presidente, para que estudien el asunto, y emitan informe con la urgencia que el caso requiere.

Tambien se dió cuenta de una instancia del infraescrito Secretario manifestando que necesitando cuarenta y cinco dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud, suplica se sirva concedérsela.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que tan pronto se ultiman los trabajos urgentes que por ahora reclaman su presencia, empiece á disfrutar los

cuarenta y cinco dias de licencia que solicita el infraescrito Secretario, y le sustituya el Oficial primero D. Ricardo Taurino Lopez.

Por último: habiéndose manifestado por el Señor Alcalde que teniendo necesidad de ausentarse de la poblacion durante un mes, solicitaba se le concediese para ello la oportuna licencia,

El Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la licencia que solicita al Sr. Alcalde Presidente, y que tan pronto empiece á usar dicha licencia, lo participe al que haya de reemplazarle, y lo comunique por escrito á la Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario del Ayuntamiento certifico =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANZOS

César Sanz — Eugenio Corral

Andrés Condeiro — Joaquin Pena

J. P. Linarrague — Valentin Pita

Antonio Torres Otero — Ricardo Curiel

Jose Azorey

Constantino Ares — Tomás Tareo

Manuel Castro Ares

Vico

ciento setenta y cinco

Yo el

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad previo el visto bueno del Sr. Alcalde certifico: Que la Corporacion Municipal no celebró su sesion ordinaria el dia treinta del corriente por no haberse reunido la mayoría de los Sres que es necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ives

Vº Bº
El Alcalde

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Sesion supletoria celebrada el dia 1º de Septiembre del 902

Sres

Sanchez S. Martin - Presidte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Peña Otero
Sanchez Concheiro
Torres Otero.

En la ciudad de Betanzos á primero de Septiembre de mil novecientos dos:

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Con-

sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sanchez San Martin con asistencia delos demas Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria dela ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres. Barros Labandeira, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Cuñal Paradela, Aras Mancera, Lareo Janeiro, Aras Lorenzo, Nuñez Lopez y Arroyo Arez.

El Señor Presidente abrió la sesion, y de su órden se dió lectura al acta dela anterior.

El Señor Sanchez Conchairo manifestó que antes de discutirse la instancia de Don Fernando R. Nicitas solicitando el cargo de Depositario, aparecia en el acta dela sesion anterior su salida del local, y como habia salido por hallarse indispuesto despues de la aprobacion de dicha acta, y no en el momento que se dice, deseaba se hiciese constar asi en la de este dia.

El Señor Presidente contestó que constaria en el acta lo manifestado por el Señor Sanchez Conchairo, y sin mas discusion se aprobó por unanimidad el acta dela anterior.

Dada cuenta de una certificacion espedida por el infrascrito Secretario con premisa delos acuerdos tomados por la Junta Municipal el dia ocho de Agosto acordando en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Consumos vigente, el arriendo á venta libre durante cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto en el casco, rádio y extrarra-

dio de la población, señalando la parte de distrito á donde alcanza el casco, el radio y el extrarradio, se acordó por unanimidad, que la Comisión de Hacienda proceda á las operaciones conducentes á conseguir el amillo haciendo las liquidaciones y distribuciones oportunas.

Enterada la Corporación de que en treinta y uno de Diciembre próximo termina el contrato sobre puertas públicas, barandillas y arrastres por el interior de la población y embarcaciones que cargan ó descargan en cualquier punto de la ría de este Distrito, acordó por unanimidad, que la Comisión de Hacienda proceda á formar los tipos y pliegos de condiciones para anunciar inmediatamente la subasta de estos arbitrios por el tiempo que fuere oportuno.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los dos informes de la Comisión de obras siguientes.

M. M. A. Los que suscriben individuos de la Comisión de obras del seno de la Corporación Municipal en cumplimiento del acuerdo tomado en veintitres de los corrientes, emiten su informe manifestando, que no hallan reparo alguno en que á Don Juan Ignacio Navarro se le conceda el permiso que solicita para apuntalar la obra que desea en la casa anexa á la número veinte y cuatro de la calle del Valdonsel en la parte que mira al rio, ajustándose á las prescripciones del título tercero de las Ordenanzas Municipales, y pagando el arbitrio municipal establecido. No obstante la Superior Corporación lo acordará así, ó de la forma que convenga mas conveniente. Betanzos veintitres

de Agosto de mil novecientos dos =

M. Y. A. Los que suscriben, individuos dela Comision de Obras del seno dela Corporacion Municipal emitiendo el informe que seles encomendó en sesion de veintitres delos corrientes, manifiestan: que no hallan el menor inconveniente en que á Maria Juana Miño sele conceda la licencia que pretende para ejecutar la obra reseñada que describe el croquis adjunto, siempre que observe las reglas siguientes = Primera: el vuelo del balcon que se construya en el segundo piso dela casa número quince dela calle de Nuestra Señora, no excederá de sesenta y tres centímetros designados para las casas situadas en las calles de segundo órden. Segunda: el vuelo dela cornisa de remate no podrá pasar de veintiocho centímetros. Tercera: Las aguas del tejado serán recojidas por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo delas aceras hasta el caño general dela calle. Cuarta: es igualmente obligacion dela propietaria colocar la acera ó empedrado dela fachada de su casa, siempre que sufra deterioro con la referida obra. Quinta: pagará el arbitrio municipal establecido, y reintegrará la licencia con el correspondiente papel de Pagos al Estado. Sexta: en todo lo que no esté previsto en este informe, se cumplirán las prescripciones establecidas en el título tercero delas Ordenanzas municipales. La Corporacion sin embargo con su ilustracion y elevado criterio podrá acordarlo así, ó dela forma que considere mas acertado. Betanzos veintiseis de Agosto de mil novecientos dos =

Dada cuenta de la distribucion de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes que formó el infraescrito Secretario en cumplimiento delo ordenado en la disposicion segunda dela Real Orden de treinta y uno de Mayo de 1886, y décima de la circular dela Direccion General de Administracion

Oficina Autorizadora
Impuesto de Derechos Reales

Local de primero de Junio del propio año, que asciende á ocho mil dos cientas veintiséis pesetas noventa y un céntimos

La Corporacion por unanimidad acordó aprobarla.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Agosto,

Y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras una instancia suscrita en veintiseis del próximo pasado mes de Agosto por Don Manuel Lourada Porto y otros vecinos del lugar de Roibeira, en la que exponen; que la principal, por no decir la única, via de comunicacion con que cuenta el populoso barrio de Roibeira es la rampa que partiendo de la carretera de Betanzos á la Golada, vá á Santa Cruz de Mondoy: esta rampa en el corto trayecto que hay hasta el puente viejo de dicho lugar no se ha recompuesto jamas desde que la carretera se construyó, debido á lo cual está convertida en los dias de lluvia y especial en invierno en un verdadero lodazal completamente intransitable: que por consecuencia de esto los repetidos vecinos en dichas épocas estan incomunicados con los del rádio y casco de este termino municipal; que la re-

paracion dela obra que se pretende es de escasa importancia; y termina suplicando á la Corporacion se sirva acordar la recomposicion del mencionado camino vecinal.

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á la Comision de Instruccion pública, una instancia fecha veinticinco de Agosto próximo pasado, por la cual Don Ezequiel Suarez Blanco por sí, y en nombre de todos los maestros delas escuelas públicas de este término municipal, manifiesta; que en primero de Enero del corriente año elevaron otra instancia en la qué precio informe dela Corporacion, suplicaban al Excmo. Sr. Ministro de Instn. pública les concediese la tercera parte mas de su haber como indemnizacion delas retribuciones escolares, sin que hayan tenido resolucion alguna; y en consecuencia termina suplicando se digne la Corporacion Municipal concederles dicha indemnizacion, desde el próximo ejercicio.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, pase á la Comision de Hacienda una instancia suscrita por Don Evaristo Suarez Ricoy en treinta de Agosto anterior, por la que pretende que la Corporacion se digne aumentar en alguna cantidad su sueldo como auxiliar dela escuela de niños de San Francisco de esta Ciudad.

Se dió cuenta de un presupuesto de ampliacion de las obras en virtud delo acordado por la Ilustre Corporacion en sesion de veintitres del pdo. mes de Agosto que suscriben los Sres. dela Comision de obras, y el cual se acompaña un croquis del punto en que deben ejecutarse, cuyo presupuesto asciende á

mil ciento sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, siendo la extension de dichas obras de setenta y tres metros noventa y dos centímetros.

Abierta discusion sobre este punto.

El Señor Peña Otero manifestó que tenia necesidad de hacer constar su voto en contra por las razones que yá constan en otra sesion, al tratarse de obras de ampliacion en el mismo punto; pues entonces hizo constar que era un lujo poner una faja de sillería debajo de la acera, la cual por cierto no llegó á ponerse, á pesar de haberse aprobado el proyecto á que se refiere; que tambien le parecia otro lujo entonces enlosar la citada calle con granito, habiendo otras que necesitan urbanizarse como son entre otras la de la Ruamuela y todas las travesias que afluyen al punto conocido por casas viejas; y por último, porque queda tan sólida seguramente la calle encachándola con cuarzo como con granito, á parte de la informalidad que resulta de hacerse varios proyectos para una sola obra.

El Señor Corral Golpe manifestó, que las obras que se proyectan como complemento á las que se estan ejecutando en la calle de Monjas, son necesarias, y así lo ha reconocido la Corporacion al aprobar en sesion de veintitres de Agosto último la mocion que tubo el honor de presentar, la cual no puede yá discutirse porque el acuerdo fué tomado por el Ayuntamiento en uso de las facultades que la ley le confiere.

Rectificaron ambos señores, insistiendo en sus

respectivas manifestaciones.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Corporacion teniendo en cuenta que la mocion del Señor Corral fué acordada en sesion de veintitrés de Agosto último, y que ahora se trata dela aprobacion de un presupuesto que debe ser ampliado hasta completar la reparacion en su totalidad dela calle de Monjas, por unanimidad acordó tomar en consideracion el presupuesto que se discute; y que este forme parte del proyecto que debe formarse para completar las obras dela calle de que se trata, el cual pasará á la Comision para que lo tenga presente al formarse el presupuesto municipal de gastos de mil novecientos tres.

Por último, se acordó que la Comision de Cementerios forme el oportuno presupuesto delas obras que se precisan para reparar por administracion el Cementerio general.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar dela palabra, se levantó la sesion, estendiendose la presente acta, que firman S. S. S. y de todo ello yo Secretario certifico =

César Sanch

V. P. Lizarraque

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Jose Asorey

Fanchez Concheiro

Valentin Pita

Joaquin Pina

Constantino Ares

Antonio Torres

Manuel Castro Ares

Sino

Ciento setenta y nueve

Sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Septiembre 1.902

Sres. Don
César Sanchez S. Martin – Presid.te
Juan Pedro Lissarrague Etchard
Eugenio Corral Golpe
Ricardo Curiel Paradela
Valentin Pita Vandelo
Constantino Ares Mancera
José R. Sanchez Concheiro
Antonio Torres Otero
Joaquin Peña Otero
José Azorey Ares

En la ciudad de Betanzos á seis de Septiembre de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesion ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Sres. Vaamonde Ponte, Barros Labandeira, Nuñez Lopez, Germade Alonso, Ares Lorenzo y Lareo Janeiro.

El Señor Presidente abrió la sesion, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la resolucion dictada por el Tribunal Gubernativo Central, Seccion de contribuciones de 29 de Julio último, inserta en el Boletin Oficial recaida en vista de la instancia en que Dn. Ramon Urrutia y Ortega, Arrendatario que fué de las cédulas personales en esta provincia durante los años de 1892-93 á 1896-97, solicitó el curso de la apelacion que interpuso contra el fallo en que se le declaró responsable de los recargos Municipales

que adeuda á los Ayuntamientos de la misma, dictado dicho fallo por la Delegación de Hacienda en 27 de Diciembre de 1900; por dicha resolución declara el Tribunal Gubernativo

1º.: Que la base de la liquidación debe ser únicamente el cargo que resulte de los padrones aprobados.

2º.: Que los Ayuntamientos no tienen derecho á los recargos recaudados por cédulas despachadas á virtud de los padrones adicionales

3º.: Que en caso de haber fallecido el contribuyente antes de terminar el período voluntario de cobranza, bastará el certificado de defunción para acreditar como partida fallida la cédula correspondiente

4º.: Que á cada uno de los Ayuntamientos le corresponde acreditar lo que es en deber el arriendo por recargos Municipales cobrados y no satisfechos, y

5º.: Que debe exigirse al Arrendatario el pago íntegro de lo que resulte adeudando, y sino lo abonase y después que se halle solvente para con el Estado por el concepto principal del impuesto, que es el precio del arriendo, podrá embargarsele la fianza y aplicarla al pago, en parte de lo adeudado á los Ayuntamientos;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad insistir en la reclamación que tiene formulada contra el arrendatario de cédulas personales de los años de 1892-93 á 1896-97 y que sino diere los resultados que son de esperar de la justificación del Tribunal Gubernativo Central, se entable contra la resolución mencionada en unión de los demás Ayuntamientos interesados el recurso que proceda

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la instancia presentada en el día de ayer por Dn Saturnino Real Barro, en súplica de que se le otorgue permiso para reparar dello balcon de la casa número tres de la calle del Mandeo.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Gobierno interior una relación de los gastos ocasionados desde 1º de Junio hasta esta fecha, que asciende á 500 pesetas

Tambien se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad que pase á informe de la Comision de Obras una instancia de Dn Vicente Gomez Fernandez, solicitando permiso para construir una casa en la calle ó lugar de las Cascas en un solar que posee á la orilla de la carretera que de Herves va al Puerto de Fontan

Enterada la Corporación Municipal de una cuenta de reparaciones efectuadas en el edificio que ocupa la escuela de niños de San Francisco, que asciende á 36 pesetas, y visto el informe favorable de la Comisión de Instruccion Pública, teniendo en consideración que dicha cuenta aparece debidamente justificada con los comprobantes que la acompañan, asi como que la cantidad citada fué satisfecha por el Maestro de la misma Dn Ezequiel Suarez Blanco, por unanimidad se acordó aprobarla, y en consecuencia que las 36 pesetas invertidas en las reparaciones menores de la citada escuela, se le satisfagan á Dn Ezequiel Suarez Blanco, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 4º del mismo capítulo y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Hacienda — "M. I. A.: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Hacienda del seno de la Ilustre Corporación en

cumplimiento de lo acordado en 23 de Agosto próximo
citando el informe referente á la fianza que debe
prestar Dn Gerardo Nieto Blanco, para garan-
tizar el cargo de Depositario de fondos Municipales
y de la Cárcel del partido para el que fué nombrado
á su instancia en la citada sesión, dicen:= 1º: Que
el Depositario electo, antes de hacerse cargo de los
fondos Municipales, y de los de la Cárcel del partido
ha de constituir fianza hipotecaria que represente
en bienes inmuebles la suma de 25.000 pesetas =
2º: Que en la escritura se hará constar que contrae la
obligación de no gravar los bienes afectos á la fianza
con otra hipoteca = 3º: Que también podrá constituir
dicha fianza en metalico ó en efectos públicos esti-
mables en bolsa con arreglo al valor que tengan
el dia en que se constituya, los cuales quedarán
á disposición del Ayuntamiento como garantia de dicho
cargo = La Corporación no obstante en su superior
ilustración y elevado criterio podrá como siempre acordar lo
que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales,
de Betanzos á 26 de Septiembre de mil novecientos dos" =

Por último, por el Señor Peña Otero se manifestó
á la Corporación: que tenia entendido que el Agente
apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Dn
León Rodriguez Gil de Palacios, no habia prestado
fianza alguna para garantizar el ejercicio de
su cargo, y como esto es contrario á la ley y además
pudiera afectar á los individuos que forman este
Municipio responsabilidad por esta falta, desea
saber si dicho apoderado tiene prestada
fianza y por que cantidad, y en caso negativo
que se le exija; pues no es justo que puedan
irrogarseles perjuicios á los Concejales por faltas
que la ley prevee y que pueden evitarse;

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el
Sr. Peña Otero, acordó por unanimidad que la Co-

Ciento ochenta y uno

misión de Hacienda informe respecto á la moción ó proposición del Sr. Peña.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario del Ayuntamiento certifico

Cesar Pardo — Eugenio Corral

Ricardo Curat — Joaquin Peña

José Germade — José Alonso

Valentín Pita — Sánchez Concheiro

Constantino Aves — Antonio Torres Otero

J. P. Lissarrague

Manuel Castro Aves

Srio

Sesion ordinaria celebrada en 13 de Septiembre de 1902.

Señores
Sanchez San Martín Presidente.
Corral Golpe.
Curiel Paradela
Sanchez Conchero
Asorey Ares.
Peña Otero.
Germade Alonso
Pita Pandelo
Ares Mancera

En la ciudad de Betanzos á trece de Septiembre de mil novecientos dos.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde don César Sanchez San Martín, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria, como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa los Señores Lissarrague Etchard, Barús Labandeira, Nuñez Lopez, Ares Lorenzo, Lareo Janeiro, Torres Otero y Vaamonde Ponte.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de las liquidaciones generales del presupuesto Municipal que rigió en el proximo pasado año de mil novecientos uno, de las cuales resulta, que de las 123.391.'38 pesetas que importan los ingresos en el mismo autorizados, se recaudaron 84.322.'18 durante el periodo ordinario, y 18.474.'63 en el de ampliación, ó sea durante los dieciocho meses que aquel estuvo en ejercicio 102.796.'81 pesetas; que sobre lo calculado en dicho presupuesto se obtuvieron 657.'97 pesetas; que resultan incobrables 117.'50. y que quedaron pendientes de recaudación y se consideran cobrables, por lo cual deben pasar en concepto de Resultas al presupuesto adicional en ejercicio 21.135.'04 pesetas; y que por cuenta del de gastos, ascendente á igual suma que el de ingresos, se pagaron en el primero de los periodos indicados 58.016.'68 y 24.780.'13 en el segundo ó de Ampliación; que se han economizado por no haberse invertido el crédito ó no haber sido necesario el gasto 9.101.'92 y que quedaron obligaciones sin satisfacer por cuenta del mismo por valor de 11.492.'65 pesetas, las cuales deben pasar tambien como Resultas al supradicho presupuesto adicional al ordinario del corriente Año; siendo de advertir que todas las sumas mencionadas se refieren unica y exclusivamente á ingresos y gastos municipales y no al Carcelario del partido refundido en el presupuesto á que las relacionadas liquidaciones se contraen;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlas

y que se expongan al público con el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio.

También se dió cuenta del ante proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año formado por la Comisión permanente de Hacienda, cuyos gastos ascienden á 22488'84 pesetas y á otra igual cantidad los ingresos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo; que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 146. de la ley organica Municipal se exponga al público en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias y que transcurrido que sea dicho plazo se someta á la aprobación de la Junta Municipal.

Lo propio se dió cuenta del ante proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio formado por la referida Comisión permanente de Hacienda para el proximo entrante año de 1903, cuyos gastos ascienden á 99989. pesetas 97 centimos, con exclusión de 11096. pesetas 45. centimos que importa el especial de la carcel del partido, y á igual suma y con idéntica exclusion por el mismo motivo, el de ingresos;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que como proyecto, que desde luego hace suyo, se exponga al público por el término y á los efectos que previene el artículo 146 de la vigente ley municipal, haciendose notoria dicha exposición en la forma que el propio artículo determina, sometiendose una vez terminado dicho plazo con las reclamaciones que respecto del mismo se formulen, ó en su caso con certificación negativa, á la aprobacion y sancion de la Junta Municipal.

Enterada la Corporación de una comunicación de la Comision mixta de reclutamiento de la Coruña participando, que ha sido indultado de la nota de prófugo Antonio Otero Casal, y resultando que este individuo no fué alistado, se acordó por unanimidad incluirle en el alistamiento del reemplazo del proximo año de mil novecientos tres.

También se acordó guardar y cumplir lo dispuesto por la Comision mixta de reclutamiento de la Coruña de tres del corriente en la cual participa que habiendo sido indultado de la penalidad de prófugo el mozo numero veintinueve del reemplazo de mil novecientos uno

Teodoro Campo Castrís, que se proceda á clasificarlo inmediatamente, remitiendo el oportuno expediente dos días antes del veinte del actual.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó declararse enterada de la resolución adoptada por la Comisión provincial mixta de reclutamiento en su sesión de quince de Julio último, comunicada á la Alcaldía el propio día, por virtud de la que declaró soldado condicional, por haber justificado la excepción legal que propuso, al mozo Manuel Edreira Carneiro, número treinta y uno del reemplazo del próximo pasado año de mil novecientos uno por este distrito.

Asímismo se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de gobierno interior proponiendo la aprobación y pago á don José Iglesias Abadiaz, de la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis pesetas que se le adeudan por los efectos que facilitó de su establecimiento para el servicio de la Secretaría, según refiere la cuenta de que se enteró el Ayuntamiento en la anterior sesión, y en consecuencia que se expida á su favor el oportuno libramiento, con cargo al artículo segundo del capítulo primero y presupuesto municipal del corriente año.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Obras = "M. I. S.: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras del seno del Ilustre Ayuntamiento del que forman parte, evacuando el informe que por V. I. se les encomendó, dicen: Que puede concederse á don Saturnino Seal Barro, la licencia que solicita para recomponer el balcon de la casa de su propiedad, señalada con el número tres de la calle del Abandes, sujetándose á los vuelos que hoy tiene, toda vez se trata de una simple reparación y no de una obra de nueva planta en derechos adquiridos = Tal es nuestra opinión: V. I. no obstante podrá acordarlo así, ó lo que estimare mas arreglado á derecho. Casa consistorial de Betanzos á nueve de Septiembre de mil novecientos dos."

Por último se dió nuevamente cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, comprensiva de que la Junta municipal encargada de dirigir los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este término en sesión del día ocho del próximo pasado

mes de Agosto, había acordado como medio, el Arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al mismo en el Casco y radio de la población, y por encabezamientos y conciertos obligatorios en el extrarradio;

Y la Corporación enterada Acordó; que por la Comisión de Hacienda se proceda inmediatamente á redactar el oportuno Pliego de condiciones y Tarifas de dicho impuesto, y las de la segunda Tarifa que han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de este día al discutirse el presupuesto Municipal de mil novecientos tres; y hecho se saquen á subasta por los cinco próximos años que empiezan en primero de Enero de mil novecientos tres y terminan en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, bajo el tipo de noventa y siete mil setecientas ochenta y dos pesetas veintinueve céntimos, que conforme al presupuesto aprobado presumese producirá el citado impuesto, recargos, tres por ciento de cobranza y conducción, y arbitrios extraordinarios comprendidos en la segunda Tarifa.

Inmediatamente se procedió á hacer la liquidación de lo que corresponde satisfacer á este Distrito en la forma indicada anteriormente por su encabezamiento de consumos y recargos, arbitrios extraordinarios y tres por ciento de cobranza y conducción de caudales á la Provincia, que el Reglamento provisional para la Administración y cobranza del impuesto de consumos concede al efecto, cuya operación ofreció el siguiente resultado:

		Pesetas	cen
Encabezamiento fijado por consumos á este término municipal	28.654'50		
Cien por cien de recargo municipal	28.654'50	57.309	.
Encabezamiento por alcoholes destinados al consumo personal	2.046'75		
Cien por cien de recargo municipal	2.046'75	4093	50
Cupo señalado por sal		4093	50
Tres por cien sobre el cupo del Tesoro para gastos de cobranza y conducción de caudales		1043	84
Total		66.539	84

Resúmen.

		Pesetas	cen
Importa el cupo del Tesoro por los conceptos expresados anteriormente	35838.59	66539	84.
Idem el recargo municipal	30701.25		
Total	Igual.		

Habitantes á contribuir.

Del casco y radio	5713.
Del extrarradio	2474.
Total	8187.

		Pesetas	cen
Corresponde pues satisfacer al extrarradio por el cupo y recargos de consumos, alcoholes y sal, este sin recargo, con inclusion del tres por cien por gastos de cobranza y conduccion de caudales	10136.68	66539.84	
Idem al casco y radio por los mismos conceptos	56403.16		
Se calcula podrán producir los artículos de consumo de la segunda Tarifa sobre los artículos de comer beber y arder, que se han de hacer efectivos en los fielatos de la poblacion y afectan por consiguiente directamente al casco y radio de la misma		31242.45	
Suman estas partidas la cantidad de noventa y siete mil setecientas ochenta y dos pesetas veintinueve cen timos		97782.29	

Por cuya cantidad se sacarán á remate los artículos de consumo y recargos mencionados.

También Acordó la Corporacion por unanimidad, que la anterior liquidacion se haga pública por medio de bandos ó edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta mi

ciento ochenta y cuatro

quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la Sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario del Ayuntamiento certifico =



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

Mesa Pons — Eugenio Corral

Valentín Pita — Antonio Torres Otero

Fernando Conchiña — Ricardo Curell

Jose Morey — Joaquin Pena

Constantino Ares — José Fernade

Manuel Castro Ares

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el V.º B.º del Sr. Alcalde accidental certifica; que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporacion municipal por no haber concurrido la mayoria de los Sres. Concejales. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veinte de Septiembre de mil novecientos dos.

V.º B.º
El Alcalde accidl

El Secret.º
Manuel Castro Ines

Sesion suplatoria celebrada
el dia 22 de Septiembre de 1902

Sres Corral Golpe - 1.ª accidl Pita Candelas Sanchez Loureiro Torres Otero	En la Casa de Ayuntamiento de Betanzos á veintidos de Septiembre de mil novecientos dos. A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la

Biblioteca Universitaria de Santiago de Chile

casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Don Eugenio Corral Golpe, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental que por indisposicion del propietario ejerce funciones en este dia y por el mismo motivo del primer Teniente de Alcalde, con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Curiel Paradela, Lareo Tameiro, Fernandez Alonso, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Ares Mancera, Morey tres, Peña Otero y Baru Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unani-

midad acordó pasen á la Comision de Obras para informe los asuntos siguientes;
Instancia de Don Policarpo Navarra Bugallo solicitando permiso para hacer algunas reparaciones en la casa numero treinta y cinco de la calle de Roldan
Una cuenta de jornales devengados, por los obreros que en ella se relacionan, en varias reparaciones que se ejecutaron en algunas calles de la poblacion;
Otras tambien de jornales devengados y materiales invertidos en el blanqueo y arreglo del palco de la musica, Archivo, cuartel de Santo Domingo, paredon de la alameda;
Otras de materiales para el arbolado.
Otra de tutores para el arbolado.
Otra por el arreglo de las fuentes públicas
Otra por el arreglo del carro de la limpieza y separacion del material que usa el personal de limpieza, y
Otras por el arreglo de la fuente de la plaza de Armas.

Por último se dió cuenta de que á Dn. Francisco Mellid Ares, contratista de las Obras de construccion del primer trozo del camino vecinal que de esta Ciudad va á la parroquia

de San Salvador de Villozás, se le estaban adeudando 1.145 pesetas, importe de la cuarta sexta parte del veinticinco por ciento del total de dichas obras, cuya suma se halla consignada en el capítulo 1º, Artículo 10. del presupuesto Municipal de gastos del corriente año;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion que el importe de la mayor parte de las obras se halla justificado con las certificaciones valoradas unidas al expediente del concepto por unanimidad acordó que se satisfagan al Dn Francisco Mellid Ares las 1145 pesetas que el Ayuntamiento se halla adeudandole por el concepto expresado, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo y capítulo citados del presupuesto de gastos del corriente año

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

César [illegible] Mr. Linamaque

Valentín [illegible] Eugenio Corral

Valerio Criñ[illegible] José Flores Constantino Ares

Sanchez Condeiro Ricardo Cerrill

Joaquin Peña Antonio Torres Otero

Manuel Castro Ares

Ares

Sesión ordinaria celebrada el dia 27 de Septiembre de 1902

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe
Cuñiel Paradela
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Ares Mancera
Peña Otero
Nuñez Lopez
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.

A la hora de dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria como dia señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Larco Janeiro, Vaamonde Ponte, Torres Otero, Germade Alonso, Ares Mancera y Barús Labandeira

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

Se dió cuenta del pliego de condiciones y tarifas, presupuestos formados por la Comisión de Hacienda para el remate de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, aguardientes, alcoholes, sal y recargos autorizados, así como los de los artículos comprendidos en la Segunda tarifa, en cuyo proyecto propone la indicada Comisión que el contrato se celebre por los cuatro proximos años de mil novecientos tres á mil novecientos seis ambos inclusives, empezando por tanto á regir dicho contrato el dia primero del proximo mes de Enero y concluyendo el treinta y

mo de Diciembre de mil novecientos seis, bajo el tipo de noventa y siete mil setecientas ochenta y dos pesetas veintinueve centimos por cada uno de dichos cuatro años, distribuido en la forma siguiente; treinta y cuatro mil setecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco centimos, importe de los derechos correspondientes al Estado por el mencionado impuesto de consumos, Sal, aguardientes y licores; mil cuarenta y tres pesetas ochenta y cuatro centimos, sobre el mismo tipo del Tesoro que el Reglamento del ramo concede en su articulo Trescientos Setenta y cuatro para gastos de cobranza y condicion; treinta mil setecientas una pesetas veinticinco centimos que corresponden al Ayuntamiento por razon de recargo Municipal sobre dichos derechos, y treinta y una mil trescientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco centimos que importan los derechos correspondientes á la Segunda Tarifa;

Y la Corporacion enterada minuciosamente del mencionado pliego de condiciones y tarifas, despues de una amplia discusion y observaciones hechas que han sido tomadas en consideracion, acordó por unanimidad aprobarlo, asi como las citadas tarifas, y en consecuencia que tan pronto se haya discutido y aprobado por la Junta Municipal, que el Sr. Alcalde anuncie la subasta del arriendo de Consumos de la primera y segunda tarifa de este termino Municipal por los cuatro citados años, bajo el tipo de noventa y siete mil setecientas ochenta y dos pesetas veintinueve centimos, la cual subasta será presidida por el citado Sr. Alcalde ó Teniente Alcalde en quien delegue con asistencia de uno de los Señores Regidores Síndicos, de un individuo de la Comision de Ha-

cienda designado por el Ayuntamiento y ante Notario público que dará fé del acto.

También se dió cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de construcción de un edificio con destino á Matadero público Municipal formado por la Comisión de Abastos en virtud de lo acordado en sesión de once de enero del actual año; proponiendo la Comisión en dicho pliego que el tipo para la subasta sea el de treinta mil cuarenta y cinco pesetas satisfechas al contratista en doce anualidades en la forma que detalla el citado número uno del pliego á dicho pliego, para cuyo pago el Ayuntamiento cede al contratista la explotación del edificio durante el plazo máximo de trece años, debiendo dar principio á las obras dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique el acuerdo respecto á la adjudicación definitiva del remate;

Y la Corporación enterada después de una amplia y detenida discusión por unanimidad acordó aprobar el mencionado pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á Matadero público Municipal, entendiendose que el plazo de quince días para dar principio á las obras se contará siempre que el Ayuntamiento haya fijado y entregado al contratista el terreno en que se ha de emplazar; que el repetido pliego de condiciones económico-administrativas se someta antes de anunciarse la subasta á la aprobación de la Junta Municipal conforme á la Real Orden de quince de Julio de mil novecientos, aclarando el sentido del parrafo segundo del artículo tercero de la Instrucción de veintitres de abril del mismo año, sobre contratación de los servicios provinciales y Municipales, y hecho

esto y cumplidas tambien las formalidades que exige el Artículo veintinueve de la citada instrucción, reformado por el Real Decreto de doce de Julio del corriente año, que se anuncie la subasta para la ejecucion de las mencionadas obras.

Asi bien se dió cuenta de una instancia que los Presidentes de las Asociaciones de Obreros de este pueblo en representación de las mismas han dirigido al Sr. Alcalde, la cual entregó en este acto el Concejal Sr. Arorey Ares en la que manifiestan que en la Asamblea general que dichas Asociaciones celebraron el dia veintidos del corriente, han tomado los siguientes acuerdos = Primero: que todavez se aproxima el dia en que han de salir á subasta pública los consumos en esta Ciudad, se supriman en el nuevo arriendo los derechos de introducción del pescado en general y muy especialmente el de consumo ordinario como es la sardina, jurel, raya, givia &.ª y en su totalidad toda clase de marisco, por cuanto esto constituye uno de los principales elementos para la vida del pobre, aun cuando para ello haya necesidad de gravar el pescado fino, merluza, congrio, langosta &.ª &.ª, que solo pueden adquirir los favorecidos de la fortuna = Segundo: que la Ilustre Corporación Municipal encargada siempre de velar por los intereses del pueblo, ejerza la mas escrupulosa vigilancia en las tahonas y tablagerias, á evitar que sus administrados sean miserablemente engañados en el peso y bondad de estos artículos, exigiendo para ello que los expendedores de los mismos marquen estos en la forma que se propondrá á la Comisión correspondiente, concluyen suplicando la aprobación de los acuerdos en todas sus partes y que se les

de conocimiento del resultado que haya obtenido dicha instancia

Abierta discusión sobre la misma, la apoyó el Sr. Storey otros manifestando lo útil y conveniente que ha de ser para la clase obrera la rebaja ó mejor dicho la supresión de los derechos de consumo sobre el pescado y especialmente el que afecta á la Sardina, jurel y raya; que es una anomalía satisfaga los mismos derechos que el pescado fino y las conservas, así que obtenga de justicia la pretensión de las Sociedades confederadas y lo mismo el corregir el abuso que ejercen los panaderos y tablajeros.

El Sr. Presidente manifestó que á su juicio procedía tomar en consideración la instancia de que queda hecho mérito, pero que como el Ayuntamiento no puede alterar las tarifas sino está autorizado para ello, era necesario conforme á lo dispuesto en el artículo once del Reglamento del impuesto solicitar autorización del Gobierno de S. M. para exclusión de la tarifa la Sardina fresca, el jurel y la raya únicos pescados que afectan á la clase obrera, dejando subsistente en lo demás las citadas tarifas

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó tomar en consideración la proposición que hacen las Sociedades confederadas de esta localidad respecto á la exclusión de la tarifa de los derechos que satisfacen la sardina en fresco, el jurel y la raya; que todavez no está en sus facultades alterar las tarifas del Estado para la cobranza del impuesto de consumo con objeto de conseguir la exclusión de las mismas el gravamen que afecta á dichos pescados, se instruya el oportuno expediente solicitando del Gobierno de S. M. su exclusión de las referidas tarifas y respecto al segundo punto que se ejerza una

esquisita vigilancia en las tahonas y tablagerias para evitar adulteraciones, obligando á usar la marca segun ya tiene acordado

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente = "M. I. Ayt. Los individuos de la Comision de obras que suscriben en cumplimiento del informe que les encomendó en sesion de veintidos del corriente en orden á una instancia de Dn. Policarpo Navarra en la cual solicita permiso para hacer algunas reparaciones en la fachada de la casa número treinta y cinco de la calle de Roldan, opinan que V.S. puede conceder dicho permiso con las condiciones siguientes = 1ª. En el piso principal construirá dos lunetas rasgadas de la forma que vulgarmente se denomina á la francesa y correspondientes á los dos huecos de la fachada baja = 2ª. En el segundo piso construirá un balcon corrido con dos huecos en la fachada que serán simetricos con los del piso primero = 3ª. Las aguas del tejado serán recogidas por medio de un caño de cinc y tubo de bajada protegido, conduciendolas á la alcantarilla de la calle por el interior ó por el exterior de la finca = 4ª. Si durante la ejecucion de la obra quisiese el propietario introducir alguna modificacion ó reforma en el proyecto que no esté prevista en este informe, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y obtener su aprobacion = 5ª. Pagará el arbitrio Municipal y sentará la licencia en papel de pagos al Estado = 6ª. En lo que no esté previsto se observará lo dispuesto en el titulo tercero de las Ordenanzas Municipales = Es nuestra opinion el Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que comprenda y concepte mas arreglado á derecho = Palacio veintidos de Septiembre de mil

novecientos dos="

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad tambien acordó aprobar el siguiente informe = M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal emitiendo el informe que se les encomendó en sesión de veintitres de los corrientes, manifiestan: que no hallan el menor inconveniente en que á Maria-Juana Miño Sanchez, se le conceda la licencia que pretende para ejecutar la obra reseñada que describe el croquis adjunto, siempre que observe las reglas siguientes = 1ª: el vuelo del balcon que se construya en el segundo piso de la casa número quince de la calle de Nuestra Señora, no excederá de sesenta y tres centimetros designados para las casas situadas en las calles de segundo órden = 2ª: el vuelo de la cornisa de remate no podrá pasar de veintiocho centimetros = 3ª: las aguas del tejado serán recogidas por medio de tubos verticales, introduciendo estos debajo de las aceras hasta el caño general de la calle = 4ª: es igualmente obligacion de la propietaria colocar la acera ó empedrado de la fachada de su casa, siempre que sufra deterioro con la referida obra = 5ª: Pagará el arbitrio Municipal establecido y reintegrará la licencia con el correspondiente papel de Pagos al Estado = 6ª: en todo lo que no esté previsto en este informe, se cumplirán las prescripciones establecidas en el titulo tercero de las Ordenanzas Municipales = La Corporación sin embargo con su ilustración y elevado criterio podrá acordarlo asi ó de la forma que considere mas acertado = Betanzos veintiseis de Agosto de mil novecientos dos="

Tambien se dió cuenta y la Corporación asi bien por unanimidad acordó á propuesta del Concejal individuo de la Comision de Música Sr. Pita Pandelo, dar de baja en la escuela Municipal de Música por faltas de asistencia desde el dia

primero de Agosto al alumno Bernardo Cobrino y admitida en la propia escuela con la gratificación ordinaria de siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, desde el día primero del corriente en que empezó á tocar en la banda á José Flores Valiño

Dada cuenta de un informe de la comisión de Gobierno interior proponiendo la aprobación de la cuenta presentada en seis del corriente y de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión del veintidos, de la que resulta que este Municipio se halla adeudando á D.n José Gomez Castro, Maestro Sastre la cantidad de cuarenta y ocho pesetas por reparaciones hechas en los uniformes del Jefe y Subalterno de la Guardia Municipal, se acordó por unanimidad aceptar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al interesado las 48 pesetas, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 3.º, Capítulo 2.º del presupuesto del corriente año

También acordó por unanimidad la Ilustre Corporación aprobar otro informe de la misma Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago al citado D.n José Gomez Castro de 56 pesetas que se le están adeudando por reparaciones hechas en los uniformes que usan los Maceros, segun refiere su cuenta de seis del corriente de la que se dió cuenta en sesión de veintidos de este mes, y en consecuencia que se satisfaga su importe por cuenta de lo consignado en el Artículo 8.º capítulo 1.º del presupuesto Municipal de gastos vigente

Habiendo justificado D.n Clemente Real Barro, el pago en la Depositaría de fondos de este Municipio de 175 pesetas por el ciento nueve

28 del Panteón del Norte en el Cementerio general;
El Ayuntamiento por unanimidad acordó se expida á favor de dicho Señor Real título de propiedad del citado nicho para sí y sus subcesores.

Por último enterada la Corporación de dos cuentas presentadas por Dn Constantino Rodriguez Pandelo, referente una á reparaciones hechas en el armamento que usa el Guardia Municipal Luis Edreira, y otra importe de una correa con hevilla de hierro para el carro de la limpieza, cuyas cuentas importan 5 pesetas 75 centimos y 850 pesetas respectivamente, se acordó por unanimidad que la primera pase á informe de la Comisión de Gobierno interior y la segunda á la de Via y Obras.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión y se dió por terminado el acto, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

César [illegible] — J. P. Lizarraga

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

Eugenio Corral — Sánchez Candeira

Ricardo Cariel — Antonio Torres Otero

Valentín Vila — Joaquín Pena

José Alvarez

Valerio [illegible] — Constantino Ibes

Manuel Castro Ibes

Srio

ciento noventa y uno

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró sesión ordinaria en el dia de la fecha por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á cuatro de Octubre de mil novecientos dos

El Secretario

Manuel Castro Pres

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l
J. P. Lissarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 6. de Octubre de 1902

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Sánchez Concheiro
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á seis de Octubre de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard y con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Seño

res Barús Labandeira, Naamonde Ponte, Ares Lo
renzo, Peña Otero, Gesmade Alonso, Ares Mancera,
Asorey Ares, Nuñez Lopez y Lasco Janeiro, y que
tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César San
chez San Martin, por haber empezado á hacer uso de la
licencia de un mes que le concedió la Corporación en
sesión de

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden
se dió lectura al acta de la anterior que fué aproba
da por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad
acordó quedar enterada del estado inserto en el Bole
tin Oficial de esta provincia de 26 de Septiembre proxi
mo pasado en el que se demuestra el número de reclutas
con que debe contribuir cada Ayuntamiento para cu
brir el contingente del reemplazo del corriente año,
en cuyo estado se asignan á este pueblo veinticuatro
reclutas

Tambien se dió cuenta y la Corporación por una
nimidad acordó que por la Secretaría se proceda á
la formación de los repartimientos de la contribución
rustica y urbana, y en consecuencia á distribuir entre
los contribuyentes las 29251'82 pesetas que por el pri
mer concepto corresponde satisfacer á este termino
Municipal, y las 23916'52 pesetas que igualmente
le corresponden por el segundo, segun resulta de la cir
cular de la Administración de Contribuciones de la pro
vincia de 18 de Septiembre proximo pasado inserta en
el Boletin Oficial de dos del actual mes

Asi bien se dió cuenta y la Corporación tambien
quedó enterada de otra circular del Sr. Administrador de
Contribuciones de la provincia haciendo público lo dispuesto
por la Direccion General de Contribuciones de fecha 25 del
corriente ordenando que en el proximo año de 1903, sigan
rigiendo los cupos que por consumos se hallan estable
cidos con las modificaciones que en mas ó en menos

hayan esperimentado en virtud de disposiciones resolutorias de concurso especial; á continuación de dicha circular que aparece inserta en el Boletin oficial de la provincia de cuatro del corriente mes, se inserta el estado que demuestra que á este Ayuntamiento le corresponden satisfacer 28.420 pesetas por consumos; 4.060 por sal y 2.030 por alcoholes

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar la mocion siguiente = "El Ayuntamiento - Considerando que es notorio y público que por el camino vecinal denominado del Carregal, que de la carretera de Madrid á la Coruña se dirige por el lugar de la Magdalena, en la parroquia de San Pedro das Viñas, á empalmar con las de Bétanzos á la Golada y de Herves al Puente de Fontan (la última de las cuales conduce tambien á la estacion del ferrocarril de este pueblo) en el punto que sobre el rio Mendo existe en el lugar de las Casas, de la parroquia de Santiago de Requian, camino vecinal que forma parte de la antigua vereda Real de esta dicha Ciudad á la de Santiago de Compostela, asi como tambien de la de Madrid á la Coruña, se hace dificilisimo el tránsito, asi de personas como de ganados, y casi imposible sobre todo en invierno, el de vehiculos cargados, debido al lamentable estado en que se encuentra; y Considerando que dicho camino vecinal es de importancia suma, no solo para este distrito sino para el público en general y muy singularmente para los habitantes del Ayuntamiento de Sada y parte de los del de Bergondo, que tienen necesidad de esportar é importar mercancias por ferrocarril; puesto que siendo la estacion de este pueblo la que resulta mas inmediata, y por consiguiente la por donde generalmente suelen hacer dichas operaciones, especialmente de pesado frutos y maderas, desde el momento en que el espresado camino se ponga en buenas

condiciones de poder tramitarse, es indudable se dirigirán por el mismo á aquella sin necesidad de venir, como ahora sucede, por el centro de esta Ciudad, lo que les ocasiona una gran pérdida de tiempo por el mucho recorrido de aproximadamente tres Kilometros; así como también para los agricultores de los limítrofes Ayuntamientos de Allegondo y San Pedro de Ova, que de pocos años á esta parte emplean en el abono de las tierras el congrejo de mar procedente de la ria de Vada, máxime desde que para evitar la molestia que al vecindario causaba la insoportable hediondez que tal molusco despide, y hasta el desarrollo de alguna enfermedad epidémica, hubo de prohibirse el tránsito del mismo por el interior de esta ciudad, tolerandose únicamente por el prenombrado camino del Cartegal, bastante distanciado de ella = Considerando que aun cuando la longitud de este no esceda de 800 metros por 5 de latitud en su mayor anchura, es lo cierto que, dadas las muchas atenciones que sobre este Municipio pesan y los escasos recursos con que para hacer frente á ellas cuenta, se le hace de todo punto imposible poder realizarla por cuenta de su erario = Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer á la Ilustre Corporación Municipal se sirva acordar recurrir á la próxima Diputación Provincial, ó en su caso á la Comisión permanente de la misma, en súplica de que tomando en consideración las razones anteriormente espuestas, se digne disponer que las mencionadas obras de reparación del camino vecinal denominado del Cartegal se realicen por cuenta de fondos provinciales, y que al efecto se haga á la mayor brevedad por el Sr. Ingeniero de Obras de la misma ó por el personal facultativo á sus ordenes que crea conveniente designar, el correspondiente estudio y presupuesto de aquellas, y hecho que se anuncie la subasta para contratarlas = Casas Consistoriales de Betanes á cuatro de Octubre de mil novecientos doce ="

Ciento noventa y tres

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de instrucción pública de dos de Enero del corriente año, interesando que de conformidad con lo prevenido en la regla 8.ª de la Real Orden de 15 de Junio de 1882, acuerde este Ayuntamiento lo que corresponda respecto de la persona á quien proceda abonar las sumas correspondientes á los servicios prestados por el Maestro que fué de la Escuela incompleta mixta de la parroquia de Requian, en este distrito, Dn. José Pedreira Ledo, fallecido el 21 de Diciembre último, así como de la primera copia del testamento bajo que este falleció, otorgado el seis de Octubre próximo pasado ante el Notario de esta Ciudad Dn. Emilio Perez Alonso, presentada por su viuda Da. Antonia Veiga Calvete, de cuyo testamento resulta que el Dn. José Pedreira Ledo instituyó por sus únicos y universales herederos á sus hijos legítimos Pedro, Manuel, Alfonso, María-Concepción, Juan-Bautista, Manuela, José-María, Jesús y Antonio Pedreira Veiga, en unión de su citada esposa, legando además á ésta la tercera parte, ó sea el tercio de libre disposición en plena propiedad de todos sus bienes, sin el menor descuento y sin perjuicio de la cuota viudal que en usufructo le corresponde con arreglo á derecho.

Considerando que á mas del legado y cuota viudal mencionados, dados los términos del referido testamento, corresponde tambien á la Da. Antonia Veiga Calvete, una mitad íntegra de los bienes gananciales durante la sociedad conyugal, á cuya clase corresponden los sueldos y demás emolumentos devengados y que quedaron adeudandose á su prenombrado marido como tal Maestro de la supradicha Escuela de Requian; por lo cual es indudable le pertenecen á ella

la mayor parte de ellos;

La Corporación por unanimidad acordó que la persona á quien procede abonar las cantidades correspondientes á los servicios prestados como Maestro de la tan respetada Escuela de Regencia por el Sr. José Pereira Leiro, es la viuda y cumplidora albacea testamentaria del mismo Doña Antonia Veiga Calvete, sin perjuicio de que esta lo haga en su favor de la pequeña parte que legalmente de ella, les pertenece á sus reldicionados hijos; y que de este acuerdo se remita inmediatamente por el telegrafo de certificación literal al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á los efectos que expresa en su comunicación al principio reldicionada

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes ferrnió el infrascrito Secretario-Contador conforme á las disposiciones que rigen en la materia, la cual asciende á 8226'91 pesetas;

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad también acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre y en consecuencia que conforme á lo dispuesto en la ley Municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial

Por último enterada la Ilustre Corporación Municipal de que el Arrendatario de consumos de este pueblo no ha presentado los documentos que acreditan el pago del cupo que corresponde satisfacer á este Ayuntamiento por consumos, sal y alcoholes desde el año de 1900, acordó por unanimidad se manifieste á dicho arren

Ciento noventa y cuatro

datario presente en la Secretaria inmediatamente las cartas de pago que acrediten el ingreso en la Administración de Hacienda de la provincia de las cantidades que por los conceptos expresados satisface este Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose en su consecuencia la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

J. P. Lizarraga

Antonio Torres Otero

Valentín Pita

Tomás Lareo

Ricardo Curiel

Sánchez Comercio

Manuel Castro Sres

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que en el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido al salon de sesiones mas que los Señores Corral, Curiel, Peña, Lareo, Torres, Pita y Muñoz con el Sr. Alcalde accidental. Y para que conste expido la presente en Betanzos á once de Octubre de mil novecientos dos

El Secretario

Manuel Castro Sres

Vto. Bno.

El Alcalde accidl.

J. P. Lizarraga

Sesión supletoria celebrada el dia 13 de Octubre de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Lareo Janeiro
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á trece de Octubre de mil novecientos dos.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial previas las oportunas citaciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar Sesión supletoria de la Ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Nuñez Lopez, Ares Mancera, Sanchez Concheiro, Barús Labandeira, Peña Otero, Ares Lorenzo Vaamonde Ponte y Asorey Ares y Gerinade Alonso.

El Señor Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras emitido en orden á una instancia de varios vecinos de Roibeira, que solicitan la recomposición del camino vecinal que de la carretera de esta Ciudad á la Golada va al lugar de digo á Santa Cruz de Mondoy, de cuya instancia se enteró el Ayuntamiento en sesion de primero del proximo pasado mes de Septiembre; propone la Comisión en su dictamen que toda vez el mencionado camino se encuentra en deplorable estado se acuerde su reparación

y se ejecuten las obras en una extension de doscientos diez metros cuadrados por el precio de 787'50 pesetas ó sea á 3'75 pesetas metro conforme á las condiciones que constan en el mencionado dictamen;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo y que tan pronto se cumplan las prescripciones legales, se ejecuten dichas obras por contrata ó por gestion directa sinó hubiese licitador

Enterada la Corporación Municipal de la circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de la Coruña de veintiocho de Septiembre proximo pasado, inserta en el Boletin Oficial de siete del actual, en la cual se ordena la reorganización de las Juntas locales de primera enseñanza conforme á lo dispuesto en los articulos veinte y siguientes del Real decreto de dos de este propio mes, debiendo en consecuencia los Ayuntamientos formular las propuestas necesarias para el nombramiento de los Vocales electivos con arreglo á las prescripciones que en dicha circular se dictan, acordó por unanimidad que continuen formando parte de la Junta local de primera enseñanza en concepto de padres de familia los Señores Don Victor Valderrama Arias y Dn Antonio Nuñez Piroto, cesando en la misma conforme á dicha circular el Vocal Dn Francisco Vieites Castro, y teniendo en consideración que este termino Municipal no llega á diez mil habitantes, que se eleve al Sr. Gobernador Civil la oportuna terna para el nombramiento de la madre de familia y que en la misma se incluyan en primer termino á Da Carmen Paez Peñabad, en segundo á Da Carmen Diaz Teijeiro y en tercero á Da Narcisa Vidal Gonzalez

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión

de Obras los asuntos siguientes:

Instancia de D.n Tomás de Torre Vega, solicitando permiso para recorrer la fachada de la casa número cinco de la calle de los Angeles

Cuenta de D.n Jesús Núñez Lopez, por pinturas para la reparación de la puente de la Plaza de Armas que asciende á 5210 pesetas

Otra del mismo por pinturas para el edificio Archivo, Santo Domingo y pabellon de la Alameda que asciende á 8890 pesetas

Otra de Agustin Santos por materiales y jornales empleados y devengados en la reparación del material que usa la cuadrilla de limpieza, por 6180 pesetas

Otra del mismo por jornales devengados en el arreglo de las puentes del Puentevieja y Castro de Unta, que asciende á 480 pesetas

Otra por jornales devengados en el arreglo de las calles los dias 8 al 14 de Agosto proximo pasado

Otra de jornales tambien devengados en pintar la puente de la plaza de Armas, y

Otra mas bien de jornales invertidos en pintar y blanquear el edificio de Santo Domingo, Archivo y pared de la Alameda

y la de arbolado

Otra de Andres Pandelo, por doscientos pinos facilitados para el arbolado público, y

Otra de D.n Rosendo Silgueiras por efectos que facilitó de su establecimiento para el arreglo del propio arbolado

Por último tambien se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para arrendar los Arbitrios locales sobre puestos y mercancías en la via pública, sobre transportes y arrastres por el interior de la poblacion, y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles, ó en cualquiera otro sitio público del distrito;

Y la Corporacion enterada del mencionado pliego

ciento noventa y seis

de condiciones y tarifas para el cobro de los mismos arbitrios por unanimidad acordó aprobar uno y otras, y en consecuencia que tan pronto transcurran los diez días que señala el artículo veintinueve de la instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos de la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial, se anuncie la Subasta de los arbitrios de que se trata por el termino de cuatro años que empezarán á contarse en primero de Enero de mil novecientos tres, terminando este arriendo en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos Seis, bajo el tipo que la Comisión propone de cinco mil doscientas cincuenta pesetas por cada uno de los cuatro años

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión dandose esta por terminada y en prueba de ello se extiende la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico. Enmendado y entrelineas = de = de de mercancias = Valga

J. V. Linarraque

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Antonio Torres Otero

Valentín Pita

Tomás Lareo

Manuel Castroches

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Corporación Municipal, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á dieciocho de Octubre de mil novecientos dos

El Secretario

Manuel Castro Soe

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.
J. P. Lissarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 20 de Octubre de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presidte. accidl.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Lareo Janeiro
Torres Otero.

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Octubre de mil novecientos dos.

Siendo la hora de dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Dn. Juan-Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan, con objeto de celebrar sesión supletoria para la que fueron citados conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, por no haber concurrido el dia señalado para la sesión ordinaria segun se hace constar en la precedente certificación

A los efectos oportunos se consigna

que no han concurrido á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados oportunamente los Señores Nuñez Lopez, Arez Lorenzo, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Asorey Arez, Peña Otero, Arez Mancera y Sanchez Concheiro.

El Señor Presidente abrió la Sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo la aprobación y pago á Dn. Constantino Rodriguez Pandelo, de la cantidad de cinco pesetas setenta y cinco centimos que el Ayuntamiento se halla adeudandole por una vaina de cuero y un tahalí, que construyó para uno de los Sables que usa la Guardia Municipal, y de cuya cuenta se enteró la Corporación en veintisiete de Septiembre proximo pasado;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al interesado las cinco pesetas setenta y cinco centimos por cuenta de lo consignado en el articulo tercero del Capitulo segundo y presupuesto del corriente año.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comision de Arbolado, proponiendo se apruebe y pague la cuenta de treinta pesetas sesenta centimos que se adeudan á Dn. Rosendo Filgueiras por efectos que facilitó para el arbolado público, de la que se enteró el Ayuntamiento en sesion de trece del corriente.

Y la Corporacion enterada acordó por una

minidad aprobar el citado informe y en consecuencia que se satisfagan al encartador las treinta y pesetas sesenta centimos, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el articulo cuarto del capitulo tercero y presupuesto del actual año

Acto seguido se dio cuenta de otro informe de la propia Comision proponiendo el pago de setenta y cinco pesetas que se estan adeudando á Andres Candelo Crespo, por doscientos pinos que el Ayuntamiento acordó adquirir para tutores del arbolado público, y de cuya cuenta se enteró en sesión de trece del corriente;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y teniendo en consideración que el crédito autorizado en el presupuesto ordinario del actual año, no alcanza para satisfacer esta atención, que temporalmente se halla consignado por la Superioridad el adicional, se satisfaga al interesado las setenta y cinco pesetas que por el concepto expresado se le estan adeudando con cargo al articulo cuarto, del capitulo tercero y presupuesto Municipal de gastos anteriormente citado.

Por el propio orden se dio cuenta de otro informe de la Comision de Obras proponiendo se apruebe y pague á Dª Constantino Rodriguez, ocho pesetas cincuenta centimos que se le estan adeudando por una correa para el carro de la limpieza, segun refiere la nota presentada y de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Septiembre proximo pasado;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicho informe, y en consecuencia que se le satisfagan al encartador las ocho pesetas cincuenta centimos que se le

adeudan, con cargo al artículo tercero, capítulo tercero del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Así bien se dió cuenta de otro informe de la citada Comisión de Obras en el cual, en vista de haberse enterado el Ayuntamiento en sesión de trece del corriente, propone se satisfagan á Dn Jesús Núñez López, ochenta y ocho pesetas noventa céntimos que se le están adeudando por pinturas y otros efectos que facilitó de su establecimiento para el arreglo del paredón de la Alameda, edificio Archivo y ex-convento de Santo Domingo;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y que se satisfagan al Dn Jesús Núñez las ochenta y ocho pesetas noventa céntimos que se le adeudan, por cuenta de lo consignado en el artículo primero del Capítulo sexto y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Acto menos se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión proponiendo al Ayuntamiento el pago de cincuenta y dos pesetas diez céntimos que se están adeudando á Dn Jesús Núñez por pinturas que facilitó de su establecimiento para el arreglo de la fuente de la plaza de Arriñez, según resulta la nota de que se dió cuenta en sesión de trece del corriente;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al Dn Jesús Núñez López, las cincuenta y dos pesetas diez céntimos, expidiendo se á su favor el oportuno libramiento por cuenta de lo consignado en el artículo tercero del capítulo

sesto y presupuesto del corriente año

Dada cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo el pago á Dn Agustin Santos, de cuatro pesetas veinta centimos que se le adeudan por jornal y material empleados en el arreglo de las fuentes del Puenteviejo y Castro de Unta, segun repite la nota presentada por el mismo y de que se dió cuenta en sesión de trece del actual mes;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al interesado las cuatro pesetas veinta centimos que se le estan adeudando, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo sesto del presupuesto del actual año

Tambien se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión, proponiendo conforme á lo acordado en sesión de trece del actual que se satisfagan á Dn Agustin Santos, sesenta y una pesetas veinta centimos que se le adeudan por materiales y jornales empleados en los instrumentos que usa la cuadrilla de limpieza, segun lo acredita la nota de gastos presentada al Ayuntamiento en sesión;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que las sesenta y una pesetas veinta centimos que se adeudan al Dn Agustin Santos, se le satisfagan, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero del mismo capítulo y presupuesto Municipal

de gastos del corriente año

Acto seguido se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Obras citada proponiendo se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio, de la cantidad de ciento veinte pesetas satisfechas y por el mismo á los obreros empleados en el arreglo de las calles de la población, segun refiere otra relación suscripta por el encargado de dirigir dichas reparaciones;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se reintegre al Depositario Dn. Vicente Pita Bermudez, las ciento veinte pesetas que por el concepto anteriormente expresado se le están adeudando, con cuyo objeto se expida á su favor por el Señor Alcalde el libramiento oportuno con cargo á lo consignado en el artículo octavo del capítulo Sesto y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Acto seguido se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo el pago al propio Depositario de fondos Municipales Dn. Vicente Pita Bermudez, de la cantidad de setenta y dos pesetas satisfechas por el mismo á los obreros empleados en el arreglo de la fuente de la plazuela de Arines; segun refiere la relación suscripta por el encargado de inspeccionar dichos trabajos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo, y que si no alcanzase el crédito consignado en el presupuesto ordinario del corriente año, tan pronto sea san-

cionado por la superioridad el adicional se reintegre al Depositario Dn. Vicente Pita Bermudez de las Setenta y dos pesetas que se le estan adeudando, por cuenta de lo consignado en el articulo tercero del capitulo sesto

Vista cuenta de otro informe de la tantas veces repetida Comision de Obras proponiendo se reintegre al citado Depositario Dn. Vicente Pita Bermudez, de la cantidad de Ochenta y cuatro pesetas que satisfizo á los obreros que refiere la relacion adjunta á su cuenta, por los dias de jornal ocupados en el Arreglo del paredón de la Alameda y en los edificios Archivo y Santo Domingo;

La Corporacion enterada del citado informe y relacion de que se dió cuenta en sesion de trece del corriente, por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia que se reintegre al citado Depositario de las Ochenta y cuatro pesetas que dicho Sr. satisfizo por el concepto anteriormente expresado, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el articulo primero y capitulo sesto del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Por último dióse cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, su fecha diecisiete del corriente, por la cual participa que de conformidad con lo informado por la Comision Provincial en sesion de dos del propio mes, acordó desestimar por improcedente el recurso de alzada promovido por Dn

Doscientos

Manuel García Iglesias contra el acuerdo de este Ayuntamiento de diecinueve de Mayo último, que le desestimó su pretensión de que se rescindiese el contrato de arriendo de la Alhondiga, cuadras, depósito de granos y medidas adherentes á la misma;

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que se notifique al Dn. Manuel García Iglesias la citada resolución en la forma que en la misma se interesa.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

N. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Ricardo Corral — Antonio Torres Cora

José Asorey

Sánchez Cordero

Tomás Lareo — Valentín Pita

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1902.

Señores

Sánchez San Martín - Pte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Pasadela
Barrís Labandeira
Pita Pandelo
Lasco Janeiro
Germade Alonso
Peña Otero
Sánchez Concheiro
Mes Mancera
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Octubre de mil novecientos dos.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto con las solemnidades que la vigente ley municipal prescribe, á las dieciocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martín con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Mes Lorenzo, Vaamonde Ponte, Núñez Lopez y Morey. Mes.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida la convocatoria, se dió cuenta de una moción suscrita por el Señor Corral Golpe en la cual solicita que el Ayuntamiento se sirva acordar con toda urgencia la adquisición de varios materiales para reparar las calles de la población puesto que á pesar de que se adquirieron algunos, estos son insuficientes dado el estado en que se hallan algunas calles y plazas de la población.

Apoyada brevemente por su autor la moción de referencia fué tomada en consideración por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un presu

puesto para adquirir por gestión directa trescientas cinco piedras de granito del monte de San Anton de las cuales ciento veinticinco han de tener un metro de largo, 0'84 de ancho y 0'20 de grueso; noventa de 0'84 metros de largo 0'70 de ancho y 0'20 de grueso, y otras noventa de 0'84 metros de largo 0'60 de ancho y con el mismo grueso de las anteriores, que al tipo de diez pesetas cada metro cuadrado importan mil novecientas ochenta y dos pesetas ochenta centimos.

Declarada la urgencia á petición del Sr. Pita Pandelo, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el proyecto de presupuesto y facultar á la Comisión de Obras para que inmediatamente proceda á adquirir por gestión directa las trescientas cinco piedras de granito con las dimensiones anteriormente expresadas siempre que su importe no exceda de las mil novecientas ochenta y dos pesetas ochenta centimos presupuestadas.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

[signature] P. P. Linarraga

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Eugenio Corral [signature]

Constantino Otero

Joaquin Peña Tomás Lareo

Antonio Torres Otero Valentin Pita

José Fernandez Ricardo Curiel

Victor Barrio Manuel Castro Alves

Srio

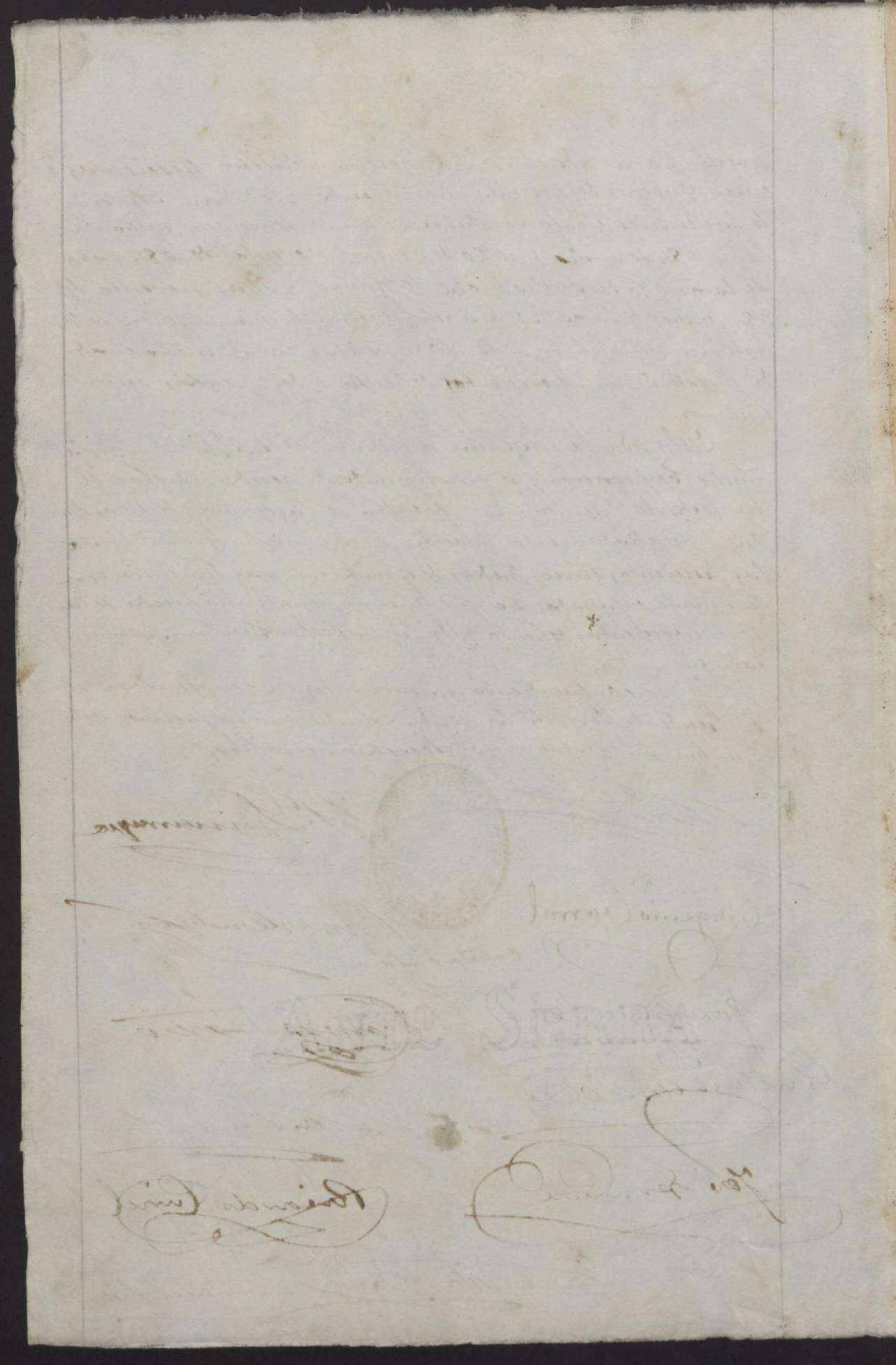

1º Enero
a
22 - Octubre
1902